



MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL

RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

EJERCICIO
2019

C/ ALCALÁ, 7-9
28071 MADRID
TEL: 91 595 82 29

secretaria.secgral.dgpe@hacienda.gob.es

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 5

I.- ESTRUCTURA.....	7
II.- FUNCIONES	10
III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE	13

ACTIVIDADES Y REALIZACIONES..... 15

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL DEL ESTADO	17
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	19
II.- REALIZACIONES	31

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	65
--	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	67
II.- REALIZACIONES	72

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES	79
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	81
II.- REALIZACIONES	84

SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	95
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	97
II.- REALIZACIONES	102

ÍNDICE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS.....	113
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	115
II.- REALIZACIONES	118
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	125
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	127
II.- REALIZACIONES	132
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	159
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	161
II.- REALIZACIONES	170
SECRETARIA GENERAL	185
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	187
II.- REALIZACIONES	193

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

I.- ESTRUCTURA

La Dirección General del Patrimonio del Estado es un centro directivo dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de acuerdo con el Real Decreto 139/2020 de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Su estructura orgánica está regulada por el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Los servicios periféricos del Ministerio, con competencias patrimoniales, están definidos en el Real Decreto 390/98, de 13 de marzo, desarrollados en la Orden de 18 de noviembre de 1999, y modificados por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre.

A.- SERVICIOS CENTRALES

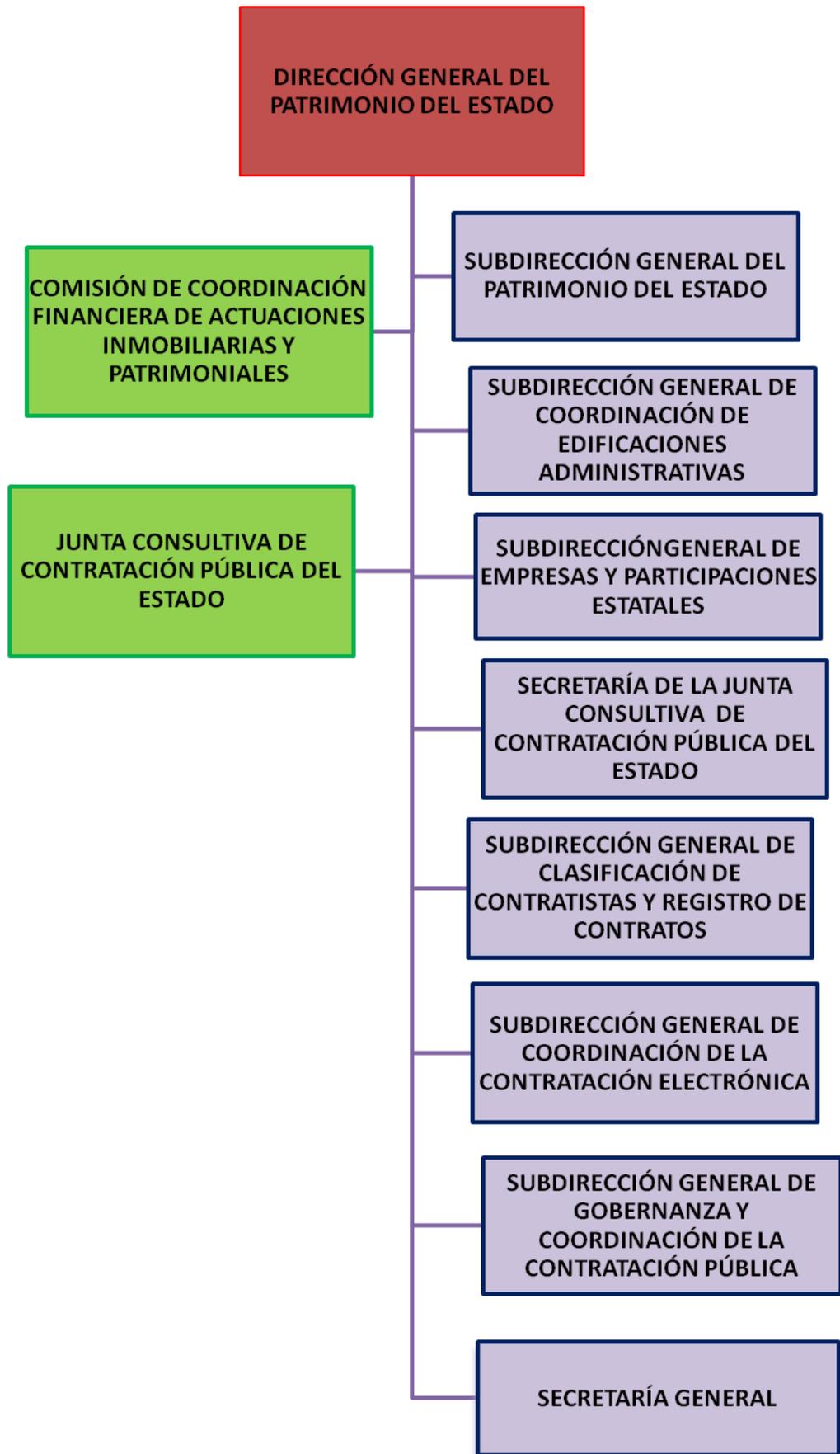
La Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta, en la actualidad, con ocho Subdirecciones Generales, cuya denominación coincide, en líneas generales, con los grandes bloques de actividades que constituyen el cometido y actuaciones de la Dirección. Estas Subdirecciones son:

- Subdirección General del Patrimonio del Estado
- Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas
- Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales
- Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
- Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos
- Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica
- Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública
- Secretaría General

Además de estas ocho Subdirecciones, de la Dirección General dependen dos órganos colegiados interministeriales, cuyos cometidos versan, o tienen relación directa, con funciones de la Dirección. Estos órganos colegiados son los siguientes:

- Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales
- Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en la que está integrado el Comité de Cooperación en materia de contratación pública

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO



B.- SERVICIOS PERIFÉRICOS

A escala provincial, la Dirección General del Patrimonio cuenta con la siguiente estructura, integrada dentro de las correspondientes Delegaciones de Economía y Hacienda:

1.- Unidades Regionales del Patrimonio del Estado, en número de 17, ubicadas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.

Están integradas en las Dependencias Regionales de la Secretaría General y son el órgano de comunicación entre la Dirección General de Patrimonio y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones Provinciales radicadas en el ámbito territorial de la Delegación Especial.

Además de esta misión de órgano de comunicación, tienen encomendada la función de coordinar los programas para el desarrollo de las actividades de las Unidades de Patrimonio del Estado en su ámbito territorial, así como elaborar y proponer a la Dirección General del Patrimonio del Estado los planes y programas de actuación regional en materia de gestión, investigación y defensa patrimonial, de acuerdo con los objetivos fijados por el citado Centro Directivo.

2.- Unidad del Patrimonio del Estado, una en cada Delegación provincial, más alguna otra con ámbito inferior al de la provincia (Gijón y Cartagena).

Las Unidades del Patrimonio del Estado fueron creadas por Decreto 299/1963, de 14 de febrero, residenciando en ellas no sólo los temas patrimoniales, sino también los relativos a la Lotería Nacional y fiscalidad del juego. En 1982 (Real Decreto 2799/1982, de 15 de octubre) se desgajan de ellas los temas relativos a la Lotería Nacional y fiscalidad del juego, quedando centradas en los temas patrimoniales e integrándose en las Abogacías del Estado.

La Orden de 12 de agosto de 1985 las integró dentro de la Secretaría General de la Delegación, donde permanecieron hasta la creación en 1991, por el Real Decreto 1848/1991, de 30 de diciembre, de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, en las que pasaron a depender directamente del Delegado. Posteriormente, el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, vuelve a integrarlas en la Secretaría General de las Delegaciones junto con Clases Pasivas y Apuestas del Estado. El Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, elimina la competencia de Apuestas del Estado, quedando la Secretaría General de las Delegaciones de Economía y Hacienda con las competencias de Clases Pasivas y Patrimonio del Estado formando una sola dependencia.

Las normas citadas atribuyen genéricamente a las Unidades del Patrimonio del Estado las funciones que en relación con los bienes y derechos del Estado les atribuya la legislación patrimonial y las que en materia de contratación administrativa les correspondan.

II.- FUNCIONES

La normativa legal vigente, que luego se detallará en el siguiente apartado, atribuye a la Dirección General del Patrimonio del Estado, de forma genérica, una serie de funciones que se pueden agrupar en siete grandes bloques:

A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

Bajo este epígrafe se engloban un conjunto de actividades, realizadas a través de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, con vistas a la más adecuada administración, explotación, defensa e inventario de los bienes integrantes del patrimonio del Estado, así como la investigación de aquellos que puedan serlo y no se hallen integrados en el mismo.

Tras el concepto de administración se incluye un grupo de actividades, referidas básicamente a bienes inmuebles, que van desde la adquisición o incorporación de bienes, hasta la enajenación, pasando por los arrendamientos, donaciones, afectaciones o cambios de uso.

B.- CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

Este bloque de actividades, realizado a través de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, se podría desglosar a su vez en los siguientes:

- Ejecución de las inversiones en construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden.

Las actividades concretas en este campo van desde la realización de trabajos facultativos: redacción y supervisión de proyectos, dirección de obras, etc; hasta la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras.

- La conservación de bienes inmuebles patrimoniales.
- Coordinación y optimización del uso de edificios administrativos.

Corresponde también a la Dirección General del Patrimonio del Estado la formulación de propuestas en cuantos asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, así como velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

- Tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del patrimonio del Estado.
- Coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.

C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

El Estado puede participar en empresas mercantiles, bien a través de sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, bien a través de la Administración General, participación esta

última reservada al Ministerio de Hacienda, que la ejerce a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

La gestión de esta cartera del Estado es la que constituye otra área o bloque de actividad de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que realiza a través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.

Las actividades en que se concreta esta gestión, son las siguientes:

- Suscripción de acciones de sociedades estatales, bien por la constitución de nuevas sociedades bien por ampliación de las ya existentes.
- Ingresos por dividendos.
- Enajenación de participaciones y otros ingresos.
- Seguimiento y control individualizado de las empresas del grupo.
- Informes generales y específicos de las sociedades.

D.- COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, ubicada en la Dirección General del Patrimonio del Estado, tiene encomendada la formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y a los órganos colegiados a ella adscritos.

Las actividades de la Junta se pueden agrupar en los siguientes apartados:

- Recomendaciones, dictámenes e informes.
- Elaboración de Anteproyectos de disposiciones normativas.
- Fijación de índices de precios de mano de obra y materiales de construcción a efectos de revisión de precios de los contratos.
- Asistencia y participación en los órganos de la Unión Europea sobre contratación.

E.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS.

Este bloque de actividad comprende las siguientes funciones:

- La tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas de obras y de empresas de servicios de las Administraciones públicas.
- La llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- La llevanza del Registro de Contratos del Sector Público.
- El apoyo en el ejercicio de las competencias que incumben a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en relación con el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

F.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

Desde el año 2007 la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica tiene encomendada la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la Comisión de Estrategia TIC, y la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

G.- COORDINACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GOBERNANZA

La Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta desde septiembre de 2018 con la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública. Esta Subdirección está llamada a ser punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea y las de otras Organizaciones Internacionales; le corresponde la elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública, el análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos, la prestación de asistencia recíproca al resto de Estados Miembros así como el resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública.

H.- SERVICIOS GENERALES DE APOYO.

La Dirección General del Patrimonio del Estado, por último, tiene una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de actividades de apoyo al resto de las Subdirecciones, como: gestión de personal y gestión económica, preparación del Proyecto de Presupuesto, control de la ejecución presupuestaria, tramitación de las modificaciones presupuestarias y coordinación de la planificación y cumplimiento de objetivos presupuestarios.

Coordina la tramitación de iniciativas normativas en colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento e informa las normas que incidan en materias propias de la competencia de la Dirección General.

III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

Los siete grandes bloques de competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado le vienen atribuidos por una serie de normas legales y reglamentarias, entre las que destacan:

A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Órdenes Ministeriales de 12 de marzo y 10 de mayo de 2004, por las que se delegan determinadas competencias de gestión patrimonial relativas al arrendamiento de bienes en el extranjero al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

B.- CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

D.- COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, que aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/1292/2013, de 28 de junio, por la que se establecen las reglas de determinación de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios de los contratos públicos.
- Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Orden EHA 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

E.- INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

ACTIVIDADES Y REALIZACIONES

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el ámbito de la Dirección General del Patrimonio del Estado y de acuerdo con el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado, la administración, explotación, investigación, defensa e inventario de los bienes del patrimonio de la Administración General del Estado. A dichas funciones se añaden, la coordinación de la gestión patrimonial que corresponde a los Ministerios y Organismos públicos y la prestación de asesoramiento a los mismos; el examen de las disposiciones generales estatales y autonómicas, en sus aspectos patrimoniales; la emisión de informe sobre los proyectos de convenios patrimoniales y urbanísticos, y por último, la elaboración de normativa relativa a la gestión patrimonial.

El marco normativo en el que se encuadra esta actuación está constituido por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Estratégicamente, la actuación de la Subdirección General del Patrimonio del Estado está enmarcada por las directrices incluidas en el **Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario del Estado 2012-2020**, aprobado en la reunión del Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, de 8 de mayo de 2012, que tiene como objetivo optimizar el uso de los inmuebles estatales.

El Plan de Acción se basa en las siguientes líneas:

1. Obtener un diagnóstico preciso de la situación inmobiliaria de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
2. Reducir el gasto en arrendamientos.
3. Optimizar la ocupación de espacios.
4. Incrementar los ingresos públicos mediante el impulso de procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos.
5. Construcción de equipamientos autofinanciables.

Dentro de estas líneas estratégicas, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado el seguimiento de la línea 2 a través del informe de las operaciones de arrendamiento, con el objetivo de reducir dichos costes y optimizar la ocupación del espacio.

Asimismo, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado el seguimiento y reporte de la línea 4, destinada a conseguir un aumento de los ingresos patrimoniales mediante el impulso de procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos.

Estas líneas estratégicas han dado lugar al establecimiento de las siguientes actuaciones consideradas como prioritarias en los planes de objetivos:

- Plan de ventas, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado A.1.h)

- Disminución de arrendamientos, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado A.3.
- Depuración de bienes incluidos en Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado C, con dos finalidades:
 - Eliminar aquellos bienes que en aplicación del artículo 33.3 de la Ley 33/2003 no deben constar en el Inventario gestionado por esta Dirección General.
 - Preparar los datos de los bienes inventariados para una futura enajenación mediante la actualización de sus datos registrales y catastrales y la comprobación de su realidad física y jurídica.

Por tanto, además de las actuaciones que se demandan en gestión patrimonial cotidiana, el ámbito de actuación de las actividades de la Subdirección quedan enmarcadas por la cartera inmobiliaria reflejada en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, que en cuanto al número de bienes, al principio del ejercicio era la siguiente:

Número de bienes inventariados a 31/12/2019

	Territorio Nacional						Extranjero						Total Nº de Bienes
	Edificios		Solares		Rústicas		Edificios		Solares		Rústicas		
	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	
ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO													
Bienes propios [1] – (*) ver desglose	6.946	770.175.249	2.926	68.624.098	19.025	2.395.086.613	343	1.153.895	12	268.874	1	408.560.000	29.253
Derechos de uso sobre bienes de terceros:													
Bienes en arrendamiento [2]	491	1.558.315	0	0	8	2.638.251	341	340.542	1	22.664	0	0	841
Bienes recibidos en cesión [3]	501	642.138	26	3.848.876	18	4.301.573	2	3.047	0	0	0	0	547
Suma parcial [1]+[2]+[3]	7.938	772.375.702	2.952	72.472.974	19.051	2.402.026.437	686	1.497.484	13	291.538	1	408.560.000	30.641
Patrimonio Sind. Acumulado [4]	524	3.093.406	36	157.614	3	87.601	0	0	0	0	0	0	563
TOTALES AGE [1]+[2]+[3]+[4]	8.462	775.469.108	2.988	72.630.588	19.054	2.402.114.038	686	1.497.484	13	291.538	1	408.560.000	31.204
ORGANISMOS PÚBLICOS													
Bienes propios [5]	822	7.108.052	43	1.288.567	274	908.902.023	30	40.449	1	1.387	0	0	1.170
Derechos de uso sobre bienes de terceros:													
Bienes en arrendamiento [6]	324	640.427	0	0	2	76.875	96	77.048	0	0	0	0	422
Bienes recibidos en cesión [7]	93	561.933	7	163.935	20	98.216.426	23	42.034	2	9.737	0	0	145
TOTALES OO.PP. [5]+[6]+[7]	1.239	8.310.412	50	1.452.502	296	1.007.195.324	149	159.531	3	11.124	0	0	1.737
TOTALES AGE + OO.PP.	9.701	783.779.520	3.038	74.083.090	19.350	3.409.309.362	835	1.657.015	16	302.662	1	408.560.000	32.941
Bienes con cesión gratuita de titularidad a terceros	533	1.615.032	457	6.723.336	1.042	490.543.022	0	0	0	0	0	0	2.032
(*) Desglose de bienes propios de la AGE													
Patrimoniales sin uso	1.127	550.029	1.891	3.725.479	18.108	192.438.333	2	1.821	0	0	0	0	21.128
Bienes patrimoniales arrendados	53	70.957	12	184.837	135	22.435.650	0	0	0	0	0	0	200
Bienes Demaniales	5.766	769.554.263	1.023	64.713.782	782	2.180.212.630	341	1.152.074	12	268.874	1	408.560.000	7.925

A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se incluyen bajo este epígrafe las actuaciones dirigidas a la adquisición y enajenación de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos, incluido su arrendamiento.

A continuación se resumen los principales trámites de estos procedimientos y la actuación que a la Subdirección General del Patrimonio del Estado le corresponde en los mismos.

A.1.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

a) Compras de bienes inmuebles

En consonancia con lo dispuesto por la Ley 33/2003, se pueden distinguir dos procedimientos para la adquisición onerosa de inmuebles:

- *Por concurso.* El Departamento interesado en la adquisición formula la correspondiente propuesta, por sí o a instancia de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que se remite junto con informe sobre necesidades a cubrir y cifras máximas y mínimas del precio a pagar.

La Subdirección General del Patrimonio del Estado redacta el pliego de condiciones del concurso, que informa la Abogacía del Estado, convoca y resuelve el concurso, propone la firma de la Orden ministerial de adquisición y procede a la formalización de la adquisición en escritura pública. Posteriormente se hace constar la titularidad adquirida en el Inventario General, Registro de la Propiedad y Catastro.

- *Adquisición por contratación directa.* El Ministerio interesado realiza la propuesta de adquisición directa, que ha de venir acompañada de una memoria justificativa de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, especial idoneidad del bien o urgencia en la adquisición, así como de la oferta de la propiedad y del documento que acredite la existencia de crédito.

La Subdirección General del Patrimonio del Estado tramita la correspondiente propuesta de Orden ministerial para su aprobación, procediéndose a continuación a realizar los trámites descritos en el punto anterior.

b) Permutas

Los bienes y derechos del Estado pueden ser permutados por otros de titularidad privada o pertenecientes a otras Administraciones u Organismos públicos, con la entrega adicional, en su caso, de cantidades en metálico u otros bienes o derechos de naturaleza distinta, por la diferencia de valores que exista y siempre que dicha diferencia de valor entre ambos bienes a permutar no difiera en más de un 50% del que lo tenga mayor.

Se tramitan por la Dirección General del Patrimonio del Estado a propuesta, en su caso, del Departamento u Organismo interesado. El procedimiento aplicable es el previsto en la LPAP, para las enajenaciones de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de convocar concurso o subasta pública para la adjudicación.

c) Adquisiciones por reducción de capital o fondos propios

Conforme a lo establecido en el artículo 119 de la LPAP, la Administración General del Estado puede adquirir bienes y derechos por reducción de capital de sociedades o de

fondos propios de organismos públicos, o por restitución de aportaciones a fundaciones. La integración de tales bienes o derechos en el patrimonio estatal se formaliza mediante el otorgamiento de una escritura pública en la que comparece el representante de la entidad u organismo y el titular de la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

d) Adquisiciones gratuitas

En virtud del artículo 21 de la LPAP, la Administración General del Estado podrá aceptar herencias, legados y donaciones de bienes o derechos de un tercero a favor de la misma.

Conocida la posible donación, herencia o legado, la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente o el Departamento interesado formula propuesta de aceptación acompañando, entre otros documentos, un certificado del Registro de la Propiedad sobre titularidad y cargas del bien o derecho. La tramitación y propuesta de Orden ministerial de aceptación es realizada por la Subdirección General, salvo que se trate de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, en cuyo caso, la aceptación es competencia del Ministro de Cultura y Deporte.

En el supuesto de que la donación sea de bienes muebles no pertenecientes al Patrimonio Histórico Español y el donante hubiere señalado el fin al que han de destinarse, la competencia corresponde al Ministro titular del departamento al que han de ir destinados.

e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos

Las adjudicaciones al Estado de bienes muebles o inmuebles en virtud de procedimientos administrativos y judiciales se regulan en los artículos 25 y 26 de la LPAP. Los procedimientos administrativos se rigen por la Ley 58/2003, General Tributaria, y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, desarrollado en este punto por dos Circulares conjuntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la Intervención General de la Administración del Estado y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el supuesto de adjudicaciones de bienes en pago de deudas tributarias no cubiertas en el curso del procedimiento administrativo de apremio, supuesto más frecuente, el órgano competente de la AEAT para acordar la adjudicación solicita un informe a la Dirección General del Patrimonio del Estado. En los supuestos de las adjudicaciones en procedimientos judiciales, se regirán por lo establecido en las disposiciones que las prevean y, en su defecto, por lo dispuesto en la LPAP.

f) Incorporaciones de bienes inmuebles de Organismos públicos

Se han de incorporar al Patrimonio de la Administración General del Estado, los bienes propios de los Organismos públicos que no sean necesarios para el cumplimiento directo de sus fines, así como los procedentes de Organismos extinguidos, salvo atribución a otro Organismo o creación de una nueva estructura orgánica que le suceda en sus funciones.

Para ello, se tramita el correspondiente expediente a petición del Departamento ministerial del que depende el Organismo suprimido, o bien del Organismo que ya no precisa de un bien de su patrimonio propio. Antes de acordar la incorporación se comprueba la titularidad del bien y su situación registral y posesoria entre otros aspectos, y si se estima adecuado, se procede a realizar los trámites necesarios para el cambio de titularidad en el Registro de la Propiedad a favor de la Administración General del Estado y su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

g) Reversiones al Estado

Se incluye aquí la reversión al Patrimonio de la Administración General del Estado de aquellos inmuebles que dejan de cumplir el fin que motivó su cesión.

h) Ventas de la Administración General del Estado

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado y a las Delegaciones de Economía y Hacienda tramitar la enajenación de aquellos bienes y derechos que no resulten necesarios para un uso o servicio público ni se considere conveniente su explotación, y respecto de los cuales se acuerde su venta.

Para la enajenación de bienes inmuebles se procede en su caso a la depuración de la situación física y jurídica del bien, y se procede a su tasación. Adoptado el correspondiente Acuerdo de enajenación, ésta puede realizarse por concurso, subasta o enajenación directa.

Para las enajenaciones por subasta, la Subdirección General de Patrimonio del Estado cursa instrucciones a la Delegación de Economía y Hacienda en cuya provincia radica el inmueble, con el fin de que convoquen y celebren hasta cuatro subastas, si quedasen desiertas las anteriores. Adjudicado provisionalmente el bien, se dicta por el órgano competente la correspondiente Orden ministerial de venta, y se formaliza la operación en la Delegación de Economía y Hacienda en cuyo ámbito radica el inmueble.

Los supuestos de enajenación directa están claramente tasados. Entre ellos cabe destacar la enajenación a favor de otra Administración Pública o, en general, de cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público; venta a copropietarios; la colindancia en determinadas condiciones; cuando fuera declarada desierta una subasta pública o ésta resultase fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario; o cuando, por razones excepcionales, se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante.

i) Reversiones a favor de terceros

Este tipo de expedientes incluye la tramitación de las peticiones de reversión de inmuebles donados gratuitamente a favor del Estado y condicionados al cumplimiento de un fin que no se ha respetado inicialmente, o que ha dejado de cumplirse con posterioridad, cuya estimación requiere en todo caso informe sobre el uso actual del bien por el Departamento u Organismo público al que se hubiera destinado.

j) Cesiones

Establece la Ley que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública, aunque en este último caso sólo podrá ser cedido el uso del bien y no su propiedad. Igualmente, estos bienes y derechos podrán ser cedidos a Estados extranjeros y organizaciones internacionales, cuando la cesión se efectúe en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz, cooperación policial o ayuda humanitaria, y para la realización de fines propios de estas instituciones.

Para ello, la solicitud de los interesados deberá acompañarse de los documentos que acrediten la representación con la que actúan, y que los fines para los que se destinará el bien son de utilidad pública o interés social. Comprobados tales extremos, se tramita la correspondiente Orden ministerial, formalizándose la cesión en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o en escritura

pública, cuando el cesionario sea una fundación pública o asociación declarada de utilidad pública. La inscripción en el Registro de la Propiedad, tratándose de bienes inmuebles, es requisito necesario para que la cesión surta efectos.

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado comprobar la aplicación de los bienes y derechos cedidos a los fines que justificaron la cesión. Si los bienes cedidos no fueren destinados al fin o uso previsto, dejaran de serlo posteriormente o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión y se tramitará la correspondiente reversión.

k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero

- **Adquisiciones en el extranjero**

Según lo previsto en el artículo 118 de la LPAP, la adquisición se realiza por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación con cargo a su presupuesto, previo informe del Ministerio de Hacienda, y por éste si aquélla se efectúa con cargo al presupuesto del Ministerio interesado, con la misma tramitación que la de las adquisiciones en territorio español.

- **Enajenaciones en el extranjero**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la LPAP, la enajenación de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General del Estado cuando éstos radican en el extranjero es acordada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, previo el informe favorable del Ministro de Hacienda, tramitado por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

A.2.- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS

a) Adquisiciones de bienes inmuebles

La adquisición de inmuebles por un organismo público se acuerda por el presidente o director del Organismo, una vez obtenido informe favorable del Ministro de Hacienda (que por delegación emite la Subdirección General del Patrimonio del Estado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la LPAP.

b) Enajenaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la LPAP, la Dirección General del Patrimonio del Estado informa las propuestas que realizan los organismos públicos con capacidad para enajenar, cuando sus bienes dejan de serles necesarios para sus fines, pudiendo incorporarlos al patrimonio de la Administración General del Estado.

A.3.- ARRENDAMIENTOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se incluyen en este concepto todas las operaciones de arrendamiento de los bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento de los servicios de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la modificación de las condiciones del arrendamiento, (superficie arrendada, renta, plazo), el cambio del órgano u organismo ocupante del inmueble arrendado y la resolución anticipada del contrato.

La competencia para instruir y resolver los expedientes de arrendamiento está delegada en los Departamentos ministeriales. La actuación de esta Dirección General se concreta en emitir un informe vinculante y previo a la tramitación del expediente y anotar en el Inventario

General los contratos suscritos y sus modificaciones. En el caso de los Organismos públicos, la Dirección General del Patrimonio del Estado también debe informar los contratos de arrendamiento que, en base al artículo 123 de la LPAP, acuerde el Presidente o Director de los mismos.

B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Esta actividad comprende la administración de bienes y derechos de dominio público y patrimonial de la Administración General del Estado, decidiendo sobre su uso y asignación (afectaciones, desafectaciones, adscripciones, desadscripciones, mutaciones demaniales e informe a autorizaciones y concesiones).

a) Afectaciones y desafectaciones

La afectación supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público, poniéndose para ello a disposición del Departamento ministerial solicitante, en virtud de la correspondiente Orden ministerial, cuya formalización se produce mediante Acta.

Los expedientes de desafectación tienen por objeto desligar los bienes y derechos afectados a los Departamentos ministeriales, del uso general o del servicio público al que estaban destinados, requiriéndose para su adopción la previa depuración física y jurídica del bien y, al igual que las afectaciones, en virtud de la correspondiente Orden ministerial, cuya formalización se produce mediante Acta.

b) Adscripciones y desadscripciones

La adscripción supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público competencia de un Organismo público, procediendo su desadscripción cuando ya no fuere necesario para el cumplimiento de sus fines. Su tramitación es similar a la señalada en el epígrafe anterior.

c) Mutaciones demaniales

La mutación demanial supone la modificación del destino de un bien demanial que, o bien pasa a cumplir otros fines o servicios del Ministerio u Organismo que lo tenía afectado, o bien se pone a disposición de otro Departamento ministerial u Organismo distinto de aquél que lo tenía afectado para el cumplimiento de sus fines, sin adquirir en ningún caso la categoría de bien patrimonial. De nuevo, su tramitación es pareja a las antes señaladas.

d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso

Corresponde al Director General de Patrimonio, por delegación del Ministro de Hacienda, la emisión de informe previo y favorable sobre los Pliegos de condiciones que han de regir el otorgamiento de concesiones y autorizaciones administrativas, para la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público administrados por los Departamentos ministeriales, u Organismos dependientes que carezcan de legislación reguladora específica.

e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración

Los Convenios aparecen regulados en los artículos 186 a 188 de la LPAP, y según lo establecido, podrán tener carácter inmediatamente ejecutivo y obligatorio para las partes, denominándose entonces Convenios de Colaboración, o constituir meros Acuerdos marco o

Protocolos generales que se limitarán a recoger compromisos de actuación futura de las partes.

En el ámbito de la AGE, corresponde celebrar convenios al Ministro de Hacienda, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado y con la autorización del Consejo de Ministros en los casos que sea necesaria. En el caso de los OOPP vinculados o dependientes de ella, corresponderá su suscripción a sus Presidentes o Directores previo informe favorable del Ministro de Hacienda (disposición adicional novena del Reglamento General de la LPAP).

Por su parte, los titulares del resto de departamentos también podrán celebrar convenios sobre los bienes que tuvieran afectados, previo informe favorable del Ministro de Hacienda.

C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En este epígrafe se incluyen un conjunto de actividades y procedimientos que tienen por objeto defender los bienes integrantes del Patrimonio del Estado de actuaciones de terceros que puedan mermarlos o dañarlos, así como la reclamación de todos los derechos que le correspondan al Estado de acuerdo con la Ley (sucesión legítima del Estado, saldos y depósitos abandonados, condiciones de aprovechamiento urbanístico de bienes inmuebles, etc.). Estas actuaciones de defensa patrimonial suponen la tramitación de asuntos muy variados, entre los que merecen destacarse los siguientes:

a) Defensa urbanística

Las actuaciones de Defensa urbanística persiguen la defensa de los intereses de la Administración General del Estado ante las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, básicamente a través de las actuaciones de los Servicios y Secciones de Patrimonio del Estado en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

b) Ejecución urbanística

Con este tipo de expediente se lleva a cabo la gestión de la representación del Estado ante los agentes de ejecución del planeamiento urbanístico.

Principalmente las actividades se centran en la participación de la Administración General del Estado en las Juntas de Compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incurso en la correspondiente transformación urbanística, y la gestión de su participación en las mismas.

c) Regularización registral

En este concepto se incluyen todas las actividades tendentes a lograr la correcta inscripción registral de los bienes patrimoniales de la Administración General del Estado (expedientes de dominio, declaraciones de obra nueva, cancelación de asientos contradictorios, cancelación de cargas, etc.), bien a consecuencia de la propia gestión patrimonial, bien tengan su origen en la depuración y actualización de situaciones anteriores.

Especial relevancia adquiere la depuración del Inventario General de Bienes Inmuebles, garantizando su fiabilidad en cuanto a las titularidades reales del Estado, y, en último término, consiguiendo una concordancia entre los Registros de la Propiedad y el citado Inventario General.

d) Defensa judicial

La actuación de la Dirección General del Patrimonio del Estado se concreta en la recopilación de la información y documentación necesarias para la defensa de los bienes del Patrimonio del Estado, que traslada a la Abogacía General del Estado -Dirección del Servicio Jurídico del Estado-, a quien corresponde la representación del Estado en los Tribunales, para el ejercicio de las correspondientes acciones en vía judicial.

e) Abintestatos

Los artículos 956 y siguientes del Código Civil, relativos a la sucesión del Estado, establecen que, a falta de personas que tengan derecho a heredar, heredará el Estado y se entenderá aceptada la herencia a beneficio de inventario. Se exceptúan aquellos supuestos en los que, en virtud del correspondiente Estatuto de Autonomía, este derecho de sucesión está reconocido a una Comunidad Autónoma (Galicia, Navarra, Cataluña, Aragón y Comunidad Valenciana). El procedimiento administrativo regulador de esta forma legal de adquisición de bienes y derechos está contenido en el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Título I, Capítulo I).

f) Saldos y depósitos abandonados

El artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que corresponden a la Administración General del Estado los valores, dinero y demás bienes muebles depositados en entidades financieras y en la Caja General de Depósitos, respecto de los cuales el titular no haya ejercido derecho alguno sobre ellos en el plazo de 20 años.

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial EHA/3291/2008, de 7 de noviembre (B.O.E. del 17-11-2008) por la que se establece el procedimiento de comunicación por las entidades financieras depositarias de bienes muebles y saldos abandonados, dichas entidades han de presentar ante la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre de cada año, una declaración con la relación e importe de los depósitos en efectivo, valores o alhajas que consideren incursos en abandono. Con esa declaración, la Delegación de Economía y Hacienda inicia los trámites para la venta de los títulos y alhajas y el ingreso del importe obtenido en el Tesoro Público.

g) Otras actividades de defensa patrimonial

Este apartado recoge toda una serie de actividades no catalogadas en los anteriores, como las relacionadas con las distintas figuras impositivas que recaen sobre los bienes del Estado, la tramitación de recursos y reclamaciones, expropiaciones no urbanísticas, expedientes de ruina, ocupaciones indebidas, etc.

C.2.- INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

La investigación patrimonial comprende una amplia gama de tareas entre las que cabe resaltar:

- La investigación de determinados derechos sobre bienes de titularidad controvertida.
- La cooperación en la actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado.

Estas competencias se ejercen mediante la tramitación de expedientes que se pueden sistematizar en los siguientes grupos:

a) Expedientes de identificación física y jurídica

Con este tipo de actuaciones se pretende el análisis de la información obtenida como consecuencia de las encomiendas efectuadas a SEGIPSA para la Actualización del Inventario, marcándose las directrices a seguir por las Delegaciones de Economía y Hacienda en orden a que las unidades de gestión patrimonial de éstas propongan las actuaciones que se consideren adecuadas.

b) Expedientes de investigación de bienes vacantes

Constituyen expedientes en los que se concreta la acción investigadora prevista en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que se ejercita previa denuncia o a propuesta de las Delegaciones.

Se comprueban las situaciones posesorias y la titularidad de los bienes en registros públicos con informes y medios probatorios que, con el informe de la Abogacía del Estado, permitan acreditar la falta de titularidad de los bienes, los cuales finalmente se incorporan, si así procede, al Patrimonio de la Administración General del Estado.

c) Expedientes de investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro

Este grupo de expedientes se refiere especialmente a las actuaciones realizadas en relación con las Circulares 12.03/2006 y 01.03/2007 de la Dirección General del Catastro, dirigidas a la subsanación de las titularidades desconocidas en las bases catastrales, así como a las investigaciones ante alteraciones solicitadas sobre inmuebles en tales circunstancias, con objeto tanto de depurar las citadas bases catastrales como, en su caso, de iniciar un procedimiento de investigación que acredite la vacancia del inmueble y, por tanto, su pertenencia a la Administración General del Estado.

d) Expedientes de incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria

En estos procedimientos se trata de verificar, con el objeto de no producir incorporaciones ficticias al patrimonio de la Administración General del Estado, la verdadera existencia física de la finca y la situación posesoria de bienes procedentes de procesos de concentración parcelaria en los que en su tramitación resultaron fincas sin titular.

e) Expedientes de diligencias previas

Mediante este tipo de expedientes se desarrollan las actuaciones previas necesarias para la determinación del tipo de gestión que debe realizarse sobre un inmueble.

C.3.- INVENTARIO

La Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que, radicado en el Ministerio de Hacienda, existirá un Inventario General de Bienes y Derechos del Estado que comprenderá la totalidad de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Estado, con excepción de aquellos que hayan sido adquiridos por los Organismos públicos con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico patrimonial, de acuerdo con sus fines particulares o para cumplir con los requisitos sobre provisiones técnicas obligatorias, y de aquellos otros bienes y derechos cuyo inventario e identificación corresponda a los Departamentos ministeriales u Organismos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley.

Supone los siguientes tipos de expedientes:

- *Altas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que se incorporan al Patrimonio.
- *Bajas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que salen del Patrimonio.
- *Modificaciones.* Cambio en alguna de las características que presentaba el bien, reflejada en el Inventario.
- *Mejoras.* Modificación del valor motivado por actuaciones que amplían el aprovechamiento o vida útil del inmueble.

El soporte principal del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado lo constituye la base de datos gestionada por la aplicación informática denominada CIBI (Central de Información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración General del Estado y OO.AA.), sucesora de la aplicación CIMA (Control del Inmovilizado Material de la Administración del Estado), que mediante una serie de operaciones y trámites preestablecidos, permite reflejar en la base de datos la actividad administrativa que genera la gestión patrimonial sobre los inmuebles del Estado, consiguiendo actualizar las diversas características de los inmuebles (físicas, jurídicas, registrales, contables, de usuarios, etc.), simultáneamente a los actos de gestión patrimonial y presupuestaria que, en su caso, conllevan las supuestas alteraciones.

El sistema o aplicación CIBI vincula la gestión patrimonial y presupuestaria al Inventario, y no permite a los Centros gestores realizar inversiones sobre bienes inmuebles si éstos previamente no están incorporados al Inventario, con lo que se garantiza el reflejo de las diversas mejoras e inversiones que se realizan en cada inmueble, al tiempo que se actualiza y completa la información, relativa a su aprovechamiento, valor, etc..

También permite obtener, con relativa facilidad, respuestas a las consultas que se plantean habitualmente y que provienen, tanto de los distintos Departamentos ministeriales y organismos del Estado, como de otras Entidades públicas o particulares.

El sistema está conectado con las Unidades encargadas de la gestión patrimonial de los Departamentos ministeriales, con los Servicios y las Secciones del Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda y con la Central Contable de la Intervención General de la Administración del Estado. Cada uno de los cuales realiza sus trámites o tareas de actualización en la base de datos, con lo que se consigue una descentralización en las labores de mantenimiento del Inventario.

D.- EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

La explotación de los bienes patrimoniales de la Administración General Estado que no convenga enajenar y sean susceptibles de aprovechamiento rentable, será acordada por el Ministro de Hacienda cuando el plazo por el que se concede la explotación sea mayor a un año, y por el Director General del Patrimonio del Estado, si el plazo inicial de explotación no excede de un año. Según la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, de delegación de competencias, corresponde al Director General autorizar aquellas explotaciones cuyo plazo sea superior a 1 año y no exceda de 3, y al Subsecretario de Hacienda las que superen el plazo de 3 años.

Aunque en determinadas circunstancias, que deberán justificarse previamente, cabe la adjudicación directa, la forma general de adjudicación de la explotación es la de concurso, cuya elaboración va precedida de una propuesta y memoria que describa el bien o bienes de cuya explotación se trate, sus características desde el punto de vista económico, posibilidades de explotación y efectos económicos.

En el caso de los Organismos públicos, serán sus Presidentes o Directores quienes determinarán la forma de explotación de los bienes y derechos patrimoniales que sean de la propiedad de éstos.

E.- NORMATIVA PATRIMONIAL

Se incluyen aquí las actividades de informe de proyectos de disposiciones legales, estatales o autonómicas y de Acuerdos del Consejo de Ministros referidos al régimen jurídico y de gestión del Patrimonio del Estado, así como las relacionadas con el control parlamentario de la gestión patrimonial de la Administración General del Estado y organismos públicos vinculados a la misma.

F.- OTRAS ACTUACIONES

Corresponden a consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los Departamentos ministeriales u organismos públicos.

II.- REALIZACIONES

A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se precisa el significado de los siguientes conceptos relativos a la tramitación de los expedientes patrimoniales que se refieren a continuación:

- **Operaciones acordadas** son aquellas operaciones decididas por Orden Ministerial.
- **Operaciones formalizadas** son aquellas operaciones patrimoniales acordadas y formalizadas en el documento público que en cada caso exija la legislación.

A.1.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

a) Compras de bienes inmuebles

Durante el ejercicio no se ha acordado ninguna adquisición directa de inmuebles para la Administración General del Estado.

b) Permutas

Durante 2019 se ha acordado **una** operación de permuta con el Ayuntamiento de Madrid destinada a regularizar la situación jurídica del inmueble sito en la Plaza de España número 17 de la capital, ocupado por servicios de la Administración General del Estado, y parte del cual era de propiedad municipal.

A cambio de la cuota de titularidad municipal, valorada en 27.295.383,54 euros, la Administración General del Estado ha entregado los tres inmuebles siguientes:

- Solar en la calle Francisco Remiro número 21, tasado en 9.504.079,92 €
- Solar en calle Embajadores número 316 (antes 274), tasado en 7.087.901,04 €
- Nave y edificio en Doctor Esquerdo número 138 D, valorado en 11.329.166,14 €

c) Adquisiciones por reducción de capital o fondos propios

En el ejercicio no se ha formalizado ningún expediente de integración en el patrimonio de la Administración General del Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la LPAP.

d) Adquisiciones gratuitas

En el transcurso del año se han iniciado 16 expedientes de aceptación de donaciones, herencias, legados y cesiones de uso de bienes inmuebles a favor del Estado. En virtud de las mismas, se han dictado un total de **8 Órdenes Ministeriales** de aceptación de tales operaciones.

e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos

Durante el año 2019 se han emitido **2 informes** por la Dirección General del Patrimonio del Estado en sendos expedientes a la consulta sobre adjudicaciones remitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se informó que resultaba improcedente la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles embargados.

Por otro lado, se ha tomado razón de la adjudicación a la Administración General del Estado de joyas intervenidas en un procedimiento judicial acordada por el Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid.

f) Incorporaciones de bienes inmuebles de Organismos públicos

Durante el ejercicio 2019 se han iniciado 11 expedientes de incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado, y se han dictado **7 Órdenes Ministeriales** de incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado que incluyen un total de **28 inmuebles** procedentes de distintos Organismos públicos, tales como la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la entidad pública ENAIRE o la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE).

g) Reversiones al Estado

Durante el ejercicio 2019 se ha acordado la reversión al Estado mediante Orden Ministerial de **2 parcelas** de las 25 que habían sido cedidas gratuitamente al Ayuntamiento de Belver de los Montes (Zamora) ante la imposibilidad por el cesionario cumplir el fin para el que se cedieron, de reforestación, debido a su difícil acceso y orografía.

h) Ventas de la Administración General del Estado

Se han ejecutado durante el ejercicio 2019 las actuaciones que se describen a continuación.

- **Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado**

En el ejercicio 2019 se han celebrado 78 subastas para la enajenación de bienes; en ellas se han ofertado un total de 1.936 inmuebles, 1.637 de naturaleza rústica y 299 urbanos, con un importe total de tipos de salida de 3.434.222,07 € y 221.906.078,18 € respectivamente.

Además, se han puesto en el mercado mediante un procedimiento de adjudicación directa, sin mediar subasta previa, un total de 248 inmuebles, 207 de ellos de naturaleza rústica y 41 urbanos.

Se ha acordado la enajenación, mediante orden ministerial, de **1.450 inmuebles**, en expedientes tramitados por los Servicios Centrales y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, por un importe total de **16.040.012,96 €**, de los que 13.227.694,96 € corresponden a las enajenaciones de 162 inmuebles urbanos y 2.812.318,00 € a la de 1.288 fincas rústicas.

De los expedientes tramitados durante el año 2019 cabe destacar los siguientes:

- Venta directa tras subasta desierta del inmueble sito en la carretera de Coín, 47 de Málaga, adjudicado en 3.230.000 euros.
- Venta directa tras subasta desierta del inmueble sito en la C/Cañada del Tesoro, 8 de Málaga, adjudicado en 1.591.780 euros.
- Venta en subasta del inmueble situado en la plaza de los Golfines, 6 de Cáceres, adjudicado en 1.200.010 euros.

- **Enajenación de inmuebles mediante aportación no dineraria**

Durante este ejercicio no se ha acordado ninguna aportación no dineraria al amparo de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 33/2003.

i) Reversiones a favor de terceros

Durante el ejercicio 2019 se ha acordado mediante orden ministerial la reversión de **3 inmuebles** que habían sido cedidos gratuitamente por terceros a la Administración General del Estado.

j) Cesiones

Durante el ejercicio 2019 se ha acordado mediante 14 órdenes ministeriales la cesión de un total de **27 inmuebles** de la Administración General del Estado a terceros.

Los bienes objeto de cesión se destinarán a fines de utilidad pública e interés social, pudiendo destacarse la cesión de 22 parcelas al Ayuntamiento de Torremocha del Jarama con destino a Museo de la naturaleza, actividades deportivas y forestales, o la del yacimiento arqueológico de Torre d'en Galmés al Ayuntamiento de Alaior-Menorca (Balears).

k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero

• Adquisiciones en el extranjero

Durante el ejercicio se ha tramitado un expediente para informar con carácter previo el inicio de la tramitación de la compra, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de la Cancillería y de la Residencia de la Embajada de España en Londres.

Asimismo, se ha emitido un informe sobre la propuesta de contrato de arrendamiento con opción de compra de un inmueble sito en Roma (Italia), Plaza Navona, 106, para ubicar la Cancillería de la Embajada Bilateral de España ante la República de Italia, presentada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

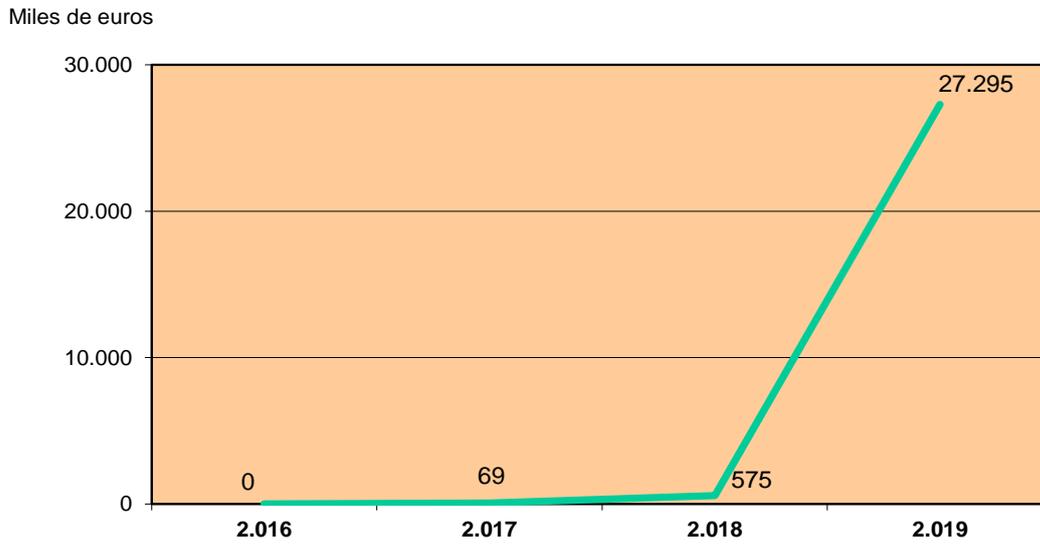
• Enajenaciones en el extranjero

Durante 2019 se ha informado **1 expediente** de enajenación de un inmueble sito en Les Prés de la Raisse Armand, de Le Sentier (Suiza) por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

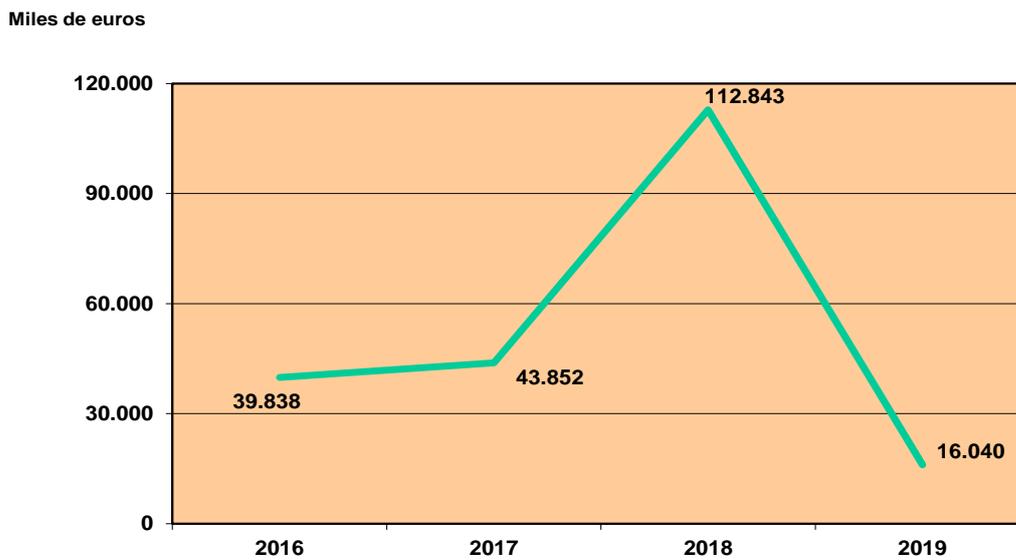
A.1.1.- Resumen plurianual

Los gráficos siguientes muestran la evolución del importe de las adquisiciones y enajenaciones realizadas por esta Subdirección General en España, en los 4 últimos años.

IMPORTE DE LAS ADQUISICIONES 2016-2019 (incluidas permutas)



IMPORTE DE ENAJENACIONES EN LA AGE *Ejercicios 2016-2019*



A.2.- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS

a) Adquisiciones de bienes inmuebles

Se han emitido informes para **24** expedientes sobre adquisición de inmuebles por Organismos públicos durante 2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

b) Enajenaciones

Se ha emitido informe sobre **71** expedientes de enajenación o permuta de inmuebles comunicados por diversos organismos públicos, tales como ADIF, INVIED, Puertos del Estado o GIESE.

A.2.1.- Resumen plurianual

En los cuadros siguientes se refleja un resumen de los expedientes finalizados, correspondientes a los anteriores epígrafes, tanto de las adquisiciones como de las enajenaciones de la AGE y de los OOPP, entre los años 2016-2019

CUADRO RESUMEN DE ADQUISICIONES

ACTUACIONES REALIZADAS	EXPEDIENTES FINALIZADOS			
	2016	2017	2018	2019
Adquisiciones onerosas directas	0	1	1	0
Informes de adquisiciones en el extranjero	1	0	1	2
Informes de Adquisiciones por reducción de capital	1	0	9	0
Permutas	0	0	0	1
Órdenes Ministeriales de Adquisiciones gratuitas	16	6	1	8
Informes de Adjudicaciones judiciales y administrativas	1	7	6	2
Órdenes Ministeriales de Incorporaciones	7	7	9	7
Órdenes Ministeriales de Reversiones al Estado	0	0	1	2
Informes de adquisiciones de Organismos Públicos	3	9	8	24
TOTAL	29	30	36	46

CUADRO RESUMEN DE ENAJENACIONES

ACTUACIONES REALIZADAS	Bienes inmuebles objeto de expedientes de enajenación			
	2016	2017	2018	2019
Inmuebles de la AGE de los que se ha acordado la enajenación por la DGPE	1.567	1.532	1.428	1.450
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles de la AGE en el extranjero	3	2	0	1
Órdenes Ministeriales de enajenación de inmuebles por aportación no dineraria	0	0	1	0
Órdenes Ministeriales de reversión de inmuebles a favor de terceros finalizados	4	3	2	3
Expedientes de cesión de inmuebles a terceros finalizados	32	28	14	27
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles propios de Organismos Públicos	108	63	109	71
TOTAL	1.714	1.628	1.554	1.552

A.3.- ARRENDAMIENTOS

En el cuadro adjunto se resumen los ahorros que han generado las operaciones de revisión de renta y resolución de contratos de arrendamiento llevadas a cabo desde la puesta en marcha del *Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado*, desde el 1 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2019, y que han supuesto un ahorro de 49.442.793,78 € (IVA incluido).

AHORRO ARRENDAMIENTOS ACUMULADO (del 01/12/2012 al 31/12/2019)

Tipo actuación	Nº contratos	Ahorro renta (sin IVA)	Ahorro renta (con IVA)	Superficie (m2)
Resolución contratos AGE	212	33.823.049,94	40.925.890,43	225.217,86
Novación/revisión renta AGE	249	8.643.471,96	10.458.601,07	
SUBTOTAL	461	42.466.521,90	51.384.491,50	
Nuevos arrendamientos AGE	101	-17.089.952,75	-20.678.842,83	-123.998,01
TOTAL AHORRO AGE	562	25.376.569,15	30.705.648,87	101.219,85
Resolución contratos OOPP	102	21.501.534,45	26.016.856,68	152.516,39
Novación/revisión renta OOPP	107	5.477.228,56	6.627.446,56	
SUBTOTAL	209	26.978.763,01	32.644.303,24	
Nuevos arrendamientos OOPP	65	-11.493.519,12	-13.907.158,14	-121.043,94
TOTAL AHORRO OO.PP.	274	15.485.243,89	18.737.145,11	31.472,45
TOTAL AHORRO	836	40.861.813,04	49.442.793,78	132.692,30

El número de expedientes de arrendamiento informados en 2019 por la Subdirección General del Patrimonio del Estado asciende a **58**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 24 Novaciones de contratos en los que la revisión de la renta supondrá un incremento de gasto de 1.143.022,73 euros (IVA incluido).
- 13 Resoluciones de contratos que supondrán un ahorro de 4.033.417,61 euros (IVA incluido).
- 21 Nuevos arrendamientos que supondrán un incremento del gasto de 1.224.224,82 euros (IVA incluido).

De acuerdo con ello el ahorro en arrendamientos en 2019 será de **1.666.170,06 euros** (IVA incluido).

Además, se han tramitado 21 expedientes relativos consultas varias sobre arrendamientos, 6 de cambio de propietario, y 5 expedientes de arrendamiento temporal de la Campaña IRPF -periodos breves de tiempo que no se incluyen en los cuadros de ahorro- y expedientes que varían la duración, pero no la renta por lo que tampoco se incluyen.

A continuación se señalan las operaciones de novación y resolución de arrendamientos más significativas llevadas a cabo en 2019:

- **Novaciones**

- Revisión de renta del arrendamiento para un inmueble ocupado por servicios del Ministerio del Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en Madrid, C/ Serrano Galvache nº 26, complejo Torres Ágora. La renta anual actual asciende a 7.940.698,04 €, IVA incluido, lo que supondrá un **incremento** de 535.054,74 € respecto a la renta anterior.
- Revisión de renta del arrendamiento para un inmueble ocupado por la sede de Agencia Española de Protección de Datos (AEPD, Mº de Justicia), C/ Jorge Juan nº 6. La renta anual actual asciende a 1.858.904,48 €, IVA incluido, lo que supondrá un **incremento** de 214.274,17 € respecto a la renta anterior.

- **Resoluciones**

- En Sevilla, Av. República Argentina nº 23, 7.128,88 m² de superficie construida, ocupados por la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con una renta anual de 1.176.132,24 €, IVA incluido.
- En Madrid, C/ José Ortega y Gasset nº 100, edificio completo, 7.932,00 m² de superficie construida y 14 plazas de aparcamiento, con destino al Tribunal de Cuentas, con una renta anual de 717.288,00 €, IVA incluido.
- En Huelva, C/ Alcalde Mora Claros nº 7, 1.772,60 m² de superficie construida ocupados por la Gerencia Territorial del Catastro (Mº de Hacienda), con una renta anual de 462.258,72 €, IVA incluido.

- **Nuevos arrendamientos**

- En Madrid, C/ Campezo nº 1, Parque Empresarial "Las Mercedes", 1.455,00 m² de superficie construida, con destino a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) (Mº de Sanidad, Consumo y Bienestar Social), con una renta anual de 247.181,22 €, IVA incluido.
- En Huelva, Av. de la Ría nº 8, planta 1ª, 718,81 m² de superficie construida y 4 plazas de garaje, con destino a albergar los servicios de la Gerencia Territorial de Catastro (Mº de Hacienda), con una renta anual de 125.563,30 €, IVA incluido.
- En Manresa (Barcelona), C/ Fonería nº 9-11, 833,00 m² de superficie construida, con destino a administración de la AEAT en Manresa, con una renta anual de 80.059,89 €, IVA incluido.

B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

a) Afectaciones y desafectaciones

En el año 2019 se han iniciado 94 expedientes de afectaciones y desafectaciones, habiéndose finalizado **19** expedientes de afectaciones y **55** de desafectaciones.

En el mismo periodo, se han aprobado 23 Órdenes Ministeriales de afectación y 45 Órdenes Ministeriales de desafectación.

Las afectaciones y desafectaciones más significativas con orden ministerial aprobada han sido las siguientes:

- La afectación a la Defensa nacional de tres parcelas cedidas por el Ayuntamiento de Huesca para ampliación del cuartel Sancho Ramírez de esa capital.
- La desafectación del dominio público marítimo terrestre de una zona sobre la que se levanta la antigua Central Nuclear de Lemóniz.
- La desafectación del dominio público marítimo terrestre de 5.200 m² en el Sector Levante del término municipal de Barcelona.
- Desafectaciones del Ministerio de Fomento de antiguas viviendas de camineros, para su posterior enajenación a los ocupantes.

b) Adscripciones y desadcripciones

Durante el año 2019 se han iniciado 42 expedientes, de los que 5 corresponden a adscripciones y 37 a desadcripciones; y se han finalizado 38, de los que 5 son de adscripción y 33 de desadcripción.

En el mismo periodo, se han aprobado 3 Órdenes Ministerial de adscripción y 30 Órdenes Ministeriales de desadcripción.

Las adscripciones más significativas con orden ministerial aprobada han sido:

- La adscripción a favor del Instituto Nacional de Artes Escénicas de un inmueble situado en la Plaza de España de Almagro (Ciudad Real) para almacén de fondos del Museo Nacional del Teatro.
- La adscripción a favor de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de una parcela para acceso a la presa de Cijara en Cáceres.
- La desadcripción de inmuebles de diversas Confederaciones Hidrográficas de bienes incluidos en proyectos de ejecución urbanística y otros para su cesión a diversos Ayuntamientos; así como para su venta a ocupantes.

c) Mutaciones demaniales

Durante el año 2019 se han iniciado 28 expedientes de mutación demanial y se han finalizado 18.

En el mismo periodo, se han aprobado 19 Órdenes Ministeriales de mutación demanial y 6 de mutación interadministrativa.

Las mutaciones demaniales más significativas con orden ministerial aprobada han sido:

- La Agencia Estatal de Investigación solicita la adscripción del inmueble situado en la Calle Torrelaguna nº 58 bis de Madrid, afectado al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

- La desadscripción de 1692 m² en el Campus de Chamartín del Instituto de Salud Carlos III y la subsiguiente adscripción de esa superficie a favor del Organismo Nacional de Trasplantes.

d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso

En el año 2019 se han iniciado 65 expedientes y se han finalizado **39**. Asimismo se han emitido 56 informes.

Entre los pliegos de condiciones a autorizaciones y concesiones demaniales que han sido objeto de informe preceptivo destacan las autorizaciones de uso otorgadas a favor de diversos Ayuntamientos para ocupar inmuebles y terrenos gestionados por las Confederaciones Hidrográficas, para la realización de actividades culturales y otras de competencia municipal; a favor de la Asociación "La Tabacalera de Lavapiés" en el inmueble situado en la calle Embajadores, 53 de Madrid; a favor de la Fundación Jardines de España del inmueble situado en la Avenida de Burgos, 85 de Madrid; o a favor del Ayuntamiento de Santoña de una superficie de terreno del Centro Penitenciario de El Dueso.

e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración

Durante el ejercicio 2019 se han tramitado o informado 4 convenios de colaboración.

B.1.- Resumen plurianual

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL	2016	2017	2018	2019
Afectaciones	28	49	22	19
Desafectaciones	69	42	59	55
Adscripciones	8	7	5	5
Desadscripciones	74	39	49	33
Mutaciones Demaniales	27	18	16	18
Concesiones y Autorizaciones	39	46	28	39
TOTAL	245	201	179	169

CUADRO RESUMEN DE ÓRDENES MINISTERIALES APROBADAS

OM acordadas	2016	2017	2018	2019
Afectaciones	20	32	13	23
Desafectaciones	50	19	83	45
Adscripciones	5	2	1	3
Desadscripciones	53	16	42	30
Mutaciones demaniales	17	10	15	19
Mutaciones interadministrativas	2	1	1	6
TOTAL	147	80	155	126

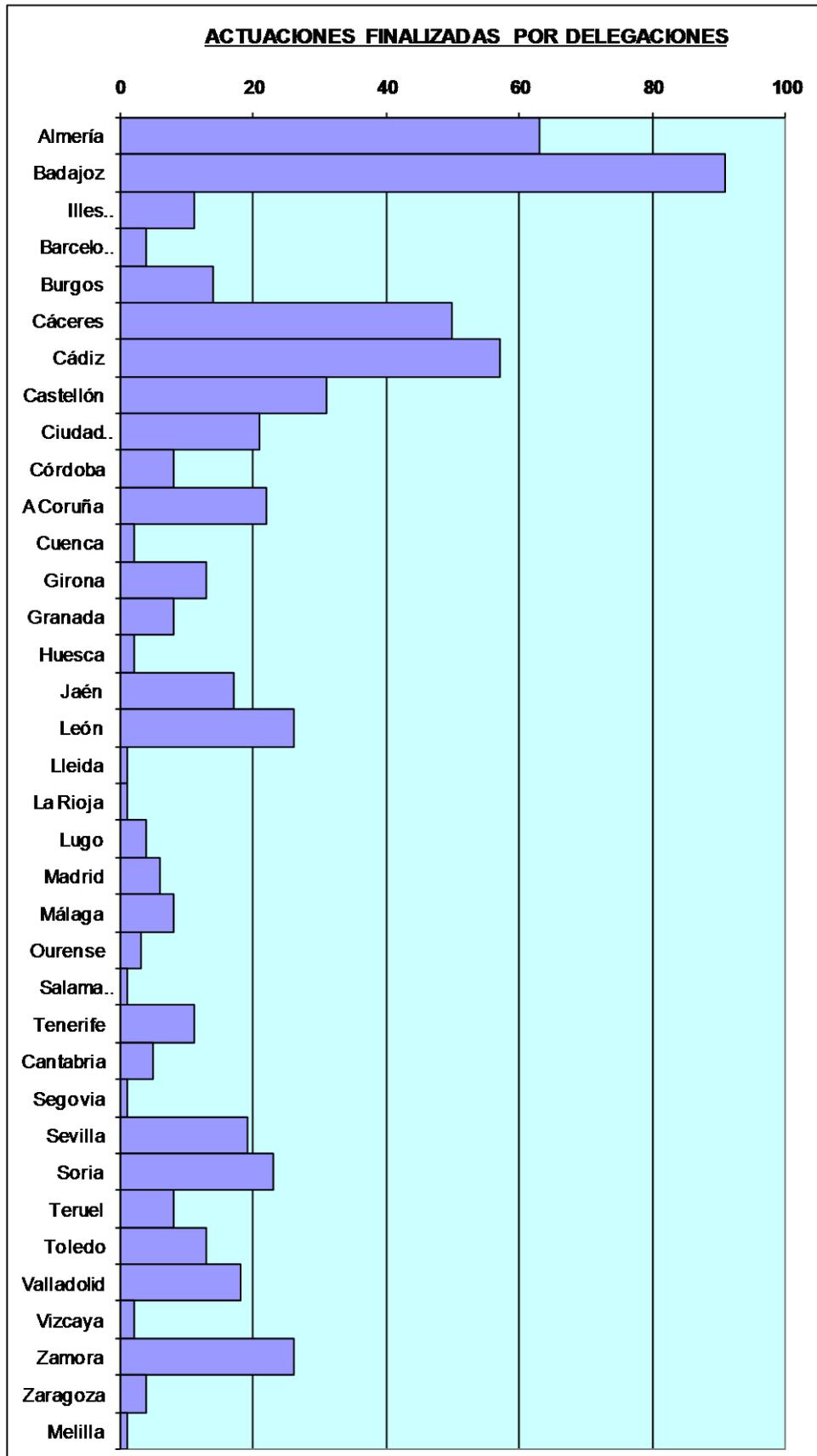
C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

TIPO DE EXPEDIENTE	Expedientes INICIADOS	Expedientes FINALIZADOS	Expedientes en TRAMITE
Defensa urbanística	570	595	393
Ejecución urbanística	6	4	76
Defensa judicial	29	79	248
Regularización registral	377	368	775
Abintestatos	135	174	1.088
Saldos y depósitos abandonados	193	193	58
Otras actividades	1.237	791	1.220
TOTALES	2.547	2.204	3.858

a) Defensa de los intereses del Estado frente al planeamiento urbanístico

Se han ultimado **595** expedientes, lo que representa una disminución del 21,08 % respecto de los finalizados en el ejercicio anterior (754). En ellos se ha constatado que en 341 casos (el 57,31 %) el planeamiento urbanístico no afectaba a bienes del Estado; no se producían perjuicios para sus intereses en 143 casos (el 24,03 %); en 33 ocasiones se han remitido las actuaciones a los organismos competentes, en 3 ocasiones han sido aceptadas las alegaciones presentadas y, por último, se han seguido las actuaciones mediante otro tipo de expediente (ejecución urbanística, cesiones o acciones judiciales) en 75 ocasiones.

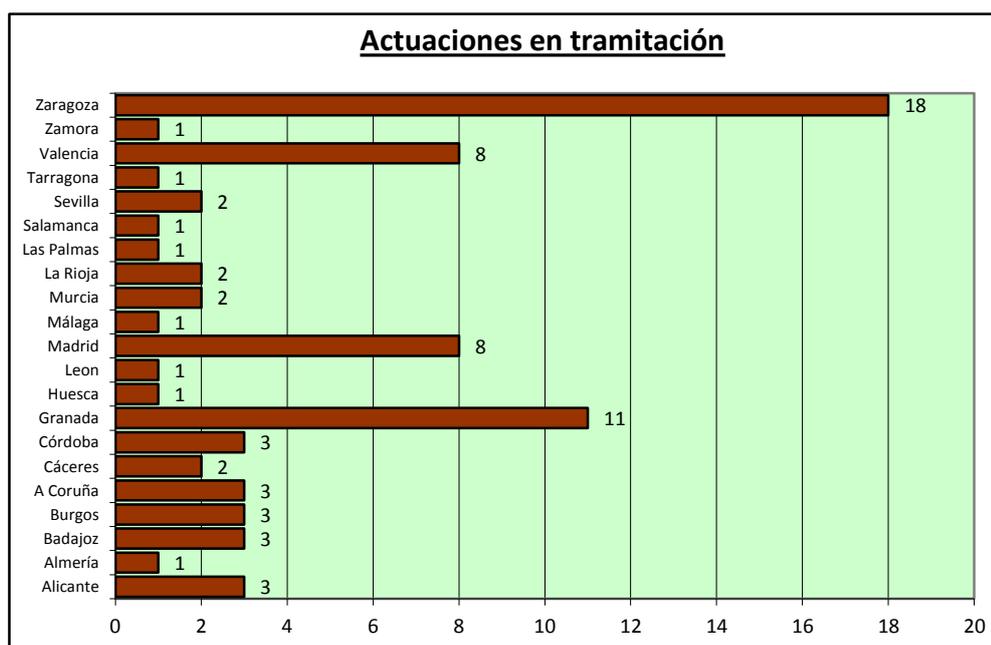


b) Ejecución urbanística

Principalmente las actividades se centran en la participación de la Administración General del Estado en las juntas de compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incurso en la correspondiente transformación urbanística, y la gestión de su participación en las mismas. Así, durante el ejercicio de 2019 se han tramitado los siguientes pagos de facturas de gastos en procesos urbanísticos:

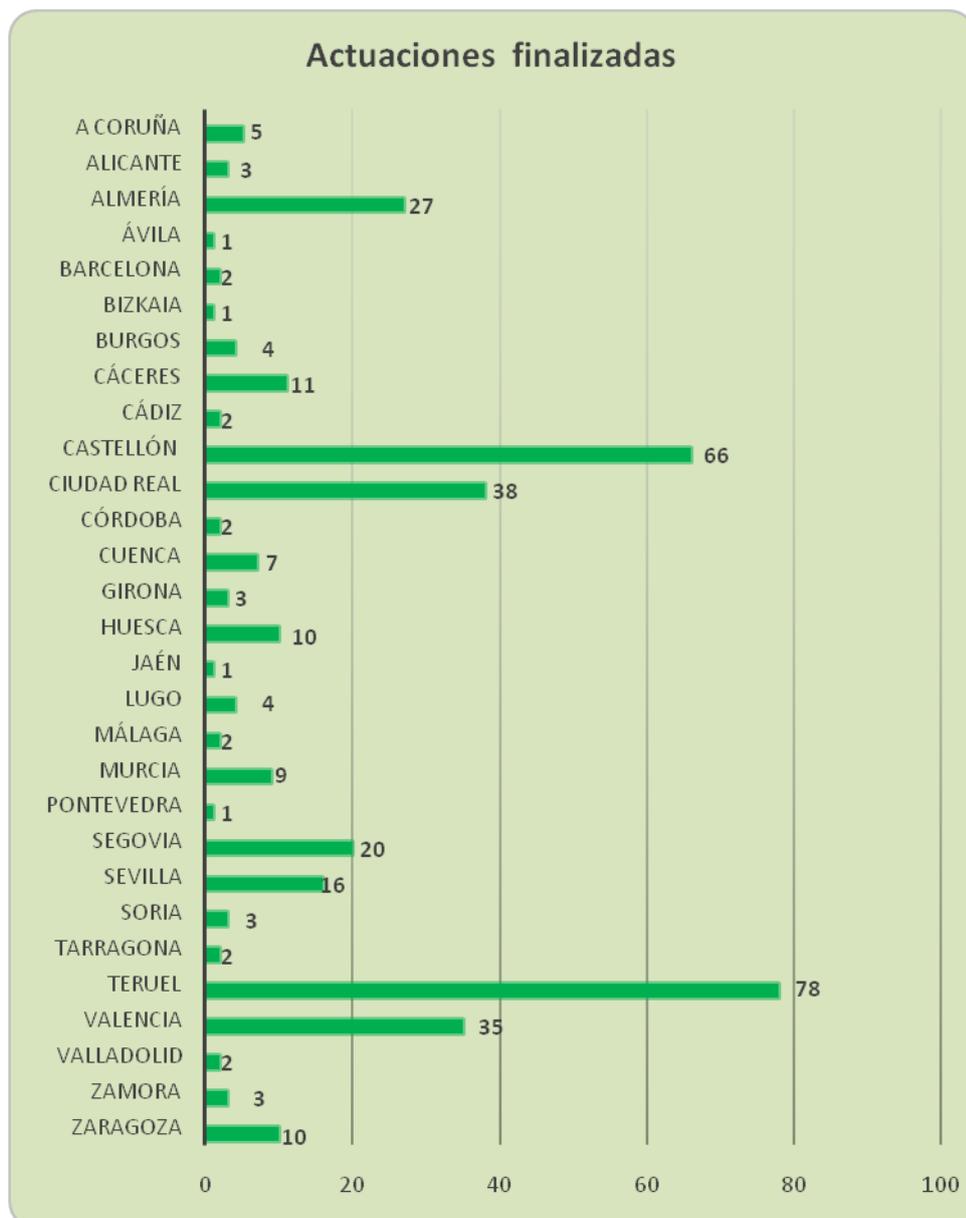
Provincia	Entidad	Nº de Facturas	Importes (IVA incluido)	Total provincia
Granada	JC PP 01 y 02 "Ferrocarril Chana"	1	5.228,21	5.228,21
La Rioja	JC S-4Paisajes del Vino-Haro	2	195,38	195,38
Madrid	JC del API 18.09 "Santa Luisa Industrial"	1	90,45	85.549,42
	JC APR 08.01 calle Cantalejo	3	23.861,20	
	ARPO	1	39.296,23	
	JC PARQUE DE VALDEBEBAS	1	22.301,54	
Murcia	JC Unidad de Actuación III de Sangonera	1	7.849,63	7.849,63
Sevilla	EUC Parque empresarial "El Palmetillo"	2	3.110,90	3.110,90
Zaragoza	JC del SUZ 55.1	1	865,69	1.872,19
	UE-5, del SUP 71/1 "Santa Isabel"	1	1.006,50	
TOTAL		14	103.805,73	103.805,73

El número de facturas tramitadas ha disminuido en un 22,22 % en relación al ejercicio anterior (2018), y los importes han disminuido en un 60,95 %.



c) Regularización registral de los bienes inmuebles del Estado

Se han finalizado un total de **368** expedientes, un 45,73% menos que en el ejercicio anterior (678).



d) Defensa judicial

Se han iniciado 29 expedientes y finalizado **79**, quedando en tramitación un total de 247. El número de los expedientes iniciados ha disminuido un 63,75% respecto al de los iniciados en el ejercicio anterior (80), mientras que el número de los finalizados ha aumentado un 75,55% (45).

En cuanto a las actuaciones finalizadas, cabe señalar que en 56 ocasiones se ha obtenido sentencia favorable al Estado, en 3 ocasiones ha sido desfavorable, en 4 ocasiones se ha producido el allanamiento por parte de la Administración General del Estado y 16 actuaciones se han finalizado antes de iniciar las acciones judiciales pertinentes por haber llegado a una solución o considerar las mismas inviables.



En el caso de las sentencias favorables, 15 de ellas se han sustanciado ante la jurisdicción civil, 40 en ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa y 1 ante la jurisdicción penal. De las sentencias desfavorables, 2 se encuadran en la jurisdicción contencioso-administrativa y 1 en jurisdicción constitucional. Las acciones de los expedientes finalizados han sido promovidas por la Administración General del Estado en 19 casos y otras 60 por terceros.

Por órdenes jurisdiccionales, las actuaciones finalizadas han correspondido 26 a la Civil (32,91%), 50 a la Contencioso-Administrativa (62,29%), 1 a la Social, 1 a la penal, y finalmente, 1 relativa a un recurso de inconstitucionalidad.



Entre las actuaciones de naturaleza civil destacan:

- 1 procedimiento judicial relativo al ejercicio de acciones declarativas de dominio o reivindicatorias
- 7 acciones judiciales relativas a reclamaciones de cantidad
- 3 acciones relativas a la recuperación de la posesión de bienes inmuebles

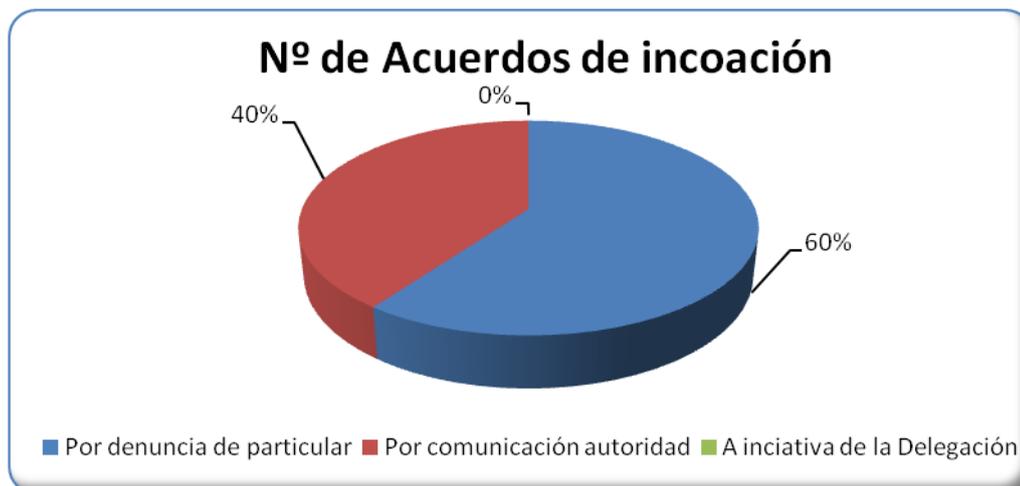
En el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa destacan las actuaciones relativas a los 37 recursos interpuestos contra las tasaciones elaboradas en los expedientes de enajenación de inmuebles sitos en el Pantano de Contreras, en el municipio de Villargordo del Cabriel (Valencia), que han finalizado con sentencia desestimatoria o con el desistimiento de los recurrentes.

La única actuación finalizada en el ámbito de la jurisdicción social trataba sobre una reclamación de salarios frente a la herencia yacente del deudor fallecido, mientras que la actuación concluida ante la jurisdicción constitucional versaba sobre la impugnación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, cuya adecuación al ordenamiento constitucional fue declarada por el Tribunal Constitucional.

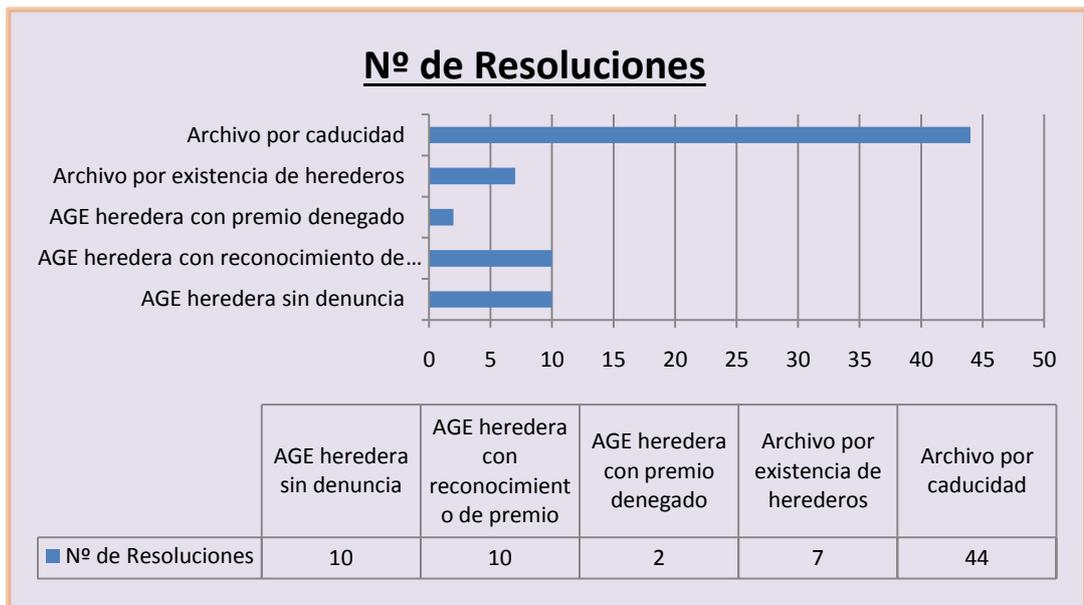
e) Abintestatos

Los expedientes iniciados han sido 135, un 0,75% superior al de los iniciados en el ejercicio anterior (134). Se han finalizado **174** expedientes, lo que representa un incremento del 12,99% respecto al ejercicio anterior (154).

En el ejercicio se han dictado 60 acuerdos de incoación del procedimiento por los Delegados de Economía y Hacienda, por delegación de competencias en virtud de la resolución del Director General de 27-07-15; de ellos 36 se han producido por denuncia de particular.



Se han dictado 73 resoluciones administrativas sobre la declaración de heredero abintestato a favor del Estado. En 44 casos se ha reconocido la caducidad del procedimiento, en 7 casos se ha acordado el archivo de las actuaciones por haberse constatado la existencia de herederos legales y 22 casos ha supuesto la declaración de heredero abintestato a favor del Estado.

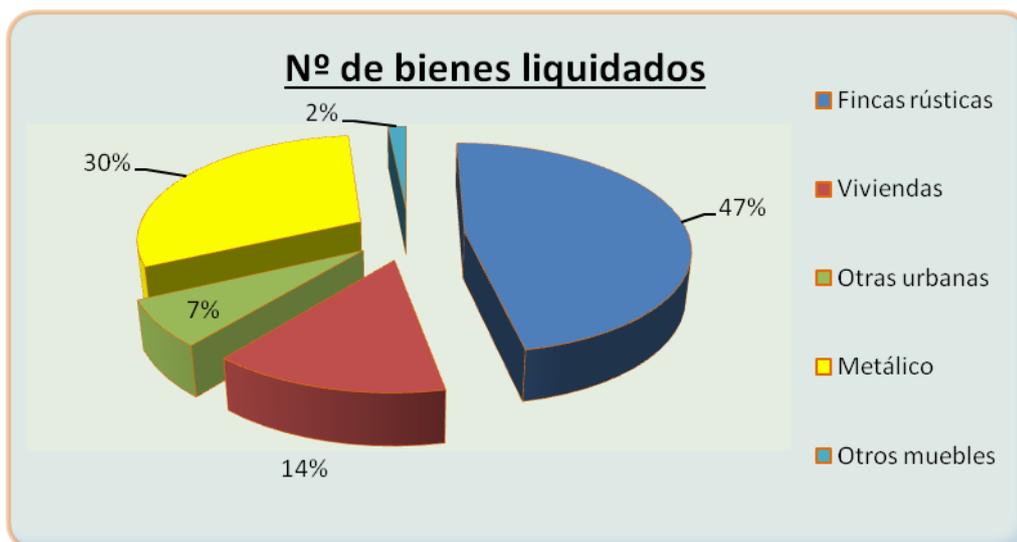


Se han aprobado un total de 41 liquidaciones por un importe líquido de 3.877.521,16 €, lo que representa un descenso del 26,78 % respecto del número de liquidaciones habidas en el ejercicio anterior (56) y un descenso del 31,44% de su importe (5.655.487,15€). Se ha acordado el derecho a premio en 10 casos con un importe total de los mismos de 61.504,95 euros.

EVOLUCIÓN DEL IMPORTE LÍQUIDO DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS



En la tramitación de los expedientes con cuentas aprobadas en el ejercicio se han liquidado 128 bienes con las siguientes tipologías:



f) Saldos y depósitos abandonados

El importe bruto de los saldos en metálico y depósitos de valores declarados en abandono en el ejercicio 2019 asciende a la cantidad de **33.884.815,76 €**, lo que representa un incremento del 58,02% sobre el importe del ejercicio anterior (21.443.308,71 €).

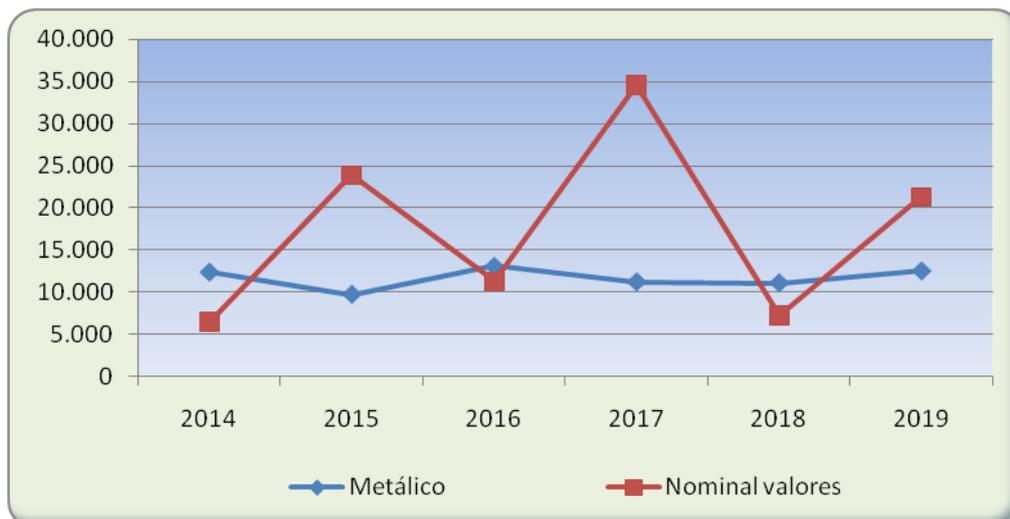
Del total del importe declarado en abandono, corresponden a saldos en metálico 12.578.457,09 €, es decir, un 37,12%, mientras que el valor nominal de los 17.547.774 títulos valores declarados en abandono asciende a 21.306.358,67 €.

En el ejercicio se han formulado declaraciones un total de 193 entidades. De ellas han resultado positivas un total de 57; el 45,61% han sido efectuadas por bancos (con un 88,38% del metálico ingresado y un 99,97% del valor nominal de títulos declarados en abandono), el 38,60% corresponden a Cajas de Ahorros y el 15,79% restante a otro tipo de entidades (Caja General de Depósitos, Consorcio de Compensación de Seguros y Sociedades y Agencias de Valores y Establecimientos Financieros).

El detalle de las declaraciones del año es el siguiente:

Tipo Entidad	Nº de declaraciones		Importe metálico	Valor nominal títulos valores	Nº de otros bienes muebles
	Totales	Positivas			
Bancos	77	26	11.116.386,23	21.305.031,36	2
Cajas de Ahorro	64	22	908.028,25	0,00	0
Sociedades y Agencias de valores	25	1	0,00	1.327,31	0
Establecimientos Financieros	15	1	6.197,41	0,00	0
Otros	12	7	547.845,20	0,00	0
TOTAL	193	57	12.578.457,09	21.306.358,67	2

EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DECLARADOS EN ABANDONO

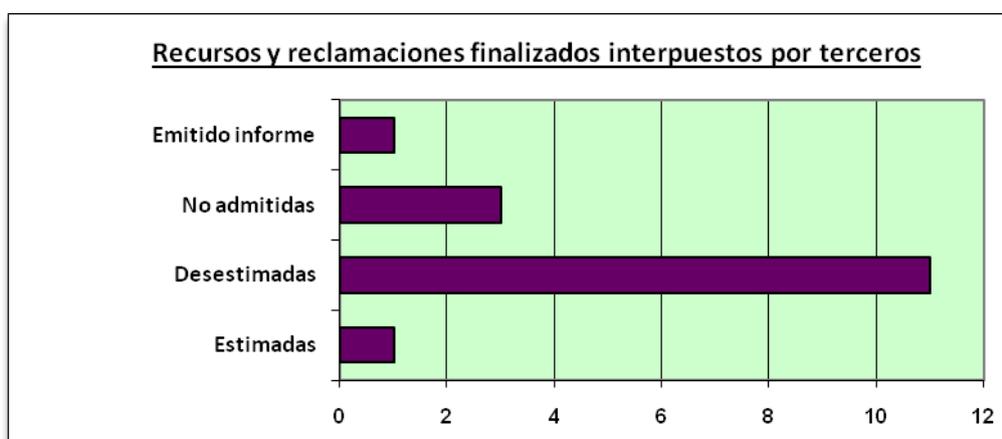
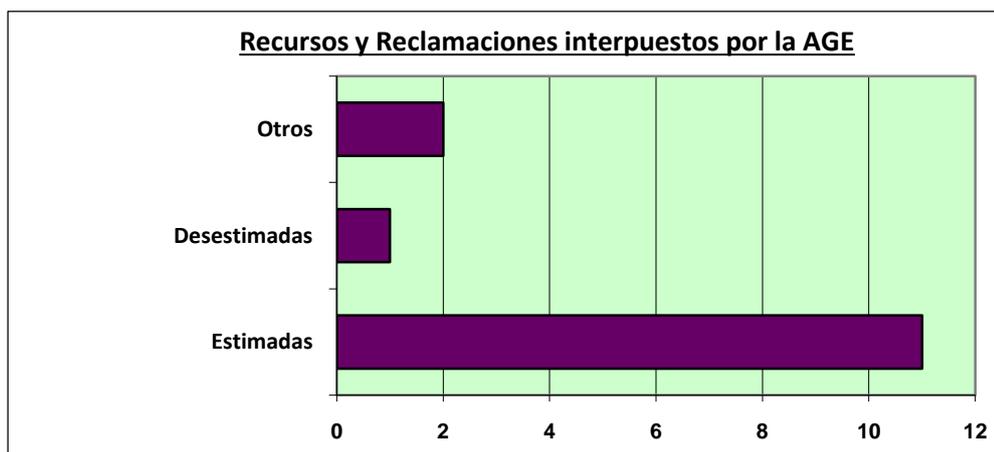


g) Otras actividades de defensa patrimonial

En este grupo de actividades, se encuadran las no incluidas en epígrafes anteriores; se han finalizado los siguientes expedientes:

Defensa ante expropiaciones.....	13
Deslindes.....	2
Recursos y reclamaciones.....	30
Comunicaciones Registros/Notarios	556
Recuperación posesión.....	3
Varios.....	170
Conservación b. patrimoniales.....	<u>17</u>
TOTAL	791

De los 30 recursos y reclamaciones de todo tipo finalizados, hay que señalar que 14 han sido interpuestos por la AGE, mientras que 16 lo han sido por terceros. De los primeros, en 1 ocasión no han sido estimadas las pretensiones de la Administración, en 11 sí lo han sido, y en 2 ocasiones han finalizado por otras causas. De recursos y reclamaciones finalizados e interpuestos por terceros, 11 han sido desestimados, 1 estimado, 3 inadmitidos y en el restante se ha emitido el informe oportuno.



Dentro de los recursos iniciados por la AGE han predominando los relacionados con reclamaciones ante el Catastro, tributarias por el Impuesto de Bienes Inmuebles, y otras tasas de carácter local, siguiendo la tónica de ejercicios anteriores.

En cuanto a los recursos interpuestos por terceros, cabe destacar los fundados en reclamación de cantidad y los relativos a responsabilidad patrimonial de la Administración.

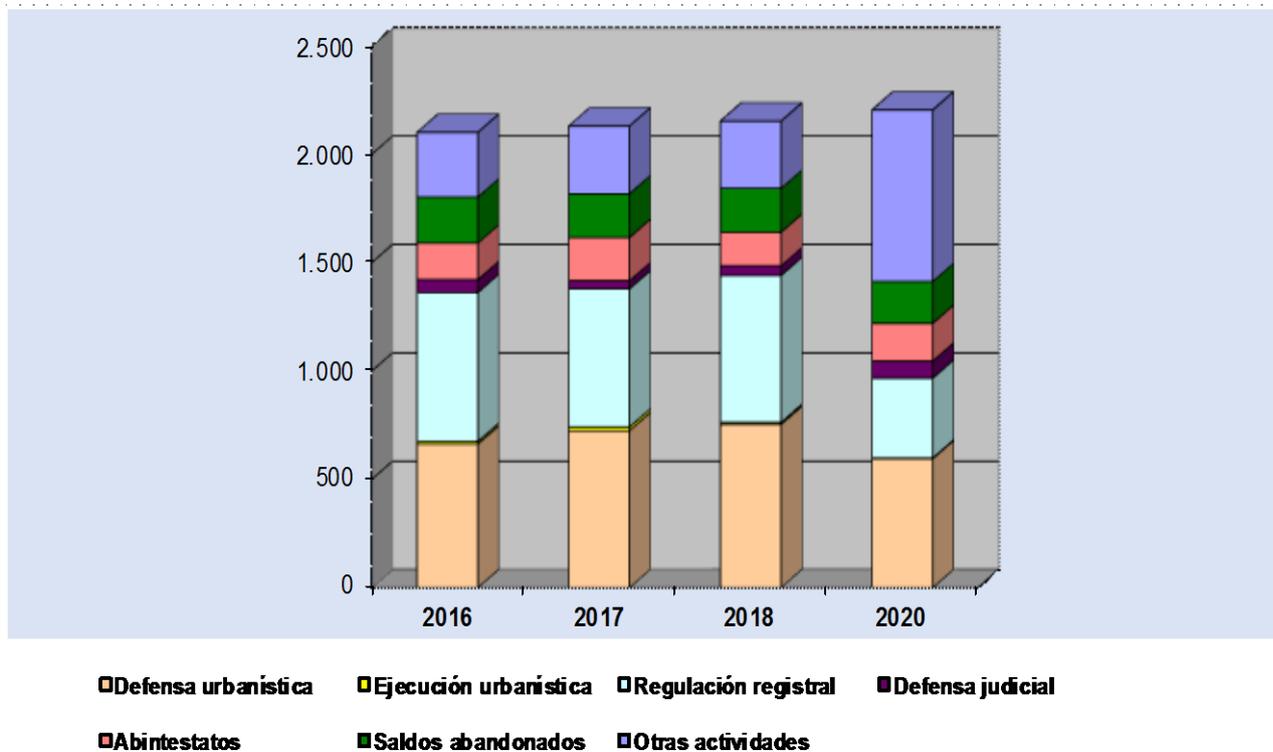
EXPEDIENTES DE RECURSOS Y RECLAMACIONES

Asunto	Interpuestos por AGE	Interpuestos por 3º
IBI y Catastro	9	1
Tasas municipales	1	0
Reclamaciones de titularidad	0	0
Reclamaciones de cantidad	3	4
Responsabilidad patrimonial	0	2
Saldo abandonados	0	1
Tasación de inmuebles	0	0
Otros procedimientos patrimoniales	1	8
TOTAL	14	16

C.1.1.- Resumen plurianual

CUADRO RESUMEN DE DEFENSA PATRIMONIAL

TIPOS DE ACTUACIONES	ACTUACIONES FINALIZADAS			
	2016	2017	2018	2019
DEFENSA URBANÍSTICA	663	724	754	595
EJECUCIÓN URBANÍSTICA	12	18	9	4
REGULARIZACIONES REGISTRALES	687	637	678	368
DEFENSA JUDICIAL	60	38	45	79
ABINTESTATOS	168	199	154	174
SALDOS Y VALORES ABANDONADOS	213	202	203	193
OTRAS ACTIVIDADES	298	312	301	791
TOTAL	2.101	2.130	2.144	2.204



C.2.- INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

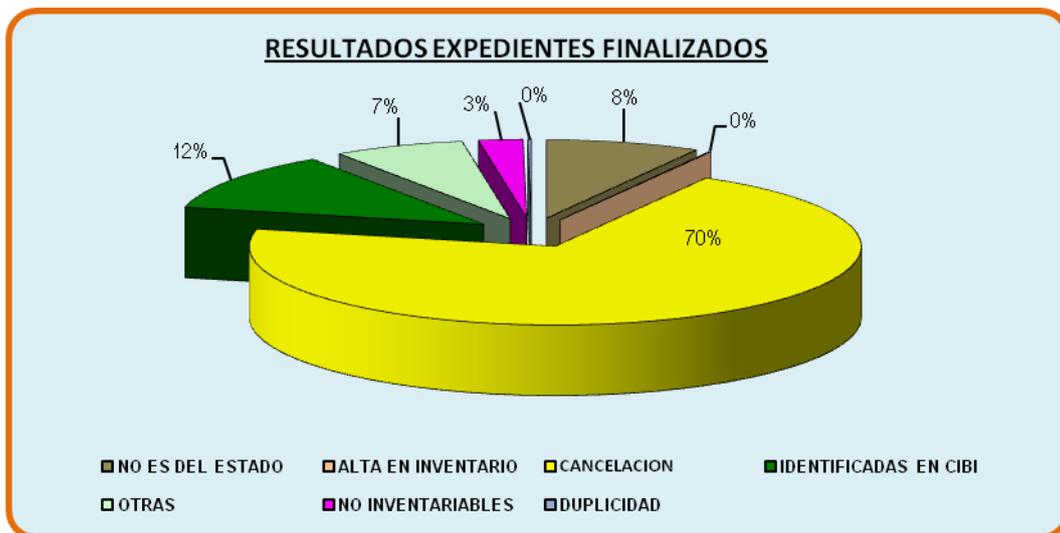
TIPO DE EXPEDIENTE	Expedientes INICIADOS	Expedientes FINALIZADOS	Expedientes en TRÁMITE
Identificación física y jurídica	3.323	3.557	3.671
Investigación de bienes vacantes	54	124	274
Investigación de bienes de titularidad catastral desconocida	439	397	173
Incorporación de bienes de concentración parcelaria	483	333	1.176
Diligencias previas	975	806	2.063
TOTALES	5.274	5.217	7.357

a) Expedientes de identificación física y jurídica

Durante el ejercicio 2019, se han iniciado 3.323 expedientes, lo que supone un incremento del 1,34% sobre los iniciados en el ejercicio anterior (3.279).

Se han finalizado **3.557**, un 15,21% inferior al año anterior (4.195), de ellos 3.312 corresponden a inmuebles que han sido objeto de los trabajos de SEGIPSA; entre estos se pueden señalar los siguientes resultados como más destacados:

RESULTADO	Nº
Alta en Inventario	2
Archivo: finca no es estatal actualmente	290
Archivo: finca no inventariable	83
Cancelación de la inscripción registral	2.500
Finca identificada en el Inventario	429
Pasa a actuaciones de defensa	0
Duplicidad	7
Otros (expedientes no vinculados a bienes de Segipsa)	246
TOTAL	3.557



b) Expedientes de investigación de bienes inmuebles vacantes

En el ejercicio 2019 se han dictado 116 acuerdos de inicio de la tramitación reglamentaria, lo que representa un incremento del 118,87% sobre los dictados en el ejercicio anterior (53); de ellos, 28 son continuación de otros expedientes que han incurrido en caducidad según el apartado e) del artículo 147 de la LPAP; uno se ha iniciado a consecuencia de actuaciones previas de comprobación de la titularidad catastral desconocida, ocho corresponden a una renuncia abdicativa del derecho de propiedad, cuatro consecuencia de una denuncia de un particular y el resto a propuesta de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

En ellos se investiga la titularidad de 25 bienes urbanos y 91 fincas rústicas, con una superficie total de suelo de más de 32.685 m² urbanos, 30,1743 Ha de naturaleza rústica y un valor catastral superior a 5.000.000 €.

Se han dictado 99 resoluciones expresas del procedimiento (un 5,71% menos que los resueltos en el ejercicio anterior - 105). En 30 casos se ha producido la caducidad de expediente según el art. 47e) de la LPAP; 64 procedimientos han finalizado con la incorporación de los inmuebles al Patrimonio de la Administración General del Estado y en el resto no se ha podido acreditar la vacancia del inmueble.

En dos casos se ha reconocido el derecho a premio para el denunciante fijado en el artículo 48 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia del procedimiento de investigación se han incorporado al patrimonio de la Administración General del Estado 53 fincas rústicas, con una superficie de 36,8554 Has y un valor inicial de 30.251 euros y 13 fincas urbanas son una superficie de suelo de 12.031 m², 438 m² construidos y un valor inicial de 361.237 euros.



c) Expedientes de investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro

En el año 2019 se han iniciado 439 expedientes, y se han finalizado **397**; se ha constado que no existía presunción de vacancia en el inmueble en 384 de ellos; en un caso se ha iniciado expediente de investigación de bienes vacantes, en 13 expedientes se ha contrastado la no titularidad de la Administración General del Estado o la no existencia de la finca.

d) Expedientes de incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria

Se han iniciado 483 expedientes, un 58,88% de incremento respecto a los iniciados en el ejercicio anterior (304). Se han finalizado **333** expedientes en los que se ha producido la incorporación y alta en inventario de un total de 310 inmuebles, mientras que en 23 casos se ha desestimado su incorporación por existir dobles inmatriculaciones, errores en la identificación de los inmuebles o mejor derecho de un tercero poseedor.

e) Expedientes de diligencias previas

Se han iniciado durante el periodo un total de 975 expedientes y se han finalizado **806**, estando en tramitación al final del ejercicio 2.063. De las actuaciones ultimadas, 698 se han finalizado por no ser necesarias actuaciones posteriores, ya sea porque la finca objeto del estudio no pertenece al patrimonio de la Administración General del Estado, no hay presunción de vacancia o de existencia de cualquier otro derecho, se ha comunicado al órgano competente las actuaciones para los efectos oportunos o con la promoción de las alteraciones catastrales necesarias, y el resto han originado la apertura de otros procedimientos.

C.2.1.- Resumen plurianual

El número de los expedientes finalizados por estos conceptos en el periodo 2016-2019 es el que se resume a continuación.

TIPOS DE ACTUACIONES	ACTUACIONES FINALIZADAS			
	2016	2017	2018	2019
IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA	5.632	5.914	4.195	3.557
INVESTIGACIÓN DE BIENES VACANTES	59	72	119	124
INCORPORACIÓN DE BIENES PROCEDENTES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA	316	347	367	333
INVESTIGACIÓN DE INMUEBLES DE TITULAR CATASTRAL DESCONOCIDO	535	316	360	397
DILIGENCIAS PREVIAS	797	1.117	967	806
T O T A L	7.339	7.766	6.008	5.217



C.3.- INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS DEL ESTADO

TIPOS DE ACTUACIONES		Nº OPERACIONES
BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO, TOMADOS EN CESIÓN Y CESIONES DE USO	Altas	1.089
	Bajas	1.588
	Modificaciones	37.092
	Mejoras	903
BIENES ARRENDADOS	Altas	68
	Bajas	66
	Modificaciones	803
TOTALES		41.609

El número de operaciones realizadas han sido un 8,51% superior a las del ejercicio anterior (38.346), en conjunto. El 91,07% de las actuaciones efectuadas corresponden a operaciones de situación, es decir, no provocadas por la gestión patrimonial propiamente dicha, lo que refleja la actividad del Servicio de Inventario y de las Secciones de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda en materia de captación de datos, actualización y depuración del Inventario.

El 29,87% de las operaciones han sido iniciadas por el Servicio de Inventario de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, el 65,29% por la Delegaciones de Economía y Hacienda y el resto, un 4,84%, por los Ministerios, siendo estas mayoritariamente operaciones de mejoras:

	Ministerios	Delegaciones	Serv. Centrales	TOTAL
ALTAS	0	585	572	1.157
BAJAS	0	1.331	323	1.654
MODIFICACIONES	1.219	25.252	11.424	37.895
MEJORAS	794	0	109	903
TOTAL	2.013	27.168	12.428	41.609

OPERACIONES DE INVENTARIO POR DELEGACIONES

Delegación	ALTAS	BAJAS	MODIFICACIONES	MEJORAS	TOTAL
ÁLAVA	4	6	140	3	153
ALBACETE	22	27	248	14	311
ALICANTE	10	7	326	5	348
ALMERÍA	5	9	142	1	157
ÁVILA	6	7	127	4	144
BADAJOS	7	12	249	9	277
BALEARES	6	1	302	13	322
BARCELONA	74	14	1.078	29	1.195
BURGOS	100	215	2.392	10	2.717
CÁCERES	8	17	334	4	363
CÁDIZ	13	4	461	6	484
CASTELLÓN	8	65	654	6	733
CIUDAD REAL	4	5	111	14	134
CÓRDOBA	1	3	108	4	116
A CORUÑA	52	95	1.218	15	1.380
CUENCA	3	15	162	3	183
GIRONA	1	5	271	3	280
GRANADA	7	8	223	10	248
GUADALAJARA	7	3	447	11	468
GUIPÚZCOA	2	2	140	1	145
HUELVA	4	2	89	6	101
HUESCA	9	10	487	9	515
JAÉN	2	5	134	5	146
LEÓN	14	42	3.875	6	3.937
LLEIDA	6	3	108	0	117
LA RIOJA	51	53	505	4	613
LUGO	81	19	234	3	337
MADRID	116	120	7.405	310	7.951
MÁLAGA	7	8	635	17	667
MURCIA	8	3	222	19	252
NAVARRA	4	1	63	5	73
OURENSE	63	37	736	2	838
ASTURIAS	5	3	77	12	97
PALENCIA	5	1	78	4	88
LAS PALMAS	6	2	232	7	247
PONTEVEDRA	41	50	308	7	406
SALAMANCA	39	52	520	15	626
S.C. TENERIFE	17	2	288	15	322
CANTABRIA	12	9	240	6	267
SEGOVIA	29	27	718	6	780
SEVILLA	22	23	887	28	960
SORIA	61	99	511	11	682
TARRAGONA	3	3	129	8	143
TERUEL	9	36	560	3	608
TOLEDO	17	15	245	21	298
VALENCIA	14	248	4.576	14	4.852
VALLADOLID	43	25	464	15	547
VIZCAYA	4	4	82	8	98
ZAMORA	69	63	497	1	630
ZARAGOZA	19	118	1.369	6	1.512
CARTAGENA	2	1	126	3	132
GIJÓN	0	1	21	4	26
JEREZ DE LA FRONTERA	0	0	15	0	15
CEUTA	2	1	333	13	349
MELILLA	12	30	1.163	4	1.209
EXTRANJERO	21	18	830	141	1.010
TOTAL	1.157	1.654	37.895	903	41.609



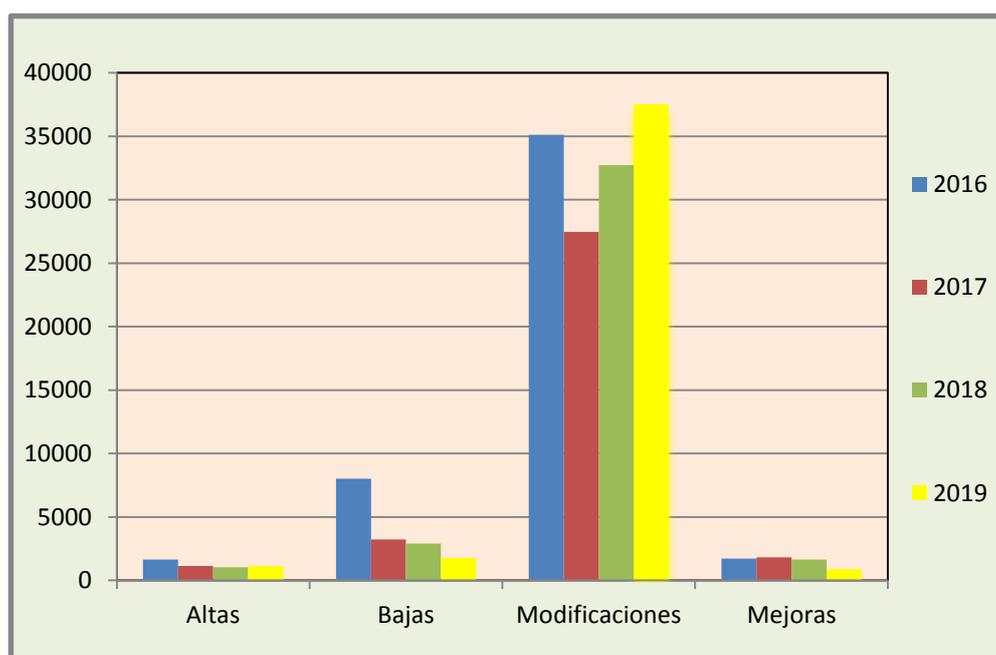
Durante el ejercicio 2019 en el Área de Inventario, además de las tareas habituales de mantenimiento de la información del Inventario y de atender a las consultas relacionadas con los bienes inventariados y gestiones para las actualizaciones anuales de cruce de datos en el sistema, se han desarrollado, entre otras, las siguientes actividades de carácter especial, consistentes en mejoras en el sistema CIBI:

- Implantación de un nuevo sistema de envío de comunicaciones a las Delegaciones de Economía y Hacienda (en adelante, DEH's) que llegan de terceros (abintestatos, Catastro, Corporaciones Locales, etc.) enviados a la SGPE, y que dan origen a la apertura de procedimientos de gestión patrimonial a través de notificaciones a los buzones de correo electrónico mediante avisos generados por el gestor de expedientes de CIBI, sustituyendo al envío de oficios de remisión.
- Edición del cierre y finalización de expedientes por parte de las DEH's de expedientes iniciados en la SGPE, aunque el expediente se haya iniciado en los Servicios Centrales, con el fin de conseguir una gestión más eficaz de las comunicaciones en actos de trámite con el objeto de reducir la carga de trabajo.
- Modificaciones en los en los partes SIECE de actividad, tanto como consecuencia de las modificaciones en CIBI por creación de una nueva clase para abintestatos en la que se van a incluir tipos de expedientes que antes estaban dentro del ámbito de otras clases genéricas, como para que los expedientes de la Clase de Expediente 09 Inventario estén abiertos a las DEH y puedan iniciar este tipo de expedientes, lo que afecta en los datos del parte SIECE 102.01 Patrimonio.
- Actualización de la marca de protección especial por catalogación BIC, de acuerdo a las instrucciones sobre contabilidad de la IGAE, para generar operación contable en cuentas específicas de patrimonio histórico a partir del 1 de enero de 2020.
- Impartición de los cursos de 25 h de duración, en colaboración con la IGAE, para formar en el manejo de CIBI al personal de unidades encargadas de la gestión patrimonial en las DEH's y/o en los Departamentos ministeriales.

- Reasignación de bienes por mutación como consecuencia de la reorganización administrativa derivada del Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- Inicio del proceso de alta en inventario de los bienes que componen actualmente el Fondo Especial de MUFACE, un total de 232 inmuebles.
- Otras modificaciones en CIBI para incorporar avisos de recepción en CIBI, desde INTECO, de ingresos de las Liquidaciones derivadas de bajas por enajenación, la inclusión de una Calculadora de Intereses Financieros, o la reducción del tiempo de respuesta en CIBI a la consulta de imágenes/documentos.

C.3.1.- Resumen plurianual

TIPO DE ACTUACIÓN		2016	2017	2018	2019
BIENES EN PROPIEDAD	ALTAS	1.577	1.067	997	1.089
	MODIFICACIONES	34.701	26.706	32.245	37.092
	BAJAS	7.949	3.121	2.855	1.588
	MEJORAS	1.722	1.821	1.651	903
BIENES ARRENDADOS	ALTAS	61	91	58	68
	MODIFICACIONES	418	758	498	803
	BAJAS	65	110	42	66
TOTAL		46.493	33.674	38.346	41.609



**SITUACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES AL 31-12-19
RESUMEN POR SITUACIONES JURÍDICAS DE LOS BIENES INVENTARIADOS POR LA DGPE**

	Territorio Nacional						Extranjero						Total Nº de Bienes
	Edificios		Solares		Rústicas		Edificios		Solares		Rústicas		
	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	
ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO													
Bienes propios [1] – (*) ver desglose	6.946	770.175.249	2.926	68.624.098	19.025	2.395.083.613	343	1.153.895	13	127.334	1	408.560.000	29.253
Derechos de uso sobre bienes de terceros:													
Bienes en arrendamiento [2]	491	1.558.315	0	0	8	2.638.251	341	340.542	1	2.264	0	0	841
Bienes recibidos en cesión [3]	501	642.138	26	3.848.876	18	4.301.573	2	3.047	0	0	0	0	547
Suma parcial [1]+[2]+[3]	7.938	772.375.702	2.952	72.472.974	19.051	2.402.023.437	686	1.497.484	14	129.598	1	408.560.000	30.642
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	524	3.093.406	36	157.614	3	87.601	0	0	0	0	0	0	563
TOTALES AGE [1]+[2]+[3]+[4]	8.462	775.469.108	2.988	72.630.588	19.054	2.402.111.038	686	1.494.484	14	129.598	1	408.560.000	31.205
ORGANISMOS PÚBLICOS													
Bienes propios [5]	822	7.108.052	43	1.288.567	274	908.902.023	30	40.449	1	1.387	0	0	1.170
Derechos de uso sobre bienes de terceros:													
Bienes en arrendamiento [6]	324	640.427	0	0	2	76.875	96	77.048	0	0	0	0	422
Bienes recibidos en cesión [7]	93	561.933	7	163.935	20	98.216.426	23	42.034	2	9.737	0	0	145
TOTALES OO.PP. [5]+[6]+[7]	1.239	8.310.412	50	1.452.502	296	1.007.195.324	149	159.531	3	11.124	0	0	1.737
TOTALES AGE + OO.PP.	9.701	783.779.520	3.038	74.083.090	19.350	3.409.306.362	835	1.657.015	16	140.722	1	408.560.000	32.942
Bienes con cesión gratuita de titularidad a terceros	533	1.615.32	457	6.723.336	1.042	490.543.022	0	0	0	0	0	0	2.032
(*) Desglose de bienes propios de la AGE													
Patrimoniales sin uso	1.127	550.029	1.891	3.725.479	18.108	192.438.333	2	1.821	0	0	0	0	21.128
Bienes patrimoniales arrendados	53	70.957	12	184.837	135	22.432.650	0	0	1	195	0	0	200
Bienes Demaniales	5.766	769.554.263	1.023	64.713.782	782	2.180.212.630	341	1.152.074	12	127.139	1	408.560.000	7.925

Comparando los datos ofrecidos al principio de esta Memoria relativos al 01/01/2019 con los del cuadro precedente a fecha 31/12/2019, se han producido las siguientes variaciones en el ejercicio en el número de bienes inventariados:

VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE BIENES EN EL INVENTARIO ENTRE EL 01-01-2019 Y EL 31-12-2019

	Territorio Nacional			Extranjero			Total Nº de Bienes
	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº de Rústicas	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº de Rústicas	
ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO							
Bienes propios [1] – (*) ver desglose	-4	-63	-740	2	2	0	-804
Derechos de uso sobre bienes de terceros:							
Bienes en arrendamiento [2]	-47	0	0	-1	0	0	-48
Bienes recibidos en cesión [3]	+3	+3	+4	0	0	0	+10
Suma parcial [1]+[2]+[3]	-48	-60	-736	+1	+1	0	-841
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	-2	+1	0	0	0	0	-1
TOTALES AGE [1]+[2]+[3]+[4]	-50	-59	-736	+1	+1	0	-842
ORGANISMOS PÚBLICOS							
Bienes propios [5]	+46	-3	0	0	0	0	+43
Derechos de uso sobre bienes de terceros:							
Bienes en arrendamiento [6]	+48	0	0	0	0	0	+48
Bienes recibidos en cesión [7]	+4	0	0	0	0	0	+4
TOTALES OO.PP. [5]+[6]+[7]	+98	-3	0	0	0	0	+95
TOTALES AGE + OO.PP.	+48	-62	-736	+1	+1	0	-747
Bienes con cesión gratuita de titularidad a terceros	+5	-1	22	0	0	0	+26
(*) Desglose de bienes propios de la AGE							
Patrimoniales sin uso	+4	-42	-743	-1	0	0	-782
Bienes patrimoniales arrendados	+3	-2	0	0	0	0	+1
Bienes Demaniales	-11	-19	+3	+3	+2	0	-23

D.- EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DE LA AGE

El número de contratos de explotación, vigentes a fecha 31 de diciembre de 2019, suscritos por la Administración General del Estado, ascienden a 81.

Desde el año 2004 Segipsa administra la práctica totalidad de los inmuebles de titularidad estatal con contrato de arrendamiento a favor de terceros (y lleva a cabo la gestión y liquidación del IVA), así como otros inmuebles de naturaleza patrimonial. Este encargo ha sido prorrogado sucesivamente, concluyendo el periodo de la última prórroga el 30 de junio de 2019. Con fecha 9 de julio de 2019, se aprobó un nuevo encargo a esta sociedad mercantil para la realización de trabajos de administración de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado, con un plazo de duración de un año. Entre los contratos de arrendamiento más relevantes por su cuantía, destacan:

- Las fincas que integran el complejo de las Salinas de Torrevieja y la Mata, explotado por la Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja, S.A.
- Fincas arrendadas a la Compañía Española de Tabaco en Rama S.A. (Cetarsa), sitas en Jarandilla de la Vera y Jaraíz (Cáceres).
- Edificio sede de la Bolsa de Madrid, Plaza de la Lealtad, nº1.

CUADRO RESUMEN FINCAS EN EXPLOTACIÓN

Provincia	Municipio	Parcelas o solares	Locales comerciales	Viviendas	Total fincas
Alicante	Torrevieja	1			1
Ávila	Ávila		1		1
Barcelona	Canet de Mar			1	1
Barcelona	Barcelona		41		41
Cáceres	Jaraíz y Jarandilla de la Vera	1			1
Cádiz	Chiclana de la Frontera		1		1
Granada	Motril	1			1
Huelva	Huelva			1	1
León	León			9	9
Madrid	Madrid	1 ¹	1	1	3
Madrid	El Pardo		1		1
Segovia	La Granja de S. I.	7			7
Sevilla	Sevilla		1	11	12
Soria	Morón de Almazán	1			1
TOTAL		12	46	23	81

D.1.- Resumen plurianual

La evolución del número de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado en explotación se refleja en el cuadro siguiente.

BIENES INMUEBLES	2016	2017	2018	2019
Contratos en explotación	61	54	42	81

E.- NORMATIVA PATRIMONIAL

El número de informes emitidos y el objeto de los mismos ha sido el siguiente:

a) Normas con rango de Ley

Se han informado las siguientes disposiciones:

¹ Club de campo, uso deportivo, no gestionado por SEGIPSA

- 3 Leyes estatales:
 - Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 3/1982 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.
 - Anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.
 - Informe a 2 iniciativas del Ministerio de Fomento en relación con el anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

- 19 disposiciones autonómicas, entre ellas:
 - Solicitud de informe en relación al texto de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.
 - Solicitud de informe en relación con la Ley 5/2019, de 2 de agosto, del Patrimonio natural y de la biodiversidad de Galicia.
 - Solicitud de informe en relación con la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética de Illes Balears.
 - Solicitud de informe en relación con la Ley 1-2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5-2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana.
 - Solicitud de informe en relación al Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral del Impuesto de Patrimonio de Navarra.

b) Reales Decretos

Ha sido analizado 45 proyectos de Real Decreto a destacar:

- Proyecto de Real Decreto por el que se declaran zonas de interés para la Defensa Nacional las propiedades denominadas Campo de Maniobras y Tiro de Chinchilla de Albacete.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Proyecto de Real Decreto Legislativo de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 876-2014, de 10 octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el acuerdo transaccional sobre la urbanización Las Chumberas, en San Cristóbal de La Laguna.
- Proyecto de Real Decreto de solicitud de informe en relación con la documentación de la Comisión Virtual del CGSEyS sobre Real Decreto que modifican las servidumbres aeronáuticas del de Huesca-Pirineos.

c) Órdenes Ministeriales

Se han informado 5 Órdenes Ministeriales, entre las que se pueden citar:

- Proyecto de Orden por la que se autoriza la ampliación de la zona franca de Las Palmas de Gran Canaria.
- Proyecto de Orden por la que se regula la visita pública, el uso privativo por terceros de los espacios públicos del Museo del Ejército.
- Proyecto de Orden por la que se autoriza la constitución de la zona franca de la Bahía de Algeciras.

d) Acuerdo Consejo de Ministros

Finalmente, se han emitido 42 informes a otras tantas propuestas de Acuerdo de Consejo de Ministros.

F.- OTRAS ACTUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

a) Iniciativas parlamentarias, proposiciones de Ley y no de Ley

- Se han elaborado las respuestas a 34 preguntas parlamentarias.
- Se han informado 2 proposiciones de Ley:
 - Informe en relación a la Proposición de Ley de memoria histórica y democrática.
 - Informe en relación a la Proposición de Ley sobre nueva gestión de los saltos hidrológicos.
- No se ha informado ninguna proposición no de Ley:
- Se ha informado 1 propuesta de moción sobre la revisión del deslinde de varias parcelas de Caleta del Sebo en Tegui.

b) Consultas e informes

Por último, se han evacuado 58 solicitudes de acceso a la información a través del Portal de Transparencia y 174 consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los Departamentos ministeriales u organismos públicos.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN DE
EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

Le corresponden a la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas la construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden; la conservación de bienes inmuebles patrimoniales; los trabajos facultativos y la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras; la coordinación y optimización del uso de los edificios administrativos y la tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del patrimonio del Estado; la supervisión de los proyectos de obras del departamento y la coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.

De acuerdo con estas competencias, en los presupuestos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, figura anualmente un Capítulo 6 del programa 923A, en el que se vienen consignando los créditos para inversiones en edificios administrativos.

Con cargo a estos créditos se vienen realizando los siguientes tipos de obras:

- Construcción de edificios para organismos institucionales, así como inversiones en la conservación y reparación de los mismos.
- Construcción de cuantos edificios se encomienden a la Dirección General (Nuevas sedes para Ministerios, Unidades Orgánicas, Organismos Autónomos, Dirección General de la Policía u otras Instituciones del Estado que los precisen)

A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

La redacción de anteproyectos y proyectos de obras para los Organismos destinatarios de los mismos es encargada por el Director General del Patrimonio del Estado previa solicitud de aquéllos.

Los proyectos se redactan de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), constando de los siguientes apartados:

- Memoria del Proyecto.
- Planos de conjunto y detalles que definan la obra.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuesto, con precios unitarios y descompuestos, y estado de mediciones.
- Programa de desarrollo de los trabajos.
- Referencias en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- Estudio de seguridad y salud.
- Documentación, prevista por normas de carácter legal o reglamentario.

A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Antes de la aprobación del proyecto, cuando su cuantía sea superior a 500.000€, los Órganos de Contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión encargadas de examinar detenidamente el proyecto elaborado y de vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

Si la cuantía del proyecto es inferior a los 500.000€, la supervisión del proyecto será facultativa, salvo que el proyecto afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, en cuyo caso será preceptiva.

A.3.- DIRECCIÓN DE OBRA

Los trabajos facultativos de dirección de obras contratadas por el Estado se realizan en virtud de las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, para la contratación de obras del Estado, así como de la legislación específica sobre atribuciones profesionales de los técnicos directores de obras.

A.4.- RECEPCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES

Los técnicos de esta Subdirección General son designados por la Administración del Estado como facultativos representantes de la misma, en el acto de Recepción de Obras, de acuerdo con lo regulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

La recepción de obras comprende las siguientes fases:

- Petición a la Intervención General, por parte del Órgano Gestor de la Obra, de designación de representante administrativo y facultativo.
- Comunicación, por parte de la Intervención General, de las personas designadas para representar al Estado.
- Fijación de la fecha y celebración del acto de recepción.

A.5.- REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTRO, ASISTENCIA TÉCNICA Y OTROS DE ANÁLOGA NATURALEZA

Con la finalidad de realizar la inversión del crédito consignado en el Presupuesto, en el concepto 15.04.630 Programa 923A "Gestión del Patrimonio del Estado", se realizan todos los trámites de los expedientes de los contratos de obras, suministros, asistencia técnica y análogos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el resto de la normativa actualmente vigente.

B.- COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

La Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales está regulada por el Real Decreto-ley 12/2012 de 30 de marzo, que modificó el art. 158 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Dicho Real Decreto, en su disposición adicional segunda, suprimió la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos.

Todas las reseñas que la legislación vigente realiza al citado órgano se entenderán referidas a la Comisión Permanente de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales (CCFAIP)

La CCFAIP es el órgano que asiste al Ministro de Hacienda en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos, la aprobación de directrices y la adopción de medidas para un uso más eficiente y racional de los mismos.

Las directrices y medidas que apruebe esta Comisión para racionalizar el uso o mejorar la eficiencia de la gestión del patrimonio serán también de aplicación a las entidades mencionadas en el artículo 166.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La CCFAIP podrá actuar en Pleno o en Comisión Permanente.

1) **El Pleno.** El Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales está formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Ministro de Hacienda
- Vicepresidente: Subsecretario de Hacienda
- Vocales:
 - Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos
 - Secretario de Estado de Defensa
 - Secretario de Estado de Seguridad
 - Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
 - Secretario de Estado de Seguridad Social y Pensiones
 - Subsecretario de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática
 - Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
 - Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa
 - Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
- Secretario: Director General del Patrimonio del Estado

Podrán ser convocados al Pleno aquellos altos cargos, funcionarios o técnicos que se considere conveniente por razón de los temas a tratar.

El Pleno se reunirá al menos una vez cada tres meses y ejercerá las siguientes funciones:

- Aprobar las líneas directrices, planes y medidas de desarrollo de los principios y criterios fijados en el artículo 156 de la LPAP.
- Analizar las implicaciones financieras y presupuestarias de las operaciones inmobiliarias y urbanísticas de la Administración General del Estado (AGE) y sus Organismos públicos y, en su caso, efectuar las propuestas que se estimen convenientes.
- Conocer los planes y propuestas de inversión y desinversión de la AGE y sus Organismos públicos cuando, por sus implicaciones presupuestarias o por afectar a distintos agentes, sea conveniente establecer compensaciones o imputaciones especiales de ingresos a determinados organismos y promover las medidas necesarias para su concreción.
- Coordinar la actuación de los agentes inmobiliarios vinculados a la AGE en operaciones urbanísticas complejas.
- Orientar las actuaciones inmobiliarias públicas al cumplimiento de los objetivos generales de otras políticas en vigor, especialmente las de consolidación presupuestaria, modernización administrativa y vivienda.
- Aprobar las normas internas de funcionamiento de la Comisión Permanente.

2) **La Comisión Permanente.** La Comisión Permanente de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales está formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Subsecretario del Ministerio de Hacienda
- Vicepresidente: Director General del Patrimonio del Estado
- Vocales:
 - Director General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (Mº HAC)
 - Director General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica del Mº HAC
 - Secretario General Técnico del Mº de Política Territorial y Función Pública
 - Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Mº de Cultura y Deporte
 - Director General de Infraestructura del Mº de Defensa
 - Un vocal con rango, al menos, de Subdirector General o asimilado designado por el Secretario de Estado de Seguridad del Mº del Interior
 - Director General de Políticas de Discapacidad del Mº de Derechos Sociales y Agenda 2030
 - Inspector General del Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
 - Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
 - Un vocal con rango, al menos, de Director General designado por el Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.
 - Un vocal con rango de Director General del Mº de Derechos Sociales y Agenda 2030
 - Director General de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
- Secretario: Subdirector General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, que asistirá a las reuniones con voz y voto

El régimen de sustitución del Presidente será el establecido en el apartado 2, del artículo 19, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las previsiones que se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Vocales podrán ser sustituidos por funcionarios dependientes de los correspondientes Centros directivos, con rango de Subdirector General o asimilado, designados por el titular.

El Secretario podrá ser sustituido por un funcionario con rango de Subdirector General o asimilado, nombrado por el Director General del Patrimonio del Estado.

A las reuniones podrán ser convocados representantes de los Departamentos u Organismos directamente afectados por los expedientes de gestión patrimonial examinados por la Comisión Permanente, pudiendo intervenir, con voz y sin voto, en los debates relativos a los mismos. La designación de tales representantes se realizará por el Subsecretario del Departamento o por el Presidente o Director del Organismo correspondiente.

Podrán igualmente ser convocados a las reuniones de la Comisión Permanente, si así se estima conveniente por el tema a tratar, otros altos cargos, funcionarios y expertos o técnicos pertenecientes a la Administración General del Estado o sus Organismos Públicos, sociedades o fundaciones del sector público estatal, de otras Administraciones o del sector privado, para que informen sobre determinadas cuestiones.

Para la adecuada preparación de sus decisiones, la Comisión Permanente podrá constituir Grupos de Trabajo, cuya composición estará abierta a la participación de representantes o expertos de cualesquiera entidades del sector público estatal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado.

La Comisión Permanente, que se reunirá al menos mensualmente, emitirá informe preceptivo en relación con las operaciones de gestión y los instrumentos de programación y planificación de los edificios administrativos, en los términos definidos por el Pleno de la Comisión y, en todo caso, respecto de los siguientes:

- Planes de optimización, de acuerdo con el apartado 4, del artículo 162, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y operaciones de gestión patrimonial vinculadas a los mismos.
- Arrendamientos para la Administración General del Estado o sus Organismos Públicos, cuando por razón del plazo previsto, precio, nivel de ocupación u otras circunstancias, deban ser objeto de especial análisis y, en todo caso, los contratos que no respondan a los criterios que, para la concertación de arrendamientos se establezcan con carácter general.
- Establecimiento de los índices de ocupación y criterios básicos de utilización de los edificios administrativos del Patrimonio del Estado, cuya aprobación compete al Ministro de Hacienda.
- Afectaciones, mutaciones demaniales y adscripciones de edificios administrativos, cuando estuvieren interesados en su uso varios Departamentos ministeriales u Organismos Públicos.
- Desafectaciones y desascripciones de edificios administrativos, cuando el Departamento ministerial u Organismo Público que los tuviese afectados o adscritos se opusiesen.
- Actuaciones de gestión patrimonial que, por sus características especiales, sean sometidas a su consideración por el Ministro de Hacienda o el Director General del Patrimonio del Estado.

La Comisión Permanente podrá, por propia iniciativa o a solicitud del Ministro de Hacienda o de la Comisión de Coordinación financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, elevar informes o propuestas relativos a los principios y criterios fijados en el artículo 156.

C.- TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS

Como se ha señalado en el apartado relativo a las competencias y actividades sobre bienes patrimoniales, uno de los requisitos exigidos en la práctica totalidad de las operaciones sobre dichos bienes, es el informe pericial sobre el valor del bien o el importe del arrendamiento. Este tipo de informe constituye otra de las áreas de actividades prioritarias de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, por encomendarse la misma al personal técnico-facultativo adscrito a la Dirección General.

En líneas generales se pueden establecer cuatro tipos de actividades dentro de este campo:

- Valoraciones y tasaciones de bienes a adquirir o enajenar por el Patrimonio del Estado.
- Informes de adecuación de las rentas en los contratos de arrendamientos de inmuebles realizados por la Administración del Estado.
- Análisis de las cesiones o permutas de bienes realizadas por el Patrimonio del Estado.
- Estudios generales e informes técnicos de carácter general o específico.

II.- REALIZACIONES

A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE ÓRGANOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

a) Redacción de anteproyectos

En el año 2019 se han redactado 6 estudios técnicos y trabajos previos que se refieren a:

- Obtención de licencias
 - Licencia urbanística de obras de consolidación y reconstrucción de un edificio entre medianeras en tres plantas y castillete sito en la Plaza Patio de Banderas, 2 de Sevilla.
 - Tasa por aprovechamiento especial con vallas y andamios del edificio sito en c/ Duque de Medinaceli, 4-6-8, Madrid
- Estudios previos
 - Redacción de la consulta urbanística especial de carácter prestacional y proyecto de ejecución en relación con el edificio del Consejo de Estado, C/ Mayor 79, de Madrid.
 - Redacción del plan director de obras a realizar en el inmueble sito en la C/ Domenico Scarlatti 6, de Madrid, sede del Tribunal Constitucional.
 - Elaboración de valoración de mercado de determinados inmuebles de la Concesión C-1004 de Barcelona.
 - Contrato menor de servicios de asistencia técnica para la redacción de informe de conservación del edificio sito en la Plaza Patio de Banderas, 10 de Sevilla.

b) Redacción de proyectos

En el año 2019 se han redactado 3 proyectos:

- Redacción de proyecto básico de ejecución, solicitud de licencia y dirección de obra para la rehabilitación energética de la sede del defensor del pueblo en la C/ Zurbano 42, de Madrid.
- Redacción del Plan Director de obras a realizar en el edificio sito en la Plaza de España de Sevilla.
- Redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de limpieza, mantenimiento y conservación de las portadas, y su balcón superior, del Consejo de Estado y Capitanía General en la Calle Mayor 79, de Madrid.

A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

NÚMERO	IMPORTE EUROS
18	23.289.067,69

Cabe mencionar que, además de las actuaciones propias del Departamento, desde la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas se presta soporte a otros organismos de la AGE, emitiendo informes de supervisión en los casos en que presenten carencias de medios en sus propias unidades técnicas.

Se señalan a continuación los proyectos supervisados de mayor cuantía de presupuesto de ejecución material:

- Proyecto de obras adicionales para el acondicionamiento del edificio de uso administrativo situado en la Plaza Marqués de Salamanca 8, de Madrid.
- Restauración del tramo de la ría entre el bocacaz y el aliviadero de la Plaza Elíptica en el Real Sitio de Aranjuez.
- Proyecto modificado del de ejecución para las obras de consolidación y reconstrucción de un edificio entre medianeras en tres plantas y castillete sito en la Plaza del Patio de Banderas 2, en Sevilla.
- Proyecto básico y de ejecución de obras de acondicionamiento en la planta 1ª en el edificio del PME (Parque Móvil del Estado) de Madrid.
- Proyecto modificado del de ejecución de la rehabilitación del sótano -1 en el Palacio del Congreso de los Diputados, Plaza de las Cortes 1, Madrid.
- Reforma de diversas dependencias del Patrimonio Nacional y de la Comandancia General de Baleares en el Palacio de la Almudaina de Palma de Mallorca.
- Proyecto de ejecución de obra de sustitución de impermeabilización en la cubierta de la planta sexta del edificio situado en la C/ Alberto Alcocer 2, del complejo Cuzco, en Madrid.
- Proyecto de reforma de la cubierta para la mejora de la eficiencia energética y su impermeabilización de las naves de la Avenida de las Arboledas, 14-16 en Valdemoro (Madrid).
- Proyecto de renovación integral de instalaciones eléctricas en el edificio administrativo del Ministerio de Trabajo y Economía Social en C/ Vargas, Arrecife, Lanzarote.
- Proyecto de reforma para la mejora de la eficiencia energética del edificio y sustitución de la hoja exterior de la fachada en la Avenida Carlos I 78-92, de Salamanca

A.3.- DIRECCIONES DE OBRAS

Se señala la dirección de las obras más relevantes realizadas durante el ejercicio:

- Acondicionamiento del edificio de uso administrativo situado en la Plaza Marqués de Salamanca, 8 de Madrid.
- Reforma de los edificios de la Plaza del Patio de Banderas 2, de Sevilla.
- Obras de restauración y consolidación del tramo de la Muralla del Paseo del Rector Esperabé 67-71, de Salamanca.

A.4.- RECEPCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

Durante 2019 se han recepcionado 3 contratos de obras por valor de 883.028,77 euros, excluidos contratos menores. Las obras recepcionadas son:

RECEPCIONES DE OBRAS	IMPORTE EUROS
Obras de reforma del edificio situado en Patio de Banderas 2, Sevilla	686.095,97
Obras de restauración y consolidación del tramo de la muralla del I Paseo de Rector Esperabé nº 67-71 Salamanca	134.719,91
Obras de mejora de la seguridad del Castillo de Monzón	62.212,89
TOTAL	883.028,77

A.5.- REALIZACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADQUISICIONES DE INMUEBLES

En este apartado se recogen tanto la Inversión Real asociada al funcionamiento operativo de los servicios y financiada con cargo al artículo 63 del Programa 923A (Sección 15), como los gastos realizados durante el año en reparaciones y mantenimiento de edificios, recogidos en el concepto 212 del mismo Programa del Presupuesto de la DGPE.

En relación a las inversiones reales, la desviación del crédito realizado respecto al crédito concedido es consecuencia de la marcha de la obra de "Rehabilitación y reacondicionamiento de la sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión europea y Cooperación", a la que estaba asignado la mayor parte del presupuesto. En general, las obras de rehabilitación están sometidas a imponderables derivados de la situación inicial del inmueble lo que, unidos en este caso al tamaño y complejidad del edificio, han supuesto un retraso respecto a la planificación inicial y a una reducción del ritmo de ejecución previsto.

TIPO DE GASTO	IMPORTE EUROS
INVERSIONES	16.079.777,32
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	328.616,96

DETALLE DE LAS INVERSIONES POR PROYECTOS

(EUROS)

PROYECTOS DE INVERSIÓN	CRÉDITO TOTAL	CRÉDITO COMPROMETIDO	CRÉDITO REALIZADO
ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y CONTROL DE CALIDAD	150.000,00	0,00	0,00
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	150.000,00	0,00	0,00
ADAPTACIÓN EDIFICIO CONSEJO DE ESTADO	303.510,00	21.804,20	7.042,20
AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL SENADO	50.000,00	0,00	0,00
REHABILITACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	9.145.980,00	1.929.845,46	1.254.084,21
REHABILITACIÓN EDIFICIO PZA ESPAÑA DE SEVILLA	0,00	15.752,02	506,02
REHAB. ANT. SUCURSAL BCO. DE ESPAÑA EN SORIA	2.924.320,00	169.718,33	0,00
RECONSTR. INM. PATIO BANDERAS 1, 2 Y 13, MIGUEL MAÑARA, 3 Y MARIANA PINEDA, 18 DE SEVILLA	895.600,00	707.170,72	598.404,61
REHABILITACIÓN ANTIGUA ADUANA EN BILBAO	1.500.000,00	368.430,16	364.751,76
REHABILITACIÓN ANTIGUA SEDE BANCO DE ESPAÑA EN SAN SEBASTIÁN	197.970,00	183.920,00	82.764,00
NUEVO EDIF. ADMITIVO. EN Pº CASTELLANA, 272	100.000,00	0,00	0,00
REHAB. EDIF. PLAZA MARQUÉS DE SALAMANCA, 8	26.926.610,00	13.213.487,41	13.213.469,82
NUEVO EDIF. ADMITIVO. EN C/PADRE DAMIÁN, 52	100.000,00	0,00	0,00
REHAB. EDIF. ADMITIVO. C/DUQUE DE NEDINACELI 4-8	100.000,00	4.767,40	0,00
JUNTAS DE COMPENSACIÓN	500.000,00	68.279,15	68.279,15
OTROS PROYECTOS II	4.775.300,69	553.805,67	490.475,55
TOTAL CRÉDITO 15.04 923A 630	47.819.290,69	17.236.980,52	16.079.777,32

De todos los proyectos presupuestados para el 2019, destacan por la cuantía de la inversión realizada en los mismos, los siguientes:

- Rehabilitación del edificio en Plaza Marqués de Salamanca 8, Madrid
- Rehabilitación sede del Tribunal de Cuentas
- Rehabilitación de inmueble en Patio de Banderas, 2 Sevilla.

En el apartado **b) Informe del seguimiento de la Inversión Real** de la Secretaría General, (páginas 177 y ss.), se amplía este estudio.

A.5.1.- Resumen plurianual

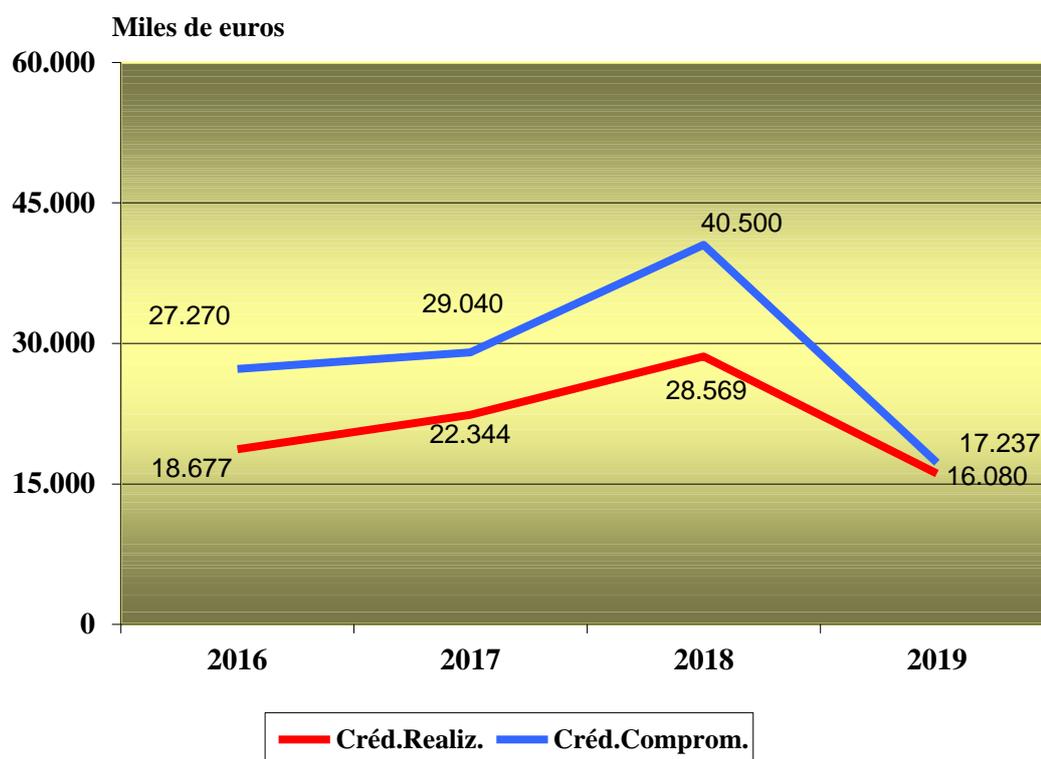
Miles de euros

CRÉDITO REALIZADO	2016	2017	2018	2019
INVERSIONES	18.677	22.344	28.569	16.080
REPARACIONES	351	30	365	329

Miles de euros

DETALLE DE INVERSIONES	2016	2017	2018	2019
COMPROMETIDO	27.270	29.040	40.500	17.237
REALIZADO	18.677	22.344	28.569	16.080

INVERSIONES REALES - SECCIÓN 31 EJERCICIOS 2016-2019



B.- COORDINACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

B.1.- COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN FINANCIERA DE ACTUACIONES INMOBILIARIAS Y PATRIMONIALES

La Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales es el órgano que asiste al Ministro de Hacienda en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos, la aprobación de directrices y la adopción de medidas para una utilización más eficiente y racional de los mismos. Dentro de este contexto, en los últimos cuatro años no se han llevado a cabo reuniones del Pleno ni de la Comisión Permanente.

No obstante, la Subdirección de Coordinación de Edificaciones Administrativas, ya sea de oficio o a instancia de otros departamentos, realizó 31 informes de análisis de inmuebles proponiendo su optimización, en el marco de las políticas de racionalización inmobiliaria.

C.- INFORMES DE TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS

Las actividades más relevantes realizadas durante el año 2019 son:

- Valoración de bienes patrimoniales con el fin de su posible enajenación, como el edificio de María de Molina 50, Madrid.
- Asesoría a los diferentes departamentos y organismos públicos en la renegociación de los contratos de arrendamiento en vigor.
- Amortización de arrendamientos como resultado de actuaciones de optimización inmobiliaria a través de recuperación de inmuebles en propiedad, como la rehabilitación integral del edificio de Plaza del Marqués de Salamanca 8, Madrid, para sede del Ministerio de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación.
- Seguimiento de la evolución de la medida CORA en el marco de los arrendamientos. Como resultado de los 58 expedientes de arrendamientos y sus correspondientes informes sobre altas, resoluciones y novaciones de la AGE y de sus OOPP se produce una reducción del gasto durante ejercicio de 2019 de 1.666.170,06 euros anuales, IVA incluido; y la liberación de una superficie (como diferencia entre contratos resueltos, y alta de nuevos contratos) de 13.910,65 m² netos.

	ARRENDAMIENTOS AGE			ARRENDAMIENTOS OOPP		
	nº exp	m ²	renta €/m ² /mes	nº exp	m ²	renta €/m ² /mes
ALTAS	10	3.529,34	9,92	11	6.702,36	7,72
NOVACIONES	13	22.484,93	13,43	11	30.686,61	17,04
RESOLUCIONES	7	4.278,04	14,71	6	19.864,31	10,62
TOTAL	30			28		

TIPO DE INFORME	NÚMERO
- Informes técnicos de carácter general	153
- Informes de valoración de bienes e informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	79
- Informes de valoración de bienes para arrendamientos.	58
T O T A L	290

C.1.- Resumen plurianual

TIPO DE INFORME	2016	2017	2018	2019
- Informes técnicos de carácter general.	87	107	89	153
- Informes de valoración de bienes e informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	90	102	77	79
- Informes de valoración de bienes para arrendamientos	52	52	36	58
T O T A L	229	261	202	290

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE EMPRESAS Y
PARTICIPACIONES ESTATALES**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

La Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de esta Subdirección, es la encargada de la administración de la cartera de valores de la Administración General del Estado. La administración de la Cartera del Estado engloba, tanto las operaciones con contenido presupuestario (suscripción de acciones, enajenaciones, política de dividendos) que afectan a sus empresas, como las actividades de seguimiento y control o cualquier actuación específica referida a las mismas. En anexo se incluye una relación de sociedades del Grupo Patrimonio.

A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES Y EN SOCIEDADES PRIVADAS

Conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se entiende por **sociedad mercantil estatal** aquella sociedad mercantil sobre la que se ejerce el control estatal, debiendo en la denominación social figurar tal condición mediante la indicación “sociedad mercantil estatal” o su abreviatura “SME”.

El régimen jurídico aplicable lo conforman la propia Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación.

Su creación, transformación, fusión, escisión y extinción, así como, los actos y negocios que impliquen la pérdida o adquisición de la condición de sociedades mercantiles estatales, requieren la autorización del Consejo de Ministros.

Una vez autorizada la creación de la sociedad estatal o acordada por la correspondiente Junta General la ampliación de capital, se procede a la elaboración del correspondiente expediente de gasto para la suscripción de acciones, con cargo al crédito presupuestario que gestiona la Dirección General del Patrimonio del Estado.

El procedimiento a seguir es idéntico cuando se trata de suscripción de acciones de sociedades privadas; si bien, si la suscripción implica la toma de la posición mayoritaria del Estado o sus Organismos Públicos, se requiere, como hemos señalado, acuerdo del Consejo de Ministros.

A.2.- INGRESOS POR DIVIDENDOS

Celebrada la Junta General de Accionistas, a la que asiste un representante de la Dirección General de Patrimonio, en la que se aprueban las cuentas del ejercicio anterior, se comprueba si se acordó el reparto de dividendos a accionistas.

En el caso de que se haya acordado dicho reparto, se efectúa un seguimiento sobre el ingreso en efectivo del mismo, mediante comunicaciones con la Sociedad que ha de realizarlo, y con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, que es quien lo recibe.

A.3.- ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula en los artículos 174 y 175 la competencia y el procedimiento para la enajenación de títulos representativos del capital.

La enajenación por la Administración General del Estado de títulos representativos del capital de sociedades mercantiles se acordará por el Ministro de Hacienda, previa autorización, en su caso, del Consejo de Ministros en los supuestos contemplados en la Ley.

En general, la enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles que sean de titularidad de la Administración General del Estado o de sus Organismos públicos, se podrá realizar en mercados secundarios organizados, o fuera de los mismos, de conformidad con la legislación vigente y por medio de cualesquiera actos o negocios jurídicos.

Se regulan, igualmente, diversos aspectos sobre la enajenación: la forma de llevarla a cabo, la enajenación de títulos que coticen, la valoración de los títulos, tanto si cotizan como para los no cotizados, y la trasmisión o aportación de títulos a una sociedad estatal.

A.4.- OTROS INGRESOS

Además de los ingresos por dividendos y enajenación de participaciones, la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales controla otros ingresos, tales como los derivados de la liquidación de empresas o amortizaciones de capital, con devolución de bienes, derechos y/o metálico.

B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL, TANTO INDIVIDUAL COMO GLOBALIZADO, DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

A través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales, la Dirección General del Patrimonio del Estado obtiene, de forma continua a lo largo del año, información económica y financiera sobre la evolución de las Sociedades Mercantiles Estatales integradas en su Grupo. Dicha información se consigue a partir de:

- Estados financieros periódicos y documentación complementaria, en su caso, facilitada por la Sociedad.
- Actas de los Consejos de Administración que se celebran, por regla general, una vez al mes (excepto agosto)
- Programas de Actuación Plurianual y Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio, junto con el presupuesto interno de la Sociedad, en su caso.
- Documentación financiera, trimestral y anual, rendida al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Informes de auditorías.
- Información y documentación complementaria, que se solicita de las empresas para algún seguimiento o actuación específica.

A partir de esta información, se lleva a cabo un seguimiento y control de las empresas, que se materializa, principalmente, en la elaboración de numerosos informes, tanto periódicos como puntuales, en relación con cada una de las sociedades que integran el Grupo Patrimonio.

Además de los informes individuales, la Subdirección de Empresas y Participaciones Estatales realiza una serie de actuaciones, de carácter general, sobre todas las sociedades del Grupo en su conjunto, con el fin de dar un tratamiento y una visión global del mismo, que complementa los análisis individuales de cada empresa.

C.- ACTIVIDADES ESPECIALES

Las actividades especiales se refieren tanto a las sociedades mercantiles estatales de nueva creación, en las que esta Subdirección General gestiona y coordina la tramitación y puesta en funcionamiento, como a las actuaciones significativas en relación con las empresas del Grupo y que no tienen un carácter periódico o sistemático.

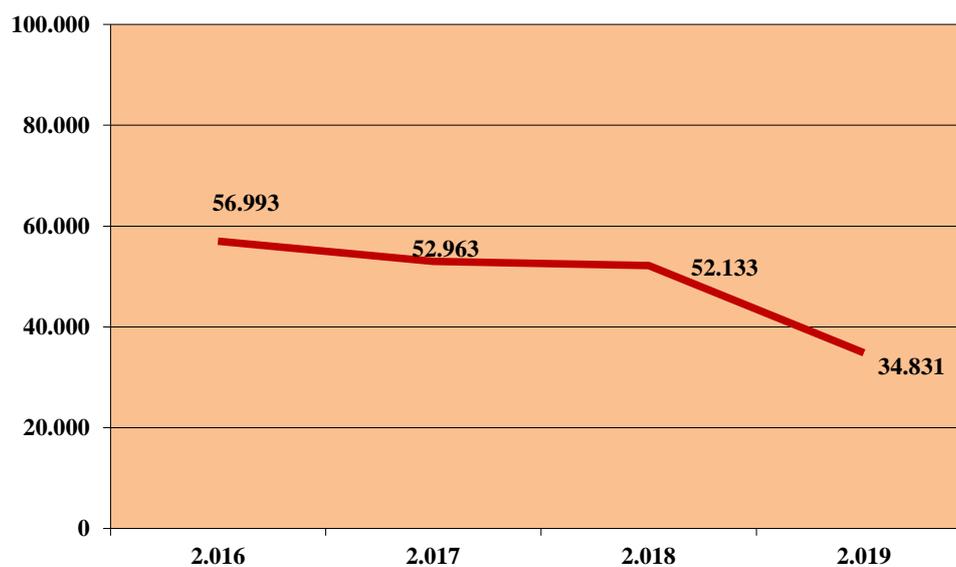
CUADRO COMPARATIVO: 2016–2019

(Miles de euros)

EMPRESAS	2016	2017	2018	2019
CERSA	0	0	7.325	0
SE ACCIÓN CULTURAL (*)	9.995	11.996	13.998	13.998
SIEPSA	44.998	39.967	29.810	19.833
EXPASA	2.000	1.000	1.000	1.000
TOTAL	56.993	52.963	52.133	34.831

EVOLUCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA DGPE EJERCICIOS 2016-2019

Miles de euros



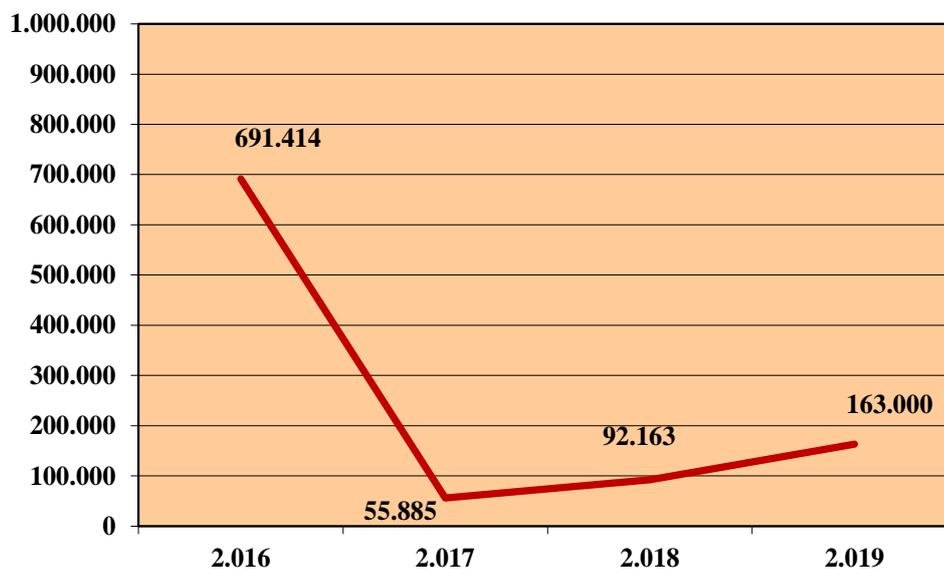
b) Suscripción de acciones de sociedades mercantiles estatales realizadas con recursos financieros de otros ministerios y con aportaciones no dinerarias(AND)

CUADRO COMPARATIVO 2016–2019

(Miles de euros)

EMPRESAS	2016	2017	2018	2019
M. Agricultura, Pesca y Alimentación:	-----	-----	-----	-----
SEIASA	0	15.001	18.001	18.000
M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA	-----	-----	-----	-----
ACUAES (Aguas Cuencas España)	35.586	0	15.007	0
ACUAMED (Aguas Cuencas Mediterr.)	35.030	35.030	45.681	0
MINISTERIO FOMENTO:	-----	-----	-----	-----
SEITTSA (Infraestr. Transporte Terrestre)	614.782	0	0	145.000
AC con AND y de Sociedades Filiales:	-----	-----	-----	-----
SEGIPSA (Absorc. IMPROASA e INFEHSA e Inmuebles.)	-----	-----	-----	-----
CANAL DE NAVARRA (filial ACUAES)	0	0	0	0
EQUIPOS NUCLEARES (ENSA)	6.016	5.854	0	0
	0	0	13.474	0
TOTAL	691.414	55.885	92.163	163.000

Miles de euros



A.2.- INGRESOS POR DIVIDENDOS PROCEDENTES DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO

Durante este periodo, los ingresos procedentes de dividendos han sido los siguientes:

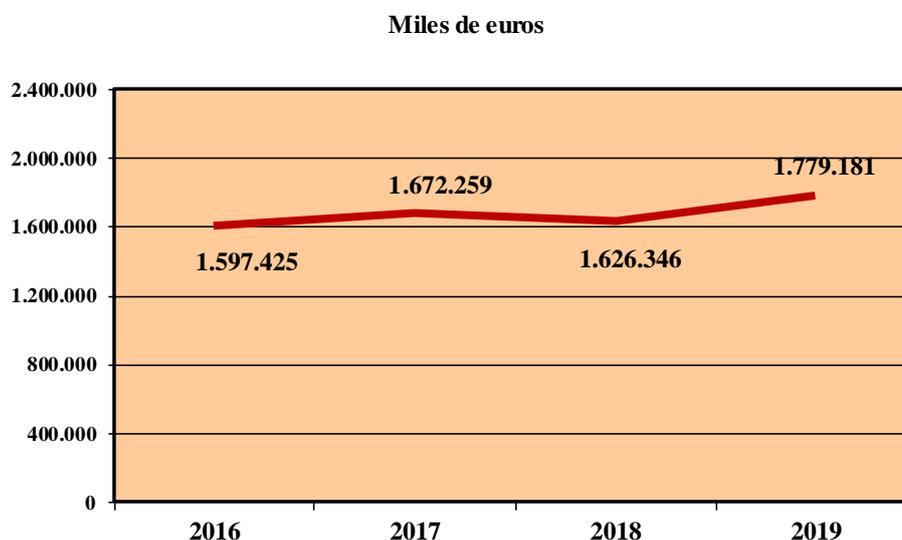
SOCIEDADES	IMPORTE EUROS
CESCE	19.282.593
SELAE	1.755.178.005
SEGIPSA	3.319.741
TRAGSA	711.751
Dividendos procedentes de Bienes Abandonados	688.770
TOTAL INGRESADO	1.779.180.860

Nota: Los dividendos procedentes de Bienes Abandonados incluyen participaciones en las Sociedades: Telefónica, A3 Media, Iberdrola, Endesa, Caixabank y BBVA.

A.2.1.- Resumen plurianual

EMPRESAS	2016	2017	2018	2019
Div. Bienes Abandonados	22.957	24.690	25.734	688.770
CESCE	15.413.966	12.784.079	11.399.212	19.282.593
SEGIPSA	9.897.961	4.505.626	4.474.532	3.319.741
SENASA	0	1.136.029	1.734.841	0
SELAE	1.572.090.397	1.603.113.369	1.608.711.688	1.755.178.005
RUMASA, en liquidación	0	50.695.506	0	0
TRAGSA	0	0	0	711.751
TOTAL (EUROS)	1.597.425.281	1.672.259.299	1.626.347.007	1.779.180.860

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR DIVIDENDOS DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO. EJERCICIOS 2016 – 2019



A.3.- OTROS INGRESOS

Durante el año 2019 se han ingresado los intereses del depósito de liquidación de MERCO, Sociedad en Liquidación; y varios remanentes de reducciones de capital de SIEPSA y SEITTSA, destacando las enajenaciones de acciones de TRAGSA a diversas Entidades Públicas.

SOCIEDAD	IMPORTE EUROS
MERCO (intereses depósito de liquidación)	150
SIEPSA (remanente de la reducción de capital)	16.102
SEITTSA (remanente de la reducción de capital)	866
TRAGSA (enajenación acciones a Entidades Públicas)	40.381
Ingresos de Bienes Abandonados	33.183
TOTAL	90.682

A.3.1.- Resumen plurianual

(Euros)

EMPRESAS	2016	2017	2018	2019
MERCO (Intereses liquidación)	460	70	165	150
MERCO (devol. parcial depósito liquid.)	150.000	0	0	0
SIEPSA (Reducción capital)	0	9.346	3.847	16.102
HOLSA (Liquidación)	37.758	0	0	0
QUINTO CENTENARIO (Liquidación)	783	0	0	0
SEGIPSA (Reducción capital)	410	0	0	0
The English Montessori School	310.917	0	0	0
Cía. Ferrocarril Central Aragón (Liquidación)	33.957	0	0	0
RUMASA (Reducción capital)	49.876.011	0	50.007.826	0
SEITTSA (Remanente reducción capital)	416	369	503	866
TRAGSA (Vta. Acc. Entidades Públicas)	8.171	0	73.962	40.381
Ingresos bienes abandonados	0	0	0	33.183
TOTAL	50.418.883	9.785	50.086.303	90.682

B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

B.1.- ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Sin perjuicio de otras actuaciones que se recogen expresamente en este informe de actividad del año 2019, merecen especialmente destacarse las siguientes:

● Recepción y control de documentación periódica de las Sociedades	470
● Suscripción de acciones. Dividendos y otros ingresos patrimoniales	44
● Informes y notas de seguimiento ordinario de las Sociedades	416
● PEC y PAC, PESCO y seguimiento presupuestario	1
● Seguimiento de la negociación colectiva y Retribuciones	40
● Control, actualización e incidencias de la Cartera de Valores del Estado	101
● Asistencias a Juntas Generales	70
● Ceses y nombramientos de Consejeros	75
● Actuaciones en relación con la Instrucción reguladora de las Sociedades de la DGPE	265
● Consultas, comunicaciones e informes solicitados por otros órganos de la Administración del Estado	9
● Otras Consultas y Actuaciones	3.324
● Actuaciones de registro y archivo	3.889
● Consultas Parlamentarias	49
● Solicitudes acceso Ley de Transparencia	8
● Retribuciones Variables, Objetivos y Aplicaciones	45
● Contrataciones de personal indefinido	56
● Nombramientos y contrataciones de personal directivo	11
TOTAL ACTUACIONES	8.873

B.2.- ACTUACIONES GENERALES

1) Gestión del Presupuesto de las Sociedades del Grupo

La dotación presupuestaria de la Dirección General del Patrimonio del Estado para las Sociedades Estatales, en el año 2019, ascendió inicialmente a 124.688 miles de euros. Debido a las menores necesidades de las Sociedades se ha acordado una menor aportación de capital a las mismas, por lo que se han dispuesto 34.831 miles €, lo que supone una ejecución presupuestaria del 27,93% sobre el presupuesto definitivo.

2) Asistencia a las Juntas Generales Ordinarias de accionistas en representación del Estado

La asistencia a las Juntas Generales Ordinarias constituye una actuación normal del segundo trimestre de cada ejercicio, por cuanto que la Ley de Sociedades Anónimas obliga a la celebración de estas Juntas antes de finalizar el mes de junio.

En base a la información proporcionada por el informe de auditoría, se propone, en su caso, a la Sociedad, las modificaciones de los estados financieros que se consideren necesarias, o bien se aprueban los estados financieros presentados.

En el año 2019 se han celebrado un total de 70 Juntas Generales, tanto de carácter ordinario como extraordinario.

3) Recepción y revisión de los PAP, de los Presupuestos de Explotación y Capital. Elaboración del PESCO

Los Proyectos de Presupuestos de Explotación y de Capital correspondientes al ejercicio 2019 de las empresas del Grupo Patrimonio elaborados por las sociedades y revisados por la Subdirección General de Empresas en el segundo semestre del año, sin que se tramitasen, por lo que se considera una única actuación en relación con los Presupuestos de Explotación y Capital.

4) Actualización del fichero de Consejeros de las Empresas del Grupo

La labor de actualización y revisión del fichero de consejeros es continua a lo largo de todo el año. Se han tramitado e incorporado a las bases de datos, en 2019, los ceses y nombramientos de 75 consejeros representantes del capital del Estado en las empresas del Grupo.

5) Estudios y gestiones para la transmisión de la participación estatal en el capital de Sociedades

Ocasionalmente se llevan a cabo estudios, valoraciones y gestiones relacionadas con la posible enajenación de la participación accionarial en el capital de algunas de las sociedades pertenecientes a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

En cumplimiento del ACM de 16 de marzo de 2012, por el que se aprobó el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Estatal y Fundacional Estatal, se han llevado a cabo la siguiente operación:

Impulso de procesos de liquidación de sociedades

Se continúan realizando las actuaciones dirigidas a la liquidación en curso de la Compañía MZA (Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza, Alicante, SA). No obstante, debe tenerse en cuenta que al verse afectados, en algunos casos, por procesos judiciales o temas urbanísticos, forzar los plazos podría conllevar perjuicios a los intereses de la Hacienda Pública.

Se está ultimando la liquidación de RUMASA en liquidación.

6) Elaboración de Informes generales del Grupo

Se ha realizado a lo largo del ejercicio un informe global a partir de las fichas individualizadas de las Sociedades del Grupo.

Dicho informe tiene un carácter informativo a nivel interno, recogiendo no sólo datos económicos básicos de la Sociedad: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y cifras más significativas, sino también otros datos fundamentales como el objeto social, el capital social, y una reseña de los principales problemas y perspectivas de la sociedad.

Durante el segundo semestre, una vez aprobados los estados financieros de las sociedades por las Juntas Generales de accionistas, se procede a la elaboración del citado informe, que incluye datos agregados del Grupo e individualizados de cada una de las empresas.

7) Informe de previsiones de cierre del ejercicio

Se ha elaborado un informe sobre las previsiones de cierre de 2019 de los datos económico-financieros más significativos de las Empresas del Grupo.

8) Respuestas a preguntas de Órganos del Poder Legislativo

A lo largo del año se han tramitado 49 contestaciones a preguntas parlamentarias, iniciativas y proposiciones tramitadas por el Poder Legislativo, afectando a varias sociedades del Grupo.

9) Tramitación de solicitudes de acceso a la Ley de Transparencia

En el año 2019 se ha continuado aplicando la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. De acuerdo con la norma, se han tramitado 8 resoluciones en contestación a las solicitudes de acceso formuladas.

10) Tramitación de diversos informes sobre justificación de cuentas

Se han remitido, en su momento, todos los expedientes relativos a la justificación de cuentas de las ampliaciones de capital reseñados en el apartado A.1, “Suscripción de acciones de sociedades estatales”, que corresponden a la Sección 15, Servicio 04, incluyendo, asimismo, los informes justificativos de los desembolsos por dividendos pasivos. En total se han tramitado 3 cuentas justificativas correspondientes a las ampliaciones de capital realizadas en 2019 con cargo al presupuesto de la DGPE.

11) Seguimiento de la situación de los Ingresos Patrimoniales del Estado

A lo largo del año se realiza un seguimiento de los ingresos patrimoniales recogidos en los apartados A.2, “Ingresos por dividendos de sociedades participadas por el Estado”, y A.3, “Otros ingresos”, así como de las posibles incidencias que han surgido en relación con los mismos, con el fin de que el ingreso en el Tesoro sea lo más ágil posible. Se han realizado 37 expedientes de ingreso en el Tesoro de dividendos y otros ingresos patrimoniales.

12) Actualización de la Cartera de Valores

Para actualizar la Cartera de Valores del Estado se cumplimentan las fichas establecidas por el Subsistema de Cartera de Valores integrado dentro de la Contabilidad Pública, lo que permite su posterior registro contable y la actualización permanente. En el año 2019 se han elaborado 101 fichas de actualización de datos de las participaciones accionariales del Estado en las diferentes Sociedades que conforman el Grupo Patrimonio.

13) Aplicación de la Instrucción Reguladora de las relaciones con las Sociedades Estatales participadas por la D.G.P.E.

En febrero de 2007 se aprobó por la D.G.P.E. la actualmente vigente Instrucción Reguladora, actualizada en octubre de 2012, que sustituía a la anterior, de marzo de 2001. En la misma se pone especial énfasis en las actuaciones de seguimiento y control, en la supervisión de la información financiera periódica, así como en las competencias del Consejo de Administración y la delegación de poderes del mismo.

Una de las actuaciones más recurrentes, y objeto de seguimiento continuo, por parte de esta Subdirección, en relación con la aplicación de la Instrucción, es la verificación de la correcta adecuación de los Poderes de los directivos de las Sociedades a los principios establecidos en la Instrucción.

14) Actuaciones en relación con la contratación de personal de las Sociedades del Grupo Patrimonio.

En aplicación de la Disposición Adicional 29ª de la LPGE para el año 2018, relativa a la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas, la Dirección General de Patrimonio, a través de esta Subdirección General de Empresas, ha emitido los preceptivos informes a que se refiere dicha disposición en las solicitudes de contratación indefinida de personal de las sociedades mercantiles sobre las que posee la mayoría del capital.

C.- ACTUACIONES ESPECIALES

a) Variaciones en el Grupo Patrimonio: incorporaciones y salidas de sociedades

Mediante diversas órdenes ministeriales del Ministro de Hacienda se ha autorizado la enajenación de nueve acciones de TRAGSA, de titularidad de la DGPE, a diversas Entidades Públicas, formalizándose mediante las correspondientes escrituras públicas a lo largo del año 2019. Igualmente se enajenaron varias acciones de TRAGSA, de titularidad del FEGA, a diversas Entidades Públicas.

b) Desarrollo de la Instrucción Reguladora de las relaciones de la DGPE con las sociedades estatales de ella dependientes

Continúa vigente y sujeto a seguimiento, el Programa de Objetivos en la mayoría de las Sociedades del Grupo Patrimonio. Implantado de acuerdo con la Instrucción Reguladora de las relaciones entre la DGPE y las sociedades estatales y adaptado a la nueva regulación de los regímenes retributivos de los directivos y máximos responsables de las empresas, establecidos por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, para los contratos mercantiles y de alta dirección, trata de que el programa de objetivos esté vinculado a un sistema de retribuciones variables.

c) Actuaciones especiales derivadas de la nueva regulación del régimen retributivo de los directivos del sector público empresarial

En aplicación de las normas de desarrollo del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades, como son: la Orden comunicada del Ministro de Hacienda, de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueban los modelos de contratos mercantiles y de alta dirección, y la Orden comunicada del Ministro de Hacienda, de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales, la Subdirección General continuó realizando en el año 2019 las actuaciones dirigidas a la adecuación de las Sociedades del Grupo a las mismas:

- Se han tramitado los contratos de los nuevos directivos conforme al modelo de contrato de la citada OM.
- Se solicitó a las Sociedades las correspondientes fichas de retribuciones de directivos en relación con el Registro de Personal Directivo del Sector Público Estatal, para su remisión a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

d) Otras actuaciones

Se ha prorrogado por quinta vez la encomienda de gestión firmada en 2014 con la Sociedad SEGIPSA para la custodia en el CADA de la documentación de la extinta Sociedad Estatal del V Centenario del Descubrimiento de América

Con fecha 11 de febrero de 2016, se firmó la encomienda a SEGIPSA de los trabajos relativos a la enajenación de valores abandonados propiedad del Estado contemplados en la propuesta análisis para la venta del informe de IMPROASA de 30 de julio de 2012. La encomienda fue prorrogada hasta 31-12-2019; estando pendiente de recibir el informe final de la misma.

e) Actuación de la Sección de Archivo y Registro

Entre las actuaciones realizadas, propias de una Sección de Archivo y Registro, se han de destacar las siguientes:

Nº de documentos clasificados y archivados (registro de entrada y salida)	3.889
Nº de documentos escaneados y asientos para la aplicación informática	3.996
Nº de consultas realizadas por otras unidades de la Subdirección	114
Nº de cajas realizadas, asientos informatizados e instalación	20
Nº de cajas de títulos-valores abandonados revisadas y archivadas	86
TOTAL	8.105

f) Otras actividades desarrolladas por esta Subdirección General durante el año 2019

Actividades de relaciones con las empresas del Grupo, entre las que se incluyen:

- Asistencia, en representación del Estado, a las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas a lo largo del año.
- Estudio de las propuestas de Actas de las Juntas Generales antes mencionadas.
- Comunicación, información y análisis con los responsables de las Sociedades, de las cuestiones suscitadas puntual o específicamente en las mismas.
- Actividades de apoyo, asesoramiento y consultoría a los órganos de las Sociedades del Grupo, y a órganos de la Administración General del Estado respecto a cuestiones relativas a aquellas Sociedades.

Actividades habituales de la Subdirección:

- Actualización de la página web, así como de la relación comprensiva de las diversas empresas integradas en el Grupo, con constancia del porcentaje de participación, domicilio, teléfono, etc.
- Actualización de los datos de la Subdirección General, sobre las retribuciones de los directivos de las Sociedades del Grupo y sobre los consejeros de las mismas.

Actividades relacionadas con el personal que presta servicios en la Subdirección General; actividades relacionadas con el material inventariable y no inventariable; actualización de la base de datos de las empresas del Grupo Patrimonio y otras actividades de carácter general.

ANEXO

SOCIEDADES INTEGRADAS EN EL GRUPO PATRIMONIO

31/12/2019

A) Sociedades activas con control de la DGPE

SOCIEDAD	% DGPE	Categoría CA	Observaciones	
ACUAMED	100,00%	2ª		
ACUAES	100,00%	2ª		
CERSA	73,37%	3ª		
CESCE	50,25%	1ª		
ENISA	97,60%	2ª		
EXPASA	100,00%	3ª		
PARADORES DE TURISMO	100,00%	1ª		
RUMASA, en Liquidación	100,00%	3ª	Administrador COFIVACASA	Único
SEACSA (ACCIÓN CULTURAL)	100,00%	2º		
SE INFRAEST.TRANS.P.TERRESTRE	100,00%	2ª		
SECEGSA	100,00%	3ª		
SEGIPSA	100,00%	2ª		
SEGITTUR	100,00%	2ª		
SEIASA	100,00%	2ª		
SELAE (Loterías y Apuestas del Estado)	100,00%	1ª		
SENASA	100,00%	2ª		
SIEPSA	100,00%	2ª		

B) Sociedades inactivas o sin control de la DGPE

SOCIEDAD	% DGPE	Observaciones		
CELESA	39,20%	sin categoría		
CIA. FERR. MZA, en liq.	100,00%	sin categoría	Administrador COFIVACASA	Único
CLUB CAMPO	24,50%	sin categoría		
EFSF (European Financial Stability Facility)	11,90%	sin categoría		
EQUIPOS NUCLEARES (ENSA)	21,25%	2ª		
ESTADIO LA CARTUJA SEVILLA	30,51%	sin categoría		
GEANT LIMITED	4,69%	sin categoría	Sociedad participada minoritariamente	Británica
GRANTECAN	50,00%	sin categoría		
TRAGSA	9,93%	1ª	Participada mayoritariamente por SEPI	

C) Sociedades Filiales

SOCIEDAD	% Matriz	% DGPE	Categoría del CA
CANASA (filial de ACUAES)	60,00%	60%	3ª
Filiales de CESCE			
INFORMA D&B, SA (filial de CESCE)	100,00%	50,25%	1ª
CESCE SERVICIOS CORPORATIVOS, SLU (filial de INFORMA)	100,00%	50,25%	3ª
CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN, SA (filial de INFORMA y CESCE)	100,00%	50,25%	2ª
CONSORCIO INTERNACIONAL ASEGURADORES CRÉDITO, SA (filial de CESCE)	63,12%	31,72%	3ª
LOGALTY, SL (filial de INFORMA)	50,00%	24,87%	No es SME
ASNEF-LOGALTY, SL (filial de LOGALTY)	60,00%	14,92%	No es SME

**SECRETARÍA DE LA JUNTA
CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO**

SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado está adscrita orgánicamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con el rango de Subdirección General. Se encuentra regulada en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, de régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, cuyo artículo 14 establece que el Secretario de la misma será el Jefe de la Secretaría y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- La formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a consideración de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y de los órganos colegiados a ella adscritos. Ser el punto de referencia para la cooperación con las instituciones de la Unión Europea y de otras Organizaciones Internacionales; la elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública; el análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos; la prestación de asistencia recíproca en materia de contratación pública al resto de Estados Miembros de la Unión Europea para garantizar el intercambio de información; y el cumplimiento del resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública.
- Levantar acta de las sesiones, velar por el cumplimiento de los acuerdos y, en general, ejercer respecto de los órganos de la Junta las funciones que la Ley de Procedimiento Administrativo atribuye a los Secretarios de los órganos colegiados.
- Las funciones que le encomienden los Presidentes de los órganos colegiados y cualquier otra que le atribuyan las disposiciones vigentes. El Secretario de la Junta será auxiliado y sustituido por un Vicesecretario que será nombrado por el Ministerio de Hacienda.

A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

a) Dictámenes e informes

Una de las funciones principales de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado es la elaboración de informes en materia de contratación pública.

Conforme al artículo 17 del Real Decreto 30/1991, la Junta emitirá sus informes a petición de los Subsecretarios y Directores generales de los Departamentos ministeriales, Presidentes y Directores generales de Organismos autónomos y Entes públicos, Interventor general de la Administración del Estado y los Presidentes de las organizaciones empresariales representativas de los distintos sectores afectados por la contratación administrativa. Igualmente podrán solicitar informes de la Junta los titulares de las Consejerías de las Comunidades Autónomas y los Presidentes de las Entidades Locales.

La labor de los técnicos de la Secretaría de la Junta es la elaboración de dichos informes con el máximo rigor jurídico y técnico, basándose en las disposiciones legislativas aplicables, tanto nacionales como comunitarias, y en la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales del Estado y de la Unión Europea.

Como instrumentos de apoyo se emplean también los Dictámenes del Consejo de Estado, las Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como los propios Dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Los informes se elaboran por la Secretaría y son aprobados por la Junta Consultiva en Comisión Permanente o en Secciones, dependiendo de la naturaleza del asunto.

Posteriormente, los Dictámenes aprobados son notificados de manera individual a los solicitantes y después son publicados en formato electrónico en la web del Ministerio de Hacienda:

<http://www.minhfp.gob.es/es-es/servicios/contratacion/junta%20consultiva%20de%20contratacion%20administrativa/informes/paginas/default.aspx>

La publicación de los Dictámenes de la Junta Consultiva en las separatas de *“Informes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado”* se ha abandonado, apostando definitivamente por el formato electrónico y la publicación en internet, entendiéndose este paso como un avance de la Junta Consultiva hacia las nuevas tecnologías.

b) Consultas

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado asume también la tarea de asesorar en materia de contratación pública a las entidades legitimadas para solicitar consultas que se dirijan a ella a través de teléfono o correo electrónico.

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

a) Iniciativas legislativas

Las iniciativas legislativas que suponen modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las que inciden en la normativa de contratación pública, son objeto de informe por parte de la Secretaría de Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

b) Preguntas parlamentarias

La Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de dar respuesta a las preguntas parlamentarias relacionadas con la contratación pública. Las preguntas parlamentarias se tramitan a través de una aplicación informática específica y tienen un plazo de respuesta muy breve.

C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA

a) Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado

Una vez al mes, la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado se reúne para la aprobación de las propuestas de clasificación de contratistas del Estado, tanto en su formación de Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, como de Servicios, así como en Comisión Mixta de Obras y Servicios.

La Secretaría de la Junta Consultiva, conforme al Real Decreto 30/1991 y bajo la Presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, ejerce la secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas, realizando la convocatoria, levantando acta de cada una de las

reuniones y procediendo a notificar los Acuerdos correspondientes a los interesados, así como a dar fe del contenido de los mismos.

b) Secretaría del Comité Superior de Precios

Con una periodicidad trimestral, el Comité Superior de Precios, bajo la Presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, se reúne para la aprobación de los índices de precios de materiales y de mano de obra que sirven de referencia para las actualizaciones de los precios de los contratos públicos.

La Secretaría de la Junta, junto con la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, participa en estas reuniones con los representantes de los distintos Departamentos Ministeriales implicados y un representante del Instituto Nacional de Estadística, ejerciendo funciones de Secretaría de órgano colegiado.

D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

La actividad en la esfera internacional de la Secretaría de la Junta Consultiva se ha convertido en una parte importante de las funciones que ésta desarrolla. Se pueden distinguir dos ámbitos fundamentales: la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

D.1.- UNIÓN EUROPEA

a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión.

El Comité Consultivo de Contratación Pública depende de la Comisión Europea e integra a los expertos en Contratación Pública de cada uno de los Estados Miembros para el intercambio de experiencias y conocimiento en este ámbito.

Sus reuniones se alternan con las del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión en materia de Contratación Pública (*Commission Government Experts Group on Public Procurement*), así como con las del Grupo de Trabajo de e-Certis y un grupo de trabajo ad hoc constituido para tratar con carácter específico la contratación pública en el sector sanitario.

La diferencia fundamental de ambos grupos radica en que el Comité Consultivo depende directamente de la Comisión Europea, que es la que convoca y organiza sus reuniones, mientras que en el caso del Grupo de Expertos, las reuniones se convocan y organizan a iniciativa de alguno de los Estados Miembros.

b) Grupo de trabajo de Profesionalización de la Contratación Pública.

Como aspecto destacado en el régimen derivado de las nuevas Directivas de contratación pública, la Comisión Europea ha realizado una apuesta por la profesionalización de la contratación pública.

c) Procedimientos de infracción

La Comisión Europea notifica a los Estados Miembros los procedimientos de infracción y los Proyectos Piloto, en su caso, iniciados por posible vulneración de la normativa comunitaria.

d) Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Se desarrollan dos tipos de procedimientos: los recursos directos y las cuestiones prejudiciales.

Los recursos directos son los interpuestos por parte de una persona física o jurídica privada, o por otro Estado Miembro, en impugnación de un acto de un Estado Miembro o de una Institución Comunitaria, solicitando la anulación del mismo.

Las cuestiones prejudiciales surgen cuando a un órgano jurisdiccional de un Estado Miembro se le plantea una duda interpretativa acerca de la normativa europea; en este caso, se paraliza el proceso y se eleva esa cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Tribunal informa de ello a los demás Estados Miembros para que participen en la cuestión prejudicial si lo estiman conveniente para sus intereses.

D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

En el ámbito de la OCDE, la Secretaría de la Junta Consultiva ejerce la representación del Reino de España dentro del Grupo de Expertos en Contratación Pública (Leading Practitioners in Public Procurement), que celebra sus reuniones con una frecuencia semestral en la sede de la OCDE en París.

Además de las reuniones, la participación de los Estados Miembros se concreta mediante la aportación de información en forma de cuestionarios contestados por expertos de cada Estado, así como mediante la remisión de datos en forma de fichas de país, normativa en la materia y exámenes *peer to peer* (en los que un Estado examina las prácticas de otro, de igual a igual).

La riqueza de la participación en la OCDE radica en la obtención de una visión mucho más amplia que la exclusivamente europea, puesto que se comparten experiencias con Estados tan dispares como Corea, Estados Unidos, Méjico o Japón, con los que el nexo común en materia de contratación pública es el Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio del que no todos los Estados son parte.

D.3.- OTRAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES

La Secretaría de la Junta Consultiva mantiene también relaciones internacionales de carácter bilateral a petición de otros Estados u organismos internacionales.

E.- OTROS

a) Prohibiciones de contratar

Tras la publicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 23 de febrero de 2014, la regulación de las prohibiciones de contratar ha pasado a contenerse en los artículos 71, 72 y 73 de este texto.

La Secretaría de la Junta Consultiva es la responsable de la tramitación del expediente de prohibición de contratar, que se sustancia conforme a la mencionada Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, subsidiariamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y que culmina con la propuesta de prohibición de contratar que, en determinados supuestos, es examinada y aprobada por la Junta Consultiva en Comisión Permanente. La resolución de prohibición de contratar ha de ser firmada por la Ministra de Hacienda.

Las resoluciones de prohibición de contratar agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso de reposición ante la propia Ministra de Hacienda y de recurso contencioso-administrativo. En este último caso, la Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de la remisión del expediente administrativo completo a la Audiencia Nacional.

Por lo que se refiere a la tramitación de expedientes, encontramos una diferencia sustancial entre los originados como consecuencia de una resolución sancionadora, de los iniciados con motivo de una sentencia. Mientras que los primeros, dan lugar a un único expediente, ya sea contra una persona física o jurídica, en los segundos, lo habitual es que se acuerde la tramitación de al menos, dos expedientes de prohibición. El motivo, lo encontramos en la propia sentencia que contiene pronunciamiento expreso sobre la condena impuesta a varios autores del o de los delitos cometidos. Esto da lugar a la apertura de un expediente a cada una de las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas.

- **Aplicación informática para la gestión de expedientes de prohibición de contratar: PROCONTRA**

En el año 2015 se puso en marcha la aplicación informática de gestión de expedientes de prohibición de contratar (PROCONTRA), una herramienta cuyo objetivo es facilitar la tramitación de los mismos mediante el mantenimiento del control de las diferentes fases que constituyen el procedimiento administrativo aplicable y el almacenamiento de la documentación generada por el expediente.

La aplicación, diseñada y mantenida por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, consiste fundamentalmente en una aplicación web que, partiendo de una arquitectura de base de datos, ofrece las funcionalidades añadidas de establecer flujos de estados de los expedientes, generación y almacenamiento de documentación asociada. Los perfiles de usuarios establecidos son el de grabador de datos y el de finalizador (que engloba al anterior y además está habilitado para validar el paso de un estado a otro). Esta aplicación ha incorporado nuevos formularios con la finalidad de adaptarse a los cambios derivados de la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017.

b) Grupos de trabajo

La Secretaría de la Junta Consultiva participa en varios grupos de trabajo relacionados con la contratación pública.

c) Actividad de divulgación y formativa

Los integrantes de la Secretaría de la Junta Consultiva participan regularmente en jornadas y charlas en materia de contratación pública.

II.- REALIZACIONES

MARCO GENERAL

A lo largo del año 2019 se ha producido un retorno paulatino al número habitual de solicitudes de informe, en comparación con el notable incremento que se produjo en 2018 como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, Ley 9/2017). Esta estabilización en el número de solicitudes se ha producido como consecuencia de la consolidación de la doctrina de la Junta Consultiva en todas las cuestiones novedosas de la Ley 9/2017.

La actividad principal de elaboración de propuestas de informes para la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado se ha combinado con una intensa actividad en la tramitación de expedientes de prohibición de contratar que ha experimentado un notable crecimiento.

Igualmente, en el ámbito internacional, la colaboración con la Comisión Europea se ha intensificado a través de la participación en grupos especiales de trabajo como el del European Competency Framework on Public Procurement y, con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (O.C.D.E.), a través de la colaboración en el seno del Leading Practitioners on Public Procurement Working Group.

Por otro lado, se ha mantenido la actividad formativa destinada a dar difusión a la Ley 9/2017 y a cumplir con el criterio marcado con la Comisión Europea en su Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión, de 3 de octubre de 2017, sobre la profesionalización de la contratación pública *“Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública”*. 2

Se han impartido cursos de manera conjunta con el Instituto de Estudios Fiscales y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como cursos más específicos en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social o en el del Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia.

A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO: DICTÁMENES Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

a) Dictámenes e informes

A lo largo del año 2019, la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha recibido 63 solicitudes oficiales de informe, reduciéndose el número de solicitudes en 55 frente a las 118 recibidas en 2018. No obstante, para contabilizar la actividad de la Subdirección en esta materia, es necesario analizar también todos los Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente de la Junta Consultiva, así como las respuestas a solicitudes de informe mediante escrito firmado por la Abogado del Estado-Secretario de la Junta Consultiva en este año que hayan tenido entrada en 2018 y 2017.

1) Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2019

A lo largo del año se han emitido 32 dictámenes:

- Dictamen 1/19. Servicios de reprografía y cafetería. Universidad de Alicante.
- Dictamen 4/19. Régimen jurídico de los contratos de servicios jurídicos. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Dictamen 5/19. Posibilidad de hipotecar una concesión de servicios. Ayuntamiento de El Ejido.
- Dictamen 6/19. Incautación de garantía definitiva en caso de incumplimiento de contrato. Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
- Dictamen 7/2019. Posibilidad de división en lotes de los contratos mixtos. Ayuntamiento de Torreldones.
- Dictamen 10/19. Subida del salario mínimo interprofesional para 2019. Ayuntamiento de Málaga.
- Dictamen 12/19. Subrogación de trabajadores. Ayuntamiento de Villaquilambre.
- Dictamen 13/19. Informes de fiscalización en el procedimiento abierto simplificado. Ayuntamiento de Pulianas.
- Dictamen 14/19. Interpretación de la Disposición Adicional 54 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público. Universidad de Alicante.
- Dictamen 16/19. Prohibición de contratar en un Ayuntamiento. Ayuntamiento de Teulada.
- Dictamen 17/2019. Tramitación ordinaria, urgente o de emergencia. Ministerio del Interior.
- Dictamen 18/19. Incremento del Salario Mínimo Interprofesional. Asociación de Federaciones de Empresarios de Limpieza Nacionales AFELIN.
- Dictamen 19/19. Tramitación anticipada. Ayuntamiento de Hornachuelos.
- Dictamen 20/19. Campañas publicitarias y contratos de contenido intelectual. Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria.
- Dictamen 21/19. Cláusulas de contrato de concesión de servicios. Ayuntamiento de Almería.
- Dictamen 22/19. Proyecto de Orden de Junta y Mesa de Contratación. Ministerio de Hacienda.
- Dictamen 23/19. Contratos complementarios de dirección de obra. Subsecretaría del Ministerio de Justicia.
- Dictamen 24/19. Exigencia de acreditaciones profesionales. Ayuntamiento de Torreldones.
- Dictamen 26/19. Prohibición de contratar. Condena por malversación y prevaricación del administrador de sociedad mercantil. Alcance y extensión de la misma a la persona jurídica. Cabildo Insular de Tenerife.
- Dictamen 30/19. Contratos privados de seguros. Calificación y régimen jurídico aplicable. Ayuntamiento de Baeza.
- Dictamen 33/19. Efectos sobre el contrato de la subida del Salario Mínimo Interprofesional. Ayuntamiento de Lucena.
- Dictamen 34/19. Aprobación de las actas de las mesas de contratación. Concello de Miño.
- Dictamen 35/19. Diversas cuestiones relacionadas con la subrogación de los trabajadores de contratos públicos anteriores. Ministerio de Justicia.
- Dictamen 38/19. Proyecto de Real Decreto por el que se modifican ciertos términos de la concesión de la Autopista AP-7.
- Dictamen 39/19. Medios propios. Grupo TRAGSA.
- Dictamen 41/19. Borrador de Real Decreto de Reforma del Real Decreto 773/2015. Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Dictamen 47/19. Interpretación del artículo 130 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Ministerio de Justicia.
- Dictamen 49/19. Proyecto de Orden Ministerial por la que se establece la composición y competencia de las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa, Estado Mayor de la Defensa, de los Ejércitos y de la Armada y se regula la contratación centralizada en el Ministerio de Defensa. Ministerio de Defensa.

- Dictamen 51/19. Cláusulas de subrogación. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Dictamen 61/19. Interpretación del artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ministerio de Trabajo.
- Dictamen 62/19. Contratos complementarios. Ministerio de Fomento.
- Recomendación de 21 de octubre de 2019 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la forma de publicación de los contratos menores.

2) Respuestas mediante escrito firmado por la Abogado del Estado-Secretario de la Junta Consultiva correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2019

Se resolvieron un total de 11 respuestas:

- Expediente 3/19. Resolución concesión Toledo. Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Expediente 8/19. Responsabilidad asociada a un contrato de servicios. Ayuntamiento de San Fulgencio.
- Expediente 11/19. Pliegos de contratos de eficiencia energética. Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía.
- Expediente 15/19. Dudas sobre un expediente de contratación. Ayuntamiento de Garbayuela.
- Expediente 22/19. Proyecto de Orden de Creación de la Junta y la Mesa de Contratación del Ministerio de Hacienda. Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda.
- Expediente 36/19. Modelos de pliegos de contratos de eficiencia energética. IDAE.
- Expediente 44/19. Efectos etiqueta Bequal. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Expediente 46/19. Ayuntamiento de Gozón. Duración del contrato.
- Expediente 52/19. Ayuntamiento de Almassora. Actuación de la Intervención en los contratos de obra.
- Expediente 53/19. Plazo de ejecución de un contrato. Ayuntamiento de Teguisse.
- Expediente 54/19. Asociación Empresarial Festivais de Galicia. Consultas sobre diversos aspectos relacionados con la contratación pública y espectáculos.

3) Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2018

Se han emitido 29 dictámenes:

- Dictamen 35/2018. Contratos con agencias de viajes. Universidad de Alicante.
- Dictamen 46/2018. Limitación de los contratos menores y publicación de los mismos. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Dictamen 52/2018. Contratos de servicios sociales. Ayuntamiento de Marmolejo.
- Dictamen 53/18. Pagos derivados del contrato de servicios con prestaciones directas a favor de la ciudadanía. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Dictamen 58/18. Interpretación del artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Universidad Politécnica de Madrid.
- Dictamen 68/2018. Disposición Adicional 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Ayuntamiento de Cardeñadijo.
- Dictamen 72/18. Fraccionamiento del contrato. Ayuntamiento de Serrejón.
- Dictamen 73/18. Fraccionamiento de contratos menores. Contratos puente. Ayuntamiento de Almassora.
- Dictamen 74/18. Periodo para acreditar la solvencia técnica. Gobierno de Canarias.

- Dictamen 82/18. Dudas sobre los contratos de I+D+I. Universidad de Gerona.
- Dictamen 84/18. Posibilidad de emplear la técnica del contrato menor en los contratos administrativos especiales. Ayuntamiento de Cehegín.
- Dictamen 87/18. Régimen jurídico del contrato de cafetería y restauración. Ayuntamiento de Baeza.
- Dictamen 92/18. Aplicación de la técnica de los contratos menores a los contratos de redacción de proyecto.
- Dictamen 95/18. Publicidad en el perfil del contratante de los contratos de las Corporaciones Locales. Diputación Provincial de León.
- Dictamen 96/18. Composición y funciones de las mesas de contratación y del Comité de Expertos en las Corporaciones Locales. Ayuntamiento de Haro.
- Dictamen 97/18. Diversas cuestiones en relación con una concesión. Ayuntamiento de La Palma del Condado.
- Dictamen 106/18. Otorgamiento de subvenciones para compensar posibles pérdidas en una concesión de servicios. Ayuntamiento de Pinto.
- Dictamen 108/18. Valoración de la experiencia del personal como criterio de adjudicación. Confederación Nacional de la Construcción.
- Dictamen 109/2018. Determinación del cumplimiento del requisito de que, al menos el 2 por ciento de los trabajadores sean discapacitados en empresas de más de 50 empleados. Confederación Nacional de la Construcción.
- Dictamen 111/2018. Contratos menores. Límites subjetivo y temporal. Similitud y equivalencia del objeto del contrato. Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.
- Dictamen 112/18. Ayuntamiento de Albacete. Coexistencia de la gestión directa e indirecta de servicios por parte de la administración.
- Dictamen 113/18. Identificación de ofertas anormalmente bajas cuando existen criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor. Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- Dictamen 115/2018. Documentación de las proposiciones en el procedimiento abierto simplificado. Ministerio de Justicia.
- Dictamen 116/18. Presentación de facturas a través del Registro Electrónico Único (REU). Alcance de los obligados por el artículo 216.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Confederación Nacional de la Construcción.
- Dictamen 119/18. Identificación de ofertas anormalmente bajas cuando existen varios criterios de adjudicación, en relación con lo previsto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Instituto Nacional de Seguridad Social.
- Dictamen 120/18. Contratos adjudicados a sociedad de economía mixta. Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES)
- Dictamen 124/2018. Representación en los encargos. Universidad de Valladolid.
- Dictamen 126/18. Información que se debe ofrecer al contratista en el caso de subrogación de trabajadores. Asociación de Empresas de Seguridad Privada (AESPRI).
- Dictamen 129/2018. Contratos privados de interpretación artística y espectáculos. Régimen jurídico aplicable. Ayuntamiento de Ferrol.

4) Respuestas mediante escrito firmado por la Abogado del Estado-Secretario de la Junta Consultiva correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2018

- Expediente 99 /18. Resolución de contrato. Ayuntamiento de Tielmes.
- Expediente 125/18. Tramitación electrónica de contratos patrimoniales. Ayuntamiento de Santander.

5) Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2017

Se resolvieron un total de 9 dictámenes:

- Dictamen 15/2017. Posibilidad de que una sociedad municipal pueda convertirse en medio propio de otras entidades. Ayuntamiento de Manresa.
- Dictamen 16/17. Procedencia del contrato menor para servicios de dirección de obra. Ayuntamiento de Benicassim.
- Dictamen 31/2017. Diversas cuestiones sobre el pago de un contrato de gestión de servicios públicos. Ayuntamiento de Fuente del Álamo.
- Dictamen 14/17. Sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de un convenio de gestión deportiva. Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
- Dictamen 29/2017. Diversas cuestiones sobre la revisión de precios en una concesión de abastecimiento de aguas. Ayuntamiento de Fuengirola.
- Dictamen 33/17. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces. Prohibición de contratar de un funcionario con declaración de compatibilidad.
- Dictamen 35/17. Pago del ICIO y otros gastos. Interventor General de la Seguridad Social.
- Dictamen 39/17. Posibilidad de que CSIC puede presentarse a una licitación convocada por TRAGSA. CSIC.
- Dictamen 40/17. Posibilidad de ampliación de la duración de una Sociedad de Economía Mixta para restablecer el equilibrio económico del contrato. Ayuntamiento de Benalmádena.

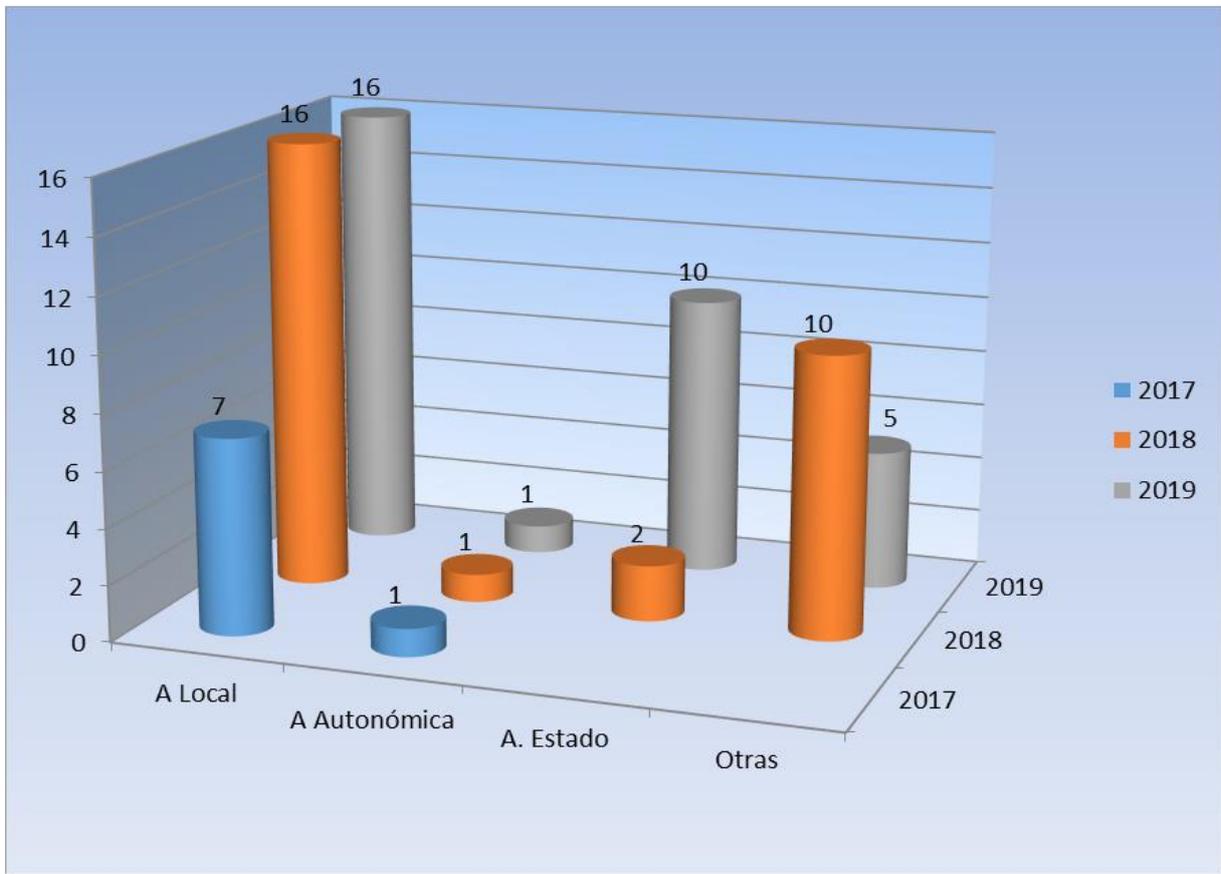
En términos globales, la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha aprobado **70 Dictámenes** en 2019, de los cuales 32 tuvieron entrada en 2019, 29 en 2018 y 9 en 2017.

Por su parte, la Secretaría de la Junta Consultiva ha contestado mediante escrito firmado por el Abogado del Estado-Secretario de la Junta Consultiva un total de **13 solicitudes de informes** en 2019, de los cuales 11 tuvieron entrada en 2019 y 2 en 2018.

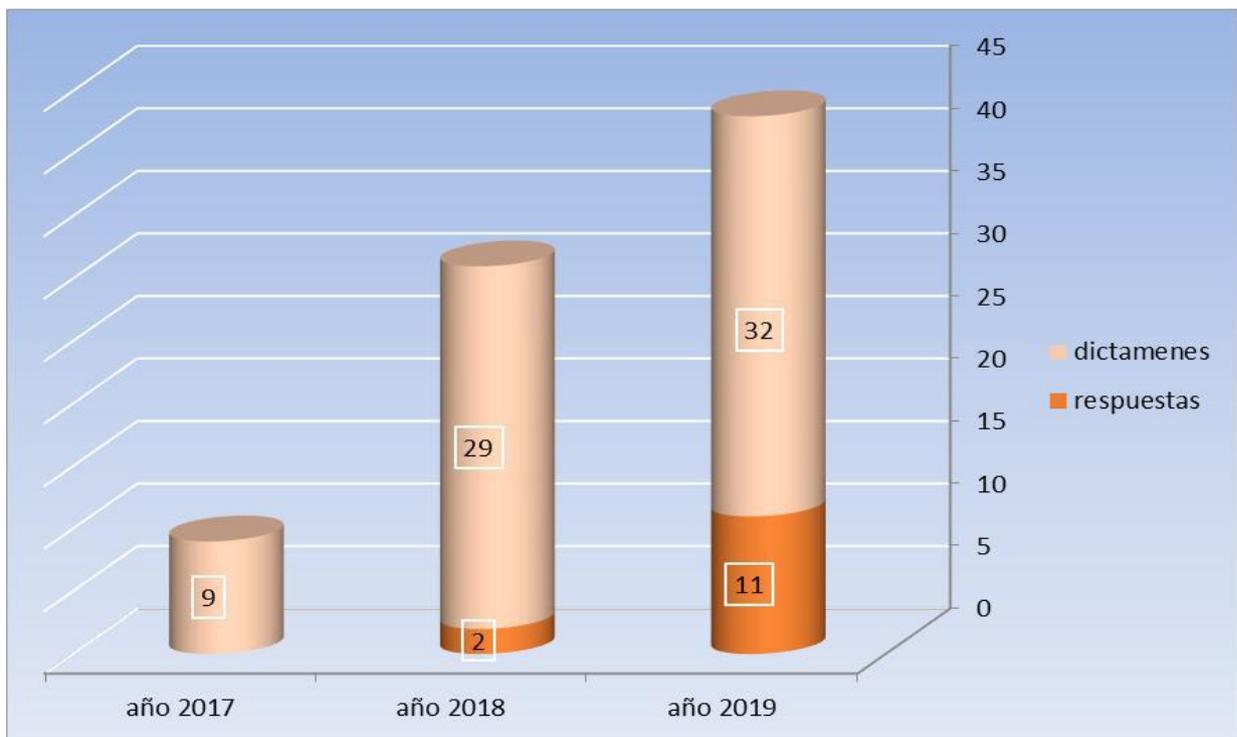
RESUMEN PLURIANUAL DICTÁMENES. EJERCICIOS 2016- 2019



COMPARATIVA DICTÁMENES EMITIDOS POR AÑO Y SOLICITANTE



DICTÁMENES Y RESPUESTAS EN 2019 POR AÑO DE ENTRADA

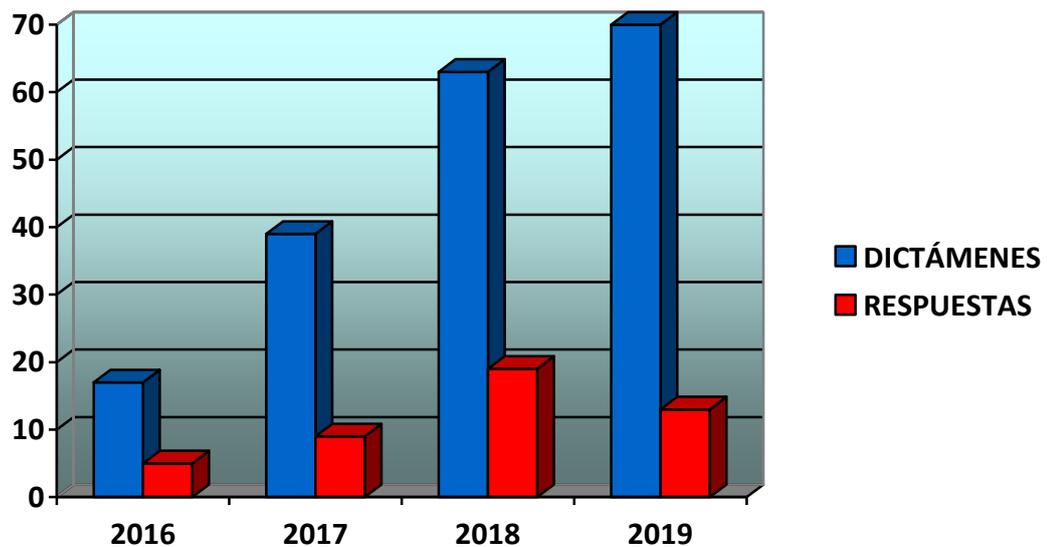


b) Consultas en materia de contratación pública

La Secretaría de la Junta respondió, en 2019, unas 297 consultas informales en materia de contratación pública, en su mayor parte de la Administración General del Estado y de Entidades Locales, que se dirigen a ella a través de teléfono o correo electrónico.

A.1.- Resumen plurianual

COMPARATIVA 2016-2019 DICTÁMENES Y RESPUESTAS



CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
Dictámenes	17	39	63	70
Informes	5	9	19	13
Consultas	210	210	280	297
TOTAL	232	258	362	380

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

a) Iniciativas legislativas

Además de los Dictámenes que eleva a la Comisión Permanente, la Secretaría de la Junta Consultiva también elabora informes relativos a proyectos de disposiciones normativas. En el año 2019, se informaron 24 Proyectos de Disposiciones Normativas.

C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA

a) Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado

A lo largo del año 2019 se han celebrado 12 reuniones de la Comisión de Clasificación de Obras, 12 de la Comisión de Clasificación de Servicios y 12 reuniones de la Comisión de Clasificación de Obras y Servicios con la asistencia de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

b) Secretaría del Comité Superior de Precios

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, conforme al régimen de revisión de precios de contratos del sector público, regulado en el artículo 103 de la Ley 9/2017, es el responsable de informar los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de costes incluidos en las fórmulas tipo de revisión de precios de los contratos, que son previamente elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y, posteriormente, aprobados y publicados por Orden del Ministerio de Hacienda..

A lo largo de 2019 se han celebrado 3 reuniones del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado:

- 8 de marzo de 2019.
- 26 de julio de 2019.
- 20 de diciembre de 2019.

D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

D.1.- UNIÓN EUROPEA

a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión

Durante el año 2019, desde la Secretaría de la Junta Consultiva se ha asistido a las siguientes reuniones:

- 03-04-2019. Commission Government Experts Group on Public Procurement. Bucarest.
- 04-04-2019. Conferencia “Seizing opportunities in the public procurement of tomorrow”. Bucarest.
- 06-06-2019. Commission Government Experts Group on Public Procurement. Bruselas.
- 19-09-19. Commission Government Experts Group on Public Procurement. Bruselas

b) European Competency framework for Public Buyers y el Advisory Committee del mismo.

En noviembre de 2018, la Comisión Europea, tras consultar con los Estados miembros su interés en este proyecto, procedió a la creación del European Competency Framework for Public Buyers. La idea es crear y poner a disposición de los Estados miembros un documento en el que se describan las competencias, los conocimientos y los requisitos que deben tener aquellas personas que trabajen en contratación pública desde el punto de vista más amplio. La participación de los Estados miembros es voluntaria y la dirección del proyecto se contrató con Price Waterhouse Coopers (PwC), consultora encargada de recabar información de los propios participantes y diseñar el propio marco de competencias.

El Advisory Committee del European Competency Framework es el órgano director del mismo y se reúne un día antes para marcar el contenido y las líneas generales del workshop sobre el European Competency Framework.

El Reino de España, forma parte de ambos grupos y a lo largo de 2019 ha participado en las siguientes reuniones:

- 11-03-2019. Advisory Committee of the European Competency Framework. Bruselas.
- 12-03-2019. Workshop European Competency Framework. Bruselas.
- 05-06-2019. Advisory Committee of the European Competency Framework. Bruselas.
- 9-11-19. Advisory Committee of the European Competency Framework. Bruselas.
- 20-11-19. Workshop European Competency Framework. Bruselas.

Además, se asistió a la reunión del eCertis National Editorial Teams:

- 30-01-2019. e- Certis National Editorial Teams. Meeting. Bruselas.

D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

La Secretaría de la Junta Consultiva participa habitualmente en la “*Semana de la contratación pública de la OCDE*”, conferencia organizada por la OCDE y en la que concentra la reunión del grupo “*Leading Practitioners in Public Procurement*” con otra serie de conferencias y eventos relacionados con la contratación pública.

En el año 2019, la conferencia se celebró los días 22, 23, 24 y 25 de octubre bajo el título “*Unpacking Complexity*” y los eventos que acompañaron a la reunión del grupo de trabajo fueron, el foro “*Mainstreaming effective responses to complex challenges*” y el taller “*Generating value out of growing complexity: delivering infrastructure.*”

E.- OTROS

a) Prohibiciones de contratar

En cuanto a la actividad relativa a las prohibiciones de contratar, durante el año 2019 tuvo entrada en la unidad documentación relativa a 753 nuevos procedimientos frente a 621 del año 2018 y 214 del año 2017. La mayor parte de la documentación recibida se corresponde con sentencias penales relativas a delitos contra la Hacienda Pública, si bien, se ha incrementado el número de resoluciones sancionadoras, especialmente en materia laboral o social, al sumarse a ello las Comunidades Autónomas de La Rioja, Aragón, la Comunidad de Madrid y Cantabria. El resto de autonomías no comunica estas resoluciones, con lo que no es posible la tramitación de los procedimientos de prohibición de contratar.

A lo largo del año 2019 se han tramitado un total de **718** expedientes, frente a los 772 del año 2018, los 313 del año 2017 y los 79 de 2016.

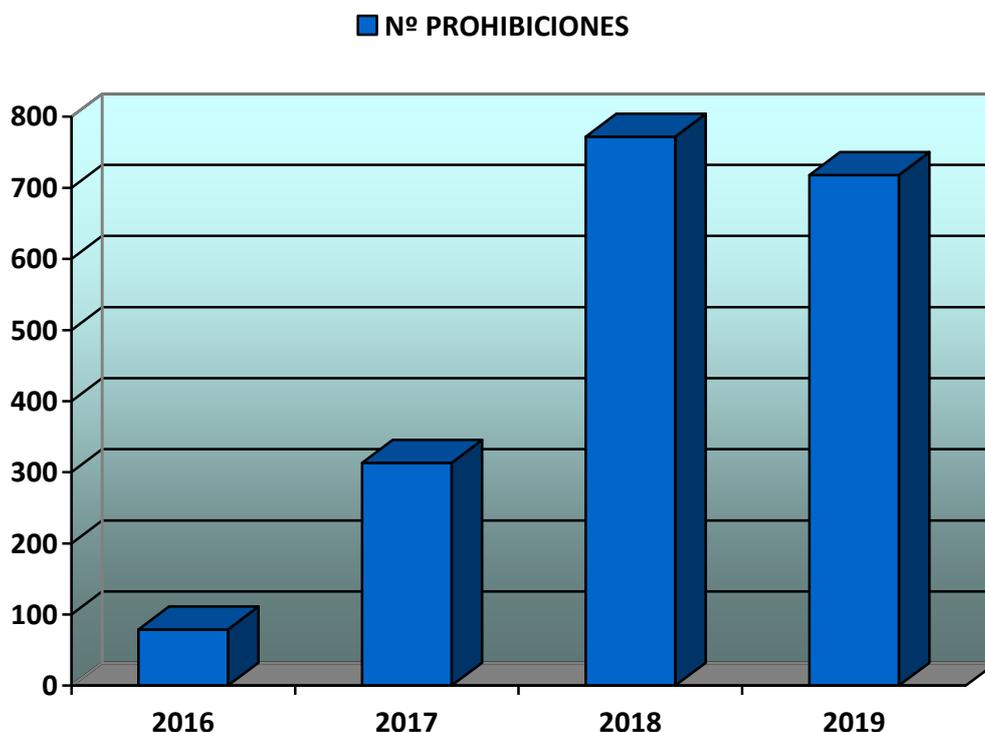
De los 718 expedientes tramitados, se iniciaron 236 mientras que 482 fueron archivados por diversas causas, mayoritariamente por haber transcurrido ya el tiempo correspondiente al plazo de prohibición que debería imponerse.

Durante el ejercicio 2019, la Ministra de Hacienda firmó 219 resoluciones, frente a las 146 del año anterior.

En relación a los recursos formulados en el año 2019, se interpusieron 3 recursos potestativos de reposición y 2 recursos contencioso-administrativos.

	2019	2018	2017
Entrada	753	621	214
Tramitados	718	772	313
Iniciados	236	207	58
Archivados	486	565	416

RESUMEN PLURIANUAL 2016-2019



Para la tramitación de los expedientes, la Secretaría de la Junta Consultiva cuenta con la aplicación informática Procontra.

Durante el año 2019 ha continuado la labor conjunta de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, en orden a la mejora del diseño y funcionamiento de la aplicación. Los cambios introducidos han tenido lugar, fundamentalmente, en dos ámbitos:

- La mejora de la funcionalidad de la aplicación. En este aspecto, destaca la búsqueda de expedientes por trámite, lo que conlleva una mejora en el módulo de informes estadísticos que permitirá extraer datos de actividad en función de múltiples parámetros.

- La adaptación a los artículos 72.5 y 73.2 de la LCSP. En este punto, se ha creado un nuevo trámite llamado “*solicitud de revisión*” para hacer efectiva la revisión de la prohibición de contratar impuesta por resolución de la Ministra de Hacienda. Por otra parte, se ha implementado, a través de Procontra, un nuevo trámite consistente en realizar la notificación al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado a través de medios electrónicos, trámite que hasta la fecha se venía realizando en formato papel.

Así mismo, para agilizar la tramitación de los expedientes, se ha recurrido a las diferentes soluciones horizontales TIC que ofrece el Centro de Transferencia de Tecnología, como el SVDI (Servicios de Verificación y Consulta de Datos de Identidad) o el SVDR (Servicio de Verificación de Datos de Residencia).

Para solventar los problemas que surgen como consecuencia de la documentación incompleta remitida por los distintos organismos, se está trabajando en la creación de unas bases comunes para que tanto la Agencia Tributaria como las Comunidades Autónomas remitan la documentación necesaria para la tramitación del expediente, evitando requerimientos innecesarios.

b) Actividad de divulgación y formativa

A lo largo de 2019, la Secretaría de la Junta Consultiva ha impartido los siguientes cursos sobre la Ley de Contratos del Sector Público:

- Dirección General de Fondos Europeos. 18,19 y 20 de marzo.
- Intervención General de la Seguridad Social. 7 y 8 de mayo.
- Intervención General de la Seguridad Social. 4 y 5 de junio.
- Federación Española de Municipios y Provincias. 28 y 29 de octubre.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS
Y REGISTRO DE CONTRATOS**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos es el órgano de apoyo de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Tiene encomendada la tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas, la llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, la llevanza del Registro Público de Contratos y el apoyo a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el ejercicio de sus competencias relativas al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A.- CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

La normativa reguladora de la contratación pública exige, en determinados supuestos, como requisito para poder contratar con la Administración, el estar en posesión de la correspondiente clasificación, a fin de que la Administración pueda tener conocimiento previo de la solvencia financiera, económica y técnica de las empresas que optan a la adjudicación de sus contratos.

La Ley de Contratos del Sector Público, prevé el requisito de la clasificación, tanto para los contratistas de obras, como para las empresas de servicios, atribuyendo las competencias para acordar dicha clasificación con eficacia general frente a todos los órganos de contratación, a las Comisiones de Clasificación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Con la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modificaban determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la clasificación ha dejado de ser un requisito para los contratos de servicios, pasando a ser un medio alternativo de acreditación de la solvencia.

El expediente de clasificación, a instancia del interesado, se inicia mediante la correspondiente solicitud del empresario, dirigida a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, indicando el grupo y subgrupo en el que desea obtener la clasificación, y acompañado de la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar y de su solvencia financiera, económica y técnica o profesional.

Examinada dicha documentación por la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, se somete a la decisión de la correspondiente Comisión de Clasificación, cuyos acuerdos son revisables de oficio, o a petición de los interesados, cuando hayan variado las circunstancias que sirvieron de base para su adopción, previa tramitación del correspondiente expediente de revisión de clasificación.

Las clasificaciones son otorgadas con vigencia indefinida, condicionada al mantenimiento de las circunstancias en que se basó su concesión. Para conservar la clasificación debe justificarse anualmente el mantenimiento de la solvencia económica y financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica y profesional.

Las empresas clasificadas, con referencia de los grupos, subgrupos, categoría y periodo de vigencia de la clasificación, se inscriben en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas conforme a lo establecido en el artículo 337 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, (LCSP).

Al objeto de facilitar la cumplimentación y presentación de las solicitudes de clasificación, así como la tramitación de los expedientes, se implantó una aplicación informática que permite la cumplimentación de las solicitudes mediante formularios electrónicos, su remisión telemática (con uso opcional de firma electrónica) a la Junta Consultiva de Contratación Pública, y la remisión por ésta de notificaciones, acuerdos y certificados electrónicos. El acceso al sistema se efectúa a través del Portal de Internet del Ministerio de Hacienda.

Con el mismo objeto de facilitar la cumplimentación y presentación por medios telemáticos de las declaraciones responsables, necesarias para justificar el mantenimiento de la solvencia de las empresas clasificadas, se implantó un sistema que facilita la cumplimentación electrónica de dichas declaraciones así como su firma electrónica por el administrador o representante legal de la entidad clasificada y su remisión a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de modo que las empresas pueden cumplir con la obligación de forma declarativa y totalmente telemática, y sin aportación de documentos adicionales, salvo en los casos singulares en que resulte imprescindible para la verificación de alguno de los datos declarados. En el caso de la solvencia económica y financiera, la justificación de su mantenimiento puede efectuarse igualmente, si el interesado así lo prefiere, mediante la aportación de sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente, en el cese de entidades no mercantiles).

B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se harán constar los datos de los empresarios clasificados por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y los incurso en determinadas causas de prohibición de contratar con las administraciones públicas, así como los de aquellos otros que hayan solicitado su inscripción de forma voluntaria. Según dispone el artículo 338 de la LCSP, las inscripciones en el Registro acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público las condiciones de los empresarios inscritos, facilitando de este modo su participación en las licitaciones públicas, y simplificando a empresarios y órganos de contratación las tareas de acreditar y de verificar las condiciones de aptitud de los empresarios para acceder a los contratos públicos.

La Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que tiene carácter electrónico al objeto de facilitar el desarrollo de la contratación pública por este medio. Tanto los empresarios como los órganos de contratación acceden al Registro por medios electrónicos, identificándose por medio de un certificado electrónico que acredite de modo fehaciente su identidad y les permita firmar electrónicamente sus solicitudes, declaraciones y transacciones.

Los expedientes de inscripción se tramitan igualmente de modo electrónico, y los certificados de inscripción son expedidos en formato electrónico normalizado y son firmados electrónicamente de forma igualmente normalizada (formato XAdES), de modo tal que un mismo certificado electrónico puede ser visualizado en un navegador Web o procesado por una aplicación de contratación electrónica, y su autenticidad puede ser verificada de modo independiente por cualquier interesado.

Para facilitar la visualización de los certificados en formatos amigables se han implantado servicios, accesibles en Internet, que facilitan la visualización y la impresión del certificado en formato de página Web y en formato PDF.

Por otra parte, para facilitar el procesamiento automatizado de los certificados, además de su descarga manual como documentos electrónicos XML normalizados y autenticados, se dispone de un servicio web que permite a los sistemas de contratación electrónica de cualquier órgano o plataforma de contratación pública, identificados apropiadamente mediante un certificado electrónico que acredite su identidad, obtener del Registro y procesar de forma totalmente

automática el certificado de inscripción de los licitadores que participan en sus procesos de contratación.

El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado entró en funcionamiento en junio de 2010. La dirección electrónica del registro es: <http://registrodelicitadores.gob.es>

C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 346, establece que, para permitir el conocimiento de los contratos celebrados por las distintas Administraciones Públicas y de sus adjudicatarios, se llevará un Registro de Contratos del Sector Público por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, así como por los órganos correspondientes de las restantes Administraciones Públicas, manteniéndose la debida coordinación entre los mismos. Dicho artículo establece igualmente que el Registro de Contratos del Sector Público constituye el soporte de la estadística sobre contratación pública para fines estatales.

El Registro de Contratos del Sector Público cuenta con los siguientes datos de los contratos:

- Contenido básico del contrato adjudicado.
- En su caso, las modificaciones, prórrogas, plazo de ejecución y resolución de los mismos.

Los contratos adjudicados o modificados son comunicados al Registro por los órganos de contratación de las administraciones y entidades públicas, por medios telemáticos, disponiéndose a tal fin tanto de medios de comunicación masiva (intercambio de ficheros normalizados en formato XML) como de comunicación online de datos de contratos individuales.

D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO

En el ámbito de actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, la subdirección participa activamente en las reuniones junto con la Secretaría de la Junta Consultiva.

II.- REALIZACIONES

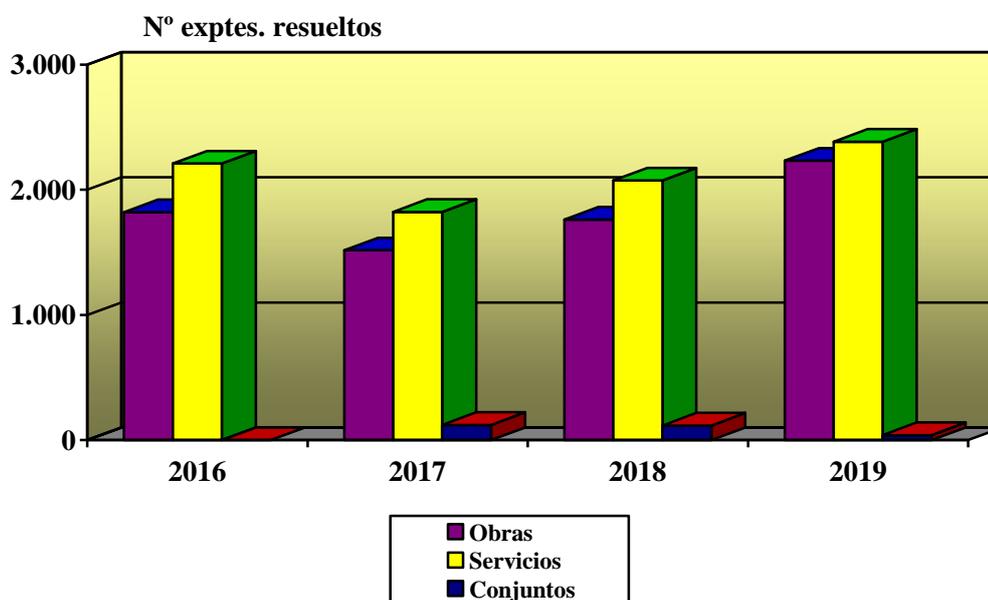
A.- EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de contratistas de obras resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	2.233
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de empresas de servicios resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	2.384
Expedientes de revisión de clasificación conjunta de obras y de servicios resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	40
TOTAL	4.657

A.1.- RESUMEN PLURIANUAL

EXPEDIENTES	2016	2017	2018	2019
Contratistas de obras	1.821	1.516	1.762	2.233
Empresas de servicios	2.210	1.824	2.074	2.384
Conjuntos de obras y servicios		122	117	40
TOTAL	4.031	3.462	3.953	4.657

EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y DE EMPRESAS DE SERVICIOS EJERCICIOS 2016-2019



Las cifras del cuadro anterior muestran un cambio de tendencia en el número de expedientes tramitados, que disminuye hasta el año 2017 y comienza a recuperarse en el año 2018, aunque sin alcanzar aún las cifras de años anteriores. Tales cambios de tendencia son atribuibles al efecto combinado de varios factores.

Como factores de carácter general que pueden explicar la tendencia observada hasta el año 2017, cabe señalar, en primer lugar, la vigencia indefinida de la clasificación otorgada (condicionada a la justificación periódica del mantenimiento de la solvencia, pero cuya comprobación por la Administración no exige la tramitación de un expediente, salvo en los casos de disminución relevante de la solvencia necesaria), que hace innecesario que las empresas ya clasificadas hayan de tramitar expedientes adicionales mientras mantengan la solvencia que tenían cuando obtuvieron o revisaron por última vez su clasificación.

En segundo lugar, cabe citar los menores niveles de actividad económica y el efecto de la crisis sobre la solvencia económica, financiera y técnica de muchas empresas en los últimos años, circunstancias que redujeron las oportunidades de las empresas clasificadas para instar la revisión al alza de su clasificación, así como la incorporación de nuevas empresas al sistema de clasificación. En cuanto a los expedientes iniciados de oficio, la disminución en la actividad económica y reducción de márgenes ha ocasionado, en los últimos años, la pérdida de la clasificación y en ocasiones la extinción de las empresas menos capaces de soportarla, por lo que hasta el año 2017 continuó la tendencia de reducción en el número de expedientes de revisión de oficio que han tenido que ser tramitados por la disminución o pérdida de la solvencia de las empresas que, a comienzos de dicho año, mantenían vigente su clasificación.

Adicionalmente, en el caso de las empresas de servicios, la clasificación dejó de ser necesaria para los contratos de servicios, pasando a ser un medio alternativo de acreditación de la solvencia y, por otro, con la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015 se redujo su ámbito de aplicación, con supresión de algunos subgrupos y reducción del ámbito de actividades en otros subgrupos. Con ello, las empresas cuya actividad se centra en las actividades que han quedado fuera del ámbito de la clasificación de servicios, dejan de poder optar a la clasificación, y por otra parte, su obtención pierde interés para empresas que sólo esporádicamente acuden a licitaciones de contratos de servicios, y que pueden optar a ellos acreditando, caso por caso, la solvencia exigida en lugar de obtener y mantener la clasificación.

El incremento observado en el año 2018 puede ser explicado, en parte, por la recuperación de la actividad económica experimentada por la economía española y la consiguiente mejora en las condiciones de las empresas, que les induce a solicitar la revisión de sus clasificaciones. Por otra parte, conforme se aproxima el final del periodo transitorio de eficacia de las clasificaciones obtenidas al amparo de la normativa previa a la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, las empresas afectadas se ven obligadas a instar la revisión de sus clasificaciones, si bien, el efecto de esta circunstancia sobre las solicitudes de revisión de clasificación se manifestará con incrementos más significativos a lo largo del año 2019.

A.2.- REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS CLASIFICADAS

CONCEPTO	NÚMERO
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	7.666
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	1.937
Número de cuentas anuales examinadas	2.550
TOTAL	12.153

A.2.1.- Resumen plurianual

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	11.007	9.275	9.937	7.666
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	3.571	3.806	3.330	1.937
Nº de cuentas anuales examinadas	2.036	2.242	1.592	2.550
TOTAL	16.614	15.323	14.859	12.153

Las notas más características de la evolución de la revisión de la solvencia de las empresas clasificadas son, en primer lugar, una tendencia sostenida de disminución en el número total anual de revisiones, y en segundo lugar un cambio de tendencia en el año 2019 entre la justificación de la solvencia económica y financiera mediante declaración responsable y mediante cuentas anuales.

La disminución en el número de revisiones de solvencia puede explicarse por dos motivos. Por una parte, los efectos de la crisis económica sobre los contratistas (y especialmente sobre los contratistas de obras) ha disminuido progresivamente el número de empresas clasificadas como consecuencia de la disminución o pérdida de la solvencia financiera de muchas de ellas. Por otra parte, los cambios en el sistema de clasificación operados por el RD 773/2015 obligaban a las empresas a efectuar una revisión completa de su clasificación antes del 31 de diciembre de 2019, revisión que incluye la justificación del mantenimiento de la solvencia, con lo que las empresas que revisaron su clasificación en el año 2019 no necesitaron justificar en un trámite separado ni su solvencia financiera ni su solvencia técnica.

En cuanto al segundo fenómeno observado, hasta el año 2018 la tendencia en la justificación de la solvencia económica y financiera fue de disminución en la opción de justificación mediante aportación de cuentas anuales a favor del uso de declaraciones responsables. Sin embargo, en el año 2019 se observa un fuerte repunte de la opción de presentación de cuentas y correlativa disminución en el uso de declaraciones responsables que, aunque sigue siendo la opción más usada, pierde peso relativo.

B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

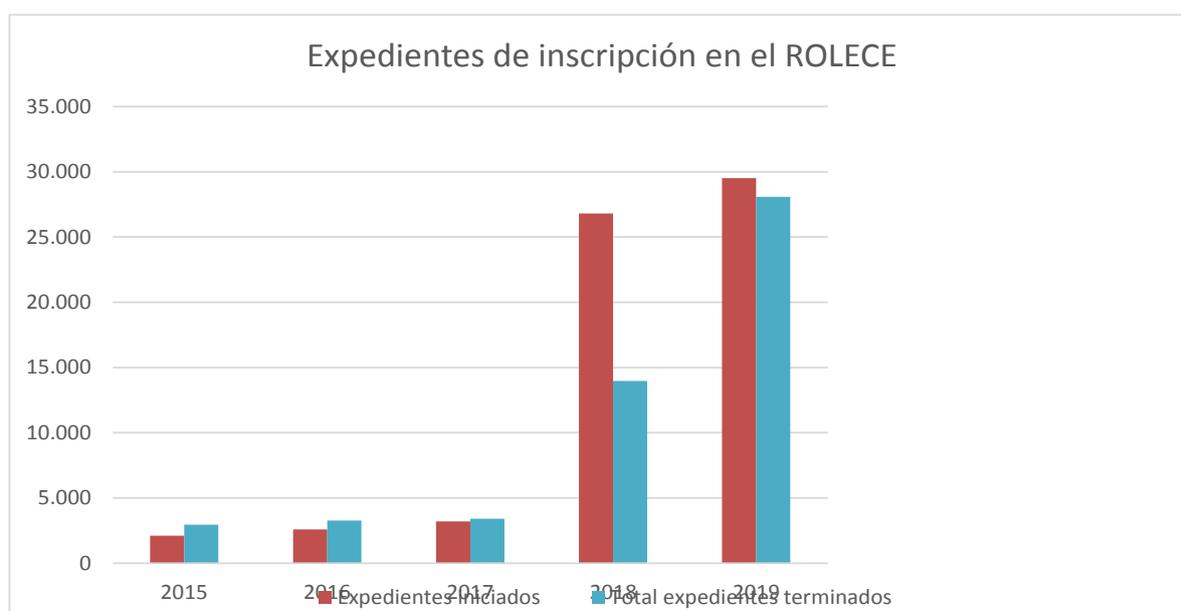
CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes iniciados	29.524
Expedientes resueltos (inscripción en el ROLECE)	18.499
Expedientes archivados	9.572

Durante el año 2019 se han integrado en el ROLECE los registros de licitadores de la comunidad autónoma de Canarias.

B.1.- RESUMEN PLURIANUAL

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
Expedientes iniciados	2.584	3.204	26.812	29.524
Expedientes resueltos	2.550	2.710	10.449	18.499
Expedientes archivados	728	687	3.528	9.572
Total exptes terminados	3.278	3.397	13.977	28.071

Como puede observarse, hasta finales del año 2017 el número de expedientes de inscripción creció de forma suave, manteniéndose un equilibrio entre el número de solicitudes de inscripción recibidas y el número de solicitudes resueltas. Sin embargo, desde el año 2018 se ha multiplicado el número de solicitudes recibidas, como consecuencia de la entrada en vigor de determinados preceptos de la nueva Ley de Contratos de 2017, y aunque el número de solicitudes resueltas en 2019 también se ha incrementado muy notablemente no ha podido igualar el ritmo de entrada de las solicitudes de inscripción.



B.2.- RESUMEN INTERANUAL DE CERTIFICADOS DESCARGADOS POR LA APLICACIÓN

Descarga de Certificados ROLECE				
Aplicación de descarga	2016	2017	2018	2019
ROLECE-Interfaz Web	40.973	66.907	227.672	486.450
Interfaz Sistema-Sistema (B2B)	238	952	28.549	52.378
TOTAL	41.211	67.859	256.221	538.828

Como puede observarse, la demanda de certificados ROLECE en el año 2019 ha experimentado un importante crecimiento, tanto la canalizada a través de la aplicación web como especialmente la que se distribuye mediante intercambio automatizado entre sistemas de información para las plataformas de contratación autorizadas a la obtención de certificados ROLECE mediante dicho procedimiento.

También es interesante observar que, mientras que el uso de las funcionalidades de descarga B2B era muy poco significativo hasta el año 2017, desde el año 2018 representa en torno al 10% del total de descargas de certificados ROLECE.

C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Las comunicaciones de contratos adjudicados recibidas e inscritas durante el año 2019 corresponden en su mayor parte a contratos adjudicados en el año 2018, aunque también se reciben comunicaciones de contratos adjudicados en el año 2019, así como de algunos contratos adjudicados en años anteriores al 2018, efectuadas con retraso.

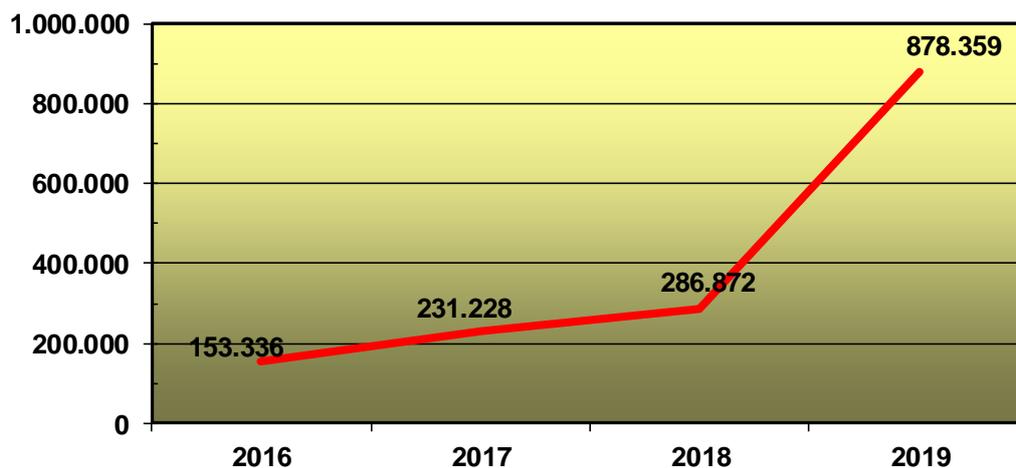
A continuación, se recogen las cifras correspondientes a las comunicaciones relativas a contratos adjudicados, recibidas e incorporadas al Registro en el año 2019.

CONCEPTO	AÑO 2019
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2018)	822.205
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2019)	48.023
Nº de contratos inscritos (adjudicados en años anteriores)	8.131
TOTAL	878.359

C.1.1.- Resumen plurianual

CONTRATOS INSCRITOS			
2016	2017	2018	2019
153.336	231.228	286.872	878.359

Nº contratos



D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO

En el ámbito de actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, además de las actividades regulares de elaboración y aprobación de índices de precios para la revisión de precios de contratos de obras y de contratos de suministro de armamento y equipamiento, la Subdirección ha participado activamente en la elaboración de las propuestas de los informes que el Comité debe emitir sobre las estructuras de costes y fórmulas de revisión de precios de contratos incluidos en los supuestos regulados por el apartado 7 del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN DE LA
CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica (SGCCE), adscrita a la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE), ejerce las funciones relativas a la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la Comisión de Estrategia TIC, y la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) conforme a lo establecido en el RD 1113/2018.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la PLACSP alberga, obligatoriamente, los perfiles de contratante de los órganos de contratación del Sector Público Estatal, y voluntariamente los de los órganos de contratación de los organismos adscritos al sector público autonómico y local que así lo deseen.

En el caso de aquellos órganos de contratación que no publican su Perfil de Contratante en la PLACSP, están obligados a publicar en ella, por medio de mecanismos de agregación de la información, la información relativa a las convocatorias de licitaciones públicas que realicen, así como sus resultados.

A estos servicios de alojamiento y difusión de perfiles de contratante y licitaciones a través de Internet, se añaden otros que permiten la realización de los procedimientos de licitación pública por medios íntegramente electrónicos (Licitación Electrónica). En este sentido, es preciso señalar que la Licitación Electrónica es el mecanismo de tramitación por defecto, y obligatorio, de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la LCSP.

En definitiva, la Plataforma de Contratación del Sector Público constituye un referente de la contratación pública en nuestro país mediante la provisión, información y servicios de apoyo a la contratación pública electrónica para más de 18.300 órganos de contratación del Sector Público y más de 114.000 empresas y habilita un acceso centralizado a la totalidad de las licitaciones publicadas por los organismos y entidades del Sector Público en España.

Por otro lado, dado que la Plataforma es el instrumento que los organismos y entidades del Sector Público Estatal deben utilizar para divulgar sus perfiles de contratante, es ésta quien proporciona diariamente la información relativa a las convocatorias de licitaciones y sus resultados correspondiente a la Administración General del Estado al Portal de Transparencia de la AGE.

La SGCCE es, además, la unidad de la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE) responsable del soporte de las aplicaciones y servicios informáticos de dicho centro directivo, así como de la explotación de la aplicación iConecta del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC).

A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES

A.1.- EVOLUCIÓN DE CODICE

CODICE (Componentes y Documentos Interoperables para la Contratación Electrónica) es un conjunto de especificaciones desarrolladas por la DGPE para normalizar los documentos electrónicos que intervienen en los procesos de Contratación Pública (anuncios, pliegos, ofertas, garantías, etc.) facilitando así tanto el desarrollo de sistemas electrónicos de apoyo a la contratación pública como su interoperabilidad.

La primera versión de estas especificaciones se desarrolló en el año 2006, y ha continuado evolucionando desde entonces hasta su versión actual, la 2.05, publicada en <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/codice>. Varios documentos CODICE se han incorporado en el estándar internacional UBL (Universal Business Language) 2.1 desde noviembre de 2013.

En 2017, se publicó una nueva versión de CODICE (CODICE 2.04) para ampliar el conjunto de servicios web (para integraciones B2B) que ofrece la PLACSP en el ámbito de la Licitación Electrónica. Su puesta a disposición de los usuarios se realizó a principios de 2018 y su uso se ha visto incrementado durante el año 2019 a medida que los órganos de contratación consolidaban el desarrollo de sus aplicaciones.

A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES

La SGCCE participa activamente en los trabajos del eProcurement Working Group (ePWG), iniciativa de la DG for Internal Market, Industry, Entrepreneurship & SMEs de la Comisión Europea, concretamente en el Multi-Stakeholder Expert Group one PROCUREMENT (EXEP).

B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

El artículo 347 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017) es el principal precepto que regula la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>). La Plataforma entró en servicio en mayo de 2008, facilitando desde entonces a los Órganos de Contratación del Sector Público, el cumplimiento de lo establecido en la normativa de contratación pública sobre la publicidad a través de Internet de sus Perfiles de Contratante.

La aplicación de los preceptos que, con respecto a la publicidad de la información de los contratos públicos, establecen las leyes 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado y 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, han transformado la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en un elemento esencial para proporcionar información a los ciudadanos y empresas, sobre la actividad contractual de los organismos y entidades, no sólo de la Administración General del Estado, sino de la totalidad del Sector Público.

Por otra parte, la puesta a disposición de los nuevos servicios de licitación electrónica de la PLACSP para el Sector Público Estatal, Autonómico y Local, ha supuesto un punto de inflexión en la implantación de la contratación electrónica extremo a extremo.

Por todo lo anterior, la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha consolidado como un referente nacional en el ámbito de los servicios electrónicos de ayuda a la contratación pública.

C.- SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) resultan esenciales para el desarrollo de las funciones que la Dirección General del Patrimonio del Estado tiene encomendadas. En este sentido, su trabajo diario se sustenta en la utilización de una serie de aplicaciones, sistemas e infraestructuras TIC cuya responsabilidad compete a la SGCCE.

Fuera del ámbito de la DGPE, la SGCCE es responsable de la explotación de las aplicaciones iConecta y GEBAC, que forman parte del backoffice del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC).

C.1.- DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES

A continuación, se enumeran las aplicaciones utilizadas o gestionadas por la DGPE en sus diversas unidades, para el desarrollo de las actividades que éstas tienen encomendadas.

SG de Coordinación de la Contratación Electrónica (SGCCE)

- PLACSP - Plataforma de Contratación del Sector Público.
Publicación en Internet de perfiles de contratante y licitaciones del Sector Público y de su documentación asociada, y provisión de servicios integrales de licitación por medios electrónicos para organismos del Sector Público y operadores económicos.
- INCA - Inventario catalogado de material informático de la Dirección General. Uso: interno.

SG Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos (SGCCRC)

- ROLECE - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- WEBCLAEM - Solicitud telemática de clasificación de empresas de obras y servicios.
- SOLVENCIA - Recepción telemática de declaraciones responsables de las empresas respecto a su solvencia económica y financiera para su clasificación.
- REGCON - Registro de Contratos del Sector Público.
- EXCLAEM - Tramitación de expedientes de clasificación de empresas de obras y servicios.
- CARGA_FAX.- Carga de la base de datos del servidor de FAX habilitado para las comunicaciones de empresas y operadores económicos en el aplicativo EXCLAEM.
- CONSULTA GENERAL DE EMPRESAS CLASIFICADAS.- Esta consulta de acceso libre desde el portal de Ministerio de Hacienda, que proporciona los datos básicos de clasificación de empresas

Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (SJCCA)

- PROCONTRA - Sistema de Información de Gestión de expedientes de empresas con prohibición de contratar con la Administración del Estado.

SG Coordinación de Edificaciones Administrativas (SGCEA)

- SIGIE - Sistema de Información de Gestión de Inmuebles del Estado.
- SGCEA - Registro de expedientes de supervisión de proyectos y de informes de valoración

SG Patrimonio del Estado (SGPE)

- SIGIDISP - Sistema de Información General de Inmuebles Disponibles.

SG Empresas y Participaciones Estatales (SGEPE)

- DIDOEM - Gestión de la base de datos de documentación digitalizada de la SGEPE.

Aplicativos de uso general por todas las unidades de la DGPE

- GESPER - Gestión de la base de datos del personal funcionario y laboral de la Dirección General.

Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC)

- iCONNECTA-Backoffice del Sistema de Contratación Centralizada Estatal.
- GEBAC - Gestión de Bienes de Adquisición Centralizada.

C.2.- EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS

La SGCCE articula sus actividades de explotación de sistemas informáticos en torno a dos plataformas tecnológicas bien diferenciadas, pero interconectadas entre sí, que proporcionan soporte técnico a la totalidad de aplicaciones y servicios informáticos que son responsabilidad de la DGPE.

Por una parte, las aplicaciones y servicios para ciudadanos, empresas y organismos públicos, accesibles a través de Internet, se encuentran alojados en un Centro de Servicios de Internet (CSI) en la modalidad de housing administrado. Es decir, los servidores, sistemas de almacenamiento, software comercial y otros elementos de la infraestructura son propiedad de la DGPE, pero son gestionados por un proveedor de servicios contratado al efecto bajo la supervisión del personal de la SGCCE. Para garantizar la plena disponibilidad de los servicios de dicha infraestructura, ésta opera en la modalidad 24/7 (24 horas al día 7 días a la semana los 365 días del año).

Por otra parte, la DGPE dispone de un Centro de Proceso de Datos (CPD), en su sede de José Abascal en Madrid, explotado íntegramente por personal propio. Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en el mismo son: ROLECE (Gestor Documental Alfresco), WEBCLAEM (Backoffice de la aplicación), EXCLAEM, REGCON, Conecta Centralización (iCONNECTA - Backoffice de la aplicación), GEBAC, INCA, DIDOEM, GESPER, SIGIE, PROCONTRA, Observaciones Ley Contratos, SGCEA y CARGA_FAX.

C.3.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES

Con independencia de las actuaciones que regularmente se llevan a cabo sobre las plataformas tecnológicas que sustentan los servicios informáticos que proporciona la SGCCE,

orientadas fundamentalmente a mantener la calidad de los servicios y a acomodar los recursos de ésta a las demandas de los usuarios, es preciso señalar determinadas actuaciones que por su impacto requieren una mención separada.

Otras actuaciones realizadas por el equipo de explotación son:

- Gestión de la seguridad informática.
- Tramitación de expedientes de contratación relacionados con la infraestructura TIC de la DGPE: adquisición de equipamiento hardware y software, mantenimiento de equipos físicos y de licencias de software, etc.
- Actuaciones derivadas del Contrato centralizado de comunicaciones de la AGE: gestión de dispositivos móviles, creación y seguimiento de incidencias, soporte a la migración de los servicios, etc.
- Soporte técnico a los cursos de formación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Gestión de los usuarios externos que utilizan la Red Privada Virtual del MINHAC en el ámbito de la DGPE.
- Apoyo en las actividades derivadas del Plan de Transformación Digital del MINHAC.
- Participación en el grupo de trabajo de Coordinación Web (GTCEW).
- Coordinación con la Secretaría de Administración Digital (SGAD) en lo relativo a la implantación de la estrategia TIC de la AGE.

Finalmente, pero no por ello menos importante, la SGCCE es también responsable de proporcionar el soporte microinformático a todas las unidades de la DGPE: gestión de las redes de área local, administración de recursos y usuarios, salvaguarda de datos, configuración de puestos de trabajo, soporte técnico a usuarios, etc.

II.- REALIZACIONES

A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES.

A.1.- EVOLUCIÓN DE CODICE

En 2019 se ha evolucionado hacia una versión nueva de CODICE (CODICE 2.05) con dos objetivos:

- La implementación de mejoras en los servicios actuales de integración sistémica (gestión del EVL) para actualizarlos con las mejoras llevadas a cabo en la PLACSP.
- La incorporación de nuevos datos en las licitaciones derivada de cambios normativos y de la necesidad de obtener información adicional para la elaboración de diversos informes sobre la contratación pública.

A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES

La SGCCE participa activamente en los trabajos del eProcurement Working Group (ePWG), iniciativa de la DG for Internal Market, Industry, Entrepreneurship & SMEs de la Comisión Europea, concretamente en el Multi-Stakeholder Expert Group one PROCUREMENT (EXEP).

La actividad principal del trabajo del grupo en 2019 se ha centrado en la actualización por los Estados Miembros de la e-Procurement Matrix correspondiente a dicho año, que incorpora información sobre la implantación de la contratación electrónica estructurada en diversos bloques (Approach and governance, Capability status, Obligations, Contractregistry, etc.) para monitorizar su evolución. También se han realizado trabajos en el diseño de la nueva e-Procurement Matrix para 2020 que incorpora una información aún más exhaustiva sobre el grado de implantación de la contratación pública electrónica.

B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Durante el año 2019, se ha producido un crecimiento moderado del número de órganos de contratación y del número de usuarios institucionales de la PLACSP. En cuanto a las empresas registradas y el número de anuncios publicados, el crecimiento ha sido muy importante. Finalmente, el crecimiento de las comunicaciones y licitaciones electrónicas puede calificarse de elevadísimo. Los principales indicadores a este respecto se muestran en la tabla siguiente.

INDICADOR	Valor final 2018	Valor final 2019	Diferencia	Incremento %
Perfiles de Contratante en la PLACSP	16.050	18.302	2.252	14,03
Usuarios de Órganos de Contratación	27.071	29.285	2.214	8,18
Empresas registradas	71.675	114.683	43.008	60,00
Anuncios publicados	1.148.267	1.840.051	691.784	60,25
Comunicaciones electrónicas	131.665	355.317	223.652	169,86
Licitaciones Electrónicas	16.050	43.132	27.082	168,74

Las cifras muestran una instantánea muy elocuente de la evolución de la PLACSP en 2019 que se detalla en los apartados siguientes.

B.1.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y FUNCIONALIDADES

a) Desarrollo de servicios de Licitación Electrónica

El 2019 se puede considerar como el año en que se ha producido la consolidación del tratamiento electrónico de la fase de licitación de los procedimientos de contratación pública mediante el uso de los servicios de Licitación Electrónica (LE) de la PLACSP.

En concreto, se han licitado electrónicamente 43.132 procedimientos de contratación mediante la PLACSP, la mayoría de ellos abiertos y abiertos simplificados, lo que supone un incremento del 172% con respecto al 2018, año en que se licitaron electrónicamente 15.853 procedimientos.

Este crecimiento importante del número de procedimientos de contratación gestionados electrónicamente a través de la PLACSP ha provocado un incremento muy significativo del número de consultas al servicio de atención a usuarios, recibidas tanto por canal telefónico como por correo electrónico. Para facilitar la gestión de las incidencias y la resolución de las dudas de los organismos públicos en materia de licitación electrónica se ha dotado al Centro de Atención a Usuarios (CAU) de un aplicativo de gestión de incidencias.

Se estima que el número anual de correos recibidos en el centro de atención a usuarios ha superado los 62.000, atendándose además más de 8.600 llamadas telefónicas.

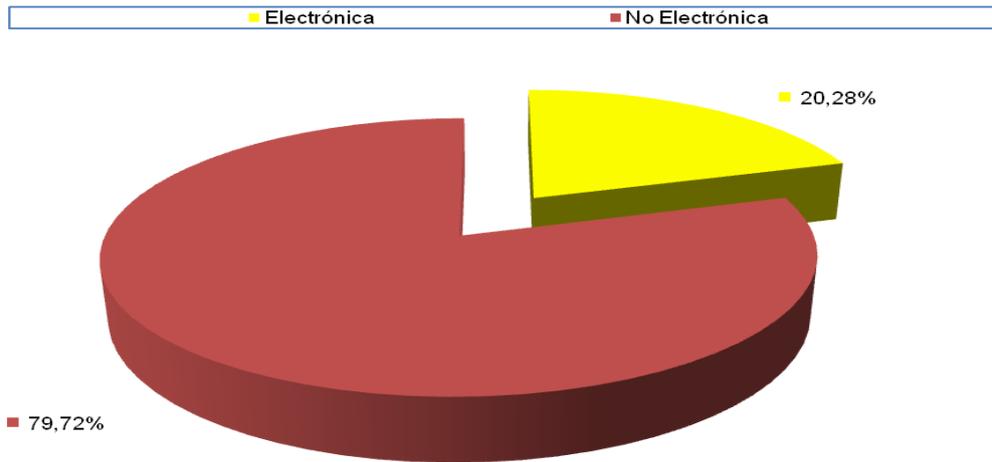
En cuanto a las mejoras introducidas en los servicios de Licitación Electrónica de la PLACSP, cabe destacar la puesta en marcha de la funcionalidad de obtención de copia electrónica auténtica de cualquier documento que presenta el licitador mediante la Herramienta para licitar electrónicamente de la PLACSP, diversos informes adicionales con destino a órganos de asistencia y la ampliación de los servicios de comunicaciones electrónicas de la PLACSP.

b) Estadísticas de utilización de los servicios de Licitación Electrónica

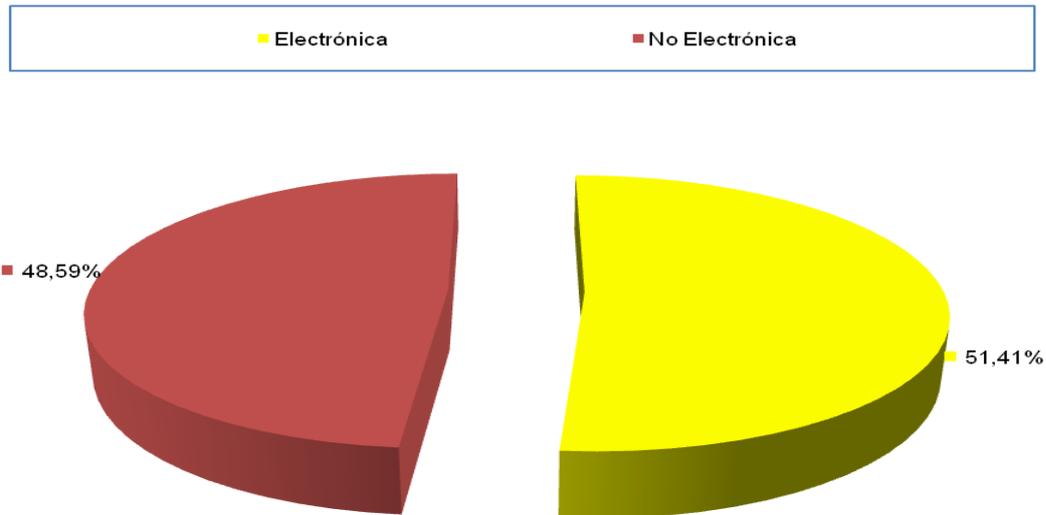
- **Total de licitaciones electrónicas: número y porcentaje, así como importe total licitado de licitaciones electrónicas con respecto al total de las publicadas en la Plataforma**

Sector Público (Plataforma)	Licitaciones a 31/12/2018	Importe sin IVA a 31/12/2018	Licitaciones a 31/12/2019	Importe sin IVA a 31/12/2019	Incremento licitaciones año 2019	Incremento importe año 2019
Electrónica	39.958	13.492.449.389	117.659	40.571.331.443	77.701	27.078.882.054
No Electrónica	537.181	129.758.175.554	842.674	155.356.714.187	305.493	25.598.538.633
Total	577.139	143.250.624.943	960.333	195.928.045.630	383.194	52.677.420.687

PORCENTAJE DE LICITACIONES ELECTRÓNICAS Y NO ELECTRÓNICAS EN PLACSP EN EL AÑO 2019



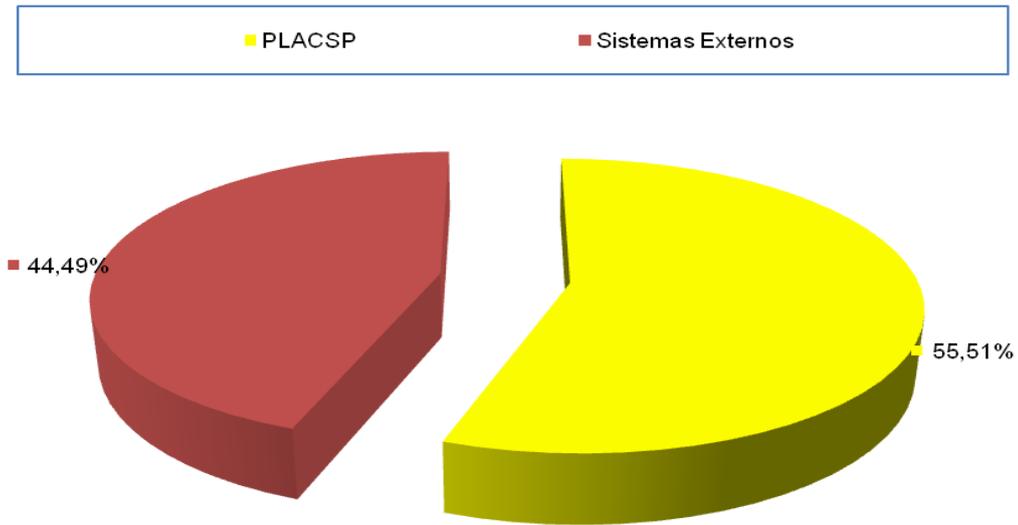
PORCENTAJE DEL IMPORTE EN EL AÑO 2019



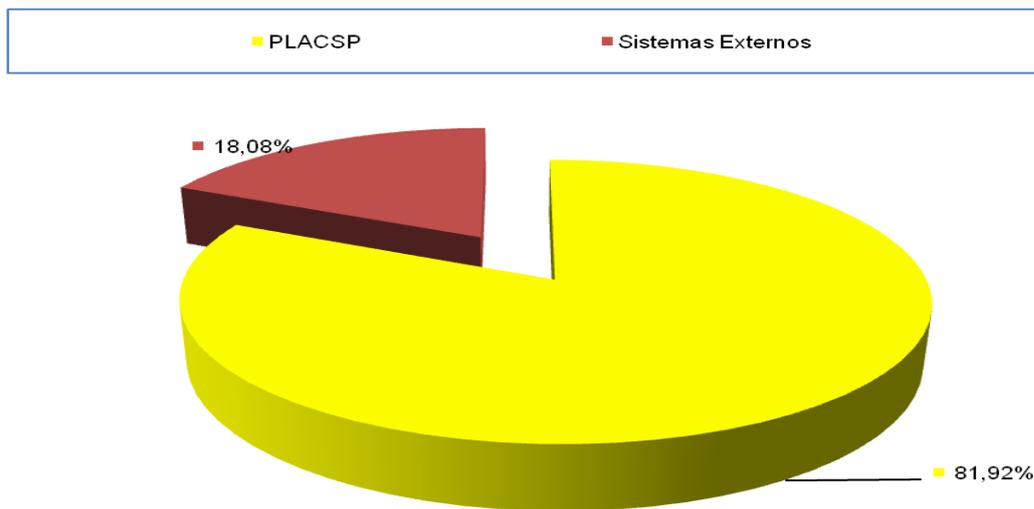
- **Número, porcentaje y distribución del importe total de licitaciones electrónicas, distinguiéndose entre las realizadas por la Plataforma y las realizadas por otros sistemas.**

Sector Público (Plataforma)	Licitaciones a 31/12/2018	Importe sin IVA a 31/12/2018	Licitaciones a 31/12/2019	Importe sin IVA a 31/12/2019	Incremento licitaciones año 2019	Incremento importe año 2019
PLACSP	16.050	8.615.552.374	59.182	30.799.678.318	43.132	22.184.125.944
Sistemas Externos	23.908	4.876.897.014	58.477	9.771.653.125	34.569	4.894.756.111
Total	39.958	13.492.449.388	117.659	40.571.331.443	77.701	27.078.882.055

LICITACION ELECTRONICAS TRAMITADAS A TRAVÉS DE PLACSP Y DE SISTEMAS EXTERNOS EN EL AÑO 2019



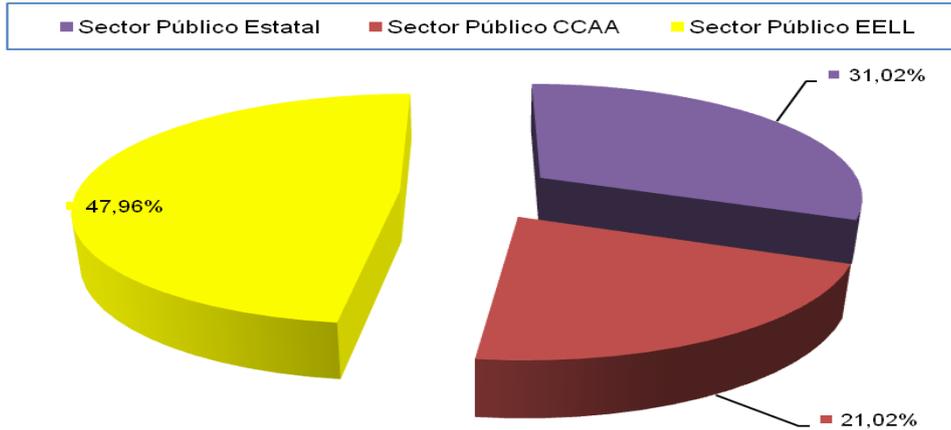
IMPORTE DE LICITACIONES ELECTRONICAS A TRAVES DE PLATAFORMA Y SISTEMAS EXTERNOS EN 2019



- Distribución de las Licitaciones Electrónicas realizadas en la PLACSP por Sector Público de adscripción (Estatad, Autonómico y Local).

Sector Público	Licitaciones 31/12/2018	Licitaciones 31/12/2019	Incremento año 2019
Sector Público Estatal	4.890	18.268	13.378
Sector Público CCAA	4.046	13.113	9.067
Sector Público EELL	7.114	27.801	20.687
Total	16.050	59.182	43.132

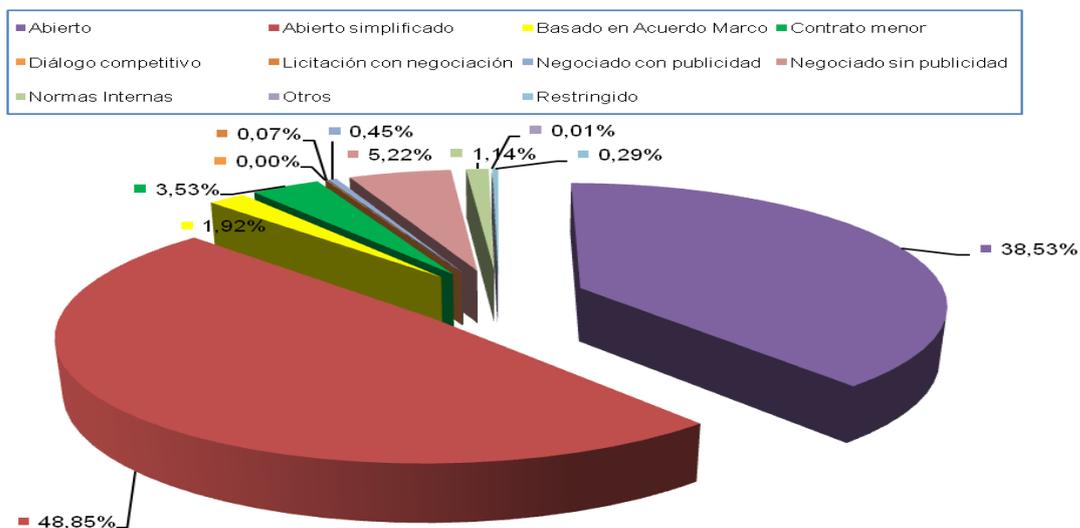
LICITACIONES TRAMITADAS ELECTRÓNICAMENTE EN PLACSP POR SECTOR PÚBLICO EN EL AÑO 2019



- Licitaciones Electrónicas realizadas en la Plataforma por tipo de procedimiento de adjudicación.

Tipo de procedimiento	Licitaciones 31/12/2018	Licitaciones 31/12/2019	Incremento año 2019
Abierto	6.618	23.235	16.617
Abierto simplificado	7.919	28.988	21.069
Basado en Acuerdo Marco	59	888	829
Contrato menor	537	2.058	1.521
Diálogo competitivo		1	1
Licitación con negociación	2	31	29
Negociado con publicidad	66	259	193
Negociado sin publicidad	583	2.833	2.250
Normas Internas	235	727	492
Otros	1	5	4
Restringido	30	157	127
Total	16.050	59.182	43.132

LICITACIONES TRAMITADAS ELECTRÓNICAMENTE EN PLACSP POR TIPO DE PROCEDIMIENTO EN EL AÑO 2019



- **Licitaciones Electrónicas realizadas en la Plataforma por naturaleza jurídica del órgano de contratación convocante de la licitación correspondiente.**

Naturaleza jurídica	Licitaciones 31/12/2018	Licitaciones 31/12/2019	Incremento año 2019
ADMINISTRACIÓN DE COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.947	9.478	6.531
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	2.463	8.736	6.273
AGENCIA	326	1.124	798
ÁREA METROPOLITANA		4	4
AYUNTAMIENTO	5.378	20.542	15.164
CABILDO O CONSELL INSULAR	124	358	234
COMARCA	13	46	33
CONSORCIO	57	289	232
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	530	2.704	2.174
ENTE PÚBLICO	62	249	187
ENTIDAD LOCAL MENOR	3	10	7
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	136	383	247
ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	267	1.182	915
FUNDACIÓN	82	516	434
INSTITUCIÓN INDEPENDIENTE	120	365	245
MANCOMUNIDAD	52	160	108
MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	671	2.282	1.611
ORGANISMO AUTÓNOMO	592	2.613	2.021
ORGANISMO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN	8	182	174
OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	15	73	58
OTROS	1.228	3.495	2.267
SOCIEDAD MERCANTIL	454	2.566	2.112
UNIVERSIDAD PÚBLICA	522	1.825	1.303
Total	16.050	59.182	43.132

c) Consolidación de la información de la totalidad de las licitaciones públicas en la plataforma de Contratación del Sector Público

De acuerdo con lo establecido en el artículo 347.3 de la LCSP, los órganos de contratación del Sector Público están obligados a publicar las convocatorias y resultados de sus licitaciones en la PLACSP, bien directamente, alojando en ésta su Perfil de Contratante, o bien mediante el uso de mecanismos electrónicos de agregación de información, si optan por tener alojado su Perfil de Contratante fuera de la PLACSP.

Las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla pueden, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, establecer servicios de información similares a la Plataforma de Contratación del Sector Público en los que deberán alojar sus perfiles de contratante de manera obligatoria, tanto sus propios órganos de contratación como los de sus entes, organismos y entidades vinculados o dependientes.

Los órganos de contratación de las Administraciones Locales, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes pueden optar, de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto establezca la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la PLACSP.

El Principado de Asturias ha dado de alta durante el año 2019 los perfiles de contratante de sus organismos y entidades vinculadas o dependientes en la PLACSP, dando publicidad a toda la información y documentos relativos a su actividad contractual a través de la misma. Sumándose a las que ya tenían sus perfiles de contratante alojados en la PLACSP:

- Aragón
- Canarias
- Cantabria
- Castilla – La Mancha
- Castilla y León
- Ceuta
- Comunidad Valenciana
- Extremadura
- Islas Baleares
- Melilla

Las restantes Comunidades Autónomas han optado por mantener sus perfiles de contratante en plataformas de contratación propias pero envían a la PLACSP la información sobre sus licitaciones mediante mecanismos de agregación de información. De esta forma, se facilita a las empresas un servicio de búsqueda de licitaciones que permite encontrar la información publicada en todas ellas, que en muchos casos incluyen, no sólo las licitaciones publicadas en los perfiles de contratante por parte de las administraciones autonómicas, sino también las correspondientes a las administraciones locales de su ámbito territorial que tienen alojado su perfil del contratante en las plataformas de contratación autonómicas, tales como:

- Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación de La Rioja.
- Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Plataforma de Contratos Públicos de Galicia. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
- Plataforma de Contratación Murcia.
- Plataforma de Contratación del Gobierno de Navarra. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.

En la siguiente tabla se muestran las licitaciones recibidas por cada una de las plataformas agregadas que enviaron convocatorias de licitaciones y sus resultados a la PLACSP empleando el mecanismo de agregación:

Plataforma Agregada	Licitaciones		
	2018	2019	Variación
Comunidad de Madrid	3.085	3.794	23,0 %
Generalitat de Cataluña (*)	16.720	19.492	16,6%
La Rioja (*)	444	465	4,7%
Gobierno de Navarra (*)	1.230	1.584	28,8 %
Gobierno Vasco (*)	5.998	10.510	75,2 %
Junta de Andalucía	3.992	4.231	6,0 %
Principado de Asturias (**)	801	885	10,5%
Región de Murcia	570	416	-27,0%
Xunta de Galicia (*)	2.385	2.204	-7,6%

(*) Incluye licitaciones publicadas por entidades locales en la plataforma autonómica correspondiente

(**) Durante el 2019 integraron sus perfiles de contratante en la PLACSP

Aunque la obligación de publicación de datos sobre licitaciones públicas para las entidades locales, establecida en el artículo 347.3 de la LCSP, ya se recogía previamente en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de Garantía de Unidad de Mercado, un número importante de Entidades locales han optado por dar de alta su perfil de contratante en la PLACSP a lo largo de 2019.

A continuación, se muestra el número de entidades locales que en 2019 han publicado licitaciones en su perfil de contratante alojado en la PLACSP por Comunidad Autónoma:

Comunidad Autónoma	Nº Entidades 2018	Nº Entidades 2019	Variación
Andalucía	578	696	20,4 %
Aragón	403	494	22,6 %
Asturias	74	83	12,2 %
Baleares	64	80	25,0 %
Canarias	122	138	13,1 %
Cantabria	97	94	-3,1 %
Castilla La Mancha	330	488	47,9 %
Castilla y León	578	678	17,3 %
Cataluña	6	2	-66,7 %
Comunidad de Madrid	193	215	11,4 %
Comunidad Valenciana	427	544	27,4 %
Extremadura	196	336	71,4 %
Galicia	189	216	14,3 %
La Rioja	104	112	7,7 %
País Vasco	8	4	-50,0 %
Región de Murcia	46	44	-4,3 %
TOTAL	3.415	4.224	23,7 %

d) Servicios de sindicación para la reutilización de información de la Plataforma de Contratación del Sector Público

En el marco de una estrategia general de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP), la Plataforma proporciona servicios para compartir la información publicada sobre las licitaciones del Sector Público en un formato abierto y estructurado, de manera que pueda ser tratada y explotada por otros sistemas de información para diferentes usos.

Durante el año 2019 se ha facilitado la información solicitada por este medio y de forma continuada, entre otros, a:

- Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, para mostrar la información sobre contratos exigida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Servicio de Portal de Transparencia en la Nube para Entidades Locales, que ofrece el Ministerio de Política Territorial y Función Pública a las Entidades Locales para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013 en lo relativo a la información sobre los contratos de dichas administraciones.
- Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC), para realizar estudios e informes sobre competencia en el ámbito de la contratación pública.
- Gobierno Vasco, Generalitat de Cataluña, Gobierno de las Islas Baleares y Gobierno de Canarias, para ofrecer servicios de búsqueda de licitaciones a las empresas, a través de sus propios portales de contratación.
- Ministerio de Fomento, para el seguimiento de inversiones del Departamento.

Este ha sido también el sistema empleado para publicar en el portal de datos abiertos del Ministerio de Hacienda las licitaciones publicadas en la PLACSP haciendo uso de formatos estructurados reutilizables y que se encuentra accesible en:

- https://www.hacienda.gob.es/es-ES/GobiernoAbierto/Datos%20Abiertos/Paginas/licitaciones_plataforma_contratacion.aspx

Estos datos se agrupan en dos conjuntos:

- Licitaciones publicadas en los perfiles de contratante alojados en la PLACSP, excluyendo contratos menores. Contiene las licitaciones publicadas desde el 1 de enero de 2012.
- Licitaciones publicadas en la PLACSP mediante mecanismos de agregación, excluyendo contratos menores. Contiene las licitaciones desde el 1 de enero de 2016.

Adicionalmente, en el marco de la Iniciativa de Datos Abiertos del Gobierno de España (datos.gob.es), se ha encuentra disponible un conjunto de datos que referencia a las licitaciones publicadas en el Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Hacienda.

Estos datos abiertos se encuentran disponibles para cualquier ciudadano u organización que desee hacer uso de los mismos. Así, por ejemplo, han sido utilizados por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) para la elaboración del “Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España”, publicado en diciembre de 2019.

B.2.- INTEGRACIÓN B2B

La Plataforma de Contratación del Sector Público proporciona interfaces sistémicos (B2B) a través de servicios web que permiten su interoperabilidad con los sistemas informáticos de

gestión de expedientes de los órganos de contratación, usuarios de la misma. De esta forma, se facilita a éstos el cumplimiento de los requisitos de publicidad de las licitaciones, pudiendo publicar mediante este mecanismo los correspondientes anuncios, tanto en la propia Plataforma, como en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), todo ello sin modificar ni sus sistemas informáticos ni sus procedimientos de tramitación de expedientes de contratación.

Desde la entrada en servicio de la Plataforma en mayo de 2008, se viene prestando soporte técnico a los organismos que desarrollan interfaces de conexión de sus sistemas de gestión de expedientes con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los servicios web que proporciona la Plataforma de Contratación del Sector Público pueden agruparse en dos categorías:

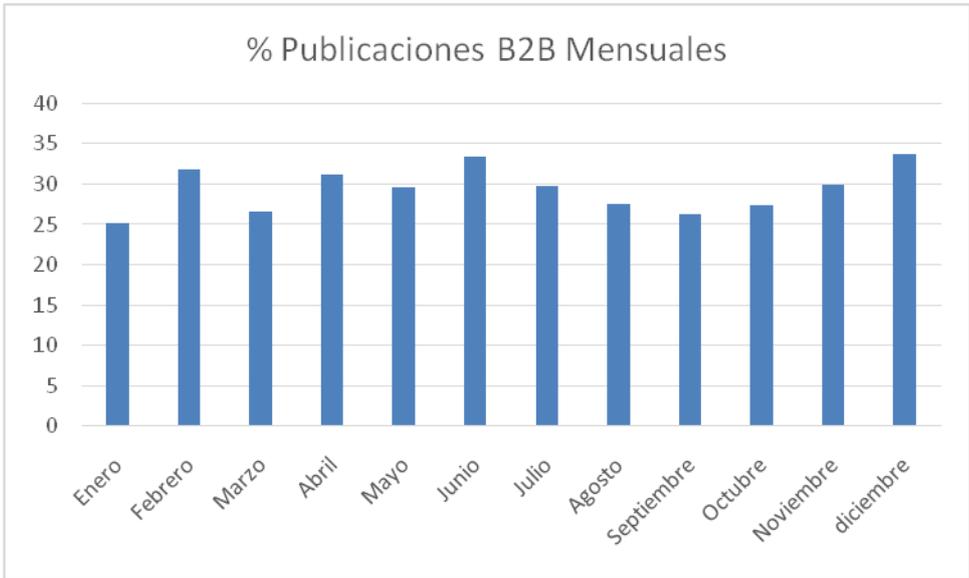
- Servicios de publicación CODICE: permiten la publicación de anuncios y documentos de licitaciones cuya presentación de ofertas se realiza por medios externos a la PLACSP.
- Servicios de gestión del EVL: servicios incorporados en 2018 para la gestión del Espacio Virtual de la Licitación (EVL), que permiten a los órganos de contratación, además de publicar anuncios y documentos, la configuración de licitaciones cuyas ofertas se van a presentar electrónicamente a través de la PLACSP, es decir la configuración de licitaciones electrónicas a realizar por medio de la Plataforma.

Con la entrada en vigor de la LCSP, que obliga a la presentación electrónica de las ofertas, son numerosos los órganos de contratación que están desarrollando modificaciones en su interfaz para utilizar las funcionalidades de licitación electrónica que ofrece la PLACSP o que utilizan otros sistemas de licitación electrónica y hacen uso de la integración sistémica para gestionar la publicidad de sus licitaciones. Hay que destacar el intenso uso que se hace de este interfaz sistémico para realizar la publicación de contratos menores.

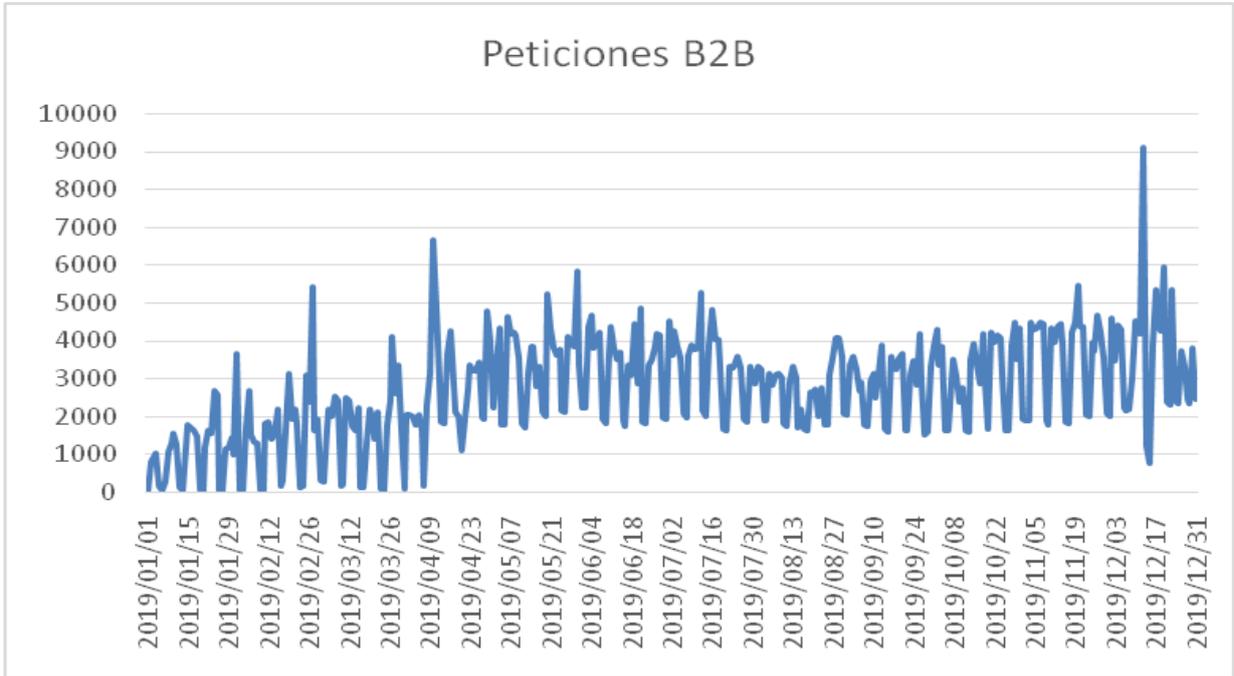
Durante el ejercicio 2019, un amplio número de organismos y entidades públicos de diversa naturaleza se han adherido a esta modalidad de integración sistémica.

Tipo entidad	Nº
AGE (46 a través de SOROLLA)	48
Comunidades Autónomas (Cantabria, Canarias, Murcia)	3
Diputaciones Provinciales	3
Entidades Locales (220 ayuntamientos + 1 comarca + 2 EELL Menores + 4 mancomunidades + 3 Patronatos de EELL + 1 ConsellInsular + 3 cabildos)	234
Empresas Públicas (1 mancomunada +4 municipales)	5
Universidades	4
Mutuas	4
Autoridades Portuarias	4
Fundaciones	7
Otros	33

Durante 2019 el número de publicaciones realizadas en la Plataforma mediante integración sistémica ha sido de 204.995.



En el gráfico siguiente, se muestra la evolución del número peticiones recibidas a través de integración sistémica



Finalmente, es preciso referirse al soporte técnico necesario, proporcionado por el personal de la Subdirección General, para validar las integraciones B2B de los órganos de contratación. Se trata de procesos largos y costosos que requieren una alta cualificación técnica. Se muestran a continuación algunos datos relacionados con el soporte técnico a los integradores.

- Número de consultas recibidas en el buzón de soporte técnico B2B: **2.597**

- Datos sobre la actividad de integración sistémica en PRODUCCION:

Indicador	2018	2019
Órganos de contratación que han usado los servicios de publicación CODICE	827	1.151
Órganos de contratación que han usado los servicios de gestión del EVL	296	662
Peticiones de servicios B2B	322.419	988.264
Número de licitaciones tratadas por B2B	847.80	160.368
Edición de licitaciones	16.384	51.470
Publicaciones de anuncios	115.124	202.494
Publicaciones de documentos	32.464	72.766
Carga de documentos licitaciones	11.761	21.708
Descarga de documentos de licitaciones	67	1.566
Envío de comunicaciones	199	3.363

- Datos sobre la actividad de integraciones sistémica en PREPRODUCCIÓN (Pruebas):

Indicador	2018	2019
Órganos de contratación que han usado los servicios de publicación CODICE	178	151
Órganos de contratación que han usados los servicios de gestión del EVL	75	109
Peticiones de servicios B2B	329.516	1.247.797

B.3.- MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS

Se han desarrollado las tareas habituales de mantenimiento de la Plataforma y de soporte a los usuarios de la misma, orientadas a asegurar la correcta prestación de los servicios.

En 2019 se han realizado un total de 3.248 actuaciones de mantenimiento y apoyo, desplegándose 211 modificaciones en el aplicativo en producción. Las tareas de mantenimiento, supervisadas por el personal de la SGCCE, se agrupan en dos categorías:

- Mantenimiento Correctivo. En esta categoría se han atendido y solucionado 2.273 incidencias correctivas y se han corregido 199 errores en el software de las aplicaciones.
- Mantenimiento Evolutivo y Adaptativo. En esta categoría de desarrollos cabe destacar las siguientes actuaciones:
 - Crear los nuevos tipos de contrato 'concesión de obras' y 'concesión de servicios',

- Articular el nuevo procedimiento de 'licitación con negociación' de forma electrónica, que sustituye al 'negociado con publicidad'.
- Adaptar los procesos de envío de mensajes SMS de Plataforma para que utilicen los nuevos servicios de envío de SMS implantados por la SGTIC del MINHAC.
- Permitir que el administrador de seguridad pueda crear solicitudes de contingencia para un órgano de asistencia determinado.
- Incluir identificación del responsable del órgano de contratación en los anuncios que se remiten al BOE para su publicación.
- Separar los ficheros de presentación de las trazas de la aplicación.
- Poder adjuntar documentos en las comunicaciones de admisión y exclusión.
- Permitir que no se firme el sobre de autorizaciones.
- Añadir nuevos campos al catálogo de datos disponibles en los ficheros de sindicación la publicación del Anuncio de Adjudicación en los procedimientos basados en acuerdos marco.

B.4.- PETICIONES DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Se pretende incluir aquí aquellas peticiones de información/estadísticas personalizadas realizadas por organismos muy concretos y que han supuesto un trabajo de entidad suficiente para incluirse en este apartado.

Informe	Destinatario
Órganos contratación activos	Diversas Instituciones
Datos de contratación para Oficina Independiente Regulación	OIRESCON
Modificaciones contratos y renunciaciones 001-034387	Subsecretaría
Iniciativa F13184-1900 Medidas de gestión Medioambiental	Subsecretaría
Datos publicaciones 2018 PCSP	IGAE
Informe Comisión Europea	Comisión Europea
Informe estadísticas 2018	OIRESCON
Datos Suscripciones	Dirección General
Datos de tramitación 2019	OIRESCON

B.5.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

Durante el año 2019, se han desarrollado diversas actividades formativas dirigidas a los órganos de contratación y sus órganos de asistencia (mesas de contratación) integrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Desde la entrada en vigor de la LCSP, se ha incrementado considerablemente la demanda de formación sobre los servicios de la PLACSP, y en concreto sobre los de licitación electrónica y satisfacerla ha supuesto un considerable esfuerzo para el personal de la SGCCE.

Mediante los ocho cursos presenciales impartidos en el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) en 2019 se ha proporcionado formación a 199 personas.

Además, y con objeto de atender a las crecientes necesidades de formación de los organismos públicos usuarios de la PLACSP, la SGCCE pone a su disposición uno de sus entornos pre-

productivos (PRE2), así como los materiales formativos que elabora para los cursos que imparte su personal. De esta forma, son los propios organismos quienes pueden organizar sus cursos de formación cuando lo deseen.

Así se consigue formar a un mayor número de usuarios sin necesidad de tener que desplazar personal propio para la impartición de los cursos de formación, permitiendo además que los alumnos a formar realicen sus prácticas sobre una Plataforma idéntica a la que utilizarán al realizar su trabajo en las unidades de contratación.

Mediante este mecanismo se han celebrado 47 cursos para más de 650 alumnos.

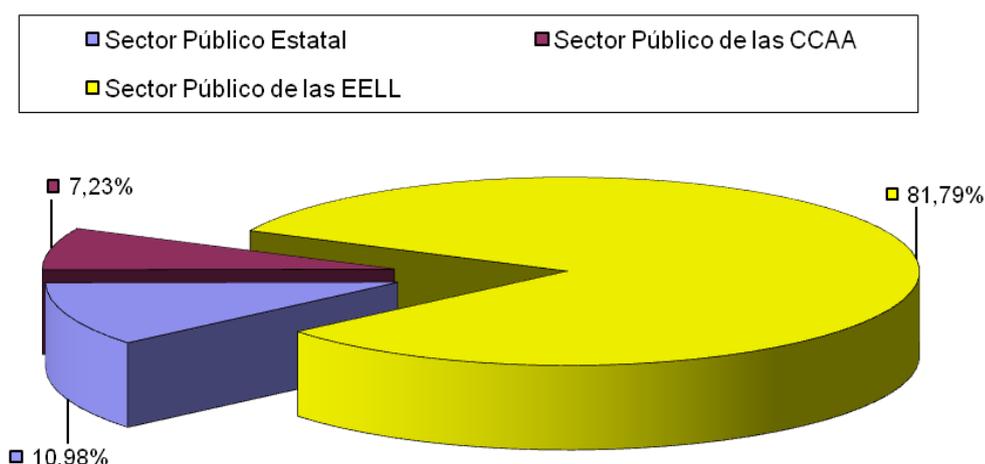
B.6.- ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

En las páginas siguientes, se muestran las estadísticas y gráficos más significativos que reflejan la actividad de la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el año 2019.

a) Perfiles del contratante alojados en la PLACSP

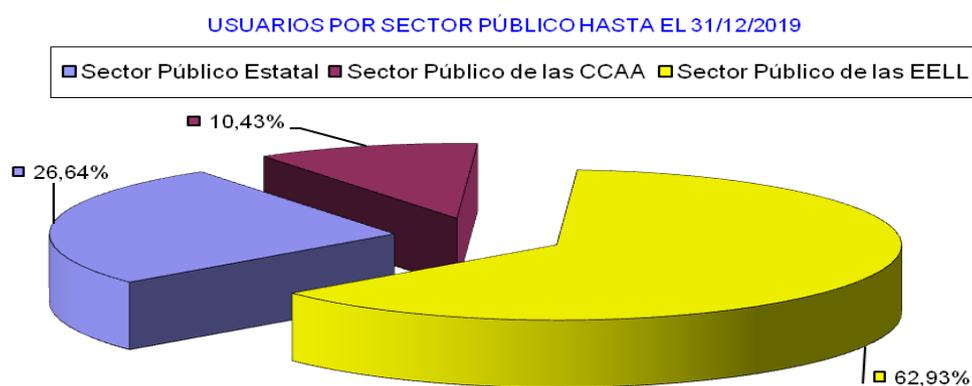
Adscripción	Órganos de Contratación a 31/12/2018	Órganos de Contratación a 31/12/2019	Altas 2019
Sector Público Estatal	1.881	2.009	128
Sector Público de las CCAA	1.063	1.324	261
Sector Público de las EELL	13.106	14.969	1.863
TOTAL	16.050	18.302	2.252

ORGANOS DE CONTRATACION POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2019



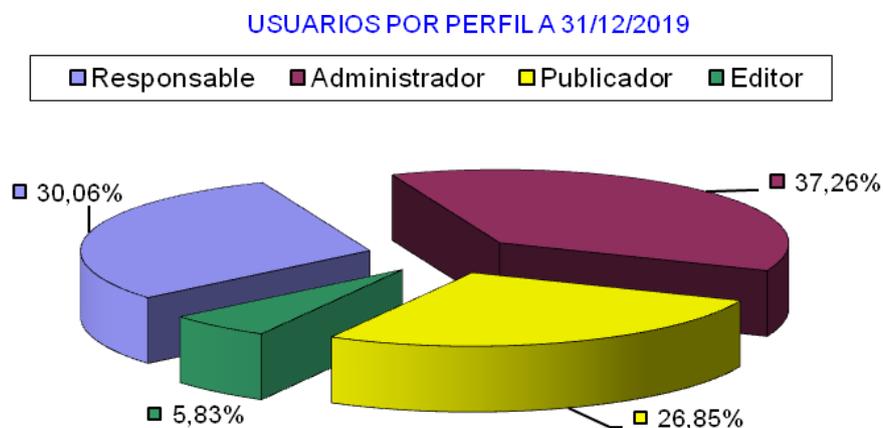
b) Usuarios de los órganos de contratación

Adscripción	Usuarios OC a 31/12/2018	Usuarios OC a 31/12/2019	Incremento año 2019
Sector Público Estatal	7.517	7.801	284
Sector Público de las CCAA	2.605	3.054	449
Sector Público de las EELL	16.949	18.430	1481
TOTAL	27.071	29.285	2.214



c) Usuarios de los órganos de contratación por perfil

PERFIL DE USUARIO	USUARIOS
Responsable	8.803
Administrador	10.913
Publicador	7.863
Editor	1.706
TOTAL	29.285



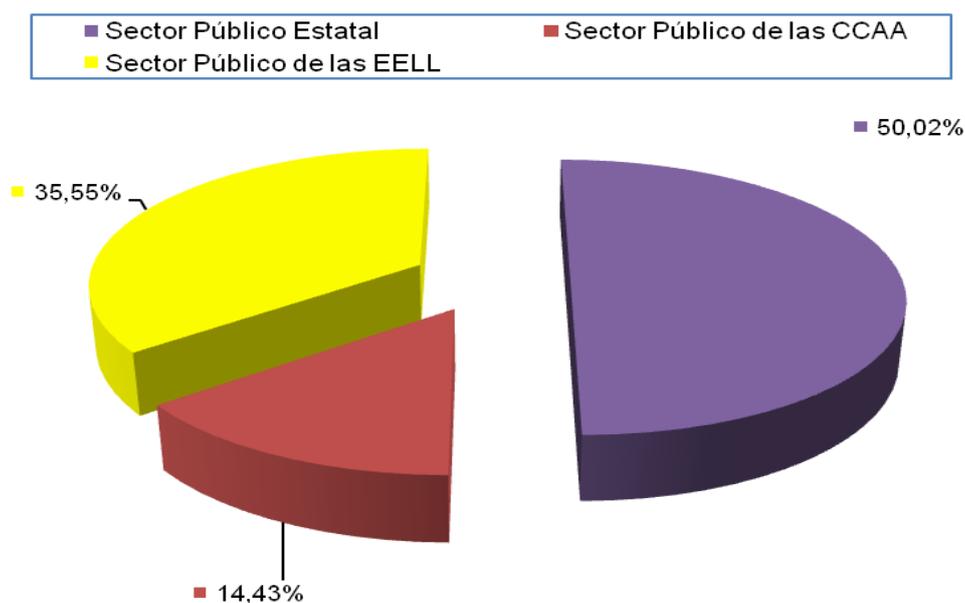
d) Anuncios publicados

Publicados en la Plataforma	Anuncios a 31/12/2018	Anuncios a 31/12/2019	Incremento en el año 2019
PREVIO	14.662	23.894	9.232
LICITACIÓN	210.217	318.047	107.830
ADJUDICACIÓN	596.906	989.254	392.348
FORMALIZACIÓN	137.933	216.207	78.274
DESISTIMIENTO	2.303	3.895	1.592
RENUNCIA	740	965	225
PLIEGOS	178.941	277.140	98.199
DOCUMENTO DESCRIPTIVO	25	30	5
MODIFICACIÓN CONTRATO	6.540	10.619	4.079
TOTAL	1.148.267	1.840.051	691.784

e) Anuncios publicados por Sector de Adscripción

Adscripción	Anuncios a 31/12/2018	Anuncios a 31/12/2019	Incremento año 2019
Sector Público Estatal	715.271	920.479	205.208
Sector Público de las CCAA	136.543	265.513	128.970
Sector Público de las EELL	296.453	654.059	357.606
TOTAL	1.148.267	1.840.051	691.784

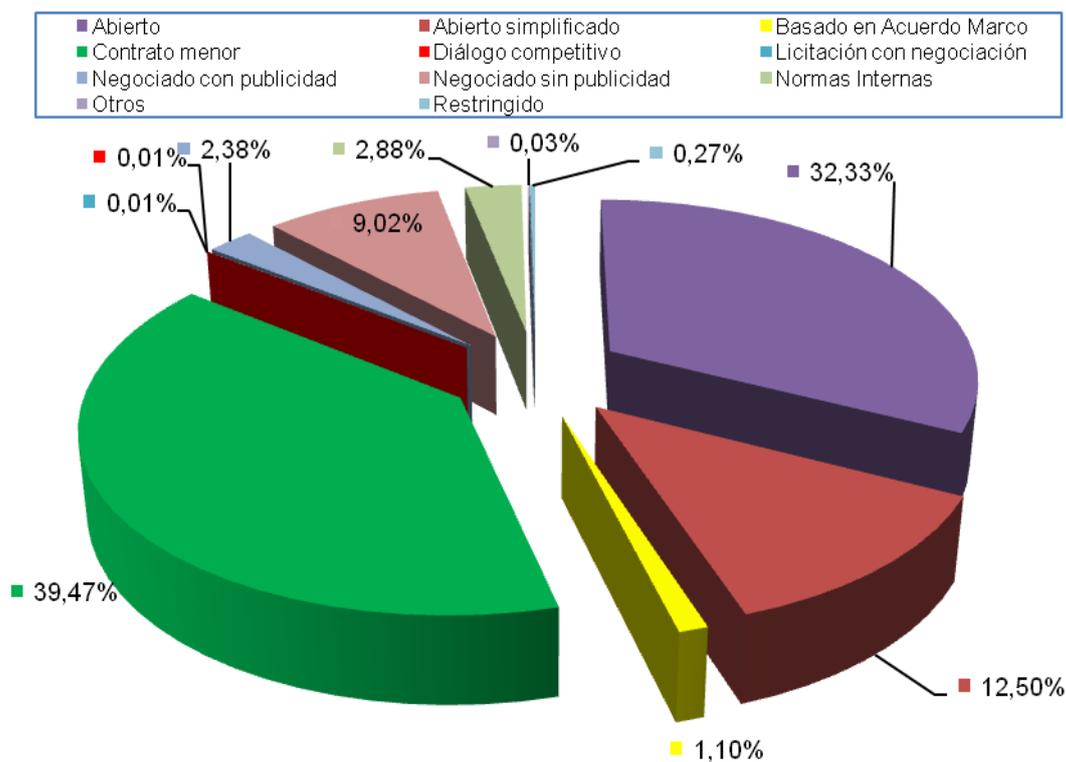
ANUNCIOS POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2019



e) Anuncios publicados en la Plataforma por tipo de procedimiento

Tipo de Procedimiento	Anuncios a 31/12/2018	Anuncios a 31/12/2019	Incremento año 2019
Abierto	424.213	594.925	170.712
Abierto simplificado	74.207	230.000	155.793
Basado en Acuerdo Marco	10.935	20.197	9.262
Contrato menor	403.492	726.223	322.731
Diálogo competitivo	138	157	19
Licitación con negociación	18	258	240
Negociado con publicidad	38.989	43.750	4.761
Negociado sin publicidad	148.723	165.921	17.198
Normas Internas	43.999	53.030	9.031
Otros	380	609	229
Restringido	3.173	4.981	1.808
TOTAL	1.148.267	1.840.051	691.784

ANUNCIOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO HASTA EL 31/12/2019

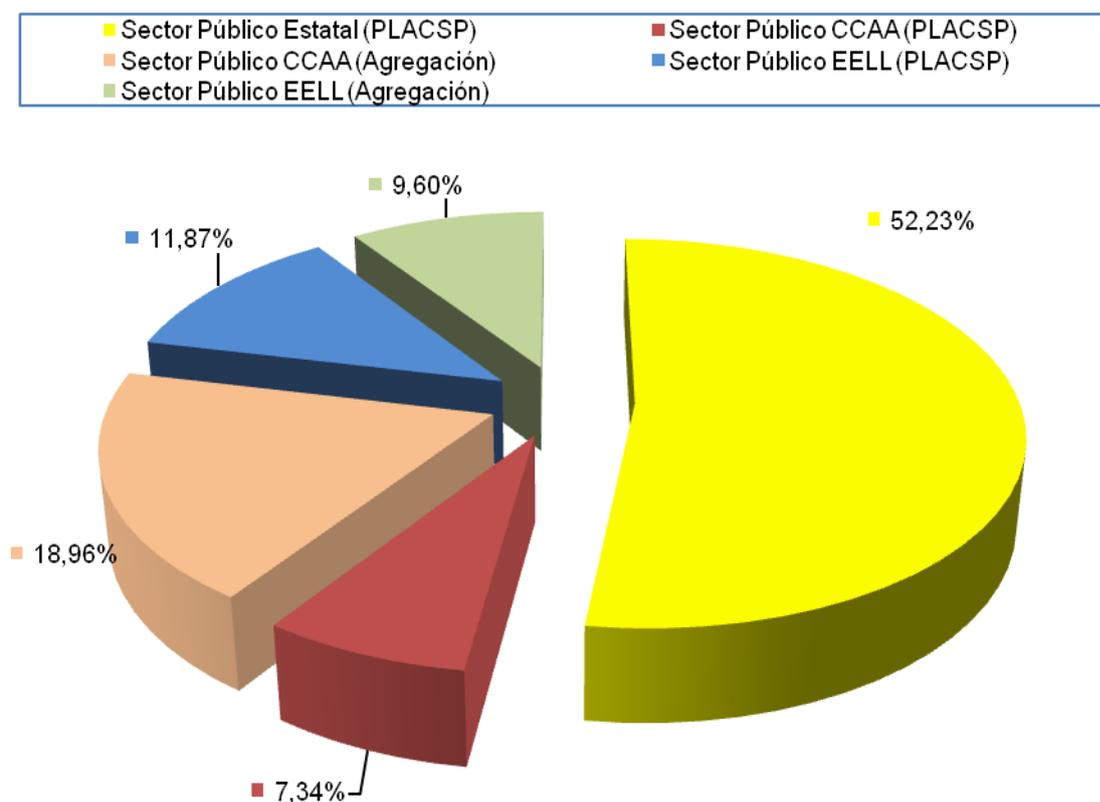


g) Número de licitaciones e importes de licitación (en euros)

Se distinguen en este apartado las licitaciones por su origen. Así, aquellas con el sufijo (PLACSP) son las publicadas directamente en la Plataforma dentro de los perfiles de contratante alojados en la misma, en tanto que las etiquetadas con el sufijo (Agregación) proceden de otras plataformas de contratación vinculadas a CCAA y EELL que las agregan a la PLACSP en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.

Sector Público (Plataforma)	Licitaciones hasta el 31/12/2018	Importe sin IVA hasta el 31/12/2018	Licitaciones hasta el 31/12/2019	Importe sin IVA hasta el 31/12/2019	Incremento licitaciones en el año 2019	Incremento del importe en el año 2019
Sector Público Estatal (PLACSP)	374.107	110.789.245.737	479.388	143.239.436.502	105.281	32.450.190.765
Sector Público CCAA (PLACSP)	75.178	12.088.962.559	150.514	20.133.713.288	75.336	8.044.750.729
Sector Público CCAA (Agregación)	58.659	34.729.866.600	83.587	51.998.808.291	24.928	17.268.941.691
Sector Público EELL (PLACSP)	127.854	20.372.416.647	330.431	32.554.895.841	202.577	12.182.479.194
Sector Público EELL (Agregación)	38.297	18.588.800.069	67.261	26.327.113.635	28.964	7.738.313.565
TOTAL	674.095	196.569.291.612	1.111.181	274.253.967.556	437.086	77.684.675.944

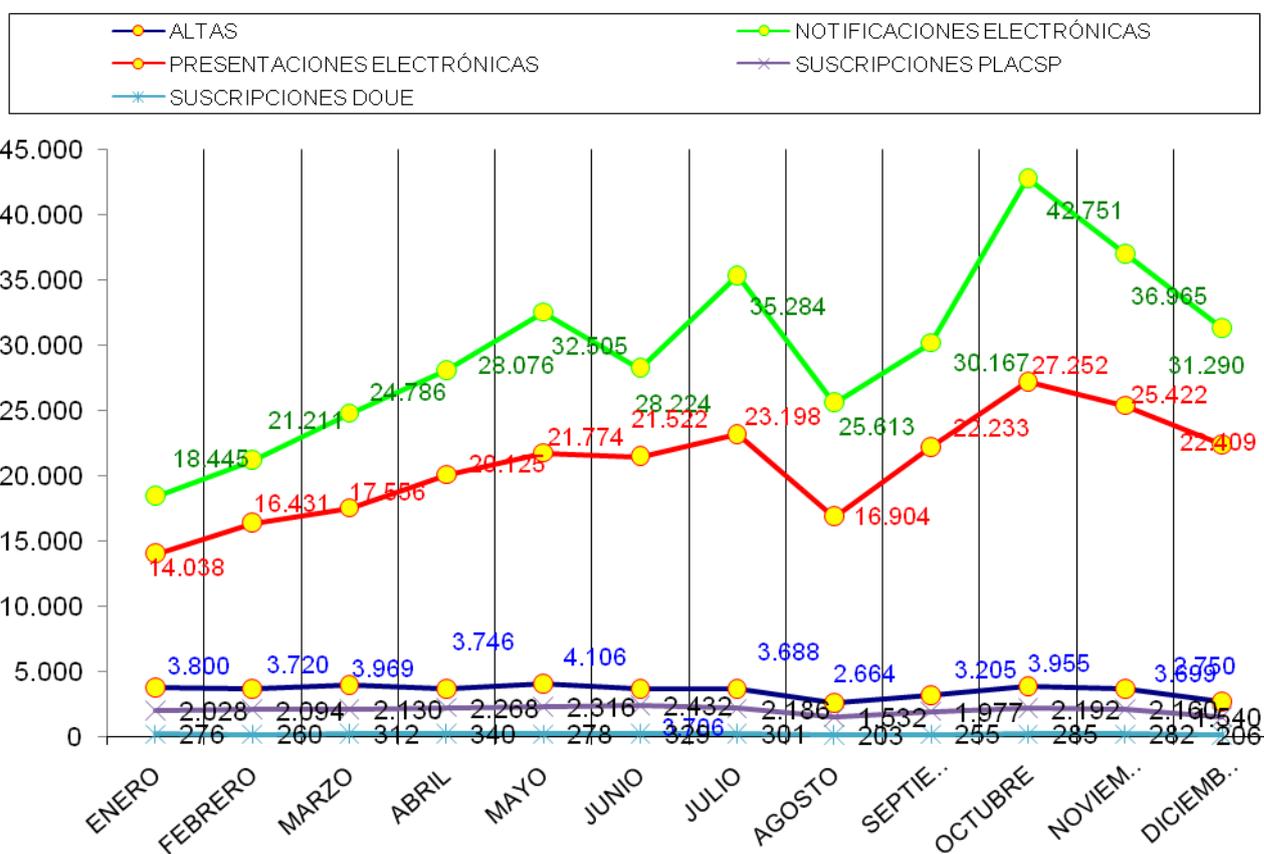
IMPORTE POR SECTOR Y PLATAFORMA HASTA EL 31/12/2019



h) Actividad de las empresas en la Plataforma

EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS					
MES	ALTAS	COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS	SUSCRIPCIONES PLACSP	SUSCRIPCIONES DOUE
ENERO	3.800	18.445	14.038	2.028	276
FEBRERO	3.720	21.211	16.431	2.094	260
MARZO	3.969	24.786	17.556	2.130	312
ABRIL	3.746	28.076	20.125	2.268	340
MAYO	4.106	32.505	21.774	2.316	278
JUNIO	3.706	28.224	21.522	2.432	329
JULIO	3.688	35.284	23.198	2.186	301
AGOSTO	2.664	25.613	16.904	1.532	203
SEPTIEMBRE	3.205	30.167	22.233	1.977	255
OCTUBRE	3.955	42.751	27.252	2.192	285
NOVIEMBRE	3.699	36.965	25.422	2.160	282
DICIEMBRE	2.750	31.290	22.409	1.540	206
TOTAL	43.008	355.317	248.864	24.855	3.327

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL AÑO 2019



i) Resumen interanual de actividad de las empresas en la Plataforma

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS				
AÑO	ALTAS	COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	SUSCRIPCIONES PLACSP	SUSCRIPCIONES DOUE
2014	4.530	6.655	1.883	451
2015	6.264	12.090	3.293	657
2016	5.755	15.517	3.717	713
2017	8.952	32.630	5.554	986
2018	19.886	131.665	19.714	2.721
2019	43.008	355.317	24.855	3.327
TOTAL	114.683	567.619	66.032	8.855

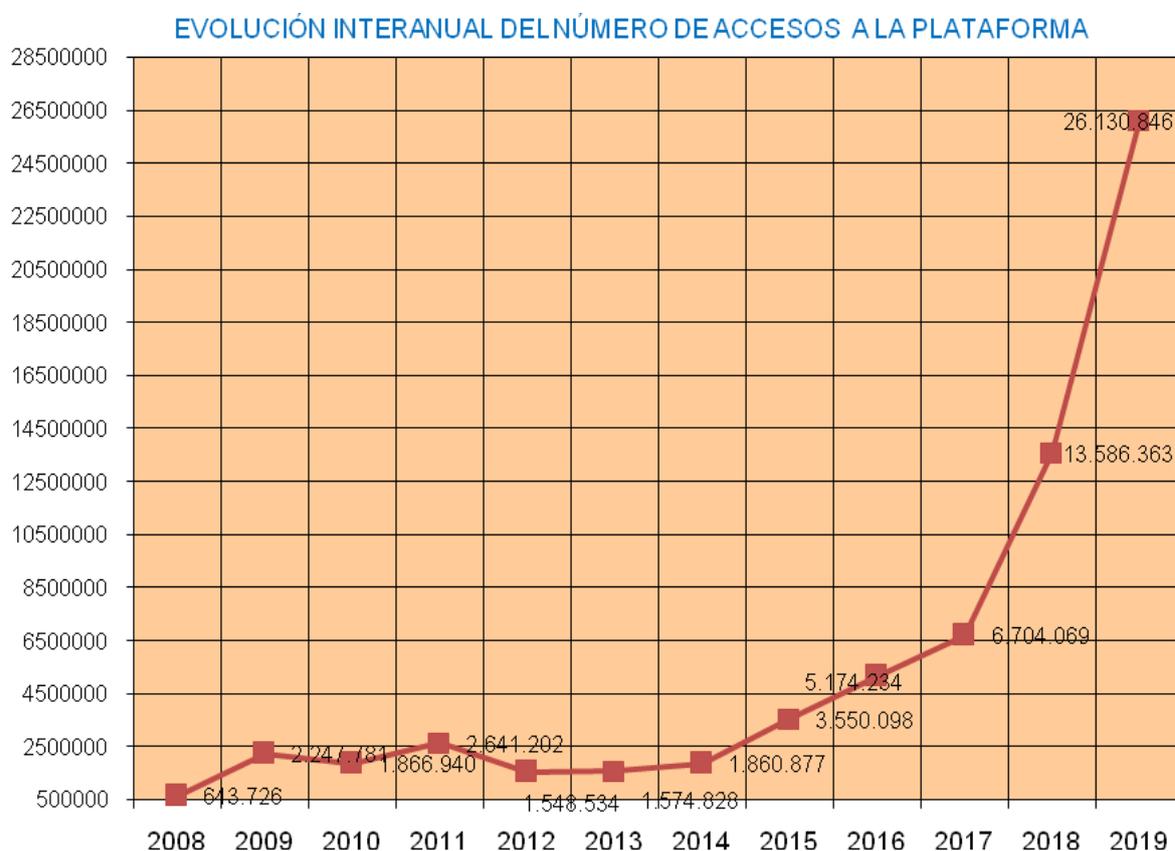
j) Accesos a la Plataforma en 2019

Enero	1.734.024
Febrero	1.701.670
Marzo	1.876.182
Abril	1.816.273
Mayo	1.998.610
Junio	1.924.749
Julio	2.149.574
Agosto	2.331.169
Septiembre	2.745.931
Octubre	3.686.590
Noviembre	2.245.538
Diciembre	1.920.536
TOTAL	26.130.846



k) Resumen interanual de accesos a la Plataforma

Año	Accesos
2014	1.860.877
2015	3.550.098
2016	5.174.234
2017	6.704.069
2018	13.586.363
2019	26.130.846



C.- SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

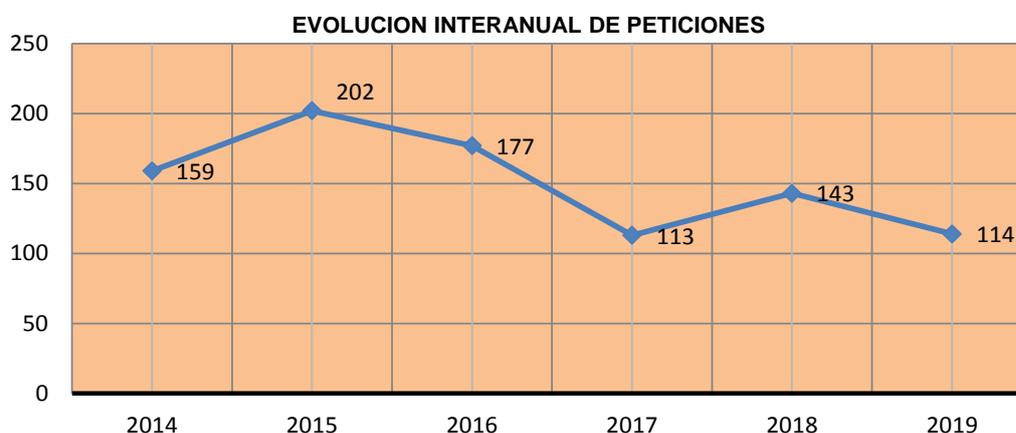
C.1.- DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES

En lo que respecta a las actividades de mantenimiento de aplicaciones, durante el año 2019 se realizaron un total de **114** modificaciones en los sistemas de información en explotación, siendo

la gran mayoría (110) llevadas a cabo sobre la aplicación Expedientes de Clasificación de Empresas (EXCLAEM).

C.1.1.- Resumen plurianual

En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de modificaciones:



C.2.- EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS

Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en dicha infraestructura son:

- PLACSP - Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ROLECE - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- WEBCLAEM - Sistema de Clasificación Telemática de Empresas.
- SOLVENCIA - Recepción de declaraciones responsables de las empresas respecto a su solvencia económica y financiera para su clasificación.
- REGCON - Registro de Contratos del Sector Público.
- SIGIE - Sistema de Información de Gestión de Inmuebles del Estado.

Entre los servicios proporcionados por los entornos de explotación a las aplicaciones en el CSI cabe destacar los siguientes:

- Provisión y gestión de servidores físicos y virtuales y de espacio de almacenamiento.
- Administración de bases de datos.
- Servicio de directorio (LDAP) y servidores de ficheros.
- Servicio de salvaguarda y recuperación de la información.
- Gestión de la seguridad: reglas en cortafuegos tanto interno como externo.
- Gestión de la carga: creación de grupos de balanceo de carga.
- Estadísticas de uso de portales web.
- Administración y operación de los diferentes elementos de infraestructura.
- Monitorización de alertas y eventos.
- Asistencia en incidencias y gestión del soporte de productos comerciales.

Además de estos servicios de carácter horizontal, y con el fin de evitar la obsolescencia tecnológica de la infraestructura que pudiera comprometer la seguridad de sus operaciones, se realizan periódicamente despliegues de nuevas versiones, tanto de los aplicativos alojados en la infraestructura, como de diversos elementos necesarios para su funcionamiento (cliente

@firma, servidores http (Apache), servidores de aplicaciones (Tomcat, firmware Datapower, etc.).

Por otra parte, la DGPE dispone de un Centro de Proceso de Datos (CPD) en su sede de José Abascal en Madrid explotado íntegramente por personal propio. Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en el mismo son: WEBCLAEM (Backoffice de la aplicación), EXCLAEM, REGCON (Backoffice de la aplicación), Conecta Centralización (iCONNECTA - Backoffice de la aplicación), GEBAC, INCA, DIDOEM, GESPER, SIGIE, PROCONTRA, SGCEA y CARGA_FAX.

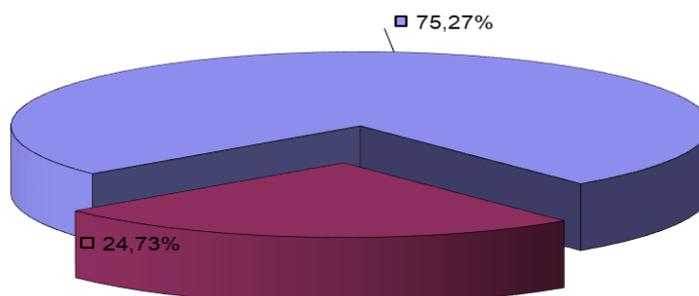
Otras actuaciones realizadas por el equipo de explotación son:

- Gestión de la seguridad informática.
- Tramitación de expedientes de contratación relacionados con la infraestructura TIC de la DGPE: adquisición de equipamiento hardware y software, mantenimiento de equipos físicos y de licencias de software, etc.
- Actuaciones derivadas del Contrato centralizado de comunicaciones de la AGE: gestión de dispositivos móviles, creación y seguimiento de incidencias, soporte a la migración de los servicios, etc.
- Soporte técnico a los cursos de formación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Gestión de los usuarios externos que utilizan la Red Privada Virtual del MINHAC en el ámbito de la DGPE.
- Apoyo en las actividades derivadas del Plan de Transformación Digital del MINHAC.
- Participación en el grupo de trabajo de Coordinación Web (GTCEW).
- Coordinación con la Secretaría de Administración Digital (SGAD) en lo relativo a la implantación de la estrategia TIC de la AGE.

Los servicios solicitados y atendidos por el CSI, durante el año 2019, han sido 656 con la siguiente categorización:

Tipo de solicitud	2019
Petición	493
Incidencia	162
TOTAL	655

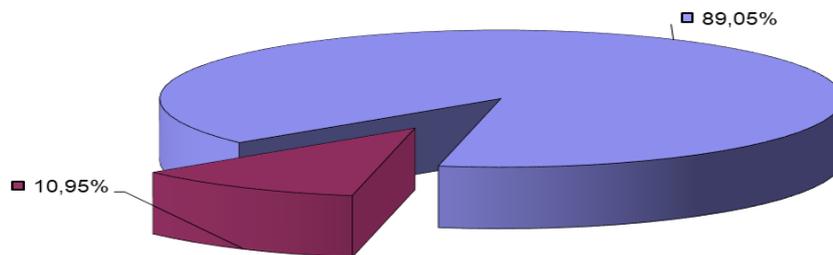
Tipo de Solicitudes



Peticiones por destino:

Destino	2019
Infraestructura	54
Aplicativos	439
TOTAL	493

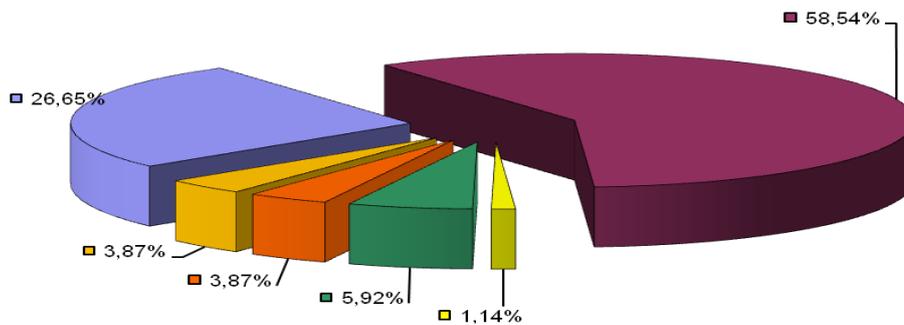
Destino



Detalle por aplicativos:

Solicitudes por Aplicativo	2019
Rolece	117
PLACSP	257
Webclaem	5
Solvencia	26
Servicios Comunes	17
REGCON	17
TOTAL	439

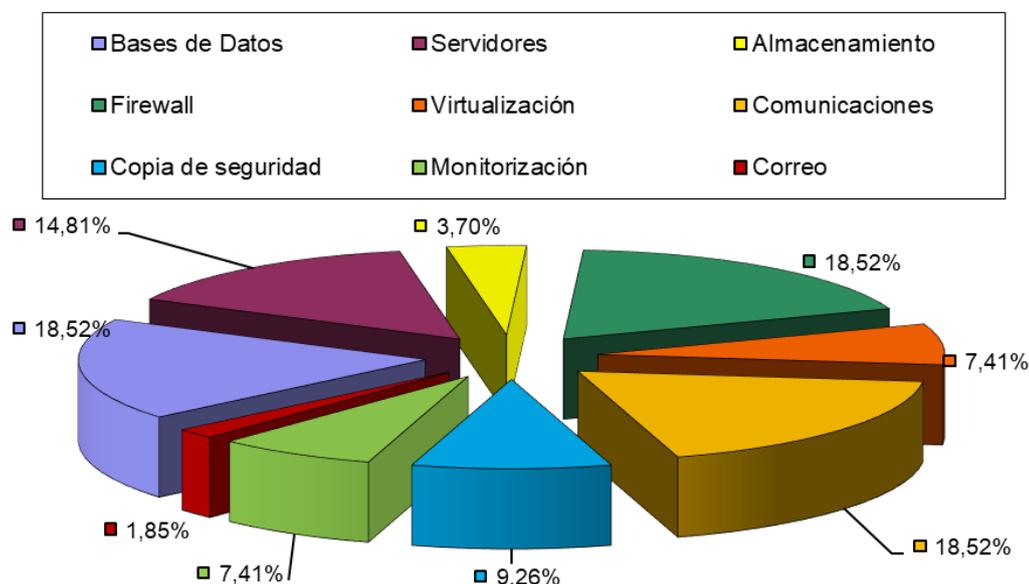
Solicitudes por Aplicativo



Detalladas por tipo de infraestructura:

Peticiones de Infraestructura	2019
Bases de Datos	10
Servidores	8
Almacenamiento	2
Firewall	10
Virtualización	4
Comunicaciones	10
Copia de seguridad	5
Monitorización	4
Correo	1
TOTAL	54

Solicitudes de Infraestructura



C.3.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES

Con independencia de las actuaciones que regularmente se llevan a cabo sobre las plataformas tecnológicas que sustentan los servicios informáticos que proporciona la SGCCE, las actividades más reseñables realizadas en el año 2019 en este ámbito han sido:

- Ampliación de capacidad del RAC (Real Application Clúster) del Gestor de Bases de Datos Oracle: aumento del número de CPUs y de memoria asignada.
- Instalación de 3 servidores nuevos para la granja de virtualización OVM.
- Ampliación de capacidad de memoria y CPU de los servidores de IBM Websphere Portal de la PLACSP.
- Ampliación de la capacidad de la PLACSP con un nuevo clúster de Websphere Application Server.
- Instalación de dos nuevas cabinas de almacenamiento Netapp y creación de un clúster de almacenamiento.

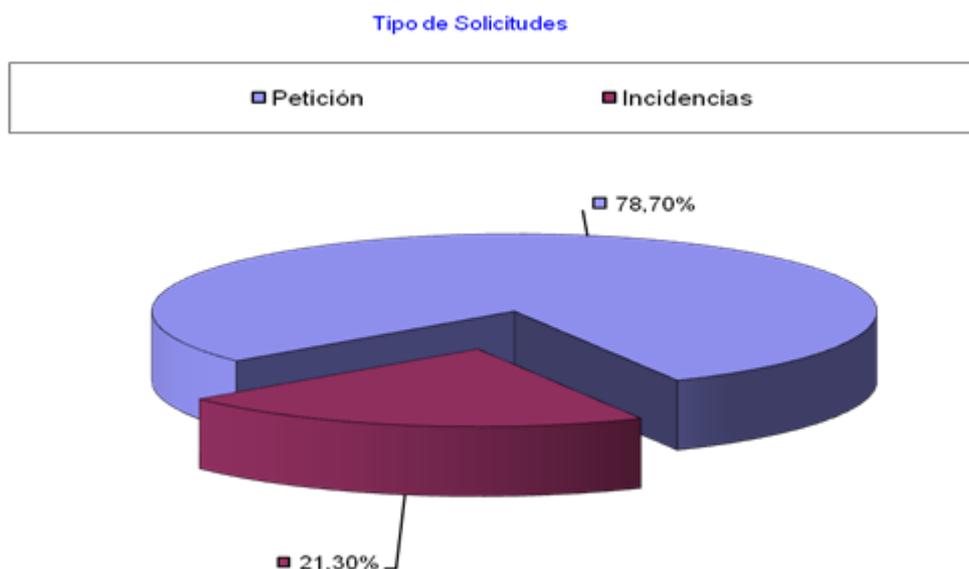
- Instalación de 4 nuevos servidores físicos para granja de virtualización VMware.
- Instalación en alta disponibilidad de los balanceadores de tráfico F5.

a) Estadísticas de solicitudes del contrato Centralizado de Telecomunicaciones.

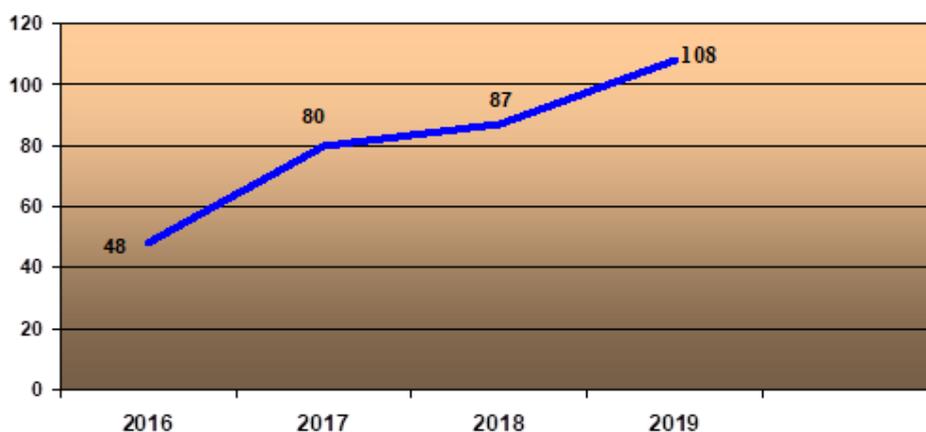
Durante 2019, el número de solicitudes de servicio realizadas por la DGPE en el marco del contrato Centralizado de Telecomunicaciones ha sido de **108**.

Por tipología de solicitudes

Tipo de solicitud	2019
Petición	85
Incidencias	23
TOTAL	108



EVOLUCIÓN INTERANUAL DE SOLICITUDES



Finalmente, la SGCCE es también responsable de proporcionar el soporte microinformático a todas las unidades de la DGPE: gestión de las redes de área local, administración de recursos y usuarios, salvaguarda de datos, configuración de puestos de trabajo, soporte técnico a usuarios, etc.

Cada una de las redes locales que configuran los entornos microinformáticos de la DGPE, proporciona servicios de acceso a aplicaciones y de almacenamiento de ficheros. Para optimizar la infraestructura existente ambos servicios están virtualizados, compartiendo todas las redes los mismos servidores (dos servidores de ficheros y tres servidores de aplicaciones, dos dedicados a producción y un tercero para actividades de desarrollo). Todos estos servidores están alojados en el CPD de José Abascal.

En este ámbito, las actividades más reseñables realizadas en el año 2019 han sido:

- Actualización del paquete ofimático Microsoft Office a su versión 2016 en todos los PCs de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Sustitución de los dos switches que forman nodo central de la infraestructura de red del CPD de José Abascal.

C.4.- SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION

Las principales actividades realizadas sobre la seguridad de los sistemas de información durante 2019 son:

- Configuración y utilización de las herramientas de seguridad del CCN: “Reyes” Herramienta de investigación de análisis de ciberincidentes y ciberamenazas, “Atenea” plataforma de formación de análisis forense, “Vanessa” plataforma de sesiones formativas en directo, “Clara” para asegurar los servidores MS Windows 2008, y “Lucía” para la gestión de incidencias e “Ines” para la recogida de datos de seguimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Participación en el Grupo de trabajo técnico de Seguridad de la Información del Ministerio de Hacienda, con la revisión de 4 normas de seguridad 2 procedimientos y su adaptación a la DGPE.
- Revisión y eliminación de cifrados inseguros en los servidores web de preproducción y producción.
- Análisis de riesgos mediante la herramienta Pilar para 10 aplicativos y cumplimentación del Informe Nacional del Estado de la Seguridad (INES).
- Revisión de informes de vulnerabilidades, Nessus, Antivirus, CCN-CERT Satinet, boletines CCN y actualizaciones de seguridad de los distintos fabricantes.
- Seguimiento y análisis de los accesos a los distintos sistemas de la DGPE para el bloqueo de IP's y rangos de proveedores sospechosos.
- Emisión de más de 10 certificados digitales internos con la nueva CA interna de la DGPE.
- Resolución de 125 incidencias resueltas en la herramienta de gestión de Incidentes CCN-CERT LUCIA.

Durante 2019 no se ha registrado ningún incidente de seguridad con impacto en los servicios de la DGPE.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GOBERNANZA Y COORDINACIÓN DE LA
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública se creó mediante el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, dentro de la Dirección General del Patrimonio del Estado. El artículo 15 del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, establece que a la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública le corresponden las siguientes funciones:

- La coordinación general de las funciones sobre contratación pública de competencia de la Dirección General del Patrimonio del Estado, ejercidas por otros órganos de la misma.
- Ser el punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea y las de otras Organizaciones Internacionales.
- La elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública.
- El análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos.
- La prestación de asistencia recíproca en materia de contratación pública al resto de Estados Miembros de la Unión Europea para garantizar el intercambio de información.
- El cumplimiento del resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública, sin perjuicio de las funciones que pudieran corresponder a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación en virtud de los apartados 9 y 13 del artículo 332 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas en materia de contratación pública.

De acuerdo con la disposición adicional undécima del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, al titular de la Subdirección le corresponde ostentar la presidencia de la Sección relativa a la información cuantitativa y estadística del Comité de cooperación en materia de contratación pública.

Por su parte, la disposición final primera del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, que modifica el artículo 13 del Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, otorga a la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública la condición de órgano de apoyo técnico de la Junta de Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Las funciones referidas se pueden agrupar en las siguientes actividades:

- A. Actividades de informe, consulta y apoyo jurídico
- B. Actividad normativa
- C. Información estadística y cuantitativa en materia de contratación pública
- D. Actividad internacional

Antes de entrar en el análisis y realización de las actividades de la subdirección hay que señalar que el año 2019 se ha constituido como el primer ejercicio completo llevado a cabo por la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública, pues, como

se ha indicado más arriba, se ha de considerar que la misma fue creada por el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Por ello, un importante tiempo de trabajo de la Subdirección ha ido encaminado a su organización y funcionamiento interno, abarcando desde la propia definición funcional y procedimental de las áreas en las que la misma se estructura, clarificación de procedimientos de trabajo, construcción progresiva (que aún continua) de los recursos jurídicos, técnicos y estadísticos necesarios para desarrollar sus funciones, formación del personal, elaboración de cuadros de seguimiento, establecimiento de indicadores de objetivos, etc.

A. ACTIVIDADES DE INFORME, CONSULTA Y APOYO JURÍDICO

A.1. ACTIVIDAD DE APOYO JURÍDICO A ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS

En primer lugar, dentro del propio Departamento ministerial viene realizando un creciente trabajo de apoyo jurídico, tanto a la propia Dirección General del Patrimonio del Estado, como al resto de Órganos Superiores y Directivos.

Considerando además que la contratación pública se constituye no solo como un ámbito en el que entra en juego un elevado número de recursos tanto humanos como económicos, sino como una de las principales herramientas a través de la cual las Administraciones desarrollan políticas públicas sectoriales concretas, el trabajo que lleva asociado esta función de apoyo tiene un notable peso.

Además, este trabajo de apoyo abarca una gran tipología de ámbitos, desde la asistencia sobre asuntos específicos del ámbito de la contratación pública en relación con otras Administraciones Públicas, como estudios sectoriales concretos. Estos últimos casos implican además un considerable esfuerzo de preparación para elaborar informes con un óptimo nivel técnico y jurídico; en más de una ocasión, se ha de trabajar previamente en el propio conocimiento no ya de la normativa contractual española y europea, sino respecto a la correspondiente legislación sectorial. Igualmente, conviene reseñar que no solo la demanda en este ámbito observa una continua tendencia creciente, sino que en muchos casos se dispone de plazos muy sumarios.

Por otro lado, dentro de la propia Dirección General, se ha de mencionar el apoyo al Director General en la preparación y asistencia a reuniones con diversos agentes de la contratación pública, así como la participación en las reuniones de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, así como en la preparación de reuniones de las 3 Comisiones Interministeriales existentes (de contratación social, de contratación verde y BIM, siendo en esta última vocal la persona titular de la Subdirección)² relacionadas con el ámbito de la Contratación Pública. Junto a ello, se trabaja en la elaboración directa y propuesta de elevación para aprobación de Recomendaciones por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Finalmente, también se realizan valoraciones jurídicas a demanda bien de otros Centros Directivos pertenecientes a otros departamentos, bien de otros organismos públicos.

² A finales de 2019, el Decreto 94/2018, de 2 de marzo, por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios sociales en la contratación pública, ha sido declarado nulo por el Tribunal Supremo (Sentencia de la Sección 4ª, de 12 de diciembre de 2019), por un defecto en su tramitación que está pendiente de ser subsanado (falta del trámite de audiencia).

A.2. VALORACIÓN/INFORME DE ESTRATEGIAS O PROGRAMAS DE ACCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Como se ha mencionado previamente, la contratación pública se constituye como uno de los principales vectores de cara al desarrollo de diferentes políticas públicas. Por ende, un elevado número de Estrategias o Programas contienen referencias específicas a diversos aspectos de la contratación, sobre todo, especificaciones técnicas, criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución.

Así mismo, tanto la DG del Patrimonio del Estado, como la propia Subdirección, pueden participar activamente en la propia redacción de un correspondiente Plan, la coordinación con otros actores, o la respuesta a observaciones realizadas por otros Centros Directivos.

A.3. VALORACIÓN DE CONTRATOS SOMETIDOS A CONOCIMIENTO/AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS

En este apartado se realiza una acción de apoyo mediante la valoración bien de procedimientos contractuales concretos, bien del cumplimiento de aspectos formales o documentales ligados al procedimiento de contratación mediante tramitación de emergencia regulado en el artículo 120 de la LCSP.

A.4. PREGUNTAS/INICIATIVAS PARLAMENTARIAS

Desde esta Subdirección se procede a dar respuestas bien a preguntas parlamentarias relacionadas con la contratación pública, bien a iniciativas parlamentarias no legislativas las cuales versen o incluyan acciones relacionadas con la contratación pública.

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

B.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

Conforme al Real Decreto 1113/2018, le corresponde a esta Subdirección el seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas en materia de contratación pública. En este punto, se procede a realizar un análisis competencial y jurídico de Propositiones y Proyectos de Ley autonómicos, Leyes y Decretos Ley.

A este respecto, el análisis de las mismas se realiza, en primer lugar, analizando su compatibilidad con la normativa y competencias estatales. A este respecto, el Estado tiene atribuida ex artículo 149.1.8ª CE competencia exclusiva en materia de legislación civil, así como ex artículo 149.1.18ª CE la competencia exclusiva para dictar la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas. Esta competencia comprende la potestad para delimitar el ámbito de aplicación, objetivo y subjetivo, de la legislación de contratos públicos. Por ende, y a tenor también de la doctrina dispuesta por el Tribunal Constitucional, la actual Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se configura como Ley formal y materialmente básica en buena parte de su articulado, constituyéndose en elemento principal de cara a analizar la compatibilidad de la normativa autonómica con la misma.

Así mismo, se observa la compatibilidad de esta normativa en referencia al Derecho Comunitario, en especial, respecto a la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, así como la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, y la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.

Este análisis obedece a la necesidad de que se aplique el principio de interpretación conforme del Derecho nacional con el Derecho comunitario, de acuerdo con el cual la interpretación del derecho nacional vigente deberá realizarse, en la medida de lo posible, a la luz de la letra y de la finalidad de la Directiva de que se trate para alcanzar el resultado que ésta persigue.

Esta labor de análisis incluye también la asistencia a las Comisiones de seguimiento de disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas convocadas por la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local perteneciente al Ministerio de Política territorial y Función Pública. Asimismo, en función de las observaciones formuladas, puede procederse, en primer lugar, a la remisión de una Carta de Cooperación a la Comunidad Autónoma en cuestión, en las cuales la propia Subdirección procede bien a su informe, bien a la elaboración de propuestas concretas.

En segundo lugar, puede procederse también al inicio del procedimiento de negociación regulado en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979 del Tribunal Constitucional. En este proceso, que conlleva la convocatoria de la respectiva Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, la Subdirección participa en el trabajo de preparación de la misma, procede a la asistencia a las reuniones de trabajo, se informa un posible acuerdo interpretativo o modificativo del/los precepto(s) en cuestión, y, en ocasiones, se proponen posibles vías de interpretación o modificaciones del articulado en cuestión. Dado el caso, se informa una posible respuesta o propuesta por parte de la Comunidad Autónoma.

Finalmente, si tras esta fase el conflicto normativo continúa, de ser considerado procedente por parte de los Órganos Superiores competentes, se realizan también tareas de apoyo normativo y jurídico, así como propuesta, en la preparación de un posible recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

B.2. NORMATIVA ESTATAL

Derivado de su condición de órgano de apoyo técnico en materia de contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, desde la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación pública se procede a la elaboración de informes jurídicos, en lo referido a contratación pública, en relación con Propositiones de Ley Parlamentarias, Proyectos de Ley estatales, Reales Decretos Ley, Reales Decretos, así como posibles enmiendas parlamentarias a Proyectos o Propositiones de Ley en fase de tramitación parlamentaria.

Por otro lado, esta vertiente de análisis normativa abarca igualmente el análisis de posibles modificaciones de Estatutos de Entidades del Sector Público, tanto en lo referido a su condición de Poder Adjudicador, como respecto a su condición de Medio propio de la Administración.

B.3. PROPUESTA

Dentro de la actividad normativa llevada a cabo por la Subdirección procede mencionar su trabajo pre normativo y pre legislativo, así como de tramitación de estas iniciativas. Mediante esta función, por un lado, se incluyen en proyectos legislativos concretos modificaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o de la normativa en materia de contratación pública de cara a su clarificación o mejor interpretación, adaptación a la realidad del sector de la contratación pública en España, o su adecuación al derecho comunitario.

Por otro lado, también se trabaja en el impulso y propuesta de Proyectos normativos concretos, entre ellos, proyectos de desarrollo de la Ley 9/2017 o Proyectos de Ley para la transposición de Directivas europeas en el ámbito de la contratación.

En ambos casos, este trabajo conlleva la participación de grupos de trabajo, acciones de coordinación con otros actores, el apoyo o elaboración de Memorias de Impacto Normativo, respuesta a observaciones de otros Centros Directivos o valoración de pre enmiendas o de enmiendas (en fase parlamentaria) llegado el caso, así como elaboración de notas de prensa, documentos de apoyo, notas explicativas y de situación, etc.

C.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y CUANTITATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

C.1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y CUANTITATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Le corresponde a la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública la elaboración de informes, documentos, tablas estadísticas, así como la respuesta a diferentes tipos de requerimientos de información de contratación pública que contengan datos de carácter cuantitativo y estadístico.

Junto a ello, parte de los informes, notas, o valoraciones que se solicitan a la Subdirección llevan asimismo asociada información en materia estadística y cuantitativa. Para ello se trabaja en la elaboración de un soporte de datos propio a través del cual pueda darse respuesta a estas solicitudes.

De esta forma, los trabajos realizados en este ámbito pueden clasificarse en las tres categorías siguientes:

- **Actualización de base de datos de la SGGCCP a partir de los datos de Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y Plataformas autonómicas de contratación agregadas**

Es necesaria la creación de una base de datos de tipo estadístico que proporcione a la Subdirección el manejo de todos los datos actualizados de contratación pública de nuestro país. Para ello, la información provendrá directamente de la PLACSP conteniendo también la información de las distintas Plataformas de contratación que facilitan sus datos a PLACSP mediante mecanismos de agregación.

- **Actualización de base de datos de la SGGCCP a partir de los datos del TED**

La PLACSP no es la única fuente donde se recogen datos de la contratación pública que tiene lugar en España. TED (Tenders Electronic Daily) es la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea. La importancia de tener en esta Subdirección una base de datos con esta fuente es de gran importancia pues la Comisión Europea a menudo utiliza datos de la misma para la elaboración de indicadores de distinto ámbito que son utilizados tanto por la propia Comisión, como por otros organismos nacionales e internacionales.

- **Consultas de información estadística**

A menudo se reciben consultas de terceros sobre diferentes ámbitos relacionados con la contratación pública que deben ser respondidos, en ocasiones, en períodos de tiempo muy sumarios. En algunos casos se trata de informes de carácter jurídico que incorporan información de tipo cuantitativo y estadístico, mientras que en otros únicamente responden a necesidades de esta tipología. Por este motivo, la continua elaboración de la estadística arriba mencionada así como otra serie de tablas y estudios permiten tanto proporcionar la información solicitada, como reducir los tiempos de respuesta.

C.2. INFORMES A REMITIR A LA UNIÓN EUROPEA

Con motivo de las obligaciones establecidas en las Directivas de contratación pública³ trasplantadas al ordenamiento jurídico español en el artículo 328.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (y recientemente en el artículo 126 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores;...) corresponde a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado la elaboración y remisión a la Comisión Europea, cada tres años, de un informe, que incluya a todos los poderes adjudicadores estatales, autonómicos y locales, respecto de la licitación y ejecución de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios.

Esta Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública, como órgano de apoyo técnico a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado tiene entre sus funciones el estudio y negociación del modelo de informe trienal, así como la planificación del proceso de recopilación de la información necesaria para elaborar el mismo.

En cualquier caso, el informe trienal debe contener, entre otras, las siguientes cuestiones:

- La información contenida en el informe de supervisión a que se refiere el apartado 8 del artículo 332 que remita la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.
- Información sobre el nivel de participación de las PYME en la contratación pública.
- Un informe estadístico sobre los contratos públicos de obras, suministros y servicios no sujetos a regulación armonizada por no superar los umbrales establecidos en los artículos 20, 21 y 22, haciendo una estimación del valor agregado total de dichos contratos durante el periodo de que se trate. Esa estimación podrá basarse, en particular, en los datos disponibles en virtud de los requisitos de publicación, o bien en estimaciones realizadas a partir de muestras.
- Información sobre cuáles son los órganos encargados de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en virtud del derecho de la Unión Europea en materia de la contratación pública.
- Información sobre las iniciativas adoptadas para proporcionar orientación o ayuda gratuita en la aplicación de la normativa de la Unión Europea en materia de contratación pública o para dar respuesta a las dificultades que plantee su aplicación, así como para planificar y llevar a cabo procedimientos de contratación.

Para su elaboración, además de información de tipo cualitativa, y a efectos de poder facilitar datos de tipo cuantitativo, se está definiendo una metodología de la operación estadística necesaria para el cálculo adecuado de los indicadores que incluye el informe trienal.

Estos indicadores cuantitativos constituyen el fundamento del informe estadístico contenido en el informe trienal. Estos indicadores evalúan la contratación pública desde perspectivas diferentes: en cuanto a su volumen (frecuencia o número de licitaciones), valor económico (valores de licitación, adjudicación y precio), nivel de concurrencia (por un lado, la sujeta a regulación armonizada para la contratación sujeta a Directivas y, por otro lado, la que se encuentra por debajo de umbrales para la contratación no sujeta a Directivas pero sí a la LCSP), nivel de participación de PYMEs y consideraciones de carácter estratégico (social, medioambiental e innovador).

³ La DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública; la DIRECTIVA 2014/25/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; y la DIRECTIVA 2014/23/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

D. ACTIVIDAD INTERNACIONAL

Según establece el Real Decreto 1113/2018, la Subdirección de Gobernanza y Coordinación de la contratación pública se constituye, como órgano de apoyo técnico de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en el punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea y las de otras Organizaciones Internacionales. En este sentido, este ámbito representa una importante fuente de trabajo de naturaleza muy variada, tanto en relación con la Unión Europea, como respecto a otras Organizaciones, véase FMI, Banco Mundial, OCDE o G20.

D.1. CONSULTAS, CUESTIONARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO

En primer lugar, se ha de partir de la relevancia que posee la contratación pública también en el ámbito comparado a nivel internacional. Fruto de ello son numerosos los documentos emitidos por organismos internacionales que son sometidos a valoración por parte de esta Subdirección, programas de actuación, encuestas comparativas sobre aspectos determinados de la contratación pública, o estudios concretos realizados por organizaciones internacionales que versan sobre la contratación pública en España, o que incluyen información al respecto. Y en este punto, aunque tenga un especial peso la Unión Europea, también es importante el nivel de trabajo procedente de organizaciones como FMI, OCDE, G20 o Banco Mundial.

En segundo lugar, en el caso de la Unión Europea, además de los trabajos referidos previamente, también se participa en los procesos de gobernanza propia de la misma como es el Plan Nacional de Reformas, el Semestre Europeo o evaluaciones del funcionamiento del mercado interior.

Por último, por parte de este Centro Directivo también se proporciona apoyo documental, técnico o jurídico de cara a la toma de postura, emisión de valoraciones, o preparación de reuniones de trabajo por parte tanto de Órganos Superiores y Directivos del propio Ministerio de Hacienda, como de otros departamentos u organismos públicos.

D.2. ACTIVIDAD NORMATIVA

Por un lado, la complejidad de la normativa europea en materia de contratación pública hace que la misma contemple su desarrollo, actualización o adaptación en función de actos ejecutivos o delegados llevados a cabo por la Comisión Europea. En este sentido, dentro del sistema de comitología, la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública participa en la negociación de estos actos, así como en la valoración de las propuestas concretas remitidas por parte de la Comisión al comité específico existente en la materia.

Por otro lado, como en el ámbito nacional, son numerosos los Reglamentos y Directivas europeas que bien directa, o tangencialmente, inciden en el ámbito de la contratación pública. En este punto, este Centro Directivo trabaja en su análisis, así como en tareas de apoyo y grupos de trabajo tanto para la adecuación del ordenamiento jurídico interno, como de cara a la transposición de las últimas.

Finalmente, dado el caso, respecto a las Directivas específicas relacionadas con la contratación pública, esta Subdirección se constituye como uno de los principales actores de cara al impulso del proceso de transposición. No obstante, en la presente memoria, este tipo de acciones es contemplado en el subapartado 3 del apartado B (Actividad normativa. Propuesta).

D.3. ASISTENCIA A REUNIONES DE TRABAJO EN EL PLANO INTERNACIONAL

En primer lugar, por lo que respecta a la Unión Europea, y en función de la materia concreta,

por parte de la Subdirección de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública se procede a la asistencia a los siguientes Comités o Grupos de Trabajo:

- **Comité Consultivo de Contratación Pública** (*Advisory Committee for Public Contracts*), dependiente de la Comisión Europea: dentro del sistema de comitología de la Comisión Europea, se configura como el Comité Consultivo específico de apoyo a la Comisión en el ámbito de la Contratación Pública.
- **Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión en materia de Contratación Pública** (*Commission Government Experts Group on Public Procurement*): se establece como medio de apoyo a la Comisión Europea en el ámbito de la contratación pública. Compuesto por representantes de todos los Estados miembros, procedentes de un amplio rango de organismos gubernamentales, departamentos ministeriales, agencias, autoridades de competencia, etc. El fin del Grupo de Expertos es el apoyo a la Comisión en la definición y desarrollo de la política de contratación pública para el mercado interior, incluyendo su dimensión internacional.

Asimismo, ha participado puntualmente como invitada en el **Grupo de Expertos en Contratación electrónica** (*Multi-Stakeholders Expert Group on eProcurement*): apoya a los Estados Miembros y la Comisión en la implantación y mejora de los aspectos relacionados con la contratación pública electrónica. Contribuye a su seguimiento, el intercambio de buenas prácticas, así como el conocimiento de nuevos desarrollos en la materia.

Igualmente, y en función de la materia, también se asiste a reuniones o seminarios convocados por organizaciones internacionales, como la OCDE.

D.4. RECEPCIÓN DE DELEGACIONES INTERNACIONALES

Dado el caso, se participa en la recepción de delegaciones internacionales a España. En función de la materia, el grado de participación de la Subdirección difiere: desde el apoyo documental o la asistencia activa, hasta la preparación de agendas, coordinación de actores participantes, preparación y organización de la visita, etc.

A nivel general pueden distinguirse 3 tipos de visitas: formativas (“visitas de estudio”), de trabajo, o de informe (e.g. el Semestre Europeo).

D.5. RECURSOS DIRECTOS Y CUESTIONES PREJUDICIALES

En este apartado, se contemplan tanto los procesos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, como ante el Tribunal de la Asociación Europea de Libre Comercio.

En ambos Tribunales pueden distinguirse dos tipos de procedimientos similares: recursos directos y cuestiones prejudiciales (o solicitudes de dictamen en el caso del Tribunal de la Asociación Europea de Libre Comercio).

Los recursos directos son los interpuestos por parte de una persona física o jurídica privada, o por otro Estado Miembro, en impugnación de un acto de un Estado Miembro o de una Institución Comunitaria, solicitando la anulación del mismo.

Las cuestiones prejudiciales surgen cuando un órgano jurisdiccional de un Estado Miembro se le plantea una duda interpretativa acerca de la normativa europea; en este caso, se paraliza el proceso y se eleva esa cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Tribunal informa de ello a los demás Estados Miembros para que participen en la cuestión prejudicial si lo estiman conveniente para sus intereses. En ocasiones, se recibe asimismo comunicación por parte de la Comisión Europea en el caso de que la misma vaya a participar activamente en el proceso.

Por último, por parte de esta Subdirección se analiza el caso concreto, su relación con el Derecho Comunitario y, sobre todo, si el supuesto de hecho se encuentra o no regulado en el Derecho español, así como su posible conflicto o no con el Derecho comunitario. Igualmente, se analiza si una posible Sentencia pudiera afectar a la normativa nacional, obligando, dado el caso, a una modificación legal. De ser así, se realiza un estudio concreto, desde el ámbito de la contratación pública, de cara a dar apoyo a la Abogacía General del Estado ante el TJUE en una posible intervención.

II.- REALIZACIONES

El año 2019 se ha constituido como el primer ejercicio completo llevado a cabo por la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública, pues, como se ha indicado más arriba, se ha de considerar que la misma fue creada por el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

En este sentido, como datos generales, puede en primer lugar afirmarse que durante este ejercicio se han emitido, al menos, **289** valoraciones, notas o informes jurídicos.

En la gráfica siguiente se detalla el ámbito de procedencia de los mismos. Cabe destacar igualmente que durante el ejercicio se ha venido observando la progresiva incorporación de ámbitos de actuación; de esta forma se comprueba cómo la variedad y naturaleza de los informes emitidos en diciembre de 2019 es notablemente mayor que la de aquellos emitidos en enero del mismo año.



Por otro lado, considerando su propia creación reciente, un importante tiempo de trabajo de la Subdirección ha ido encaminada a su organización y funcionamiento interno, abarcando desde la propia definición funcional y procedimental de las áreas en las que la misma se estructura, clarificación de procedimientos de trabajo, construcción progresiva (que aún continúa) de los recursos jurídicos, técnicos y estadísticos necesarios para desarrollar sus funciones, formación del personal, elaboración de cuadros de seguimiento, establecimiento de indicadores de objetivos, etc.

Por último, con el objetivo de mejorar la capacidad analítica y estadística del sector contratación pública en España, la Subdirección de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública ha participado, junto con otros Centros Directivos y Organismos Públicos en la presentación del proyecto “*Open Harmonized and Enriched Public Procurement Data using AI services on HPC Platform (nextProcurement)*” a la convocatoria “Telecom calls for proposals 2019” del programa Connecting Europe Facility 2014-2020.

A. ACTIVIDADES DE INFORME, CONSULTA Y APOYO JURÍDICO

A.1. ACTIVIDAD DE APOYO JURÍDICO A ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS

En este apartado, respecto a los informes emitidos durante 2019, conviene diferenciar entre aquellos informes sometidos a plazos muy sumarios de respuesta, respecto de aquellos otros en los que se procede a realizar un extenso y profundo trabajo de documentación.

Así mismo, dentro del ámbito de la Dirección General se ha trabajado en el apoyo para la preparación de reuniones de las Comisiones Interministeriales para la incorporación de criterios sociales y ecológicos, así como la preparación y participación en la Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM.

Igualmente, en relación con la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, se han desarrollado funciones de apoyo a la Dirección General de cara a la preparación de sus reuniones, así como se ha impulsado directamente la elaboración de dos recomendaciones vinculadas a la publicación de contratos menores, así como respecto del procedimiento de contratación de emergencia regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017. En este punto, se ha trabajado así mismo en la clarificación del procedimiento y documentación a incluir en la comunicación al Consejo de Ministros de los contratos tramitados por emergencia conforme al art. 120 de la Ley 9/2017.

Finalmente, en otro orden de cosas, también se ha procedido a participar en las actividades formativas impulsadas y/o solicitadas a la Dirección General del Patrimonio del Estado, tanto sobre la normativa contractual en general, como específicamente al respecto de las denominadas “cláusulas sociales”.

De esta forma, entre otros, se han emitido en 2019 los siguientes informes:

a) Apoyo a Órganos superiores/Directivos

- Razones a las que responde la propuesta de modificación de la ley de contratos sobre los contratos menores contenida en la Disp. Final 34 del proyecto de LPGE 2019.
- Modelo normalizado de convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. y xxxxx relativo a la contratación pre comercial de servicios de I+D.
- Brexit. Preguntas y respuestas
- Principales actuaciones acometidas desde 2017 en materia de nueva gobernanza de la contratación pública
- Borrador del Tratado de Amistad renovado entre España y Portugal
- Informe de valoración de la “Circular conjunta de la Intervención General del Estado y la Abogacía General del Estado-Servicio Jurídico del Estado sobre criterios de cálculo del cómputo del requisito de actividad exigido por la ley 9/2019, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público”
- Nota interna relativa a los convenios farmacéuticos de la Junta de Andalucía.
- Oficio contestación al INF/CNMC/085/18
- Petición formulada tanto por el gabinete de la Ministra como por la asesoría parlamentaria con motivo de una pregunta parlamentaria oral datos y actuaciones relevantes SBS

- Estudio interno. Del procedimiento de contratación como consecuencia de la remisión a la CNMC de indicios fundados de conductas colusorias
- Nota interna relativa a la contratación pública socialmente responsable en España
- Informe consulta Ministerio de Ciencia sobre disposición instrucciones en aplicación del acuerdo de CPSR.
- Anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas referente a la Fiscalización de la Ejecución de los Gastos con Financiación Afectada en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), ejercicios 2016 y 2017
- Documento de trabajo para la elaboración de una Recomendación interpretativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en relación con la aplicación de la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Nota interna preliminar sobre la publicación en la PLACSP de los nombres y apellidos de las personas que integran las mesas de contratación
- Documento de trabajo para la elaboración de Recomendación de 21 de octubre de 2019 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la forma de publicación de los contratos menores.

b) En relación con otras Administraciones Públicas

En este ámbito, en función de las solicitudes recibidas por Órganos Directivos o Superiores del Departamento se da respuesta acerca de los aspectos más relevantes, vinculados a las funciones ejercidas por la DG del Patrimonio del Estado, en relación con los proyectos normativos y disposiciones normativas de Comunidades Autónomas que se citan en el apartado B, punto B.1 siguiente.

A.2. VALORACIÓN/INFORME DE ESTRATEGIAS O PROGRAMAS DE ACCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Durante el año 2019 se han informado, al menos, **19** programas, planes o estrategias de ámbito estatal, alguno de ellos en más de una ocasión.

A nivel general, puede mencionarse que las principales deficiencias observadas versan sobre la introducción de criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución sin contemplar su vinculación con el objeto del contrato, la introducción de criterios de arraigo territorial, o prescripciones restrictivas injustificadas en función de la naturaleza del operador jurídico.

De esta forma, se han informado, al menos, los siguientes planes, programas o estrategias:

- Estrategia España Nación Emprendedora
- Informe sobre la Hoja de Ruta hacia la Nueva Política Industrial Española
- Informe sobre Estrategia de Transición Justa
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima
- Marco Estratégico en Política de Pequeña y Mediana Empresa 2030
- Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social 2019-2023
- Plan REINCORPORA-T, Plan trienal para prevenir y reducir el Desempleo de Larga Duración 2019-2021
- Informe de seguimiento de la Agenda del Cambio
- Estrategia STEM
- Informe sobre las actuaciones realizadas por el alto comisionado para la Agenda 2030
- Informe por el que se establecen los mecanismos e instrumentos de coordinación para la implementación de la Agenda 2030 en España

- Informe de progreso. La implementación de la Agenda 2030 en España
- Acuerdo por el que se aprueba el I Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica 2019-2022
- Actualización Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030
- Gobierno Abierto: Flagship report
- Evaluación de las funciones desarrolladas por las Consejerías de Finanzas. Resumen de objetivos del año 2018
- Plan 2019 el Simplificación de Cargas Administrativas y Reducción de Cargas
- IV Plan de Gobierno Abierto. Identificación de posibles compromisos del Ministerio de Hacienda
- Programa Nacional de Reformas. Reino de España, 2019.

Por último, se ha de mencionar la elaboración e impulso por parte de esta Subdirección y de los Ministerios de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del denominado *“Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la Ley 9/2017”*. En este proceso, la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública ha desarrollado un relevante papel tanto en el plano normativo, como de coordinación con el resto de los actores. Así mismo, durante su elaboración se procedió, por parte de esta Subdirección, a dar respuesta a las diferentes observaciones presentadas por otros Centros Directivos, y se realizaron diversas reuniones de trabajo.

A.3. VALORACIÓN CONTRATOS SOMETIDOS A CONOCIMIENTO/AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS

Por un lado, respecto a aquellos contratos tramitados mediante el procedimiento de tramitación de emergencia regulado en el artículo 120 de la LCSP, se analizan elementos temporales formales, incorporación del contenido documental legalmente preceptivo, así como el cumplimiento de las recomendaciones procedimentales establecidas al respecto de este tipo de procedimiento por parte de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Por otro lado, respecto a procedimientos contractuales específicos sometidos a autorización del Consejo de Ministros, se analizaron, entre otros, procedencia del procedimiento de licitación empleado cuando éstos difieren de los ordinarios establecidos en la Ley de Contratos, criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución. Prácticamente en todos los casos se cuenta con un plazo muy reducido para la emisión de los respectivos informes.

Por último, a nivel estadístico, se ha procedido a informar los siguientes procedimientos de contratación:

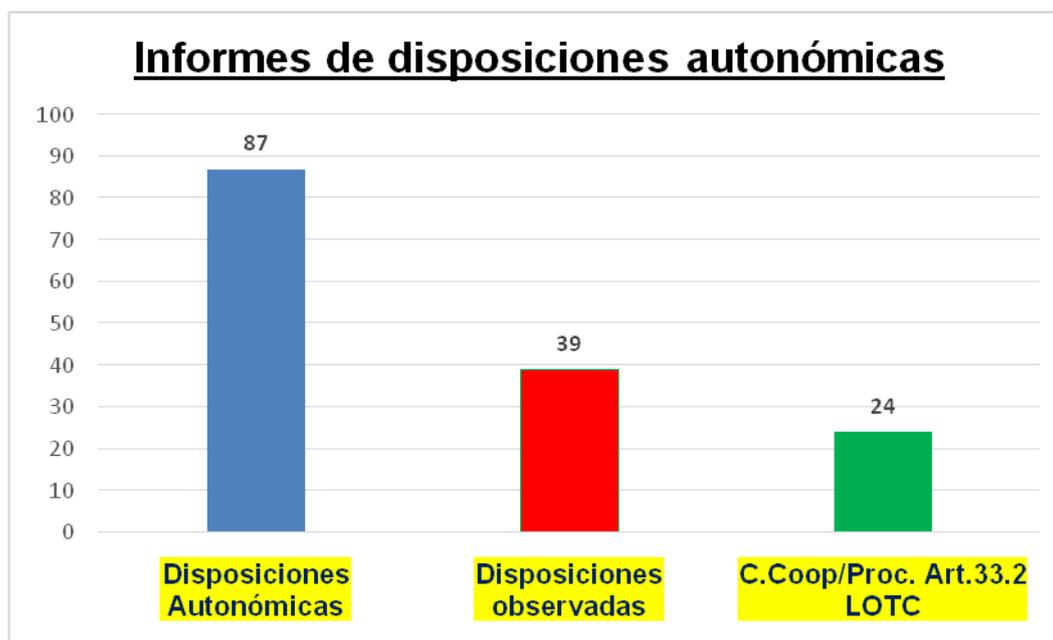
- Acuerdo por el que se toma razón de la contratación mediante procedimiento de emergencia de los servicios esenciales de desarrollo y mantenimiento de sistemas y aplicaciones en el departamento de informática tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Acuerdo por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la celebración del contrato mixto de suministro de los componentes hardware, los productos de software y los servicios asociados a la plataforma IBMZ System
- Acuerdo por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la celebración de un contrato de servicio telefónico de información tributaria básica
- Acuerdo por el que se autoriza a la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, s.a. (ACUAES), la celebración del contrato de ejecución de las obras del “proyecto 06/04 y adenda 01/12 de puesta en riego de la zona regable de fuentes de Ebro (Zaragoza)” Expte – ACE/206.1/19/obra/01, perteneciente a la actuación elevaciones del Ebro a los regadíos infradotados de la margen derecha, tramo Zaragoza-Fayón

- Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia de los trabajos necesarios para garantizar la seguridad del edificio administrativo de servicios múltiples de Valladolid situado en la Plaza del Milenio n.º 1, así como de su entorno
- Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las actuaciones hidrológico-forestales en montes de utilidad pública del área afectada por las inundaciones de septiembre de 2019 consecuencia de una depresión aislada en niveles altos (DANA) en el centro y este de la Región de Murcia
- Acuerdo por el que se toma razón de la contratación mediante procedimiento de emergencia de los servicios de vigilancia y seguridad de edificios de la AEAT en Galicia
- Acuerdo por el que se autoriza al Instituto Social de las Fuerzas Armadas a la celebración del Concierto para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios que opten por recibirla por Entidades de Seguro en territorio nacional durante los años 2020 y 2021.

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

B.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

Durante el año 2019 se informaron 87 disposiciones autonómicas. De las mismas, se presentaron observaciones en materia de contratación pública en 39 de ellas (aproximadamente en un 45% de las mismas). Así mismo, respecto a estas observaciones, en 24 de estas disposiciones (27% del total, 61,5% de las disposiciones informadas) por parte de la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local se procedió bien a su plasmación en una Carta de Cooperación remitida a la Comunidad Autónoma en cuestión, bien se sometieron estas observaciones, entre otras, al proceso de negociación establecido en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.



Durante el año 2019 se informaron las siguientes disposiciones:

- Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
- Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.
- Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II.
- Decreto Ley 5/2018, de 21 de diciembre, sobre proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears
- Ley 13/2018, de 28 de diciembre, de caminos públicos y rutas senderistas de Mallorca y Menorca
- Ley 13/2018, de 26 de diciembre, de conciertos sociales para la prestación de servicios a las personas en los ámbitos social, sanitario y sociosanitario en Extremadura
- Ley Foral 28/2018, de 26 de diciembre, sobre el derecho subjetivo a la vivienda en Navarra
- Ley 6/2018, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat
- Ley 7/2018, de 26 de diciembre, de Atención a la Salud Bucodental y de creación del Programa de Atención Dental Infantil-Comunidad de Madrid
- Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019
- Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019
- Proyecto de Ley del Tercer Sector de Acción Social de Canarias
- Proyecto de Ley del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha
- Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha
- Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019
- Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte
- Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura. (D.O. Extremadura, Nº 18, de 28 de enero de 2019)
- Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra.
- Ley 1/2019, de 21 de enero, de memoria histórica y democrática de Extremadura
- Proyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral
- Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral
- Proyecto de Ley de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia
- Ley 1/2019, de 22 abril, de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia
- Proyecto de Ley Foral de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres
- Propuesta de Ley para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 28/2018 de 28 de diciembre de 2018, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 201
- Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears
- Ley 2/2019, de 31 de enero, de delegación de competencias al Consejo Insular de Mallorca de las facultades que, como administración gestora, ejerce ahora la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears en relación con el Museo de Mallorca

- Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra
- Ley Foral 3/2019, de 24 enero, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra
- Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana
- Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias
- Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears
- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana
- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears
- Decreto-Ley 2/2019, de 25 de febrero, de modificación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias
- Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética
- Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears
- Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada
- Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura
- Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana
- Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca
- Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres
- Ley 14/2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears
- Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
- Ley 3/2019, de 6 de marzo, Reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid
- Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón
- Ley 7/2019, de 29 de marzo, de apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón
- Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid
- Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias
- Proposición de Ley de puertos y de transporte en aguas marítimas y continentales
- Decreto Ley 9/2019, de 21 de mayo, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de vivienda y de modificación del libro quinto del Código civil de Cataluña en el ámbito de la prenda
- Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja
- Ley 3/2019, de 17 de junio, de los espacios agrarios
- Ley 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales a la mayor brevedad posible
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019
- Ley 5/2019, de 31 de julio, de la Agencia de Salud Pública de Cataluña y de modificación de la Ley 18/2009, de 22 de octubre, de salud pública.
- Ley 5/2019, de 2 de agosto, del patrimonio natural y de la biodiversidad de Galicia
- Proyecto de Ley de Administración Ambiental de Euskadi
- Proyecto de Ley de conservación del patrimonio natural de Euskadi
- Decreto-Ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente

afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas acaecidos en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla

- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020
- Decreto-Ley 2/2019, de 4 de octubre, por el que se establecen ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores de la agencia de viajes mayorista Thomas Cook sobre la economía de las Illes Balears
- Proyecto de Ley de medidas fiscales y administrativas de Galicia
- Proyecto de Ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020
- Proyecto de Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat
- Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020
- Proyecto de Ley de Cantabria de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020
- Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de Cantabria
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Illes Balears para el año 2020
- Ley 7/2019, de 14 de noviembre, de modificación de la Ley 2/2000, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, y de la Ley 11/2007, de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales
- Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2020 de La Rioja
- Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha
- Proyecto de Ley Foral reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental de Navarra
- Decreto Legislativo 1/2019, de 13 de diciembre, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias de la Comunitat Valenciana
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020
- Decreto-Ley 1/2019, de 5 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del juego responsable en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley del Principado de Asturias 3/2019, de 15 de marzo, sobre acción concertada con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación de servicios de carácter social
- Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud

Entre los principales problemas normativos detectados, que o bien son contrarios a los principios básicos de la contratación pública tanto en el derecho comunitario como nacional, o afectan a disposiciones de carácter formal y materialmente básico de la Ley estatal, cabría mencionar aspectos como los siguientes:

- Prohibiciones de contratar: creación de nuevas prohibiciones de contratar y/o ampliación de la duración de las mismas.
- Arraigo territorial: ventas de proximidad, prioridad a empresas autonómicas o a la cercanía de éstas.
- Prescripciones técnicas restrictivas injustificadas en función de la naturaleza del operador jurídico.
- Criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución: falta de vinculación con el objeto del contrato.

- Conciertos sociales: en general, falta de adaptación a los requisitos establecidos en el art. 11.6 LCSP.
- Contratación estratégica: inscripción en Registros autonómicos de huella de carbono, cláusulas sociales diversas no vinculadas con el objeto del contrato.
- Causas de resolución: creación de nuevas causas de resolución como sanciones principales o accesorias.
- Pago (pago aplazado): al margen de las previsiones de la LCSP en aras de objetivos de estabilidad presupuestaria. Relacionado en algunos supuestos con las modificaciones de contrato.
- Gastos menores/contratos menores/anticipos de Caja Fija: vulnerando los requisitos establecidos por el art. 118 LCSP.
- Garantías: exenciones totales o parciales en determinados supuestos.
- Formalización de los contratos.
- Modificaciones de contrato, infringiendo las normas sobre modificaciones LCSP; en casos particulares, por motivos de consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Duración de los contratos y regulación de las prórrogas.
- Criterios de desempate, en algunos casos relacionado con los criterios de adjudicación.

Por otro lado, dada la alta conflictividad que estaban conllevando, así como las complejidades y complicaciones que su regulación implica, se mantuvo con la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local una reunión bilateral para el análisis de la situación de las normas de las Comunidades Autónomas en relación con la regulación de los conciertos sociales y su compatibilidad con los requisitos establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Además, durante el año 2019 se participó en las siguientes Comisiones de seguimiento de disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas:

- 24 de enero
- 21 de febrero
- 28 de febrero
- 21 de marzo
- 25 de abril
- 16 de mayo
- 27 de junio
- 25 de julio
- 24 de octubre

Durante el año 2019 se participó en las siguientes Comisiones Bilaterales de Cooperación entre la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas y grupos de trabajo previos:

- 5 de marzo. - Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.
- 12 de marzo. - Ley 9/2018, de 30 de octubre, de sociedades cooperativas de Extremadura. El 12 de marzo solo pudieron celebrar la reunión preparatoria, el grupo de trabajo tuvieron que posponerlo para el día 20 de marzo por problemas técnicos.
- 20 de marzo. - Ley 9/2018, de 30 de octubre, de sociedades cooperativas de Extremadura.
- 12 de abril. - Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 11 de julio. - Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.
- 16 de julio. - Ley 28/2018 de 28 de diciembre de 2018, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019.

- 17 de julio. - Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019 y Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- 4 de septiembre. - Ley Foral 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.
- 12 de septiembre. - Reunión preparatoria de la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética. Illes Balears.
- 16 de septiembre. - Grupo de trabajo de la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética. Illes Balears.
- 27 de septiembre. - Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada.
- 1 de octubre. - Reunión preparatoria de la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética. Illes Balears.
- 2 de octubre. - Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears.
- 16 de octubre. - Grupo de trabajo de la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética. Illes Balears.
- 27 de noviembre. - Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- 16 de diciembre. - Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

Finalmente, se ha prestado apoyo jurídico a la Abogacía del Estado de cara a la preparación de un recurso de inconstitucionalidad en relación con la Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como en la preparación de la defensa jurídica frente al recurso de inconstitucionalidad interpuesto por la Comunidad Autónoma de Aragón a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

B.2. NORMATIVA ESTATAL

Se han informado, al menos, **17** disposiciones normativas en el ámbito estatal:

- Proyecto de Real Decreto por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial
- Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética
- Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo
- Proyecto de Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal
- Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética.v2
- Real Decreto por el que se crea el Consejo Asesor de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación y se aprueba su Reglamento de Régimen Interno
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 219/2001, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Consejo para el Fomento de la Economía Social
- Real Decreto-ley de medidas urgentes para paliar los daños producidos por tormentas y otras situaciones catastróficas
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos
- Real Decreto-ley por el que se adoptan medidas urgentes para la organización en España de la XXV Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación
- Proyecto de Real Decreto-ley de medidas urgentes en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación y la universidad
- Anteproyecto de Ley del Deporte

- Proyecto de Real Decreto-ley por el que se adoptan medidas de contingencia ante la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea
- Disposición Final XX.- Modificación del artículo 8.1 a) Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCN, E.P.E. – M-P.)
- Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, para la recuperación de la autonomía local

Por otro lado, referido al ámbito parlamentario, se ha observado la siguiente proposición de ley:

- Grupos ERC y PDeCAT. Proyecto de ley de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

B.3. PROPUESTA

Por parte de este Centro Directivo durante el año 2019 se ha procedido al impulso del siguiente proyecto normativo:

- Borrador de Real Decreto-ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/25/EU, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

Así mismo, se han introducido modificaciones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en el siguiente proyecto normativo:

- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

En ambos casos, en mayor o menor medida en función del grado de participación de la Subdirección, se ha procedido a la propia elaboración del contenido jurídico de las disposiciones, apoyo en su tramitación, coordinación con otros actores, respuesta a observaciones, elaboración de notas de prensa, notas explicativas y de situación, documentos de apoyo, así como participación en la elaboración de las respectivas Memorias de Impacto Normativo.

C. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y CUANTITATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En el área cuantitativa y estadística de la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública se ha comenzado a desarrollar la planificación de una base de datos estadística de la contratación pública en todo el sector público español con los objetivos principales de realizar el seguimiento continuado de la contratación pública desde un punto de vista cuantitativo. Igualmente, de cara a poder elaborar informes estadísticos o relativos a cuestiones cuantitativas, así como dar cobertura a las necesidades derivadas del informe trienal y resto de consultas e informes a organismos tanto nacionales como internacionales.

En este sentido, destacan los indicadores de la Comisión Europea *Single Market Scoreboard* y *Public Procurement Indicators* ("PPI"). Se trata de dos bloques de indicadores diferenciados,

aunque con puntos de acción similares en lo que a contratación pública se refiere, que tienen como objetivo fundamental retratar la situación de la contratación pública en los distintos Estados Miembros. De un modo u otro pretenden medir cómo se comporta la contratación pública en los Estados miembros en base a los tres principios básicos de trato igualitario, no discriminación y transparencia.

Algunos de los principales problemas que esta Subdirección ha ido tratando –y continúa tratando– con la Comisión Europea (en concreto con la DG GROW) son los relativos a la medición de los propios indicadores en su actual configuración, la fuente de esos datos, el proceso de elaboración de los mismos, y las dificultades de comparabilidad entre Estados miembros.

En este punto se ha de mencionar que, como señala la propia Comisión, aunque los indicadores sólo proporcionan una imagen simplificada en la que resaltan aspectos básicos de la contratación pública de los países, debido a la importancia de quien lo elabora, a su fácil acceso y a su aparentemente (que no real) sencilla comparabilidad entre países, son utilizados y tenidos en cuenta por numerosos organismos de distinto ámbito tanto a nivel nacional como internacional.

Por estos y otros motivos, la elaboración, discusión y análisis de estos indicadores, así como de las cifras de contratación pública que los rodean, suponen una carga de trabajo de gran volumen y relevancia para esta área de la Subdirección.

En este sentido, destaca la reunión del *Internal Market Advisory Committee* (IMAC) llevada a cabo el 24 de octubre de 2019 en Bruselas dedicada a “*Indicators for the upgraded Single Market Scoreboard*” donde se han solicitado mejoras respecto a ámbitos que no son cubiertos o analizados por este sistema de indicadores, siguiendo la línea manifestada en repetidas ocasiones a la Comisión Europea por la Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública y la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública. Estas observaciones ante todo indiquen en las limitaciones detectadas en el sistema de indicadores del área de políticas públicas de Contratación pública y, en consonancia, se han propuesto mejoras para su elaboración.

Otras actividades relevantes y de largo recorrido de esta Subdirección son la participación en el proyecto *Next Procurement* de la mano de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital de España (SEAD) o la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReSCon) entre otros actores.

Finalmente, se han elaborado a lo largo del año 2019 trabajos de diversa índole (informes, respuestas a solicitudes de datos e información de carácter cuantitativo y/o estadístico, cuestionarios, análisis, etc.) para organismos como la propia Comisión Europea, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) o preguntas de los distintos grupos parlamentarios, por mencionar algunos de los más destacados.

D. ACTIVIDAD INTERNACIONAL

D.1. CONSULTAS, CUESTIONARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO

Durante el año 2019 se han emitido en este ámbito, al menos, **23** informes, los cuales se remiten desglosados en función del organismo internacional de procedencia.

a) G20

- G20 Anti-Corruption Working Group Accountability Report Questionnaire 2019
- G20 Anti-Corruption Working Group. Buenas prácticas en materia de contratación
- ISSUE NOTE: SESSION 4. 1ST MEETING, 19-20 JANUARY 2019
- Good practices Guide for Promoting Integrity and Transparency in infrastructure Development

b) Unión Europea

- Nota sobre Contratación pública y Semestre Europeo: COM (2019) 509 final, “Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2019 de España y por la que se un Dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2019 de España
- Working paper to the attention of the COMMISSION’S GOVERNMENT EXPERTS GROUP ON PUBLIC PROCUREMENT Fighting collusion in public procurement
- 2019 European Semester: comments on the analytical part of the country report
- European semester. Fact-finding mission – Spain
- Semestre europeo. Valoración de las reformas nacionales
- Plan Presupuestario a la Comisión Europea. Cumplimiento de la Recomendación Específica a España relativa al fortalecimiento del marco de contratación pública
- Comentarios a los indicadores del mercado interior: área de contratación pública
- Review of progress on policy measures relevant for the correction of macroeconomic imbalances
- DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión
- EU Public Procurement contribution to cross-border cooperation for a deeper Single Market
- Reunión EU LAW network 07.06.19. Posición española
- Contestación a CE. Nota sobre la reglamentación de las ofertas anormalmente bajas

c) OCDE

- Draft Compendium of Good Practices for Quality Infrastructure Investment
- Report on the Implementation of the Recommendation of the Council on Public Procurement

d) FMI

- April 2019 Fiscal Monitor—Chapter 2
- Contestación a los “Issues for discussion” trasladados al Reino de España por el FMI dentro del proceso para la elaboración del informe del artículo IV sobre la economía española

e) BANCO MUNDIAL

- Contracting with the Government – Questionnaire
- DATA UPDATE – DOING BUSINESS 2020
- Traditional Public Investment in Infrastructure 2020

D.2. ACTIVIDAD NORMATIVA

Durante el año 2019 se han informado las siguientes disposiciones normativas:

- Draft Commission Implementing Regulation establishing standard forms for the publication of notices in the field of public procurement and repealing Implementing Regulation (EU) 2015/1986

- Directiva (UE) 2019/1161, por la que se modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes

D.3. ASISTENCIA A REUNIONES DE TRABAJO EN EL PLANO INTERNACIONAL

Durante el año 2019 por parte de la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública se ha asistido a las siguientes reuniones:

- 03/04/2019. Bucarest. Meeting of the Commission Government Experts Group on Public Procurement
- 06/05/2019. Bruselas. Advisory Committee for Public Contracts. Grupo de trabajo sobre formularios electrónicos
- 20/05/2019. Bruselas. Meeting of the Multi-stakeholder Experts Group on Eprocurement (EXEP)
- 06/06/2019. Bruselas. Meeting of the Commission Government Experts Group on Public Procurement
- 26/06/2019. Tallin. 12th EU Experience Sharing Programme Workshop Assessing Corruption Risks in Public Procurement
- 24 y 25/09/2019. París. Ciclo de reuniones “OCED. 2019 Public Procurement Week”
- 20/11/2019. Bruselas. Fourth Workshop on European Competency Framework (ECF) for Public Procurement Professionals
- 28/11/2019. Helsinki. Fostering Innovation and Measuring its Impact in Public Procurement
- 11/12/2019. Bruselas. Reunión de trabajo sobre el Semestre Europeo. España e indicadores del SMSB

D.4. RECEPCIÓN DE DELEGACIONES INTERNACIONALES

Durante el año 2019, se ha participado en las siguientes recepciones y reuniones de trabajo:

- Comisión Europea. E-proc workshop.
- FMI. “Issues for discusión”. Informe del Artículo IV sobre la economía española
- República de Túnez. Ministry of Finances of Tunisia. TAIX Study Visit on E-procurement
- República de Corea. Visita y posterior firma del “*Memorandum of understanding between The Ministry of Treasury of the Kingdom of Spain and the Public Procurement Service of the Republic of Korea on mutual cooperation in the area of public procurement*”

Por parte de la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la contratación pública se ha procedido tanto a la asistencia y preparación previa de las mismas a nivel documental como, en función del ámbito en cuestión, trabajo de informe posterior, traducción documental, coordinación de actores tanto internos de la Dirección General como externos, actividades de apoyo a la organización, coordinación y elaboración de agenda, etc.

D.5. RECURSOS DIRECTOS Y CUESTIONES PREJUDICIALES

Durante el año 2019 se ha procedido a la valoración de **43** recursos directos y cuestiones prejudiciales. De los mismos, se ha valorado la intervención directa del Reino de España en los siguientes recursos:

- Cuestiones Prejudiciales C-89/19 a C-91/19
- Cuestión Prejudicial C-598/19
- Cuestión Prejudicial C-635/19
- Request for advisory opinion Case no E-8/19

Como se mencionó previamente, la participación en estos recursos implica no solo el conocimiento del caso en cuestión y la normativa de contratación pública, sino el posible estudio acerca de la normativa sectorial en cuestión. El proceso implica, a su vez, el análisis de

las tomas de posición realizadas por otros actores intervinientes, informe del posible informe de audiencia preliminar, así como la comunicación continua con Abogacía del Estado.

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Como es frecuente en las unidades de notable volumen de actividad y presupuesto, la Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta con una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de las actividades instrumentales, de coordinación y apoyo al Director y al resto de las Subdirecciones. Funcionalmente está organizada en dos áreas: Jurídica, que se encarga de la gestión de los medios personales y materiales, gestión económica y de coordinación, apoyo y control, así como la gestión administrativa de los asuntos derivados de diversas expropiaciones, y el área Financiera, que asume la elaboración, seguimiento y modificaciones del presupuesto, la planificación y control de objetivos, la realización de la Memoria anual de la Dirección y diversos estudios e informes requeridos a dicha Dirección.

A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

La Secretaría General, como Unidad de carácter instrumental y de apoyo al resto del Centro Directivo, tiene a su cargo las actividades referentes a la gestión de todo su personal, funcionario o laboral, en relación directa con la Subdirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría del Departamento.

Como consecuencia, centraliza y coordina todas las acciones encaminadas a la tramitación de nombramientos, trienios, licencias, permisos, ceses y de los informes vinculados a la gestión de los medios personales de la Dirección General.

En colaboración con las unidades correspondientes de los Servicios Centrales, prepara la convocatoria de las plazas vacantes para su inclusión en los concursos de méritos, generales y específicos, y participa en las comisiones de selección que resuelven los mismos, representando al Centro Directivo.

Aunque las actividades de formación del personal funcionario y laboral están centralizadas en la Subdirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Subsecretaría, la Secretaría General participa distribuyendo la información a las Subdirecciones que integran el Centro Directivo, coordina el plan de formación de la Dirección General, recibe las solicitudes de participación en los cursos y tramita todas las incidencias.

Por último, recopila y analiza la normativa publicada sobre estos temas, resolviendo las dudas que plantean los miembros de la Dirección General en materia de personal.

A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

La Secretaría General lleva a cabo una serie de actividades propias y de apoyo al resto de las Subdirecciones Generales que integran la Dirección, así como a los Servicios de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, siempre referidos a bienes patrimoniales de la Administración General del Estado.

Entre las primeras, se responsabiliza del inicio de la tramitación de encomiendas de gestión, Convenios y contratos de servicios y suministros, ya sean de contratación centralizada o no, bien directamente o cuando, debido al tipo de adjudicación, deba realizarla la Junta de Contratación del Departamento.

Realiza para ello el control de su ejecución, la resolución de incidencias ante la Intervención Delegada, la gestión con las empresas adjudicatarias y el seguimiento de la contratación, impulsando, según el tipo de contrato ante la Junta de Contratación o la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, la tramitación de las memorias justificativas, pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliegos de prescripciones técnicas y resto de documentación preceptiva. Gestiona ante el servicio de Gestión Económica de esta Secretaría General, la solicitud de los respectivos documentos contables de retención, aprobación y compromiso de gasto y, finalmente, el reconocimiento de la obligación de las facturas electrónicas registradas en la aplicación SOROLLA mediante las actas de conformidad con los trabajos realizados.

Igualmente, solicita representante ante la IGAE para la recepción material de la inversión, la comunicación de la relación anual, extractos de los contratos preceptivos e incidencias ante el Tribunal de Cuentas y la publicación en la Plataforma de Contratación de los contratos menores.

Entre las actividades de apoyo al resto de Subdirecciones y Delegaciones de Hacienda se encuentra la gestión de los servicios de mantenimiento, reparaciones, traslados de material de archivo y mobiliario, en coordinación con la Oficialía Mayor del Ministerio, que tiene la competencia presupuestaria.

B.- GESTIÓN ECONÓMICA

A través del Servicio de Gestión Económica de la Secretaría, directamente, o en coordinación con las Subdirecciones que integran el Centro Directivo, y las Delegaciones del Departamento, se tramitan los expedientes de gasto correspondientes a los créditos comprendidos en los programas presupuestarios 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información”, y 923A “Gestión del Patrimonio del Estado”, que cuentan con conceptos presupuestarios en la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado.

A pesar de haber centralizado el pago de determinados conceptos del Capítulo 2 en la Oficialía Mayor y, por lo tanto, no disponer de dotación presupuestaria en los mismos, se siguen gestionando los gastos en concepto de comisiones de servicio hasta la fase de pago que realiza la Oficialía Mayor del Departamento.

En este Servicio está ubicada la Caja Pagadora con que cuenta la Dirección General del Patrimonio del Estado, que efectúa sus pagos a través de una cuenta corriente abierta en el Banco de España, con la preceptiva autorización del Tesoro. Con carácter general, a través de esta Caja Pagadora se abonan los pagos tramitados mediante el sistema de pagos a justificar y anticipos de caja, mientras que los pagos en firme son abonados directamente por el Tesoro.

Las actuaciones del servicio de gestión económica varían en función de los distintos procedimientos de pago:

Pagos en firme. La normativa vigente obliga a utilizar este sistema de pago cuando el importe supere los 5.000 €.

Los contratos de obras que tengan por objeto inversiones (obra nueva y reforma) se financian con cargo a los créditos del Capítulo 6 de la Sección 15, mientras que los contratos de

reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones patrimoniales se financian con cargo al Capítulo 2, de esta misma Sección.

En cuanto a los contratos de servicios y suministros, tales como vigilancia y seguridad de edificios patrimoniales, limpieza de los mismos, mantenimiento de equipos informáticos, administración de fincas urbanas, pagos de impuestos locales referentes a inmuebles patrimoniales o adquisición de bienes informáticos, se utiliza este sistema obligatoriamente si el gasto no es del Capítulo 2. Por el contrario, si se financia con cargo a este capítulo, su utilización es potestativa, salvo que supere los 5.000 €.

La gestión económica de estos pagos conlleva la tramitación, de la propuesta de autorización del gasto y compromiso, y la elaboración de los documentos contables correspondientes a este proceso. Una vez fiscalizados de conformidad, son aprobados y enviados a la Intervención Delegada para su contabilización.

Pagos a justificar, constituidos por aquéllos cuyo importe exacto se desconoce de antemano, no se dispone previamente del documento que justifica el pago, o que requieren justificación posterior (ampliaciones de capital en sociedades estatales o no estatales, y transferencias corrientes y de capital), en los que la gestión económica conlleva la recepción de la petición de fondos, preparación de la propuesta de gasto y pago, tramitación de los documentos contables, pago material y preparación de la cuenta justificativa para su envío a la Unidad Central de Cajas Pagadoras del Departamento. Posteriormente es enviada por dicha Unidad a este Servicio para tramitar su aprobación.

Anticipos de caja fija, que serán obligatorios para gastos del Capítulo 2 siempre que sean inferiores a 600€, y opcionales para pagos comprendidos entre 600€ y 5.000€. A través de este sistema se pagan una pluralidad de gastos, como son: pago de honorarios profesionales a notarios y registradores, anuncios en boletines oficiales, pequeños suministros, y otros cuya gestión requiere la petición de fondos, recepción de las facturas, justificantes de dietas, impuestos etc. Los pagos por este sistema, tal y como señala la normativa, se realizan con carácter general mediante transferencia, utilizándose el cheque de manera excepcional y, en contadas ocasiones y debido a su propia idiosincrasia, algunos pagos se hacen en metálico.

También se realiza la confección de la cuenta justificativa de ACF y la petición de reposición de fondos. Una vez fiscalizadas por la Intervención y aprobadas por el Jefe de la Unidad Administrativa, se elevarán al Tribunal de Cuentas

Se realiza también un control periódico de fondos y pagos, que abarca todos los realizados mediante cualquiera de los procedimientos, y que cuenta con arqueos periódicos, comprobaciones bancarias y la realización de un estado de situación de tesorería trimestralmente.

Desde el año 2015 que entró en funcionamiento el sistema SOROLLA2, el personal de este Servicio actúa como órgano gestor de toda la Dirección General. Entre sus funciones destacan: apertura y cierre de los ejercicios presupuestarios, anotación de las diversas modificaciones presupuestarias que se van produciendo a lo largo del ejercicio presupuestario, pre autorización de nuevos usuarios y autorización, una vez solicitada por los mismos su adhesión, a través del sistema Gal@.

C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

C.1.- COORDINACIÓN

La Secretaría General actúa como órgano de coordinación de aquellas actuaciones que requieran la participación de varias unidades de la Dirección.

Estas actividades de coordinación se pueden agrupar en los siguientes bloques:

a) Preparación de disposiciones normativas

La Secretaría General coordina y colabora en la tramitación de iniciativas normativas que afectan a las funciones que tiene encomendadas la Dirección General. Esta colaboración se realiza con otras unidades de la Dirección General o del propio Ministerio.

b) Coordinación de informes y disposiciones

El núcleo principal lo constituyen los informes de asuntos repartidos para consideración de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos o Consejo de Ministros, y que son enviados por entender afectan a la competencia de la Dirección General.

También se informan las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas que contengan materias relacionadas con el ámbito de competencias de la Dirección General.

c) Coordinación de las alegaciones a Informes del Tribunal de Cuentas

Cada año se coordinan las alegaciones a efectuar a la Cuenta General del Estado, el Informe anual sobre la actividad del sector público estatal y los informes singulares respecto de actividades de la Dirección (contratos específicos de obras, etc...)

d) Coordinación de asuntos parlamentarios, que comprende:

- La coordinación de la contestación a preguntas parlamentarias.
- La coordinación de los informes sobre las proposiciones no de Ley, interpelaciones, mociones y cualquier otra iniciativa parlamentaria formuladas en relación con materias de competencia de la Dirección General.
- La coordinación de la preparación de las comparecencias parlamentarias en Comisión, del Director General, y la preparación de los informes que sean solicitados para las comparecencias del Ministro o Subsecretario.

e) Otros informes

Con frecuencia creciente se informan otros documentos relacionados con contratos públicos, convenios y otros instrumentos de cooperación; igualmente se atienden demandas relacionadas con obligaciones de transparencia derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

C.2.- APOYO Y CONTROL

a) Registro y Biblioteca

La Dirección General cuenta con un Registro Auxiliar informatizado que permite la recepción y registro de entrada y salida, tanto por su dependencia central (Alcalá, 9), como por todas y cada una de las Subdirecciones.

La Dirección cuenta también con una pequeña biblioteca, nutrida con fondos bibliográficos sobre las competencias que tiene asumidas, y una aplicación informática que controla las publicaciones adquiridas y distribuidas entre sus Unidades, permitiendo su localización y, en caso necesario, su cesión a otras.

b) Control y revisión de expedientes

El control de expedientes consiste en la revisión de las diferentes órdenes ministeriales y resoluciones que, por su contenido o materia a la que afectan, o tipo de negocio jurídico patrimonial, una vez tramitadas por las Subdirecciones Generales pertinentes, deben ser firmadas por el Secretario General, el Director General, o en su caso, el Subsecretario, en función de a quién corresponda la competencia para ello. En la revisión se comprueba que se haya seguido la tramitación adecuada de los expedientes y que las órdenes cumplan los requisitos exigidos.

Asimismo, se efectúan las revisiones de las Ordenes de Comisiones de Servicios con derecho a indemnización, correspondientes al personal de la Dirección General, con la consiguiente comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su aprobación. Dicha revisión se realiza a través de la aplicación informática ITACA, del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial del Ministerio de Hacienda.

c) Otras actuaciones

En este apartado se incluye la tramitación de expedientes de ejecución de sentencias, que está adquiriendo una importancia creciente como consecuencia de las actividades de defensa e investigación patrimonial, así como de exigencia de responsabilidad a la Administración.

También debe tenerse en cuenta la tramitación de tarifas aplicables por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA) a trabajos encomendados por el Departamento, otros Ministerios u organismos, en los casos en que no existan tarifas ya aprobadas y publicadas utilizables con carácter general.

E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La Gestión Presupuestaria comprende las siguientes actuaciones:

E.1.- ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN

Se prepara en coordinación con todas las Subdirecciones, el Anteproyecto de Presupuesto de los Programas 467G "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información" y 923A "Gestión del Patrimonio del Estado". Una vez aprobado el Proyecto, se realiza un informe sobre el Proyecto de Presupuestos de la Dirección General para la Comparecencia del Subsecretario en la Comisión de Presupuestos del Congreso.

Posteriormente, se realiza un seguimiento de su tramitación hasta su aprobación por las Cortes como Ley de Presupuestos Generales del Estado (reuniones con la Oficina Presupuestaria, informes para contestación a enmiendas, mociones y cualquier otra actividad relacionada con esta materia). Finalmente, se elabora un informe denominado Resumen del Presupuesto de gastos e ingresos de la Dirección General.

E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO

Esta actuación se realiza con carácter mensual mediante cuatro documentos:

a) Informe sobre la ejecución del Presupuesto

Se confecciona un cuadro de la ejecución mensual para cada uno de los capítulos presupuestarios a nivel de concepto, que refleja tanto el crédito concedido, como el comprometido y realizado.

A nivel de capítulo, se realiza un cuadro resumen por programas y otro total.

A nivel de artículo, se elabora un cuadro con los créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos a final de cada mes, y otro con los créditos definitivos, retenciones, autorizaciones y créditos disponibles, a la misma fecha.

b) Informe de seguimiento de la inversión por Proyectos del programa 923A

Se obtiene, a través del terminal del SIC´3, la situación del concepto 630 de la Sección 31 del Programa 923A y un extracto de todas las operaciones realizadas durante el mes.

Se confecciona una ficha por cada proyecto de inversión, en donde se detallan las cantidades comprometidas y realizadas, tanto operación por operación, como el total acumulado.

Una vez hecho esto, se confeccionan las siguientes fichas resumen:

- Cantidades comprometidas y realizadas de todo el programa de inversión.
- Inversiones reales por proyectos.
- Inversiones reales por naturaleza.
- Inversiones reales por Comunidades Autónomas y provincias.

c) Informe de seguimiento del capítulo 6 de los programas 923A y 467G para la Oficina Presupuestaria

El informe de ejecución del capítulo 6 presenta la situación de los créditos presupuestarios a final de mes. Este trabajo se basa en los extractos de las operaciones realizadas durante el mes. En él se detallan las cantidades comprometidas y realizadas para los proyectos de inversión de los programas 923Ay 467G.

d) Informe de seguimiento de la inversión en Activos Financieros para la Oficina Presupuestaria

Siguiendo el mismo procedimiento que en el informe anterior, se obtiene mensualmente la ejecución del concepto 15.04.923A 850 "Adquisición de acciones de Sociedades Estatales".

La información se presenta a nivel de empresas, preparando un cuadro con las cantidades invertidas en cada empresa y el porcentaje de ejecución.

F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE ACTIVIDAD DE LA SUBSECRETARÍA.

Se realiza mediante dos documentos:

- a) Resumen de las Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado** del año anterior, documento tipo Memoria. Así mismo, se realiza un resumen de dicho documento destinado a la Memoria Anual de la Subsecretaría del Ministerio.
- b) Seguimiento de los Indicadores de Actividad de la Subsecretaría.** Se elabora mensualmente un informe, cuantificando los indicadores establecidos previamente para esta Secretaría General, informe que se envía a la Inspección General para confeccionar el Plan de Objetivos de la Subsecretaría.

II.- REALIZACIONES

A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

a) Servicios Centrales

A lo largo del año 2019 se ha publicado un Concurso de Méritos Específicos en el que se ha ofrecido un total de 4 plazas, de los cuales 2 fueron cubiertas, quedando el resto desiertas. También se ha publicado un concurso de Méritos Generales, con un total de 2 plazas que fue cubierto en su totalidad.

Finalmente, durante el ejercicio 2019 se convocaron ocho puestos de libre designación, siendo cubiertos en su totalidad.

En los cuadros 1 y 2 siguientes se reflejan los efectivos clasificados por el nivel de complemento de destino y grupo de cuerpos, a fecha 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.

El porcentaje de vacantes respecto del total de la plantilla de funcionarios ha pasado del al 13,19% al 11,70% en 2019.

Por lo que afecta al personal laboral, cuya distribución por categorías se describe en el cuadro 3, se ha producido la baja de un efectivo respecto al año anterior.

CUADRO 1

PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE FUNCIONARIOS A 1 DE ENERO DE 2019

NIVEL	PLAZAS OCUPADAS				PLAZAS VACANTES			
	GRUPO A1	GRUPO A2	GRUPO C1	GRUPO C2	GRUPO A1	GRUPO A1/A2	GRUPO A2/C1	GRUPO C1/C2
30	13							
29	7							
28	28				6			
27	1							
26	2	49				7		
25		3				1		
24	1	5	1			2	2	
22			10				2	
20		2	4					
18		1	2	14				
17			3	2				2
16								1
15			5	6				1
TOTAL	52	59	25	22	6	10	4	4

TOTAL OCUPADOS: 158

TOTAL PLANTILLA: 182

TOTAL VACANTES: 24

CUADRO 2

PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE FUNCIONARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NIVEL	PLAZAS OCUPADAS				PLAZAS VACANTES			
	GRUPO A1	GRUPO A2	GRUPO C1	GRUPO C2	GRUPO A1	GRUPO A1/A2	GRUPO A2/C1	GRUPO C1/C2
30	15							
29	7				1			
28	29				6			
27					1			
26	3	52				4		
25		3				1		
24	1	5				5		
22			12					
20		3	4				1	
18			2	13				1
17			3	1				1
16			6	7				1
15								
TOTAL	55	63	27	21	8	10	1	3

TOTAL OCUPADOS: 166

TOTAL VACANTES: 22

TOTAL PLANTILLA: 188

CUADRO 3

PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE PERSONAL LABORAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CATEGORÍA	PLAZAS OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
NIVEL IV Oficial Gestión y Servicios Comunes	3	0	3
T O T A L E S	3	0	3

b) Servicios periféricos

La Dirección General no dispone de información contrastada sobre los efectivos reales de los servicios periféricos de Patrimonio del Estado, ya que la desaparición de denominaciones específicas en los puestos inferiores a los Jefes de Servicio, que facilita su adscripción en función de las prioridades de cada Delegación, dificulta su especialización y la evaluación del rendimiento de las dependencias, e impide conocer los asignados a estas tareas con exactitud.

A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Los contratos cuya tramitación ha sido impulsada por el programa de Asuntos Generales, aunque se adjudiquen y firmen por los órganos de contratación del Departamento según los casos, son los que a continuación se detallan.

a) Contratos de servicios y suministros iniciados en 2019

Durante el ejercicio 2019 se han iniciado los siguientes:

- 13 Contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.
- 12 Contratos menores de servicios y suministros.

b) Encomiendas y Convenios de Gestión iniciados en 2019.

Durante el ejercicio 2019 se han iniciado los siguientes:

- Encargo al medio propio SEGIPSA por la administración y liquidación de bienes, derechos y obligaciones de la Obra Asistencial Familiar en Sevilla.
- Encargo al medio propio SEGIPSA de trabajos de transporte, almacenaje, depósito, clasificación, inventario y tasación de objetos procedentes de expediente de abandono de los años 2001 a 2013 depositados en el Banco de España.
- 5ª y última prórroga del encargo al medio propio SEGIPSA por la custodia, consulta y transporte de la documentación de la Sociedad Estatal Vº Centenario del Descubrimiento de América depositada en el Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa (C.A.D.A.)
- Encargo al medio propio SEGIPSA por la administración de bienes patrimoniales de la AGE.
- Encargo al medio propio TRAGSATEC de la prórroga de un Call center para atender las consultas sobre uso de la licitación electrónica en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Encargo al medio propio TRAGSATEC de un Call center para la atención, gestión y resolución de consultas relacionadas con la clasificación de contratistas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE).
- Encargo al medio propio TRAGSATEC de un servicio técnico para el análisis de las inversiones en explotación las Salinas de Torreveja y comprobación producción sal.

Durante 2019 se ha continuado la gestión de los siguientes contratos iniciados con anterioridad:

- 10 Contratos menores.
- 7 Contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.
- 5 Encargos.

c) Tramitación de Tarifas

Las tarifas que se aplican a los encargos encomendados a SEGIPSA representan los costes reales de realización de los trabajos. Estas tarifas son aprobadas por la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Durante el ejercicio 2019 se ha tramitado la aprobación, mediante Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de 9 tarifas aplicables por SEGIPSA a trabajos que le vayan a ser encomendados por órganos de la Administración Central del Estado, para los que no se cuenta con tarifas previamente aprobadas.

B.- GESTIÓN ECONÓMICA

Se mantiene el alto porcentaje de pagos efectuados por el sistema de anticipo de caja fija, atendiendo al total del número de operaciones, que asciende a 4.019, representando el 96,7% del total, contrapuesto al de los pagos a justificar que, con un total de 4, representan un 0,1%

Por su parte, los pagos en firme han comprendido el 3,20 % del total, realizándose 133 pagos por este sistema. El montante total durante el ejercicio 2019 suman 4.156 pagos.

No obstante, al analizar los pagos realizados en 2019 en función de su importe los números se invierten, ya que la cuantía total de los pagos efectuados por el sistema de anticipo de caja fija suma 681.120,34€ lo que supone el 1,7% del total, frente al de los pagos a justificar, que asciende a 35.405.963,37€ y supone el 87,3% del total. Los pagos en firme representan el 11,0% y ascienden a 4.472.301,79€.

A continuación, se incluye un cuadro explicativo de los pagos realizados en 2019 por el Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General.

TIPO DE PAGO	Nº DE PAGOS	% PAGOS	IMPORTE EN EUROS	% IMPORTE
Anticipo Caja Fija	4.019	96,7%	681.120,34	1,7%
Pagos a Justificar	4	0,1%	35.405.963,37	87,3%
Libramientos en Firme	133	3,2%	4.472.301,79	11%
TOTAL	4.156	100%	40.559.385,50	100%

C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

a) Coordinación normativa u otros informes y asuntos parlamentarios

En el año 2019 se han coordinado y/o informado un total de 1.213 disposiciones normativas y 203 iniciativas parlamentarias.

DISPOSICIONES NORMATIVAS		INICIATIVAS PARLAMENTARIAS	
ENERO	87	ENERO	18
FEBRERO	99	FEBRERO	28
MARZO	91	MARZO	27
ABRIL	118	ABRIL	9
MAYO	120	MAYO	16
JUNIO	55	JUNIO	8
JULIO	125	JULIO	10
AGOSTO	69	AGOSTO	7
SEPTIEMBRE	96	SEPTIEMBRE	27
OCTUBRE	105	OCTUBRE	10
NOVIEMBRE	150	NOVIEMBRE	33
DICIEMBRE	98	DICIEMBRE	10
TOTAL	1.213	TOTAL	203

b) Publicaciones y biblioteca

En el año 2019 se ha continuado la labor de control de suscripciones a revistas y publicaciones periódicas en colaboración con el Servicio de Biblioteca central del Ministerio, limitándose las de libros a renovación de textos legislativos y algunos manuales de consulta, de acuerdo con las instrucciones sobre limitación del gasto y al uso progresivo de publicaciones y consultas electrónicas.

Se han tramitado 3 expedientes de adquisición de publicaciones y 6 expedientes de renovación de suscripciones, habiéndose centralizado la tramitación de las demás publicaciones y suscripciones en la Biblioteca del Ministerio.

c) Control de expedientes

Se ha llevado a cabo el seguimiento y revisión de las diferentes órdenes ministeriales y resoluciones y las revisiones de las Ordenes de Comisiones de Servicios que, una vez tramitadas por las Subdirecciones, deben ser firmadas por el Secretario General, el Director General, o en su caso, en función de a quién corresponda la competencia para ello.

En 2019 se han revisado un total de 222 expedientes, con un porcentaje de devoluciones y/o errores del 8,10%

d) Otras actuaciones

Dentro de este apartado se contemplan las siguientes actividades:

- 54 expedientes de adquisición, gestión y renovación de dominios de Internet.
- Estudio y tramitación de 27 expedientes de ejecución de sentencias, dictadas por órganos jurisdiccionales, en litigios que afectan a la gestión del Patrimonio del Estado, que han implicado diversos pagos en concepto de intereses e indemnizaciones con cargo al Presupuesto de este Centro Directivo y al de la Subsecretaría del Departamento.
- Tramitación de 26 expedientes de pago de costas judiciales en coordinación con la Oficialía Mayor del Departamento.
- Tramitación de 48 expedientes de gastos, generados por 20.257 consultas realizadas a través de los Servicios Interactivos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y el Registro Mercantil Central.

E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

E.1.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

La situación política en España hizo imposible la tramitación y la aprobación, en los plazos ordinarios, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, por lo que no se pudo presentar ante el Congreso de los Diputados el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado por parte del Gobierno al menos tres meses antes de la expiración de los correspondientes al ejercicio 2019, tal y como exige el artículo 134.3 de la Constitución Española.

Esta falta de aprobación hizo que se aplicase en toda su extensión el artículo 134.4 de la Constitución, que señala que «si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio hasta la aprobación de los nuevos».

La instrumentación de la prórroga presupuestaria se formalizó a través del Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de diciembre de 2019 prorrogándose los presupuestos en los mismos

términos que figuraban en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 28 de diciembre de 2018. Las cifras del Presupuesto Prorrogado de la Dirección General, para 2020, son las siguientes:

(Miles de euros)

CAPÍTULOS	SECCIÓN 15 SERVICIO 04	
	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO PROGRAMA 923A	INV. Y DESARR. SDAD. INFORMAC. PROGRAMA 467G
1. GASTOS DE PERSONAL	6.883,06	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.427,12	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	440,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,31	0,00
6. INVERSIONES REALES	48.459,00	3.050,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	124.938,00	0,00
TOTAL	184.155,49	3.050,00

E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN CURSO

A lo largo de 2019 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

a) Informe sobre la Ejecución del Presupuesto

Durante el ejercicio 2019 se utilizaron los Presupuestos Generales del Estado de 2018 prorrogados para 2019. Se realizó un seguimiento mensual de la ejecución del Presupuesto prorrogado de esta Dirección General, teniendo como referencia el crédito definitivo ajustado o crédito total, es decir, el crédito presupuestario inicial más/menos modificaciones de créditos. Se analizó, mensualmente, la ejecución del citado presupuesto y, a fecha 31 de diciembre de 2019, se obtuvieron los siguientes resultados:

Primero. La ejecución del Presupuesto Total de la Dirección General (programas 923A y 467G) alcanzó un 35,92% en créditos comprometidos y un 34,99% en realizados.

Segundo. Por programas, en el Programa 923A “Gestión del Patrimonio del Estado” el crédito comprometido supuso un 35,05% y un 34,16% el crédito realizado. La ejecución del Programa 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información” alcanzó un 86,14% a nivel de crédito comprometido y un 82,40% a nivel de realizado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Euros y tasas de variación)

SECCIÓN 15 SERVICIO 04 CAPÍTULOS	(A) CRÉDITO DEFINITIVO	(B) CRÉDITO COMPROMETIDO	B/A %	(C) CRÉDITO REALIZADO	C/A %
<u>PROGRAMA 923A</u>					
CAP.1 GASTOS DE PERSONAL	7.501.345,30	7.016.778,02	93,54	6.974.635,61	92,98
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.996.049,26	3.027.094,84	75,75	2.659.099,88	66,54
CAP.3 GASTOS FINANCIEROS	110.000,00	45.202,22	41,09	45.202,22	41,09
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.310,00	7.000,00	84,24	7.000,00	84,24
CAP.6 INVERSIONES REALES	47.923.790,69	17.236.980,52	35,97	16.079.777,32	33,55
CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	117.833.000,00	34.830.963,37	29,56	34.830.963,37	29,56
TOTAL 923A	177.372.495,25	62.164.018,97	35,05	60.596.678,40	34,16

SECCIÓN 15 SERVICIO 04 CAPÍTULOS	(A) CRÉDITO DEFINITIVO	(B) CRÉDITO COMPROMETIDO	B/A %	(C) CRÉDITO REALIZADO	C/A %
<u>PROGRAMA 467G</u>					
CAP.6 INVERSIONES REALES	3.094.573,96	2.665.623,20	86,14	2.549.776,98	82,40
TOTAL 467G	3.094.573,96	2.665.623,20	86,14	2.549.776,98	82,40

TOTAL PROGRAMAS	180.467.069,21	64.829.642,17	35,92	63.146.455,38	34,99
------------------------	-----------------------	----------------------	--------------	----------------------	--------------

Resumen plurianual

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL PROGRAMAS CUADRO COMPARATIVO: 2016-2019 Sección 15 Servicio 04

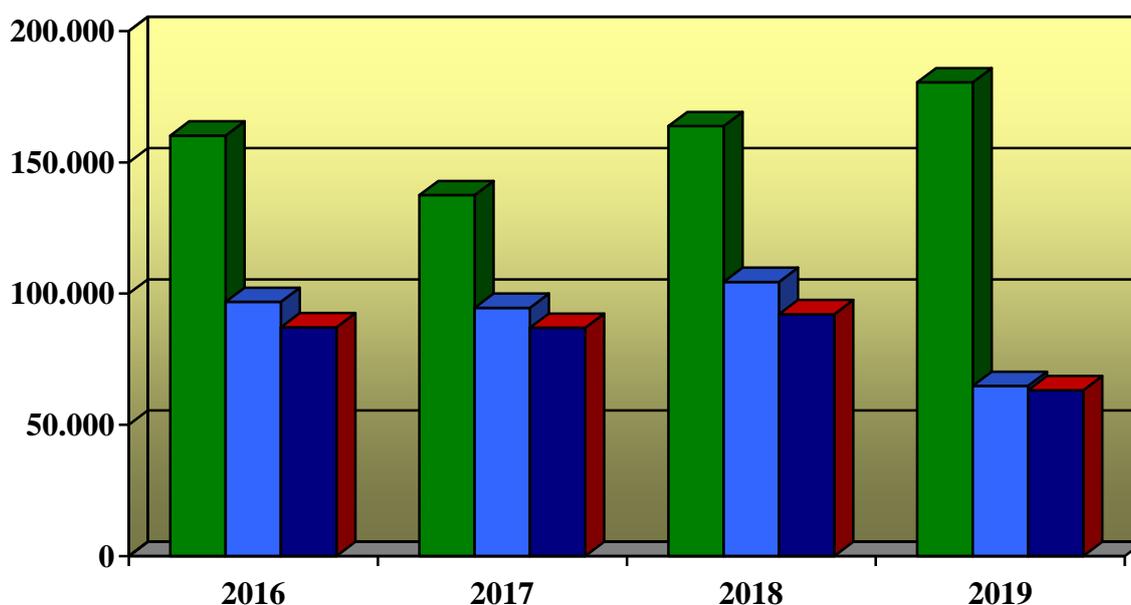
Miles de euros

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2016	160.217	96.856	92,47%	87.143	54,39%
2017	137.536	94.553	60,45%	86.981	63,24%
2018	163.791	104.424	68,75%	92.118	56,24%
2019	180.467	64.830	35,92%	63.146	34,99%

Fuente: Memorias anuales

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL PROGRAMAS DGPE EJERCICIOS 2016 - 2019

Miles de euros



■ C.Presupest. ■ C.Comprom. ■ C.Realizado

b) Informe del Seguimiento de la Inversión Real

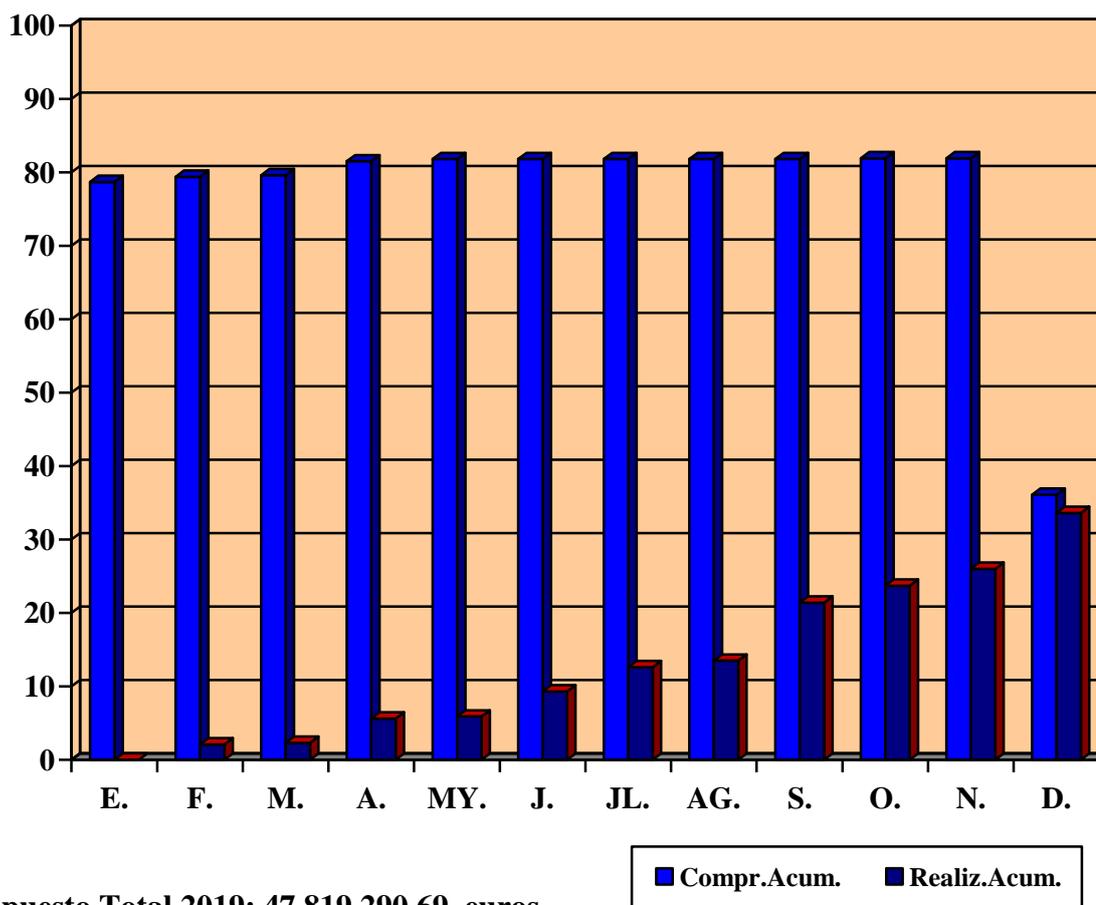
Como en años anteriores, se ha realizado un seguimiento mensual de la inversión real (Concepto 630) que se financia con cargo al Capítulo 6 de la Sección 15 del Programa 923A y que resulta importante por la dimensión y finalidad de la misma.

Como resultado de este trabajo se puede establecer lo siguiente:

1. Los **valores de ejecución mensual** quedan reflejados en el gráfico y cuadro siguientes, donde se pueden observar los valores mensuales y acumulados. Conviene señalar que la ejecución se realiza respecto al presupuesto prorrogado de 2018 que ascendía a 48.354.500,00 euros. El valor de ejecución a 31 de diciembre supone el 36,05% a nivel de crédito comprometido y el 33,63% a nivel de crédito realizado.

EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL APLICACIÓN 15.04 923A 630 EJERCICIO 2018

Porcentajes



Presupuesto Total 2019: 47.819.290,69 euros

(Euros)

CUADRO RESUMEN.- INVERSIONES REALES

APLICACIÓN 15.04 923A 630

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2019

MESES	CRÉDITO TOTAL (A)	COMPROMETIDO (B)	B/A	REALIZADO (C)	C/A	COMPROMETIDO ACUMULADO (D)	D/A	REALIZADO ACUMULADO (E)	E/A
ENERO	48.354.500,00	38.057.697,45	78,7%	0,00	0,0%	38.057.697,45	78,7%	0,00	0,0%
FEBRERO	48.354.500,00	399.572,13	0,7%	996.493,73	2,1%	38.397.269,58	79,4%	996.463,73	2,1%
MARZO	48.354.500,00	95.458,67	0,2%	110.442,11	0,2%	38.492.728,25	79,6%	1.106.935,84	2,3%
ABRIL	47.819.290,69	482.429,61	1,0%	1.583.427,16	3,3%	38.975.157,86	81,5%	2.690.363,00	5,6%
MAYO	47.819.290,69	134.277,57	0,3%	109.372,50	0,2%	39.109.435,43	81,8%	2.799.735,50	5,9%
JUNIO	47.819.290,69	0,00	0,0%	1.623.581,16	3,4%	39.109.435,43	81,8%	4.423.316,66	9,3%
JULIO	47.819.290,69	5.134,69	0,0%	1.594.376,52	3,3%	39.114.570,12	81,8%	6.017.693,18	12,6%
AGOSTO	47.819.290,69	-18.150,00	0,0%	452.748,05	1,0%	39.096.420,12	81,8%	6.470.441,23	13,5%
SEPTIEMBRE	47.819.290,69	0,00	0,0%	3.760.530,18	7,9%	39.096.420,12	81,8%	10.230.971,41	21,4%
OCTUBRE	47.819.290,69	84.522,88	0,2%	1.107.368,87	2,3%	39.180.943,00	81,9%	11.338.340,28	23,7%
NOVIEMBRE	47.819.290,69	-2.429,10	0,0%	1.097.684,12	2,3%	39.178.513,90	81,9%	12.436.024,40	26,0%
DICIEMBRE	47.819.290,69	-21.941.533,38	-45,9%	3.643.752,92	7,6%	17.236.980,52	36,1%	16.079.777,32	33,6%

Resumen plurianual

EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE CUADRO COMPARATIVO: 2016-2019 (Euros)

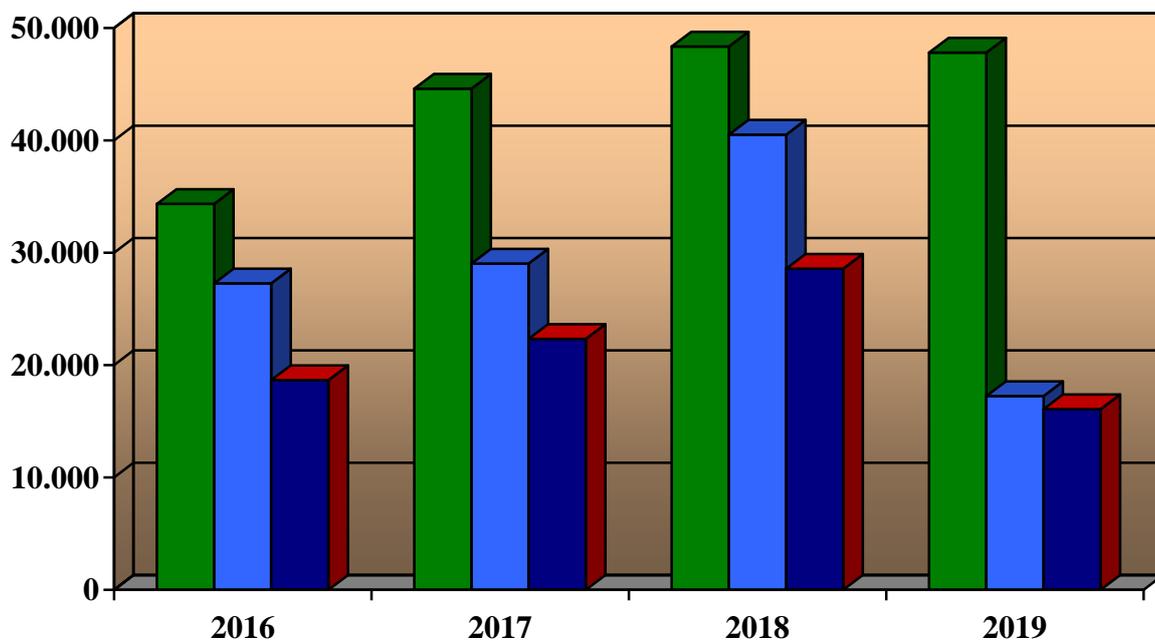
Aplicación: 15 04 923A 630

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2016	34.338.760,00	27.269.742,84	79,4%	18.676.884,54	38,9%
2017	44.595.500,00	29.040.072,55	65,1%	22.343.637,78	54,4%
2018	48.354.500,00	40.500.337,41	83,8%	28.569.330,89	50,1%
2019	47.819.290,69	17.236.980,52	36,1%	16.079.777,32	33,6%

Fuente: Memorias anuales.

EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE EJERCICIOS 2016 - 2019

Miles de euros

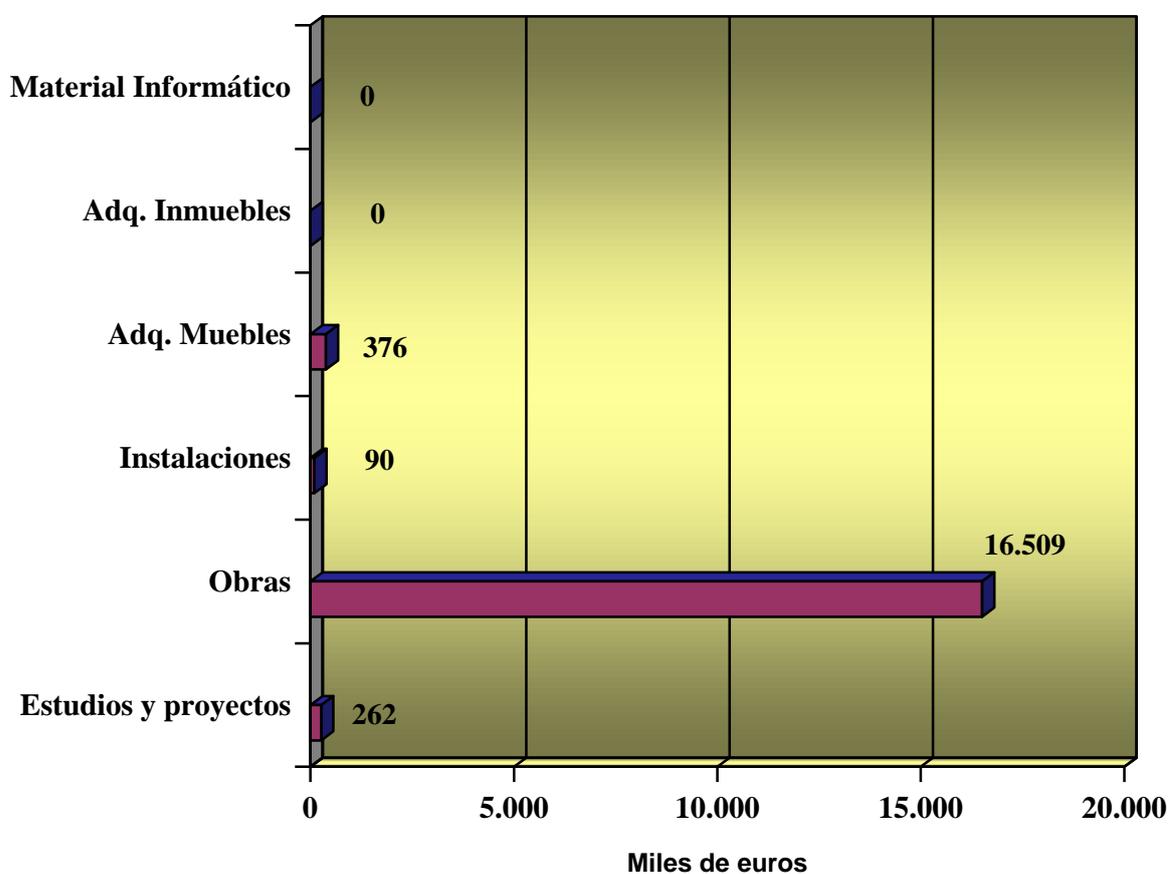


■ C.Presupuest. ■ C.Comprom. ■ C.Realizado

2. La **distribución de las inversiones por naturaleza**, al finalizar el ejercicio, ha sido la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
Estudios y Proyectos	262.360,77
Obras	16.508.675,06
Instalaciones	90.390,92
Adquisición Muebles y Fotocopiadoras	375.553,77
Adquisición Inmuebles	0,00
Material Informático	0,00
TOTAL COMPROMETIDO	17.236.980,52

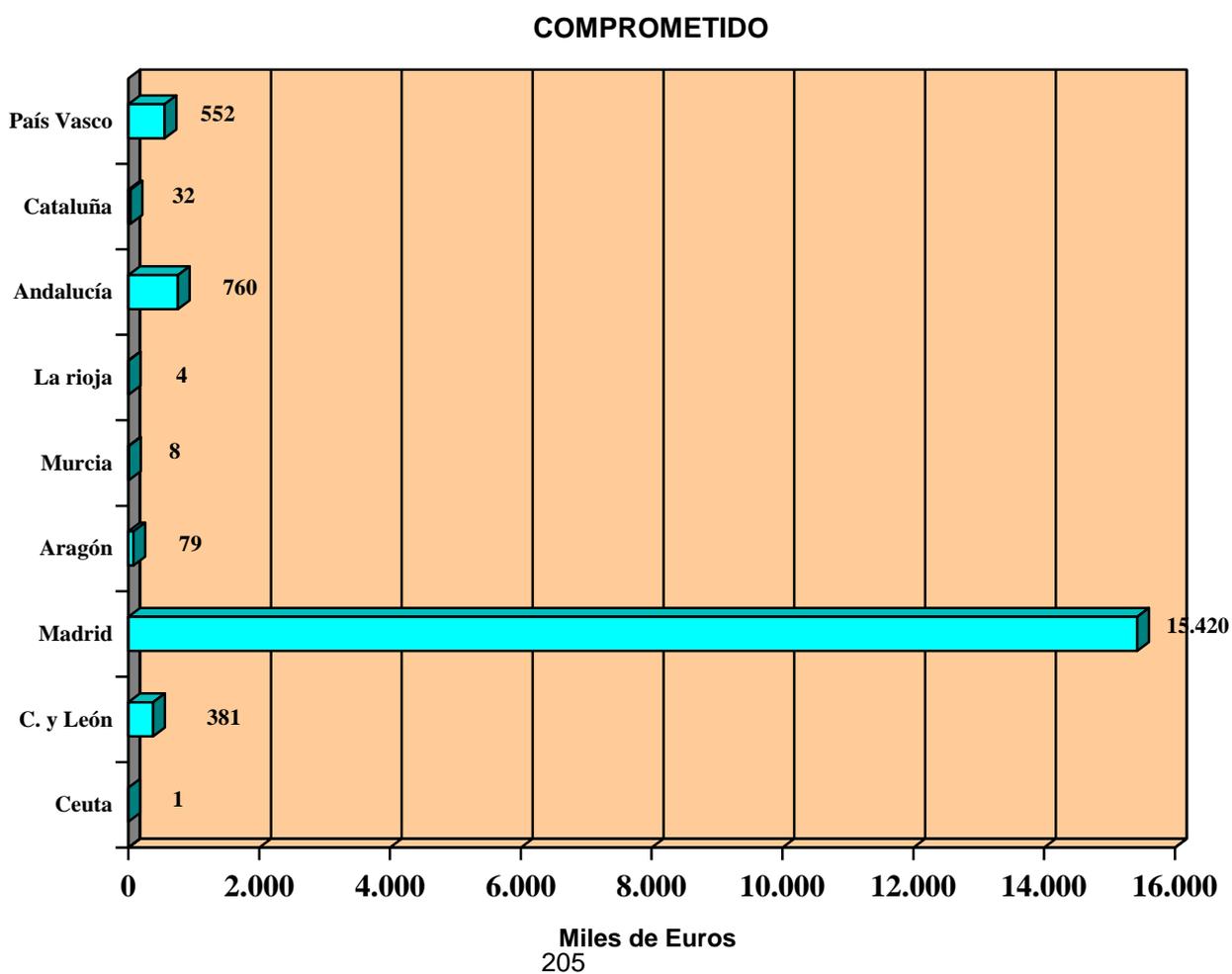
TOTAL COMPROMETIDO: 17.236.980,52 euros



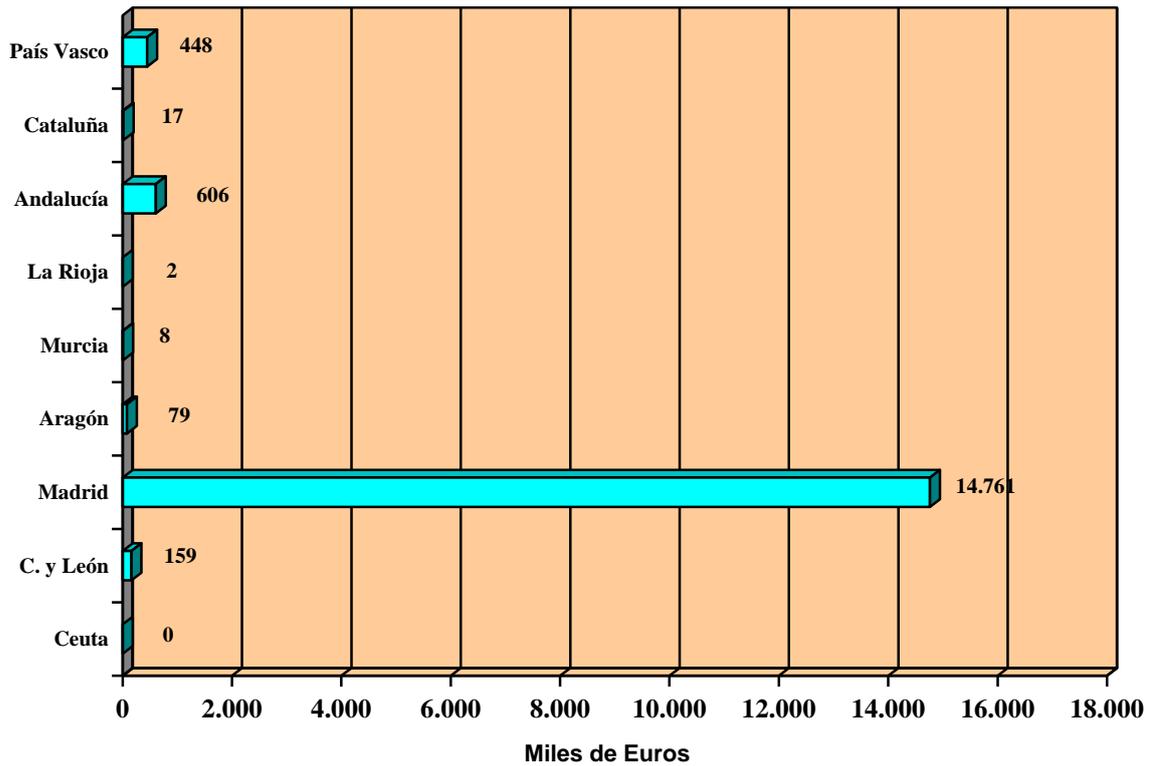
3. Distribuidas por **Comunidades Autónomas** se han realizado las siguientes inversiones:

(Euros)

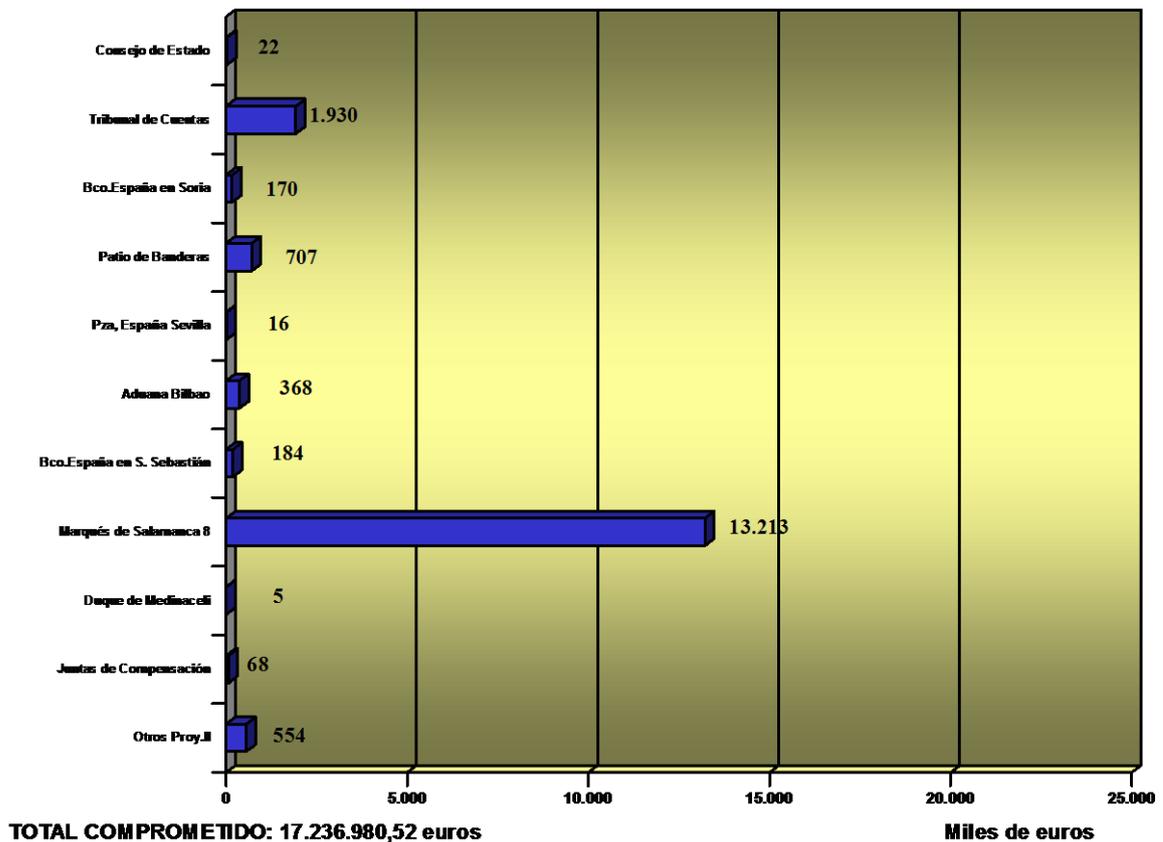
COMUNIDAD	COMPROMETIDO	REALIZADO
PAÍS VASCO	552.350,16	447.515,76
CATALUÑA	32.131,91	17.454,61
ANDALUCIA	760.427,94	606.271,10
LA RIOJA	3.732,05	2.038,05
MURCIA	7.849,63	7.849,63
ARAGÓN	78.531,68	78.531,68
MADRID	15.419.846,58	14.761.341,88
CASTILLA Y LEÓN	381.351,37	158.774,61
CEUTA	759,20	0,00
TOTAL	17.236.980,52	16.079.777,32



REALIZADO



4. A nivel de **Proyectos de Inversión**, las realizaciones vienen detalladas en el apartado de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas. No obstante, en el siguiente gráfico aparecen las cantidades comprometidas en los distintos proyectos.



c) Seguimiento mensual de la Inversión en Activos Financieros

A continuación, se muestra la distribución, por sociedades estatales, de las compras de acciones del Sector Público en el año 2019

ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
APLICACIÓN: 1504 923A 850

Euros

SOCIEDADES ESTATALES	PRESUPUESTO 2018 PRORROGADO	MODIFICACIONES DE CRÉDITO ⁽¹⁾	PRESUPUESTO AJUSTADO A	REALIZADO B	B/A %
SIEPSE (Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado SME, SA)	95.000.000,00	-4.417.000,00	90.583.000,00	29.810.195,20	38,13%
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, SA	26.000.000,00		26.000.000,00	13.997.569,48	53,84%
EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA SME, SA	1.000.000,00		1.000.000,00	999.997,89	100,00%
CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento SME, SA)	0,00		0,00	0,00	0,0%
CREACION DE NUEVAS SOCIEDADES E IMPREVISTOS:	2.688.000,00	-2.688.000,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	124.688.000,00	-7.105.000,00	117.583.000,00	34.830.963,37	29,62%

(1) Transferencia de crédito negativa para financiar la Zona Franca de Cádiz

Resumen plurianual

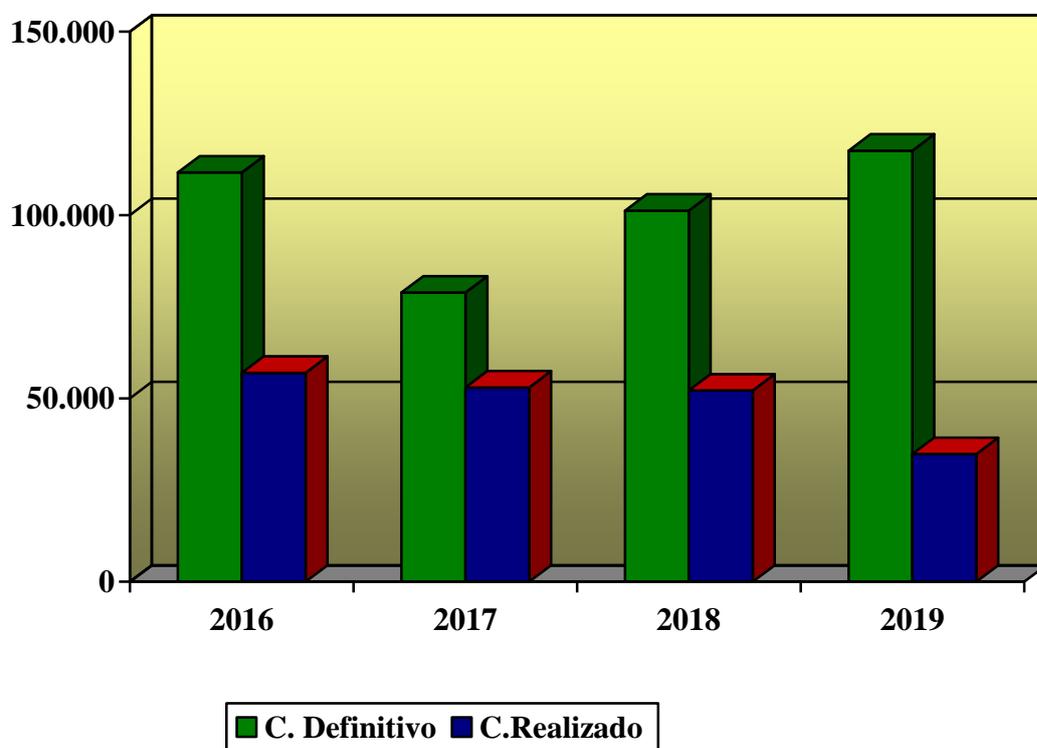
EJECUCIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS
CUADRO COMPARATIVO: 2016-2019
 Aplicación: 15 04 923A 850

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO AJUSTADO (A)	CRÉDITO REALIZADO (B)	Euros
			% B/A
2016	111.588.000,00	56.992.593,78	51,07%
2017	78.873.000,00	52.963.495,41	67,15%
2018	101.188.000,00	52.132.750,57	51,52%
2019	117.583.000,00	34.830.963,37	29,62%

Fuente: Memorias anuales.

EJECUCIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS
EJERCICIOS 2016 - 2019

Miles de euros



- d) **Informe mensual de seguimiento del capítulo 6 de los programas 923A y 467G para la Oficina Presupuestaria**
- e) **Informe mensual de seguimiento de la inversión en Activos Financieros para la Oficina Presupuestaria**
- f) **Expedientes de modificación de créditos presupuestarios.** Durante 2019 se han solicitado seis modificaciones de crédito consistentes en una generación de ingresos y cinco transferencias de crédito.

F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A lo largo de 2019 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

- a) **Resumen de las Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2018**

En 2019 se confeccionó la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2018. La Secretaría General solicita a cada una de las Subdirecciones información sobre las actividades realizadas el año anterior. Esta información es la base para confeccionar la Memoria.

- b) **Resumen de la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2018 para su inclusión en la Memoria de la Subsecretaría**

Durante el año 2019 se confeccionó un resumen de la Memoria 2018 que se incluye en la Memoria de la Subsecretaría.

- c) **Seguimiento mensual de los Indicadores de Actividad de la Secretaría General para el informe sobre el Plan de Objetivos Subsecretaría**

Se elabora mensualmente un informe, cuantificando los indicadores establecidos previamente para esta Secretaría General, informe que se envía a la Inspección General para confeccionar el Plan de Objetivos de la Subsecretaría.